



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

MAESTRÍA EN HISTORIA

Los archivos privados como fuente de información para la historia.

TESIS

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE:

MAESTRA EN HISTORIA

PRESENTA:

GLORIA CELIA CARREÑO ALVARADO

TUTOR

DOCTOR ARMANDO PAVÓN ROMERO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOBRE LA UNIVERSIDAD

Y LA EDUCACIÓN, UNAM

CIUDAD UNIVERSITARIA, CD. MX. SEPTIEMBRE DE 2018



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Matías, Lucas, Julia, Alexandra y Mateo,
quienes son el motivo para vivir, trabajar,
estudiar, sonreír...

A Luis Enrique,
conmigo en lo próspero y lo adverso,
en la salud y en la enfermedad,
en la locura y la cordura...

Contenido

Introducción	5
Capítulo I	24
FONDOS DOCUMENTALES PRIVADOS, SU RELEVANCIA SOCIAL Y MARCO LEGAL.....	24
Antecedentes históricos de la legislación en materia de archivos:	28
La legislación en materia de archivos en el México Contemporáneo:.....	33
Normativa sobre el carácter patrimonial de los archivos:	34
<i>Normativa sobre el derecho al acceso a la información:</i>	50
La normativa sobre la gestión y administración de los archivos:.....	61
Normativa para la incorporación de acervos privados a archivos públicos:.....	71
Capítulo II	78
LOS ARCHIVOS PRIVADOS Y LA RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA.....	78
Diversas Metodologías, diversas fuentes de información	84
La Historia económica	85
La Historia de los grupos sociales.....	87
La Historia de las mentalidades y del pensamiento.....	89
Historia de las mujeres.....	90
Historia Regional y Microhistoria	92
Historia de los Movimientos y las luchas sociales.....	94
Otros soportes documentales.....	96
Fotografía	96
Cine.....	98
Acervos de audio	100
Archivos de Historia oral	101
De la metodología a las fuentes	102
Capítulo III	104
LOS ARCHIVOS PRIVADOS POR SU FUNCIÓN, CONTENIDO Y SOPORTE	104
Diferentes archivos, diferentes contenidos informativos.....	106
El acceso a los archivos privados.....	110
Los Archivos Privados por su contenido temático	112
Instituciones educativas y benéficas.....	114
Empresas	117
Religiosos.....	122
Archivos Personales	138
Archivos Familiares	144

Archivos de Organizaciones de la Sociedad Civil.....	147
Diferentes archivos, múltiples soportes.....	152
Capítulo IV	161
CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DICTAMINACIÓN AL INGRESO DE GRUPOS DOCUMENTALES PARTICULARES INCORPORADOS A UN ARCHIVO HISTÓRICO PÚBLICO	161
La elaboración del dictamen de ingreso	168
La incorporación de fondos y colecciones privadas a acervos públicos	169
Valorar nuestros acervos	175
Tratamiento archivístico para el ingreso de fondos incorporados	180
Cualquier tipo de huella tiene vocación de ser archivada	184
Capítulo V	191
LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS ARCHIVOS PRIVADOS.....	191
La organización de los archivos.....	192
En torno al ingreso y organización de los fondos y colecciones documentales	197
La ficha técnica.....	197
El Diagnóstico	200
Valorar el acervo	202
La Organización	204
La Clasificación	210
La Ordenación	212
La Foliación.....	214
La Instalación.....	214
La Descripción y elaboración de instrumentos descriptivos.....	214
Guía	216
El Inventario	218
El Catálogo.....	219
La Digitalización.....	221
Servicio al público.....	223
Difusión y promoción	224
Conclusiones	226
Fuentes consultadas.....	231
Marco Jurídico.....	242
Páginas Web y recursos en línea	244
Agradecimientos	248

Introducción

El trabajo que presento como tesis para optar por el grado de maestría comenzó a gestarse por dos vertientes de interés, la primera en el curso de mi trabajo en diferentes archivos, entre ellos varios archivos históricos privados, donde tuve que enfrentarme a la necesidad de ir conociendo la metodología de trabajo para la organización y administración archivística, así como conocer el contexto jurídico que normaba y protegía dichos archivos como un patrimonio cultural y memoria social; la segunda vertiente fue la enseñanza de la disciplina archivística que he llevado a cabo desde 1996 en la formación de Técnicos en Sistemas para el Manejo de la Información Documental (SIMID), en el Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH-UNAM). La formación de esos jóvenes técnicos en la disciplina archivística me planteó la necesidad de conocer, mantenerme actualizada tanto de los cambios metodológicos, como los procesos, las normas técnicas, el marco jurídico, el perfil de usuarios y sus necesidades de información. Dichas tareas mantuvieron en mí la preocupación y necesidad de concientizar a poseedores, custodios y a futuros profesionales de la archivística de la necesidad de resguardar adecuadamente los archivos de carácter privado como importantes repositorios de información histórica, en ese proceso, encontré que la bibliografía en materia se refería básicamente a los archivos de la administración pública y no así a los privados y ello me motivó a hacer un trabajo sistemático que diera una visión de diversos aspectos para el tratamiento archivístico y la protección patrimonial de dichos acervos.

Sobre el objetivo:

El objetivo de esta tesis es ponderar la importancia de disponer de diversas fuentes de información para estudios históricos, destacando las posibles aportaciones de los archivos de carácter privado, que nos acercarán a aspectos sociales muchas veces no contenidos en los acervos públicos; estimando las fuentes de información como un todo, bien se encuentren en instituciones públicas o en instituciones privadas, considerando que el uso de

diversidad de fuentes nos permitirá miradas diversas en torno a los temas y métodos.

El tratamiento y protección de estos acervos son el siguiente objetivo, para lo cual analizo la legislación y las normas técnicas aplicables.

Asimismo, este texto pretende hacer una revisión sobre las características de dichos acervos, plantear el conocimiento de diversas tipologías de archivos y colecciones privadas y hacer una propuesta sobre la organización y puesta en servicio de los mismos.

Destacando la importancia de contar con estas fuentes de información en la aplicación de metodologías de investigación que permitan la construcción de una historia objetiva y crítica, que se comprometa con el presente. Ese ejercicio metodológico requiere la veracidad y variedad de los testimonios de que se valdrá para el análisis del pasado, así como reunir fuentes distintas y a veces disímboles.

Esa diversidad de información, a veces contrapuesta a la información que ofrecen los archivos de la Administración Pública, suele encontrarse en los archivos privados, entidades que definimos como aquellos que son fruto de actividades de organizaciones, instituciones, empresas e individuos particulares, los cuales no forman parte de la administración pública, gobierno, partido político u otro tipo de organismo dependiente del Estado.

Estos acervos forman parte de un gran conjunto patrimonial histórico de México, conocerlos y hacer accesible su consulta es relevante para el estudio de la historia de México. Su consulta permite tener una visión de la sociedad desde diversas ópticas, lo cual enriquece los procesos de investigación y escritura de la historia. Los creadores de documentos que integran estos archivos forman parte de diferentes facetas sociales, económicas, ideológicas que la historia no debe dejar de considerar.

Sobre el planteamiento del problema:

Uno de los aspectos que abordamos en este trabajo es señalar la diferencia entre los archivos públicos y los archivos privados. Los primeros están regidos por disposiciones legales de orden público, que se deben cumplir

indefectiblemente y son patrimoniales. En esos acervos corresponde la titularidad de su patrimonio a la ciudadanía y su administración al Estado. En el caso de los archivos privados, su normatividad corresponde al campo del derecho privado y a las leyes que amparan al patrimonio documental declarado como tal, esta diferencia ha ocasionado pérdidas de acervos, de documentos y por tanto de la información contenida en ellos.

La pérdida de un fondo documental nos priva de la posibilidad de tener información sobre aspectos de la vida privada, del patrimonio privado, de relaciones sociales, de relaciones familiares.

En el contexto internacional, en los años cincuenta, el Consejo Internacional de Archivos (ICA), comenzó a formular criterios y estrategias para dar a conocer los archivos privados, hacerlos accesibles y protegerlos de su destrucción, dispersión, exportación.¹

Venturosamente muchos archivos de carácter privado se han abierto con éxito a la consulta por parte de sus poseedores, algunos a través de fundaciones o con sus propios recursos económicos y humanos; otros se han incorporado por diferentes formas legales como donaciones, legados testamentarios, compras o comodatos a diferentes archivos y bibliotecas de carácter público.

Estas diferentes formas de incorporación pueden deberse a la convicción de sus creadores -o custodios- de tener en las instituciones en las que incorporan su archivo, el respaldo que garantice la conservación patrimonial, la guarda, custodia y acceso a la información contenida en ellos. O bien deberse al interés de particulares de vender a instituciones públicas fondos documentales o documentos que se puedan considerar valiosos y de interés comercial o bien de incorporar a los acervos públicos mediante transacciones, a veces convenientes o no para el que enajena o para el que adquiere.

El panorama es amplio, las preguntas que se deben responder al tomar la decisión de incorporar tal o cual acervo son muchas, por lo cual este trabajo

¹ Olga Gallego, *Manual de Archivos Familiares*, Madrid, ANABAD, Colección Manuales, 1993, p. 34-39.

hace una propuesta de elementos a considerar en un dictamen de incorporación.

Esta tesis pondera la importancia de que los archivos estén ordenados y cuenten con los instrumentos descriptivos pertinentes, que permitan poner al acceso de sus usuarios e investigadores estas importantes fuentes de consulta, especialmente en el caso de los archivos históricos. Ya que la información contenida en ellos propicia el uso de diferentes metodologías de investigación histórica donde no sólo las fuentes oficiales den razón de los cambios para la sociedad, sino también se involucre otras fuentes y otras ópticas como la historia de la industria, de las empresas, la historia de las personas, su pensamiento, su mentalidad, su religión y visión de mundo, las luchas de organizaciones, las acciones de la sociedad civil.

Hago un recuento –no exhaustivo- de la relevancia de la protección y uso de archivos de carácter privado para los estudios históricos desde el punto de vista de metodologías y temáticas diversas.

Propongo, con base en la metodología archivística, la secuencia de procesos y las condiciones específicas de aplicación de éstos en el caso de archivos privados. Dedico un capítulo a analizar las características de estos archivos y su marco legal en México.

En resumen, este trabajo pretende brindar una visión general y amplia de ese tipo de fondos y colecciones documentales que favorezca su apertura y acceso a los investigadores.

Consideraciones sobre el estado de la cuestión:

La definición metodológica, jurídica, y la utilidad para la investigación de los archivos privados ha sido abordada en varias obras académicas, la mayor parte de ellas ponencias o artículos y mínimamente en trabajos teóricos de más largo alcance. Muchos de estos trabajos se han enfocado a los fondos familiares y personales, y pocas veces a los archivos de instituciones, organizaciones y empresas. Haciendo un recuento de esta bibliografía tenemos:

Teodoro R. Schellenberg, quien en su libro *Archivos Modernos, principios y Técnicas*,² aborda la cuestión de los archivos de carácter privado a los que les otorga la nomenclatura de "colecciones", aclarando que usa ese término y no el de archivo "porque este suele reservarse para los documentos producidos en una dependencia pública, mientras que ahora tratamos los que se originan en fuentes privadas".³

De ellas distingue dos tipos por su origen: a) Colecciones naturales: concepto que "puede aplicarse a los agregados de materiales documentales, que se forman en el curso normal de los negocios o de la vida en las agencias particulares ya sean corporaciones o individuos tales como firmas de negocios, iglesias, instituciones u organizaciones. Estas colecciones tienen ciertas características muy bien definidas. Comúnmente cada una se deriva de una fuente, y va en concurrencia con las acciones que tienen relación".⁴ b) Colecciones artificiales: "En contraste con las colecciones naturales de documentos particulares, las colecciones artificiales de esos papeles se reúnen después de que han ocurrido las acciones a que se refieren y no en concurrencia con ellas; y usualmente se derivan de muchas fuentes y no de una sola. Aún más, son verdaderas colecciones en el sentido de que sus diversas piezas fueron 'coleccionadas' ".⁵

Estas primeras inclusiones de los archivos de origen privado en la teoría archivística, fueron un paso adelante, sin embargo todavía se veían como una cuestión ajena a la función de los archivos públicos. El concepto de colección –como explicamos en el capítulo V de esta tesis, va a cobrar un significado diferente en la metodología archivística actual, al definir conjuntos documentales artificiales con un elemento común, formados expresamente.

En la bibliografía que trata los archivos de Iberoamérica no se planteó la problemática de los archivos privados de manera específica sino hasta la

² T. R. Schellenberg, *Archivos modernos Principios y técnicas*, México, Archivo General de la Nación, 1987, segunda edición en español, traducción y adiciones de Manuel Carrera Stampa. (La primera edición en español fue publicada en 1958).

³ Schellenberg, *Op. cit.* p. 334.

⁴ Schellenberg, *Op. cit.* p. 335.

⁵ Schelelemberg, *Op. cit.* p. 335.

década de los noventa del siglo XX, pese a que con anterioridad algunos archivos públicos recibían fondos o colecciones privados.

Un trabajo pionero por su especificidad es el de Olga Gallego, *Manual de Archivos Familiares*,⁶ donde define los archivos privados de la manera siguiente: “serán los que emanan de individuos y personas jurídicas privadas (familias, asociaciones, fundaciones, empresas e iglesias”. Esta obra hace un recorrido histórico por la conceptualización de este tipo de archivos partiendo de los archiveros holandeses Samuel Muller, Johan Feith y Robert Fruin, quienes realizaron la primera sistematización del pensamiento archivístico, recogida en el Manual Holandés de 1898⁷, y que denominan a este tipo de **acervos como: “manuscritos” y consideraban debían ser gestionados por bibliotecarios**. El recorrido de Olga Gallego por la historia de este tipo de acervos, llega a la consideración que hace sobre ellos Teodoro Schellenberg, quien -como hemos visto- **los denomina “colecciones orgánicas” contra lo que Gallego manifiesta, que son verdaderos archivos**.⁸

El libro de Olga Gallego se enfoca básicamente a los archivos familiares; plantea que su organización deberá ser hecha de acuerdo a sus funciones, ya que a su parecer, no tienen la corporeidad institucional, sino se trata de personas que generan o reciben documentación a lo largo de su vida y por sus actividades.

⁶ Gallego, Olga, *Manual de Archivos Familiares*, Madrid, ANABAD, 1993.

⁷ Se refiere al texto de Samuel Muller, Johan Feith, y Robert Fruin, *Manual for the arrangement and description of archives. Society of American Archivist* (segunda edición) Chicago, H.W. Wilson, 2003. Este texto publicado en 1898 se considera la primera obra científica del campo de la Archivística, ya que sus autores por primera vez sistematizaron en esta obra las aportaciones teóricas en torno al concepto de principio de procedencia y orden original de los documentos propuestas, desde 1841, por autores franceses y alemanes. Müller tenía formación de historiador y Feith y Fruin, eran abogados, quienes ejercieron toda su vida como archiveros estatales; fueron fundadores, integrantes y directores de la Sociedad Holandesa de Archivistas. El Manual se publicó en la ciudad de Haarlem, bajo la denominación de *Handleiding voor het ordenen em beschrijving van Archieve*, y estructurada en forma de párrafos contó con seis capítulos, en los que precedidos por una introducción, se exponían un centenar de “reglas”. En el primer capítulo se aborda todo lo relacionado con el origen y la composición de los depósitos de archivos, el segundo se ocupa de la disposición de los documentos dentro del archivo, el tercero trata sobre los elementos para la descripción de los documentos, el cuarto está dedicado a la elaboración de inventarios, en el capítulo quinto se esbozan las instrucciones adicionales para la descripción y el sexto se referirá al uso convencional de ciertos términos y signos. Dorado Santana y Mena Múgica, *Evolución de la ciencia archivística*. Acimed 2009; 20(1). Disponible en: http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol20_1_09/aci04709.htm [Consultado: 15 de noviembre de 2016].

⁸ Gallego, *Op. cit.* p. 15.

La autora hace un recuento de archivos familiares que han pasado a instituciones públicas en diversos países del mundo, al que añade una reflexión sobre la legislación y las políticas respectivas.

Por otra parte, señala en su libro las dificultades para la conservación y acceso de los archivos cuando se encuentran en manos privadas; en opinión de esta autora, debe fomentarse el depósito de esos acervos en instituciones públicas donde se conserven, preserven y se dé honor a la familia o al pariente muerto **y así "el mejor medio de evitar suspicacias del propietario, habituándolo a vivir lejos de sus documentos y permitiéndole un sentimiento de orgullo justificado al ver situados en un noble lugar los documentos de la gloria familiar."**⁹

Gallego señala la dificultad en el aspecto jurídico, la cual surge allí donde los archivos, siendo privados y, por lo tanto, dentro de un marco de funciones no públicas, tienen interés para la sociedad en tanto que son fuentes de la historia y representantes de su civilización, convertidos en elementos de cultura, pero cuya disponibilidad para la investigación, por ser un patrimonio privado, está condicionada a la voluntad del creador o custodio y no se puede obligar –como en el caso de los archivos públicos- a brindarse a la ciudadanía para su consulta.

Personalmente, considero que si los poseedores de un fondo o colección documental cuentan con los recursos económicos y de personal necesarios, el abrir un fondo documental a la consulta puede ser un acierto; en México hay varios casos de éxito que mencionaré en el curso de este trabajo.

La autora cuya obra venimos reseñando, sostiene que, el interés cultural puede dar valor público a toda clase de archivos, incluso a los familiares y personales más reservados; se ocupa de los archivos como fuentes de investigación y comenta que en ocasiones la información contenida en archivos oficiales es muy pobre y es una oportunidad poder complementarlos con fuentes privadas. Cita por ejemplo la documentación pública **del "Primer Congreso Federal en los Estado Unidos (1789-1791)**, cuyo contenido es muy pobre, pero que se puede complementar con los relatos de los periodistas en

⁹ Gallego, *Op. cit.* p. 31.

sus respectivos periódicos y con los comentarios de la época sobre los miembros del mismo y, sobre todo, con las cartas contemporáneas de los miembros del Congreso en las que se expresan los puntos de vista de unos y otros. **Todo ello en manos privadas o en bibliotecas.**"¹⁰

Por último, Gallego plantea la necesidad de realizar un Censo: "La primera tarea a realizar dentro de una política archivística de cualquier país es la de **censar sus archivos**"¹¹ tarea que permitirá tener una visión de la existencia de estas fuentes de información. Sugerencia que hago mía, considerando la necesidad de realizar en un primer momento, un censo de fondos documentales privados incorporados a archivos y bibliotecas de la UNAM.

Específicamente para el caso de archivos privados mexicanos, tenemos el abordaje en las publicaciones de la *Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados* (AMABPAC), organización fundada el 20 de abril de 1994 "con el objetivo de promover y difundir el invaluable acervo histórico de México conservado en archivos y bibliotecas privados, bajo la custodia de instituciones particulares asentadas en **todo el país**"¹². Esta organización ha promovido la difusión y conservación de los acervos asociados, asimismo ha publicado guías de las bibliotecas y archivos que conforman la Asociación, las memorias de un coloquio internacional y la serie: *Un Recorrido por Archivos y Bibliotecas Privados*, de la cual ha publicado cinco volúmenes.

En las *Memorias del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*,¹³ en el cual varios investigadores narraron y valoraron sus experiencias en el acceso a este tipo de fuentes en sus investigaciones, y la relevancia de las aportaciones que esas fuentes representan al dar una visión desde distintos ángulos de la sociedad civil. En ese coloquio se expusieron experiencias españolas, canadienses y norteamericanas en el acceso a este tipo de archivos, sin embargo, privó la ponderación y la preocupación. Hay algunas alternativas, soluciones o propuestas a esas preocupaciones como la

¹⁰ Gallego, *Op. cit.* p. 32.

¹¹ Gallego, *Op. cit.* p. 40.

¹² <http://www.amabpac.org.mx>

¹³ *Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, 1997.

de Jean Meyer¹⁴ quien sugirió ayudar a particulares en la organización microfilmación y catalogación, así como a celebrar contratos de depósito en archivos públicos que no implican ningún costo y tampoco la renuncia a la propiedad.

Por su parte Friedrich Katz¹⁵ en ese mismo coloquio, hizo un recuento de los diversos archivos privados que consultó en el proceso de investigación sobre Francisco Villa, tales como el archivo de Martín Luis Guzmán; el de la Hacienda de Santa Catalina de la familia Martínez del Río; el de Juan Brittingham, el de Federico González Garza, el Calles-Torreblanca, así como archivos de periódicos como el New York Times. Katz propuso hacer una labor de convencimiento a los propietarios o custodios de dichos acervos a que los abran a la consulta.

Edith Couturier¹⁶ al exponer su experiencia con archivos, entre otros el de la familia Romero de Terreros, Condes de Regla y Marqueses de San Francisco, sugirió que instituciones abiertas al público, cuya temática sea afin a algún archivo privado lo reproduzcan y consigan la autorización de los poseedores para abrir dicha copia a la consulta.

Por su parte, en este coloquio Luis González y González¹⁷ hizo un llamado a fomentar en los estudiantes la elaboración de tesis sobre bibliotecas y archivos privados a fin de difundir su existencia y contenidos.

En el mismo coloquio, Ignacio Almada Bay,¹⁸ expuso sobre la conveniencia de facilitar el acceso de investigadores por parte de los poseedores, y recomendó que antes de su apertura se haga la clasificación, catalogación, microfilmación y preservación y para todo ello reclama como necesaria la

¹⁴ Jean Meyer, "Fondos privados (Archivos y bibliotecas). Mis experiencias", en *Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, 1997, p. 41-44.

¹⁵ Friedrich Katz, "Consumidores de archivos" en *Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, 1997, p. 53-58.

¹⁶ Edith Couturier, "Familias públicas y archivos privados: experiencias personales y requerimientos" en *Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, 1997, p.49-52.

¹⁷ Luis González y González, "El vicio de la lectura" en *Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, 1997, p.15-18.

¹⁸ Ignacio Almada Bay, "Experiencias y requerimientos para la investigación en los archivos y bibliotecas privados. Una sugerencia" en *Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, 1997, p. 45-48.

presencia de un archivista y la capacitación técnica del personal responsable de esas labores y de la atención al usuario.

Además de los autores citados, otros tantos en las memorias de ese mismo coloquio coincidieron en puntos como la necesidad de la apertura de los archivos privados; el fomentar los depósitos, comodatos o donaciones a instituciones públicas; la eventual reproducción de esos archivos mediante microfilmación o digitalización para que dichas copias sean conservadas y abiertas a la consulta por instituciones públicas a fin de dar acceso a la información contenida en ellos, así como la necesaria organización, conservación y puesta en servicio.

La propia Asociación de Archivos y Bibliotecas Privados editó la *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, la primera edición hecha en 1994¹⁹, la cual reseña 16 archivos y tres bibliotecas privados abiertos al público e incorporados a esa Asociación; la guía contiene la descripción de fondos de diferentes temáticas todas vinculadas a la historia de México; fondos históricos generados por instituciones de enseñanza, bancarias, empresas privadas, fondos personales, religiosos y de minorías étnicas; su objetivo es la conservación, difusión y consulta de los acervos que se reseñan. Una segunda edición de esta guía se hizo en el año 2000²⁰; ésta presenta información sobre 27 entidades, 23 de ellas archivísticas y cuatro bibliotecas. Entre la primera y la segunda edición se conservaron muchos de los acervos, se integraron otros y algunos dejaron de ser miembros de la AMABPAC en virtud de haberse incorporado a archivos o bibliotecas públicas.

También la Asociación de Archivos y Bibliotecas Privados editó entre 1997 y 2006 cinco volúmenes de la publicación *Un Recorrido por Archivos y Bibliotecas Privados*, que reúnen artículos de investigación donde la principal fuente de información son los acervos resguardados por las instituciones miembros de dicha Asociación. Los temas abordados son variados, no se ocupan de los acervos sino recuperan información contenidos en ellos. La AMABPAC sigue activa y ha organizado otros eventos de los cuales ha

¹⁹ *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., 1994.

²⁰ *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., 2000.

publicado videos en su hoja web, pero no ha continuado la publicación de la serie *Un Recorrido por Archivos y Bibliotecas Privados*.

Otra guía interesante de consultar para el caso de acervos privados es la coordinada por Gabriela González: *Directorio de Archivos, Fototecas y Centros especializados en Fotografía*²¹, resultado del trabajo de investigación realizado entre 1995 y el año 2000, enfocada a dar a conocer acervos tanto públicos como privados que conservan acervos en soporte fotográfico. Esta guía da razón de 19 archivos fotográficos de carácter privado entre las 106 instituciones que describe.

El Archivo General de la Nación de Colombia, editó en 1997 un cuadernillo elaborado por Myriam Mejía²², que es una guía para la organización de los archivos personales; en él destaca la importancia que tiene el registro **documental de el ser y el quehacer del hombre que “se expresa, manifiesta y registra de múltiples formas y en un sinúmero de relaciones”, aunque breve**, esta guía resulta un instrumento útil para sensibilizar sobre la importancia de los documentos y archivos personales, y su cuidado y conservación.

Un estudio más amplio y razonado es el de Ma. Del Carmen Mastropiero, en su libro; *El porqué de los archivos privados. Manual de Archivos privados*²³ en el cual aborda la temática de este tipo de archivos desde el aspecto conceptual y jurídico (bajo el marco legal argentino y costarricense), definiendo las características y tipologías de los archivos productores, en varios aspectos: jurídico, filosófico y social; analiza las razones y motivaciones por las cuales un archivo privado es creado y por las cuales merece la pena conservarse.

Hace un análisis particular de los tipos de archivos: personales, familiares y los archivos de empresas e instituciones privados, lo cual es su aportación para los archivos latinoamericanos. Sin embargo, esta autora crea una confusión entre los tipos de archivos con las características de los soportes; la tipología de los archivos se define por su procedencia y contenido, pero

²¹ Gabriela González, coord. *Directorio de Archivos Fototecas y Centros especializados en Fotografía*, México, CONACULTA- Centro de la Imagen, 2001.

²² Myriam Mejía, *El Archivo personal*, Bogotá, Archivo General de la Nación, 1997.

²³ Ma. Del Carmen Mastropiero, *El porqué de los archivos privados. Manual de Archivos privados*, Buenos Aires, Alfagrama, 2007.

Mastropiero pone en la misma categoría archivos fílmicos, archivos fotográficos, que los institucionales, empresariales o familiares. Al respecto, la metodología archivística considera las tipologías documentales independientemente de los soportes, es decir, que un archivo institucional o un archivo personal se definen por el contenido informático y ambos podrían tener documentos en diversos soportes como papel, fotografía, documentos electrónicos y fílmicos.

El libro de Ma. Del Carmen Mastropiero está enfocado hacia quienes operan archivos, con el propósito de dotarlos de la metodología de organización, descripción y puesta en servicio.

Hemos de anotar que se trata de un trabajo pionero al considerar una gama más amplia de archivos de carácter privado, ya que, como se podrá ver en la bibliografía relativa a este tipo de archivos, los autores se han enfocado más a los acervos de carácter personal y familiar dejando de lado los de instituciones y empresas privadas. Propuesta que retomo en el capítulo tercero de esta tesis, al hacer una caracterización de los archivos privados en México.

El libro de Marcia Pazin, *Arquivos de Organizações Privadas. Funções Administrativas e Tipos Documentais*,²⁴ se ocupa de la tarea de crear sistemas de gestión documental en organizaciones, instituciones, empresas y fundaciones, fundamentalmente en sus etapas activa y de concentración, y no se ocupa –como es nuestro caso– de los archivos históricos. Sin embargo, el libro de Pazin resulta una interesante guía para la organización de este tipo de fondos documentales, con la salvedad de que el marco legal del cual se rige es el brasileño. Es útil tomarlo en cuenta, bajo la consideración que si los archivos de gestión y de concentración de las entidades privadas se mantienen correctamente organizados, tendremos archivos históricos conservados y fácilmente accesibles.

²⁴ Marcia Pazin, *Arquivos de Organizações Privadas. Funções Administrativas e Tipos Documentais*, Sao Paulo, Associação de Arquivistas de Sao Paulo, 2012.

Gustavo Villanueva Bazán en el artículo "Los archivos personales en la problemática archivística"²⁵ publicado en el *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, busca definir el concepto de archivo personal, enfocándose hacia la problemática de su procesamiento. En dicho artículo retoma las definiciones tanto de archivo privado como de colecciones privadas, que varios autores hacen de estos fondos y colecciones, -varios de ellos citados en párrafos anteriores- en busca de una definición que resume de la siguiente manera: *fondos privados son "documentos emanados de personas que en el transcurso de su existencia, van realizando funciones y actividades que se manifiestan mediante documentos que, al igual que los archivos institucionales, surgen con una intencionalidad administrativa, de gestión, de solución a situaciones y necesidades o que de alguna manera testimonian esos actos como parte de su desarrollo natural"*.²⁶ La preocupación del autor por definir en este artículo la denominación como fondos y colecciones está enfocada a definir la metodología con que se procesará el grupo documental.

Plantea entonces las diferencias entre un fondo que constituye un testimonio de la labor realizada por el sujeto o sujetos en su tarea profesional y su relación con el contexto histórico que le tocó vivir y los fondos que guardan documentos reunidos por una persona o grupo de personas.

Villanueva da ejemplos de singularidades en los fondos personales con cuatro variantes como: fondos personales; fondos personales que tienen insertos otros fondos; colecciones personales; fondos personales con colecciones insertas. Y propone para su procesamiento buscar el hilo conductor que nos permita determinar la intención o el interés del autor en recopilar los documentos y de que manera pueden insertarse en un esquema general de clasificación, bien sea como fondos o como colecciones.

Otra archivera, Beatriz Santoyo, plantea en su artículo "Los archivos personales en México: su importancia, custodia y el valor de sus documentos

²⁵ Gustavo Villanueva Bazán, "Los archivos personales en la problemática archivística" en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, Gobierno del Estado, Guanajuato, enero -junio de 2012, N. 38, Nueva Época, p. 31-45.

²⁶ Villanueva, "Los archivos personales..." *Op. cit.*, p. 37.

como fuentes para la historia”²⁷, la situación de los archivos personales en México y la ausencia de una normativa mexicana que obligue a la conservación de este tipo de acervos cuando éstos tengan el carácter patrimonial. Santoyo aborda el tratamiento metodológico que debe dárseles a fin de que éstos puedan ser organizados, descritos, consultados, con el propósito de que “dejen de estar en el olvido”²⁸ y los investigadores puedan valerse de ellos. Y hace un llamado sobre la necesidad de darles la importancia adecuada y ponerlos a resguardo: **“Los archivos personales en México, durante mucho tiempo se mantuvieron poco accesibles y ello provocó que existieran vacíos en la historia del país. Sin embargo es un hecho que éstos se encuentran en manos de algunas familias poseedoras que valoran la importancia que tienen y la necesidad que existe de ponerlos a disposición de la sociedad; pero hay otras que los tienen en abandono total y muchas de las veces los documentos se deterioran y se pierden o bien los venden a coleccionistas, instituciones u organismos o a personas que se los llevan al extranjero.”**²⁹

Ana M. Cecchini de Dallo, en su artículo **“Los Archivos Privados, papeles particulares”**³⁰, define los archivos privados como aquellos pertenecientes a **personas o familias “de importancia histórica notoria que presenta de modo más o menos completo la actividad o la vida del personaje, institución o grupo familiar al que pertenecieron” anotando que éstos “reflejan las relaciones políticas, comerciales, de amistad, protocolares, la ideología, los sentimientos, o la obra que el causante, mantuvo, produjo y/o provocó durante su vida”**³¹. Esta autora no considera en el conjunto de la denominación de archivos privados, todos aquellos fondos o colecciones documentales que provienen de empresas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil, etc. lo cual yo considero erróneo, ya que dichos acervos son potenciales fuentes de información sobre la vida económica de la sociedad,

²⁷ Beatriz Santoyo Bastida, “Los archivos personales en México: su importancia, custodia y el valor de sus documentos como fuentes para la historia,” en *Bibliotecas y Archivos*, 4ª. Época, vol. 1, núm. 3, noviembre de 2014, p. 39-46.

²⁸ *Idem*, p.39.

²⁹ *Idem*, p.45.

³⁰ Ana M. Cecchini de Dallo, “Los archivos privados: Papeles particulares”, en <http://www.vharj.freesevers.com/privados.htm>, [consultado el 13 de enero de 2015].

³¹ *Idem*.

de la situación laboral, de las relaciones obrero patronales, sobre las relaciones entre diferentes sectores sociales, de instituciones privadas que ofrecen educación, de diferentes iniciativas sociales en temas como pobreza, salud, atención a grupos vulnerables, luchas sociales, y una serie de temáticas para las cuales no basta el punto de vista oficial, sino hay que escudriñar otras ópticas, otros puntos de vista.

El artículo de Cecchini pretende ser una guía en la incorporación de archivos al Archivo Público de la Provincia de Santa Fe, Argentina, y sugiere que proporcionar a las colecciones privadas un prolijo y preferencial tratamiento, posibilitará la toma de conciencia por parte de los poseedores de documentos, de la seguridad que les brinda su conservación en un archivo; afirma también que la incorporación de acervos privados a archivos públicos significa un aporte trascendente para los fondos de los repositorios oficiales y para el interés de los investigadores que encontrarán en ellos numerosas respuestas a sus interrogantes históricos.

Ana M. Cecchini propone la conservación de esos documentos de manera ordenada y segura con la aplicación de reglas técnicas por parte del historiador, lo cual afirma, redundará en beneficio de la historia como tal. A pesar de que menciona el uso de la metodología basada en el principio de procedencia y orden original, sin embargo la autora sólo se aboca a la definición de tipos documentales, no propone la formulación de *cuadros de clasificación* y el considerar *la serie* como base elemental de los mismos que permitan recrear las actividades realizadas por un individuo a lo largo de su vida.

Como podrá percibirse, en los libros y artículos citados, la mayor atención y preocupación se ha centrado en los archivos personales, familiares y **destacadamente en los archivos de familias distinguidas "que desempeñaron un destacado rol en la sociedad o localidad"**. Ese es también el caso del trabajo de Aída Luz Mendoza Navarro, que en su artículo: **"Algunas reflexiones sobre archivos familiares"**³² se ocupa del caso de este tipo de acervos en el contexto de los archivos peruanos.

³² Aída Luz Mendoza Navarro, "Algunas reflexiones sobre archivos familiares" en *Revista del Archivo General de la Nación*, Ministerio de Justicia de Perú, núm. 19, mayo de 1999, p. 19-31.

Como puede apreciarse, la mayoría de los trabajos citados hasta ahora, soslaya los archivos de organizaciones privadas de interés público, por ello mi interés tanto en hacer una caracterización de los diferentes de archivos privados familiares, personales, empresariales, de organizaciones de la sociedad civil, empresas, organizaciones políticas y religiosas, caracterizando cada una de ellas y estudiar le marco legal que les obliga patrimonialmente, en cuanto a su organización y apertura, asimismo, analizar las peculiaridades de su organización y puesta en servicio y el uso posible que se puede tener de ellos en la investigación.

Sobre esta tesis:

Como he señalado, este trabajo se enfoca a destacar la relevancia de los archivos de procedencia privada como fuente de información; así como el análisis de las normas jurídicas, técnicas, así como de las metodologías que deben seguirse para su conservación y eficaz puesta en servicio. Todo esto se desarrolla en cinco capítulos.

En el capítulo primero hago un recuento histórico sobre el marco legal que rige la posesión, protección y acceso a los archivos en México, comenzando desde la época virreinal, en que se aplica la primera normativa española de protección y organización de los archivos nacionales, continuo con la legislación en el México independiente, y posteriormente hago un seguimiento de la legislación relativa a los archivos en el México posrevolucionario, haciendo una revisión dentro del sistema jurídico mexicano, conforme a la estructura analítica de la *Pirámide de Kelsen*³³ y dentro de cada grupo de normas, siguiendo el orden cronológico, partiendo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales firmados por México, las leyes federales y los acuerdos, lineamiento o normas específicas; analizando en todos ellos tres aspectos: el patrimonial, el de acceso a la información y el de la organización y puesta en

³³ La pirámide kelseniana representa gráficamente la idea de sistema jurídico escalonado sobre la base de un sistema de jerarquía, y la obligatoriedad de su cumplimiento, en la cúspide de la pirámide se situaría la Constitución de un Estado, en el siguiente escalón los compromisos internacionales, en el escalón inmediatamente inferior las leyes, en el siguiente los reglamentos y así sucesivamente hasta llegar a la base de la pirámide, compuesta por las sentencias (normas jurídicas individuales o jurisprudencia). Cfr. M.D.A. Isela Gpe. López López, Ponencia: El Imperio del derecho, en https://sc.jalisco.gob.mx/sites/sc.jalisco.gob.mx/files/el_imperio_del_derecho_ponencia_0.pdf, (consultado el 23 de mayo de 2018)

servicio de los archivos; concluyo este capítulo haciendo un repaso de la normativa para la incorporación de acervos privados a archivos públicos, el motivo de incluir un primer apartado relativo al marco legal, es que en el ámbito de la archivística tenemos dos aspectos importantes a considerar: el científico guiado por metodologías, análisis social y visión filosófica y el práctico detentado por la ley; la ley norma y determina la manera en que se deben organizar y administrar los archivos, pero las leyes son resultado del avance de las disciplinas académicas. Comenzaré el capitulado de esta tesis con ese marco jurídico, haciendo algunas reflexiones desde la disciplina archivística, para pasar posteriormente a la discusión plenamente académica.

El segundo capítulo es una reflexión sobre la metodología de investigación histórica, y la consideración de la aportación de los archivos privados a nuevas y diversas visiones sobre la manera de abordar el estudio del pasado. Bajo la consideración de que la historiografía contemporánea, al ampliar sus líneas temáticas, precisa de fuentes de información veraces que permitan la reconstrucción de diferentes aspectos de la sociedad y que muchas de estas fuentes se encuentran en archivos privados; *¿como se investiga y se escribe la historia?*, pregunta que retomo de Marc Bloch y a partir de teóricos posteriores hago una revisión de diversas formas de escritura de la historia y la función de los archivos privados en ese quehacer historiográfico.

El tercer capítulo es una revisión sobre los tipos, funciones y contenidos y uso posible de diferentes archivos de carácter privado. Acervos que conservan información sobre diversos temas como la educación, la actividad eclesiástica, el desarrollo industrial, la actividad minera, la actividad empresarial en el ámbito comercial, la vida cultural; y de diferentes tipos de organizaciones de la sociedad civil: organizaciones por los derechos humanos, por la equidad de género, por la protección de la ecología; archivos personales de personas cuyo trabajo académico, científico, actividad política han sido importantes en la historia de nuestro país. Estas tipologías están vinculadas a su procedencia, contenido, función y alcance. Cito ejemplos de cada uno de ellos con el propósito de ofrecer un panorama de la considerable variedad de acervos privados en nuestro país. Algunos abiertos por sus poseedores a la consulta y otros incorporados a instituciones públicas, y la posibilidad de ellos para ofrecer temas y visiones investigación histórica;

todos ellos son fuentes de información alternativas y complementarios a la información contenida en acervos de la administración pública.

El cuarto capítulo es una reflexión sobre la necesidad de establecer parámetros a seguir en los procesos de incorporación de fondos privados a acervos públicos, así como los procesos metodológicos para su tratamiento una vez incorporados, tales como: el dictamen de ingreso, en el cual se valore el contenido de los fondos y colecciones que se incorporen, su afinidad con los fondos institucionales y que sean realmente una potencial fuente de consulta e investigación; hacer una valoración que destaque la importancia del contenido informativo de dicho fondo y evite la pérdida de piezas o series documentales útiles y dialogantes con el contenido informativo del acervo. Testimonios que ofrezcan información sobre diversos sucesos, los cuales se conviertan en fuentes alternativas de información para documentar hechos que es necesario sacar a la luz en una búsqueda por la verdad y la justicia históricas.

Por último, en el capítulo quinto, hago un recuento histórico de la evolución de la metodología archivística, entre la cual destaca la formulación de normas técnicas internacionales, en este capítulo propongo la metodología de organización y descripción, sustentada en la teoría archivística y su aplicación en el Archivo Histórico de la UNAM (institución para la cual trabajo), proceso que reúne varios pasos como: la elaboración de una ficha técnica de ingreso; la elaboración del diagnóstico; la organización, actividad que comprende la clasificación, el ordenamiento, la foliación y la instalación; la descripción y elaboración de instrumentos descriptivos; la digitalización; el servicio al público; difusión y promoción.

Espero que este trabajo contribuya a destacar la relevancia de la protección de archivos de carácter privado para los estudios históricos desde el punto de vista de metodologías diversas; por otra parte, con base en la metodología archivística, proponer una secuencia de procesos y las condiciones específicas de aplicación de éstos en el caso de archivos privados; sustentado en conceptos teóricos de la archivística como el principio de procedencia y orden original así como en el conocimiento del carácter patrimonial y el marco normativo aplicable a los archivos privados.

Los archivos no sólo han sido fuente de información para los historiadores, sino muchas veces, su organización, cuidado y administración ha recaído en los historiadores, y se ha convertido en un área de trabajo más de nuestra disciplina. Por ello mi interés en abordar estos temas en el deseo que sirvan para el mejor abordaje y la preservación de estas importantes fuentes de información.

Capítulo I

FONDOS DOCUMENTALES PRIVADOS, SU RELEVANCIA SOCIAL Y MARCO LEGAL

“La memoria es el presente del pasado”

-San Agustín-

Un fondo privado se conforma por los documentos que avalan gestiones, trámites, contratos y todas aquellas actividades que las personas, organizaciones, fundaciones, de carácter particular, no vinculadas a la administración pública. Huella y testimonio que queda impactado en los documentos que alguna vez sirvieron para realizar sus gestiones y que fueron depositándose poco a poco en sus acervos documentales.

Esos fondos tienen relevancia por su interés como prueba o comprobación de hechos, como garantía de transparencia y al cabo del tiempo se vuelven históricos, y por lo tanto se convierten en depósito de la memoria e identidad de sus generadores y, recuperando la cita de San Agustín, se convierten en el presente del pasado.

En ello reside su valor, cuando nuestros archivos han dejado de ser útiles a la gestión administrativa, cuando ya ha pasado el tiempo en que se guardan con una actitud de precaución, por si pudiera necesitarse la información contenida en ellos y se convierten en históricos cuyos valores son informativos.

Los archivos históricos se convierten en patrimonio, su relevancia es que son testimonio del pasado, y ello, no sólo de la entidad generadora, sino de la sociedad en su conjunto.

El resguardo, organización, sistematización y preservación de estas fuentes de información histórica son responsabilidad de las instituciones y organizaciones que las generan o aquellas que las tienen en custodia, y su

propósito de conservación descansa en que ese importante aspecto de la historia social sea conocido; de suerte que los estudios económicos, los estudios sociales, los estudios sobre las acciones filantrópicas, las biografías de personas, científicos, líderes sociales y la historia de organizaciones diversas creadas en el presente trasciendan en la memoria a futuras generaciones. Por supuesto que para tener archivos históricos en el futuro, deben cuidarse los archivos actuales.

Muchos de los fondos de carácter privado sobreviven hoy día depositados en las instituciones archivísticas públicas, archivos estatales, archivos de instituciones de educación superior, archivos de gobierno; otros, como hemos anotado, se han abierto a la consulta por iniciativa de sus poseedores.

Particularmente nos ocupamos en este trabajo de aquellos incorporados a diversas bibliotecas y archivos públicos, donde se han recibido en donación, depósito, comodato o adquisición. Y ahí, se convierten en un fondo de los muchos que integran un archivo, y la responsabilidad de su custodia queda en manos de las instituciones públicas y por lo tanto sujetos a la normativa que obliga a dichas instituciones.

La primera función de los archivos es preservar esos documentos testimoniales y probatorios de derechos y obligaciones que posteriormente tendrán uso para la reconstrucción histórica.

Conservar esos testimonios ha sido una preocupación, por la cual en diferentes Estados en el mundo, han generado normas para crear lugares para el depósito de documentos, darles una organización, regular su acceso y preservación.

Peter Walne publicó un estudio en que da una visión general de la legislación que compete a los archivos (fundamentalmente los públicos) en diferentes partes del mundo, haciendo una conclusión anota:

todos los países anglosajones, a nivel mundial, disponen de un "Public Record Act" que fija el marco general dentro del cual se han de ejercer las actividades en materia de archivos públicos. Igualmente, todos los países socialistas cuentan con una ley orgánica sobre archivos. En otros lugares sólo raramente se ha pensado en codificar el conjunto de la reglamentación, o lo han hecho apenas en fechas muy recientes. En la mayor parte de los casos existe un texto de base (a menudo antiguo y

en buena parte fuera de vigencia) y a su lado una gran proliferación de textos particulares que precisan el alcance de dicho texto.³⁴

De las conclusiones del estudio de Walne publicado en 1985, podemos ubicar a México en ese tercer grupo de países que menciona en su conclusión, aquellos donde no había una legislación específica para los archivos, sólo un conjunto de normativas respecto a la protección como patrimonio y normativas para la organización de archivos de la administración pública federal.

No fue sino casi dos décadas más tarde que se emitió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a partir de la cual comenzó a generarse un conjunto normativo que hoy día regula el carácter patrimonial, el acceso y la organización de los archivos en México.

Otro análisis publicado por la UNESCO en 1985, es el de Eric Ketelaar que revisa la legislación y los reglamentos vigentes en casi 120 países, respecto a las líneas generales de contenido, concluye exponiendo un conjunto de principios rectores destinados a prestar asistencia en la planificación o revisión de los instrumentos jurídicos y administrativos esenciales para establecer sistemas y servicios viables; afirma que hay elementos constantes en la mayor parte de las legislaciones en el mundo, el primero es la imprescriptibilidad e inalienabilidad de los archivos públicos en virtud de que pertenecen al patrimonio estatal. Otro elemento común en las leyes de diversos países es que tienen dos grupos: la legislación propiamente dicha y **los reglamentos. "La legislación es el producto de la más alta autoridad legislativa de una nación (o, en una estructura federal, de un estado) en una forma acorde con la constitución. En cuanto a los reglamentos, cabe considerar que abarcan todas las medidas relacionadas con la aplicación de la legislación stricto sensu, es decir, los decretos establecidos por la legislatura".**³⁵ En general las legislaciones abordan los tópicos de su carácter patrimonial, el acceso, las definiciones de documento de archivos, de procesos y los parámetros para la organización.

³⁴ *Administración moderna de archivos y la gestión de documentos: El prontuario- RAMP*; recopilado por Peter Walne con la asistencia de un grupo de trabajo del Consejo Internacional de Archivos [para el Programa General de Información y UNISIST - París: Unesco, 1985, p.2.

³⁵ Eric, Ketelaar, *Legislación y reglamentos en materia de archivos y gestión de documentos: un estudio del RAMP (Programa de Gestión de Documentos y Archivos) con directrices/* preparado por Eric Ketelaar /para el/ Programa General de Información y UNISIST. París: Unesco, 1985. ii, 90 págs.; 30 cm. (PGI-85/WS/9).

Respecto a los archivos privados, de acuerdo al análisis de Eric Ketelaar:

La tendencia de la legislación actual es imponer algún control de las autoridades de archivo sobre los archivos privados, por lo menos sobre los que tienen más interés general. El grado en que se puede efectuar ese control varía de un país a otro. Un control demasiado rígido, aparte de que sea factible, puede conducir al ocultamiento e incluso a la destrucción de los archivos privados. Se debe alentar a los dueños a que depositen o donen su material a las instituciones de archivos públicos. En muchos casos será suficiente para la institución de archivos hacer una reproducción de los archivos de propiedad privada. Debe subrayarse que, de conformidad con la Convención de la Unesco de 1970, la legislación nacional debe prever la prevención de la exportación ilícita de los archivos.³⁶

Los textos de Peter Walne y el de Eric Ketelaar fueron hechos tras una revisión amplia de las legislaciones de diferentes países hace tres décadas; si bien brindan una visión general, lamentablemente no se han actualizado para conocer el estado de la cuestión a nivel internacional hoy día.

Los parámetros que abordan en esos estudios: el carácter patrimonial, el acceso y las normas para la organización y puesta en servicio, los tomaré como líneas de exposición en el análisis de la legislación mexicana contemporánea en materia de archivos.

Para el análisis de este conjunto normativo mexicano, comenzaré haciendo un breve recuento de los antecedentes históricos de la legislación archivística, posteriormente haré una revisión de la legislación mexicana contemporánea siguiendo la secuencia de acuerdo al modelo de la pirámide de Kelsen³⁷, que atiende a la jerarquía e interrelación de las leyes; es decir partiré del texto Constitucional, como el texto obligatorio más importante, siguiendo con los compromisos internacionales concertados por México, las Leyes Federales,

³⁶ Ketelaar, Eric, *Op. Cit.* p. 30.

³⁷ Hans Kelsen representa con una pirámide al idea de un sistema jurídico escalonado, que simboliza la forma como se relaciona un conjunto de normas jurídicas y la principal forma de relacionarse estas dentro de un sistema sobre la base del principio de jerarquía; el la cúspide de la pirámide se situaría la Constitución, en el escalón inferior los tratados internacionales, le siguen leyes federales y así sucesivamente hasta llegar a la base de la pirámide, compuesta por las sentencias (jurisprudencia). Cfr. Henry Quilumba, "Teoría de la Pirámide de Kelsen" en Tecnología en producción y Seguridad Industrial, Universidad de las Américas, 27 de noviembre de 2014, en <https://es.scribd.com/document/267885255/Teoria-de-La-Piramide-de-Kelsen>

los lineamientos, acuerdos, decretos federales, la jurisprudencia, etc. y dentro de cada rango en orden cronológico.

En este trabajo, no me ocuparé de la legislación específica de los estados de la República.

Para finalizar el capítulo, presentaré un apartado sobre las normas jurídicas para la incorporación de fondos y colecciones privadas a acervos institucionales públicos y privados abiertos a la consulta pública con base en el Código Civil Federal.

Antecedentes históricos de la legislación en materia de archivos:

En México como en el resto de los países de América Latina tiene su origen en el período colonial. Basada en la legislación española –su imperio-; **originada en normativas que “tienen una vinculación directa con la creación de los archivos nacionales, en estrecha relación con el pensamiento político de la época, es decir, legitimar los derechos del Estado y dotar a los ciudadanos de elementos e instituciones para reforzar su nacionalismo.”**³⁸

La legislación española en materia de archivos comenzó con la Corona de Castilla en época de Isabel y Fernando con

una pragmática fechada en Medina del Campo a 24 de Marzo de 1489 en la cual se decreta que en la casa donde estuviese alojada la Chancillería en Valladolid hubiera una cámara en la que se debían guardar documentos de carácter judicial tales como pleitos, pragmáticas o privilegios relativos a la Corte, creándose así el primer archivo de Castilla, el de la Audiencia y Chancillería. Esta misma disposición se aplicó por medio de otra pragmática fechada a 20 de Noviembre de 1494 a la nueva Chancillería creada en Ciudad Real, que posteriormente se trasladaría a Granada. Además, en las *Ordenanzas de Alcalá de Henares* fechadas a 24 de Febrero de 1498 se ordena al

³⁸ Luis Fernando Jaén García, “La legislación archivística en América Latina” en *Diálogos Revista Electrónica de Historia* [en línea] 2001, 2 (abril-julio) : [Fecha de consulta: 19 de abril de 2018] Disponible en:<<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43920302>> ISSN

registrador mayor que lleve a la Chancillería los registros con más de tres años de antigüedad junto con los anteriores a 1489.³⁹

Estas medidas concentraron los documentos de la administración pública tanto del tiempo de los Austrias como del inicio de los Borbones, y crearon el precedente para la conformación de los archivos generales o nacionales.

Fue Carlos V, quien el 16 de septiembre de 1540, ordenó guardar en uno de los cubos o torres del Castillo de Simancas un importante conjunto de documentos dispersos por la Corona de Castilla. Más tarde, En 1592 Felipe II ordena que toda la documentación de decretos anteriores pasaran a Simancas y promulgó las *Instrucciones para el Gobierno del Archivo de Simancas, fechadas en 1588*. **“Estas Instrucciones se consideran en la actualidad el primer reglamento de archivos entendiendo como tal el conjunto de normas claras, precisas, que regulan de una forma coherente y duradera las funciones integrantes de la vida de un archivo que no son otras que las que se atribuyen modernamente a la archivística, es decir: reunir, conservar, describir y distribuir”.**⁴⁰

Ese marco normativo fue determinante para la formulación de la legislación archivística en México. Fue don Antonio de Mendoza, primer virrey de la Nueva España, quien ordenó la creación del Archivo de la Secretaría del Virreinato, en el cual se reunieran los documentos y colecciones de trascendencia para el país; en el proyecto de creación, además de la lista de oficinas e instituciones que debían enviar sus archivos antiguos, daba posibilidad a las ciudades que enviaran sus archivos al archivo general para su custodia.

Más tarde, el virrey de la Nueva España, Juan Francisco de Güemes y Horcasitas, Conde de Revillagigedo, el 27 de marzo de 1790, promovió la **creación de un Archivo General ante el “riesgo que corrían papeles tan interesantes para estudiar la vida del reino y la conveniencia de reunir en**

³⁹ Eva Guerrero de Llanos “Una fortaleza convertida en archivo de la Corona: Simancas en el siglo XVI, nuevos datos para su estudio” en *Anales de Historia del Arte*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia de Arte, número 24, año 2014, p. 89.

⁴⁰ Eva Guerrero de Llanos, *Op. Cit.* p.90.

lugar adecuado las numerosas colecciones, **para coordinarlas**⁴¹, hasta entonces la función de los archivos había sido administrativa y el planteamiento del Conde de Revillagigedo era hacer un archivo histórico y que las oficinas de gobierno conservaran sólo 20 o 30 años los documentos, para que posteriormente dichos documentos pasaran al Archivo General. En 1792 este virrey promulgó las *Ordenanzas*, que en su justificación hablan de los archivos de Simancas, el de la Corona de Aragón y el de la Real Casa Lonja de Sevilla los cuales sirvieron de modelo al Archivo General del Reino de la Nueva España. Estas ordenanzas, que tratan de la transferencia de fondos de los diferentes órganos de gobierno, de tribunales y oficinas de gobierno de las provincias; crean puestos profesionales de archiveros quienes **debían guardar los documentos "con tal método y distinción, que cualquiera de ellos pueda hallarse con prontitud y facilidad"** y añade **"la primera división de papeles ha de ser en tantas colecciones cuantos sean los tribunales y oficinas de donde hayan remitido y remitieran en lo sucesivo, dividiendo especialmente lo civil de lo criminal, lo eclesiástico de lo secular, los procesos de las cuentas, lo gubernativo de lo contencioso."**⁴² Ese documento daba indicaciones sobre la clasificación, la conservación y mantenimiento, y sobre el acceso y servicio indica:

Solamente podrán remitirse extractos, razones y copias de los papeles que pidiere el Virrey; y en cuanto a los demás tribunales y oficinas se les pasarán los que pidieren sus respectivos jueces o jefes... Si algunos interesados, así cuerpos como personas particulares necesitaren algunos documentos para afianzar sus derechos, ilustrar sus familias u otro fin honesto, acudiendo por escrito al Archivero con expresión de causas, se buscarán y dará razón simple de su existencia...⁴³

Ante actividades predatorias como robos, o venta de papel de archivos de oficinas públicas, el 4 de agosto de 1798, el Virrey Anzanza publicó un decreto **ordenando y prohibiendo, la venta de documentos y papel a "bizcocheros, coheteros, boticarios, tenderos, y otros", se prohibía la venta de "libros**

⁴¹ Mario Mariscal, *Reseña Histórica del Archivo General de la Nación (1550-1946)*, México, Secretaría de Gobernación, 1946, p. 23-26.

⁴² Mario Mariscal, *Op. Cit.* Apéndice Número 1, "Proyecto de Ordenanzas, 1792", p. 173-189.

⁴³ *Idem.*

extraídos de las bibliotecas públicas o particulares por los criados u otras **personas” así como la economía en el uso del papel en los despachos y** oficinas gubernamentales.⁴⁴

Al concluir la guerra de independencia, la situación de los archivos era verdaderamente caótica. En 1823 se retomó el proyecto de Revillagigedo, siendo la base del proyecto de reorganización del archivo presentado por Lucas Alamán. Se comisionó Don Juan de Dios Uribe, para que coleccionara y coordinara los documentos enviados a las secretarías de guerra, hacienda, justicia y relaciones, así como la conservación y organización de los mismos.⁴⁵

Tras muchas pérdidas de documentos en el Archivo, en medio de las distintas luchas intestinas en el país, don José María Lafragua, siendo ministro de relaciones en 1846 emitió un decreto promulgado por Pedro María Anaya, gobernador interino del Distrito Federal, en el que se publicaba el reglamento dividido en 10 capítulos, que establecía lo debía contener el archivo y como debían manejarse los documentos, el personal de planta, cuyos integrantes debían prestar juramento de guardar la secrecía del contenido de los acervos, el sistema de coordinación (clasificación); el sistema de claves; las operaciones preliminares (ordenamiento); la protección de documentos importantes para la historia y el acceso a la documentación; así como el servicio al público.

Tras de la Guerra de Reforma y el Segundo Imperio, se expidió una circular con fecha 31 de julio de 1868, en que se insistía en la observancia del decreto de 1846, referido a la entrega sistemática de la documentación perteneciente a los archivos de diferentes dependencias de gobierno dentro de periodos expresamente marcados, señalando los perjuicios que al servicio público ocasionaba esta falta.⁴⁶ En 1909, siendo titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores Ignacio Mariscal, con el propósito de hacer una reorganización del Archivo General de la Nación y de las dependencias de la administración pública, nombró una *Junta Reorganizadora del Archivo General*, esa junta trabajó en la reorganización, equipamiento, dotación de salas nuevas, talleres

⁴⁴ Mario Mariscal, *Op. Cit.* p. 45.

⁴⁵ Mario Mariscal, *Op. Cit.* p. 57-60.

⁴⁶ Mario Mariscal, *Op. Cit.* p. 99-100.

de encuadernación, entre otras tareas, que cesaron con el inicio de la Revolución Mexicana.⁴⁷

En 1917, después de haberse promulgado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene una serie de disposiciones de carácter social, fue el marco para generar leyes federales y disposiciones específicas. Una de ellas fue la *Nueva Ley de Secretarías de Estado* por la cual el Archivo General y Público de la Nación, cambió su adscripción a la Secretaría de Gobernación y su nombre oficial a Archivo General de la Nación (A.G.N.); se expidió el *Reglamento del Archivo General de la Nación* publicado en el diario oficial el 2 de octubre de 1920, sustituyendo al de 1846. Ese reglamento al referirse a las funciones a desempeñar por la institución, establece que deben ser: recolectar, clasificar, conservar y difundir todos los documentos e instrumentos que de alguna manera puedan contribuir a la formación de la historia nacional, así como expedir copias certificadas; para ello deberán concentrarse los documentos de todas las oficinas extinguidas de toda la nación y todos los expedientes, que de acuerdo con los reglamentos propios de cada oficina estén agotados en su tramitación, a su vez, deberán reunirse en el A.G.N. todas las leyes y decretos, federales y estatales y todas las publicaciones periódicas, sean periódicos, folletos, u obras oficiales o particulares impresos en el país.⁴⁸

Es a partir de momento que en México comienza a elaborarse un marco legislativo acorde a las diferentes necesidades sociales en el proceso de conformación del Estado Contemporáneo. Ese conjunto de leyes buscaban atender diferentes aspectos como soberanía, economía, salud, educación, cultura, así como los procedimientos orientados a los servicios de las entidades públicas y el ejercicio del mando, control y supervisión. Sin embargo, en ese contexto no hubo textos legislativos específicos en materia de archivos, tanto en el aspecto patrimonial, el acceso a la información o la organización, sino un conjunto de normas que podían reunirse para la protección de archivos públicos, como veremos más adelante.

⁴⁷ Mario Mariscal, *Op. Cit.* p.104-105.

⁴⁸ http://agn.gob.mx/menuprincipal/difusion/exposiciones/exposiciones/agn_la_historia.pdf

Fue tardíamente cuando se comenzó a legislar en materia, primero con disposiciones específicas para integrar un sistema nacional de archivos a **partir de los años 60's y en 2002 al emitirse la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.**⁴⁹

Como he mencionado, haré un recuento de la legislación relativa a archivos a partir de 1917, en tres apartados: el primero, relativo al carácter patrimonial de los archivos, el segundo al acceso y transparencia y el tercero a las disposiciones en materia de organización y administración de los archivos; en todos los casos siguiendo el orden por niveles de obligatoriedad de acuerdo a la pirámide de Kelsen y por orden cronológico, haciendo énfasis en lo que se dispone en relación a los archivos privados, tema de interés de esta tesis.

La legislación en materia de archivos en el México Contemporáneo:

En general la legislación que trata el tema de los archivos tanto públicos como privados en México, ha evolucionado históricamente, hacia una mayor protección y acceso a la información contenida en ellos.

Hablar de leyes archivísticas en la legislación mexicana es reunir distintas normas: desde el texto Constitucional, los compromisos internacionales a los que se ha adherido México, las leyes federales, -destacadamente la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* y la *Ley Federal de Archivos*-, que atañen directamente al manejo y acceso a la información contenida en archivos públicos e indirectamente a archivos en posesión de particulares, así como otras leyes, acuerdos y decretos relacionados con el carácter patrimonial, acceso y administración de los archivos. Todo ese conjunto es el sostén jurídico que existe en la actualidad en México en materia de archivos.

Aun siendo de carácter privado, los archivos están sujetos a determinadas leyes tanto en su etapa de vigencia, como en el momento en que se vuelven

⁴⁹ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en *Diario Oficial de la Federación* el 11 de junio de 2002.

históricos y son sujetos de protección como parte del patrimonio histórico nacional.

En su etapa de vigencia, hay que considerar la importancia y obligatoriedad legal y fiscal que deben analizarse específicamente en el marco normativo que obliga al generador de la documentación.

Normativa sobre el carácter patrimonial de los archivos:

El carácter patrimonial en el texto Constitucional.

El concepto de patrimonio cultural, es definido por la UNESCO, y por **estudiosos como "el conjunto de bienes o productos culturales pasados o presentes, sean tangibles o intangibles, que una colectividad social determinada le otorga un valor excepcional"**⁵⁰. Este concepto abarca no sólo el patrimonio material, sino también el patrimonio natural e inmaterial, que requieren políticas y modelos de desarrollo que preserven y respeten su diversidad y su singularidad, ya que una vez perdidos no son recuperables.

Otra definición más cercana a los archivos, tanto públicos como privados, la da el *Diccionario de terminología archivística*, editado por la Subdirección General de los Archivos Estatales de España, en ella consigna el concepto de Patrimonio Documental como:

Totalidad de documentos de cualquier época generados, conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, por las personas jurídicas en cuyo capital participe mayoritariamente el Estado u otras entidades públicas y por las privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en lo relacionado con la gestión de dichos servicios. También los documentos con una antigüedad superior a los cuarenta años, generados conservados o reunidos en el ejercicio de sus actividades por las entidades y asociaciones de carácter político, sindical o religioso y por

⁵⁰ Gabriela Lima Paúl, "Patrimonio Cultural Regional: estudio comparativo sobre la legislación protectora en las 32 entidades federativas mexicanas" en *Derecho y cultura*, núm. 9, México, agosto de 2003, p. 45; ella cita la definición de Julio Olivé Negrete en "El 60 aniversario de la ENAH" en *Memoria a 60 años de la ENAH*, México, CONACULTA-INAH. 1999; una definición parecida en UNESCO, *Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo, Manual Metodológico*, París, UNESCO-AECID- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España, 2015, en http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf

las entidades, fundaciones y asociaciones culturales y educativas de carácter privado. Por último, integran el Patrimonio Documental los documentos con una antigüedad superior a los cien años, generados, conservados o reunidos por cualesquiera otras entidades particulares o personas físicas.⁵¹

En el caso de los archivos que pueden ser considerados como patrimonio, en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, sólo podríamos rescatar una alusión circunstancial que se da en el artículo 73, fracción XXV, donde al definir las facultades del *Congreso de la Unión*, señala la facultad **que tiene para "legislar en materia de vestigios o restos fósiles y sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional..."**⁵²; el contenido de esta disposición cobra sentido al compaginarla con la *Ley Federal sobre Monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos*,⁵³ que define como monumentos ciertos documentos y acervos, así como en las definiciones dadas en convenciones y pactos internacionales, como veremos más adelante.

La protección del patrimonio en los compromisos internacionales.

La preocupación de México por la conservación del patrimonio documental tiene importantes antecedentes legales a nivel internacional: México fue de los principales promotores y firmantes de la *Carta de Atenas* de 1931, del *Pacto Roerich* de 1935 y de la *Convención de la Haya* de 1954⁵⁴.

El primero de estos instrumentos internacionales, la *Carta de Atenas para la restauración de monumentos históricos; Adoptada en la Primera Conferencia Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Atenas (1931)*, es una convención sobre la conservación de monumentos de arte e historia, es el primer documento internacional que recoge los principios y

⁵¹ Diccionario de terminología archivística, Madrid, Subdirección General de los Archivos Estatales, 2ª. Edición 1995. en <https://www.mecd.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/dta/diccionario.html#indice>

⁵² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracción XXV. publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917; TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de septiembre de 2017.

⁵³ Ley Federal sobre Monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos, *Diario Oficial de la Federación*, 6 de mayo de 1972, reformada el 28 de enero de 2015.

⁵⁴ Rocío Arroyo Belmonte, "La adhesión mexicana a la Convención del patrimonio Mundial: afinidad a los Principios de la cooperación Cultural" en *Hereditas*, núm. 15-16, México 2011, p. 91. Hay que anotar que esta Carta no tiene un carácter vinculante, sino es un instrumento que da a conocer determinadas intenciones por las partes.

normas generales sobre restauración y conservación. Uno de los compromisos expuestos en ella es que cada Estado cree su archivo para conservar documentos relativos a los propios monumentos.⁵⁵

El Pacto Roerich (15 de abril de 1935; adhesión de México en 2 de diciembre de 1936, publicado 18 de agosto de 1937) fue una iniciativa del Museo Roerich de los Estados Unidos, para establecer un compromiso de protección a tesoro cultural de los pueblos en situaciones de conflicto armado, en el Artículo primero dice:

“Serán considerados como neutrales, y como tales, respetados y protegidos por los beligerantes, los monumentos históricos, los museos y las instituciones dedicadas a la ciencia, al arte, a la educación y a la conservación de los elementos de cultura.

Igual respeto y protección se acordará al personal de las instituciones arriba mencionadas.

Se acordará el mismo respeto y protección a los monumentos históricos, museos e instituciones científicas, artísticas, educativas y **culturales, así en tiempo de paz como de guerra”.**⁵⁶

El Pacto de la Haya (La Haya, Reino de los Países Bajos, 14 de mayo de 1954; Adhesión de México 11 de julio de 1956, publicado el 3 de agosto de 1956) amplía la idea de protección de bienes culturales en caso de conflicto, al igual **que en el pacto anterior, se consideran como bienes culturales “las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos”.**⁵⁷

Este Pacto considera en el Artículo 1. bienes culturales, independientemente de quien sea su propietario los siguientes:

“a. Los bienes, muebles o inmuebles, que tengan una gran importancia para el patrimonio cultural de los pueblos, tales como los monumentos

⁵⁵ *Carta de Atenas*, artículo 8, inciso 2, en: <http://ipce.mecd.gob.es/dam/jcr:40dcc432-525e-43a7-ac7a-f86791e2f5e6/1931-carta-atenas.pdf>, consultado el 3 de marzo de 2018.

⁵⁶ *Pacto Roerich*, Washington, 1935, art. 1, en <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1935-roerich-pact-5tdm2y.htm>), consultado el 3 de octubre de 2017.

⁵⁷ *Diario Oficial de la Federación* 3 de agosto de 1956; <http://portal.unesco.org>, consultado el 3 de octubre de 2017.

de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, los grupos de construcciones que por su conjunto ofrezcan un gran interés histórico o artístico, las obras de arte, manuscritos, libros y otros objetos de interés histórico, artístico o arqueológico, así como las colecciones científicas y las colecciones importantes de libros, de archivos o de reproducciones de los bienes antes definidos;

b. Los edificios cuyo destino principal y efectivo sea conservar o exponer los bienes culturales muebles definidos en el apartado a. tales como los museos, las grandes bibliotecas, los depósitos de archivos, así como los refugios destinados a proteger en caso de conflicto armado **los bienes culturales muebles definidos en el apartado a...**⁵⁸

Otra medida de protección patrimonial adoptada por México, es

El concepto de *Patrimonio de la Humanidad* reconocido oficialmente por la *Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de las Naciones Unidas* (UNESCO) en 1972 en la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial*.⁵⁹

La inscripción como Patrimonio de la Humanidad se decide por un comité compuesto por representantes de los Estados firmantes de la Convención.

La UNESCO establece que “el Patrimonio Cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas.”⁶⁰

Esta convención fue firmada por México en 1983. De ella deriva el programa **Memoria del Mundo, creado en 1992, motivado por “La conciencia creciente del lamentable estado de conservación del patrimonio documental y del**

⁵⁸ *Idem.*

⁵⁹ Guadalupe Patricia Ramos Fandiño, “La fotografía como patrimonio documental” en Guadalupe Patricia Ramos Fandiño, Adriana Mata Puente, Eduardo Oliva Cruz, Coordinadores, *Aportaciones a la Biliotecología y a las Ciencias de la Información*, Escuela de Ciencias de la Información, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 2011, p. 140-141.

⁶⁰ Decreto de Promulgación del Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 2 de octubre de 1984; Rocío Arroyo Belmonte, “La adhesión mexicana a la Convención del patrimonio Mundial: afinidad a los Principios de la cooperación Cultural” en *Hereditas*, num. 15-16, México 2011, p. 90-95.

deficiente acceso a éste en distintas partes del mundo”⁶¹; este programa hace un registro y reconoce a nivel internacional, nacional y regional, bibliotecas y archivos para su protección y salvaguarda.⁶²

En México, este programa ha reconocido a archivos privados como el del *Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazí de México* o los *Fondos del Archivo Histórico del Colegio de Vizcaínas: educación y amparo de la mujer en la historia de la humanidad*.

En esa misma línea de cuidado del patrimonio, un compromiso internacional, pero sin ser un instrumento vinculante, es la *Declaración de México sobre Protección, Conservación y Difusión del Patrimonio, las Colecciones y los Museos Universitarios*, firmada por los rectores de las siguientes instituciones: Universidad Nacional Autónoma de México, José Narro Robles; de la Universidad de Alcalá, Fernando Galván; la rectora de la Universidad Central de Venezuela, Cecilia García-Arocha; y el rector de la Universidad de Coimbra, Joao Gabriel Montero e Carvalho e Silva; este instrumento firmado en México el 22 de septiembre de 2015,⁶³ tiene sus antecedentes en una reunión y declaración previa hecha en la Universidad de Alcalá en 2013. La declaración hecha por estas universidades distinguidas por UNESCO como *Patrimonio de la Humanidad*, marca como compromiso la defensa del patrimonio universitario universal.

En la declaración de ocho puntos se va explicitando la importancia del patrimonio material e inmaterial de las universidades, conformados por obras

⁶¹ Los pasos previos a la adopción de esta convención fueron: 23 de noviembre de 1972, Adopción de la Convención del Patrimonio Mundial, París; 22 de diciembre de 1983, la Convención fue aprobada por la Cámara de Senadores, México; 23 de enero de 1984, se publicó la aprobación del Senado en el Diario Oficial de la Federación, México; 24 de enero de 1984, el ejecutivo firmó el instrumento oficial de aceptación, México; 23 de febrero de 1984, se depositó el instrumento de aceptación ante la UNESCO, París; 2 de mayo de 1984, se publicó la entrada en vigor en el *Diario Oficial de la Federación*, México. Véase Rocío Arroyo Belmonte, *Op. Cit.*, p. 95.

⁶² Según las directrices del *Programa Memoria del Mundo* –que se encarga del patrimonio albergado en museos, archivos y bibliotecas del mundo–, la definición de patrimonio documental comprende elementos que son: movibles, consistentes en signos/códigos, sonidos y/o imágenes, conservables (los soportes son elementos inertes), reproducibles y trasladables, fruto de un proceso de documentación deliberado. Estas características excluyen los elementos que forman parte de una estructura fija (como un edificio o un sitio natural), los objetos en los que los signos/códigos son secundarios con respecto a su función o las piezas que fueron concebidas como “originales” no reproducibles, como las obras de arte. <http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/what-is-documentary-heritage/>

⁶³ “Declaración de México sobre protección, conservación y difusión del patrimonio, las colecciones y los museos universitarios” (2015), en *Gaceta UNAM*, 9 de noviembre de 2015, p. 18.

de arte, recintos arquitectónicos antiguos y modernos, bibliotecas y archivos entre otros y el deber de preservarlo; según dice en el punto 7:

“Declaramos que las cuatro universidades hemos asumido el compromiso de colaborar entre nosotras y con otras universidades del mundo, y dentro del marco de la UNESCO realizar congresos, cursos, reuniones, talleres, publicaciones, intercambios, estudiando nuestros fondos, difundiendo nuestras colecciones, bibliotecas, archivos, museos y patrimonio. En tal sentido nos comprometemos a procurar el reconocimiento social de esa herencia y el intercambio de su comprensión entre todas las universidades, creando así redes de colaboración y cooperación internacional.”⁶⁴

El concepto y protección del patrimonio en las leyes federales.

La primera normativa mexicana relacionada con la protección patrimonial de los archivos fue el *Decreto Federal* dado por el presidente Manuel Ávila Camacho el 31 de diciembre de 1943, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 1944, decreto integrado por 4 artículos, en el que se **“prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la historia de México y de los libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles”**; que delegaba en el Archivo General de la Nación la facultad de considerar qué libros y documentos son susceptibles de quedar sujetos a la prohibición, indicaba que el Archivo General de la Nación procedería a formar un inventario de los documentos de trascendencia para la historia de México, y que instituciones y particulares debían solicitar la autorización del Archivo General de la Nación de cualquier salida al extranjero de documentos que pudieran considerarse como históricos.⁶⁵

Dicho decreto resultaba inespecífico y la realidad es que las transacciones de compra y venta tanto dentro como fuera del país llegaron a suceder sin el conocimiento y censura del Archivo General de la Nación, perdiéndose con ello importante patrimonio histórico documental.

⁶⁴ *Idem.*

⁶⁵ Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la Historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles. *Diario Oficial de la Federación*, 6 de marzo de 1944, p.1.

La siguiente normativa emitida fue la *Ley Federal sobre Monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos*, (Diario Oficial de la Federación 6 de mayo de 1972, reformada el 28 de enero de 2015) integrada por seis capítulos y 55 artículos más un bis, cuyo propósito **se declara como: "la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos"**,⁶⁶ ésta ley se enfoca hacia la protección de zonas arqueológicas, piezas arqueológicas, monumentos y arte colonial; hay un esbozo, aunque no muy explícito, sobre la protección de los documentos y libros procedentes de acervos particulares que tengan un valor histórico, cuando establece que deberán ser considerados monumentos históricos y por ende bajo la protección de esta Ley. En el capítulo III, artículo 36, donde señala lo siguiente:

"II- Los documentos y expedientes que pertenezcan o hayan pertenecido a las oficinas y archivos de la Federación, de los Estados o de los municipios y de las casas curiales.

III.- Los documentos originales manuscritos relacionados con la historia de México y los libros, folletos y otros impresos en México o en el extranjero, durante los siglos XVI al XIX que por su rareza e importancia para la historia mexicana, merezcan ser conservados en el país.

IV.- Las colecciones científicas y técnicas podrán elevarse a esta **categoría, mediante la declaratoria correspondiente.**"⁶⁷

Esta ley abre una posibilidad de exportación de obras consideradas monumentos artísticos o históricos (entre ellas documentos relevantes para la historia de México) en el Capítulo I, Artículo 16 **donde se lee: "Los monumentos históricos o artísticos de propiedad particular podrán ser exportados temporal o definitivamente, mediante permiso del Instituto competente, en los términos del Reglamento de esta Ley"**.⁶⁸

Más recientemente, el carácter patrimonial de los archivos fue considerado de manera amplia y específica en la *Ley Federal de Archivos* (Diario Oficial de

⁶⁶ Ley Federal sobre Monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de mayo de 1972, Última Reforma Diario Oficial de la Federación 28 de enero de 2015, artículo II. Consultada en http://www.normateca.gob.mx/Archivos/66_D_3126_11-05-2012.pdf

⁶⁷ Ley Federal sobre Monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos, Capítulo III, Artículo 36.

⁶⁸ Ley Federal sobre Monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricos, Capítulo I, Artículo 16.

la Federación el 23 de enero de 2012).⁶⁹ La cual está integrada por cinco capítulos con 56 artículos; enfocada básicamente hacia el manejo y control de los archivos de los sujetos obligados: los tres Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal. Hay sin embargo disposiciones aplicables a los archivos privados, las cuales señalaremos.

En el objetivo de esta ley se enuncia:

establecer las disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural.⁷⁰

Pese a enunciar este objetivo, en esta ley no se especificó cuáles podían ser esos mecanismos para la conservación del patrimonio documental en manos de entidades privadas; así como cuáles acciones pueden fomentar el resguardo e integridad de los archivos y cómo se puede concientizar a las empresas, a las organizaciones de la sociedad civil, a las personas, líderes sociales, académicos, de que sus trabajos actuales, serán dentro de algún tiempo relevantes para la memoria de este país, o las sanciones en caso de pérdida, destrucción o exportación ilegal de dichos archivos.

El Capítulo Único, artículo 4, inciso VII, de dicha *Ley Federal de Archivos*, **definió al “Archivo privado de interés público como: Documentos o colecciones que ostenten interés público, histórico o cultural en poder de particulares”**. Sin embargo no quedó definida en esta ley el concepto de *interés público*, o bien el de patrimonio cultural.

Al hacer una reflexión en torno al concepto de archivo privado de interés público podríamos pensar por ejemplo en archivos que abordan temas cruciales para el país, como la protección del medio ambiente; si bien hay una serie de instituciones públicas que trabajan en ese tema y por ende

⁶⁹ Ley Federal de Archivos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de enero de 2012.

⁷⁰ Ley Federal de Archivos, DOF 23 de enero de 2012, Capítulo Único, Artículo 1º; el subrayado es mío.

producen documentación al respecto, también tendríamos que hacer un recuento de las organizaciones que desde los años cincuenta hasta hoy día, han promovido el cuidado y protección de la naturaleza en nuestro país, por ejemplo el Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables A.C, la organización 101 Fideicomiso para la naturaleza; la organización Restauración Ambiental A.C., Xochitla Parque Ecológico. Todas ellas son organizaciones de carácter privado, pero de interés público, la mayoría de las cuales tienen archivos de gestión e histórico, lo que podría considerarse un acervo de interés público.⁷¹

Quedan sin especificar las prerrogativas del Estado para definir y proteger a esos acervos, que son ya de interés público y que se convertirán en históricos de relevancia nacional.

La pregunta que quedó pendiente en torno a lo dispuesto por esa ley fue: ¿Qué se puede hacer para incentivar su protección y posterior apertura a la investigación? La Ley no aclara como debería ser el proceso para hacer una declaratoria de interés público. En cuestión de acervos privados históricos de relevancia patrimonial, tiene varios huecos, uno de ellos fue ¿cómo interrelacionar lo público con lo privado y cuáles son los mecanismos y reglas para la apertura de los archivos privados, así como ¿qué garantías se darán a aquellos sujetos privados que abran sus archivos a la investigación?

Respecto a la posibilidad de que un archivo sea enajenado en el extranjero, la *Ley Federal de Archivos* previene en el Título IV, Capítulo Único, Artículo 31: **“No podrán salir del país documentos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, entidades federativas, municipios y casas curiales, así como documentos originales relacionados con**

⁷¹ El Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A.C, Fundado en 1952, hasta su fundación no existía ninguna institución oficial o privada dedicada a los estudios de los recursos naturales bajo un enfoque ecológico global o a través de sus múltiples y complicadas interrelaciones y que abarcara actividades de educación, investigación y difusión. Su archivo se encuentra incorporado a la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco. La Organización Restauración Ambiental, A.C. se fundó en 1984 y trabajó hasta 1988; integrada por varios empresarios, cuyas actividades prioritarias se enfocaron a la revisión y análisis de reglamentos y legislación del Distrito Federal, a fin de hacer recomendaciones para cubrir lagunas y hacer modificaciones pertinentes para un adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales, esta organización tuvo una importante injerencia en el establecimiento de los programas de control de emisiones y mejoramiento de la calidad del aire en la zona metropolitana, el ahorro del agua y el control de desechos, su archivo se encuentra resguardado en Fundación Xochitla, Parque Ecológico, A.C. la cual es una institución privada sin fines de lucro, que tiene como misión el desarrollo y la consolidación de un área verde dentro de la zona urbana de la ciudad de México garantizando su permanencia en beneficio de la sociedad. Situada en una extensión de 70 hectáreas comprometidas para desarrollar y conservar permanentemente como área verde, fue fundada en 1989, sigue viva en sus propósitos y cuenta con un archivo que documenta su trabajo.

la historia de México y libros que por su naturaleza no sean fácilmente **sustituibles, sin la autorización previa del Archivo General de la Nación**".⁷²

En el Título IV, Capítulo Único, Artículo 33 de la Ley Federal de Archivos dice: **"Los archivos o documentos en poder de los particulares y de entidades públicas podrán ser recibidos en comodato por el Archivo General de la Nación para su estabilización"**⁷³.

En los casos en que posteriormente a la estabilización citada en el párrafo anterior, el Archivo General de la Nación compruebe que los archivos privados de interés público y sus documentos se encuentran en peligro de destrucción, desaparición o pérdida, éstos podrían ser objeto de expropiación, mediante dictamen emitido por el Archivo General de la Nación, previa opinión técnica del Consejo Académico Asesor, en los términos de la legislación aplicable.

Ahí había otro hueco de la Ley: ¿Cuáles archivos podrán ser recibidos en comodato?, al parecer la Ley dejaba abierta la posibilidad de que cualquier archivo, sin un procedimiento o dictamen previo que marcarse el interés público y de que su contenido fuera un potencial aporte a la investigación.

El costo de estabilización de varios acervos particulares incorporados se enfrentará a cuestionamientos como: si valía la pena para el archivo receptor invertir en un archivo que el otorgante del comodato quiera retirarlo posteriormente, o por otra parte, si los particulares darían en comodato su archivo cuando existiera la posibilidad de expropiación.

En el Título V, Capítulo I, Artículo 36 de la *Ley Federal de Archivos* donde se enuncian las atribuciones del Consejo Nacional de Archivos se señala entre otras las siguientes cuyo contenido alude o son aplicables a archivos privados:

- III. Promover la interrelación de los archivos públicos y privados para el intercambio y la integración sistémica de las actividades de archivo;
- V. Fomentar la modernización y homogeneización metodológica de la función archivística, propiciando la cooperación e integración de los archivos;
- VI. Establecer criterios para la descripción de documentos y fuentes de información relevantes para el conocimiento y difusión de la historia de México, existentes en archivos y colecciones públicas y privadas, nacionales;

⁷² Ley Federal de Archivos, Título IV, Capítulo Único, Artículo 31.

⁷³ Ley Federal de Archivos, Título IV, Capítulo Único, Artículo 33.

X. Recomendar medidas para la investigación en los archivos públicos y privados;⁷⁴

En el Título V, Capítulo II, artículos 39 y 40 de dicha Ley se especifica las funciones del Sistema Nacional de Archivos, al que define como un mecanismo de colaboración, coordinación y articulación permanente entre los archivos públicos de los tres ámbitos de gobierno, los privados y los del sector social, para la gestión, preservación y acceso a la información documental, con base en las mejores prácticas internacionales.

En el Título VI, Capítulo I, Artículo 44 de la Ley Federal de Archivos, al definir las atribuciones del Archivo General de la Nación, dispone que sea éste el que haga las declaraciones de valor patrimonial, el que autorice la salida del país de documentos históricos, el encargado de promover el registro de archivos públicos y privados, el de coadyuvar en los mecanismos para otorgar recursos materiales a archivos en peligro de destrucción, así como proponer normas nacionales.⁷⁵

Asimismo dispone en el Título VI, Capítulo II, artículo 49 la existencia del Registro Nacional de Archivos Históricos como un instrumento catastral del Archivo General de la Nación para registrar y difundir el patrimonio de la memoria documental del país resguardado en los archivos históricos del Poder Ejecutivo Federal, y de manera potestativa, de otros archivos públicos y privados, así como sobre los documentos declarados patrimonio documental de la Nación.⁷⁶

Esta ley señala en ese mismo artículo de manera específica que los archivos privados que sean beneficiados con fondos federales deberán registrarse en el Registro Nacional de Archivos Históricos y sujetarse a las recomendaciones emitidas por el Archivo General de la Nación.⁷⁷

En el Título VI, Capítulo II, Artículo 50. Señala

Los archivos adscritos al Registro Nacional de Archivos Históricos deberán incorporar y luego actualizar anualmente los datos sobre sus

⁷⁴ Ley Federal de Archivos, en *Diario Oficial de la Federación*, 23 de enero de 2012. Capítulo único, artículo 36, incisos III, V, VI y X; incluyo sólo los que tratan casos de archivos privados.

⁷⁵ Ley Federal de Archivos, Título VI, Capítulo I, Artículo 44.

⁷⁶ Ley Federal de Archivos, Título VI, Capítulo II, Artículo 49.

⁷⁷ Ley Federal de Archivos, Título VI, Capítulo II, Artículo 49.

acervos, conforme a las disposiciones y requisitos que establezca el Archivo General de la Nación.

Los particulares propietarios de documentos o archivos declarados como patrimonio documental de la Nación, inscritos en el Registro Nacional de Archivos Históricos, informarán sobre cualquier cambio que afecte los documentos o acervos, sea en su estado físico o patrimonial.⁷⁸

Con ello la *Ley Federal de archivos* brindaba al Archivo General de la Nación la posibilidad de controlar la conservación, posible enajenación, el riesgo de destrucción, en resumen, garantizar la conservación del patrimonio documental... pero en este caso, sólo aquel que hubiera sido registrado ante el Archivo General de la Nación por sus poseedores o custodios.

En el Título VI, Capítulo II, Artículo 51. Dice: "Los archivos privados que por solicitud de sus propietarios se inscriban en el Registro Nacional de Archivos Históricos, contarán con asistencia técnica por parte del Archivo General de la

Nación y se estimulará su organización, conservación, difusión y consulta".⁷⁹

Estas disposiciones por demás acertadas, nos llevan al planteamiento de la necesidad de hacer un censo de archivos privados en el país, tanto de aquellos abiertos a la consulta por sus propietarios o custodios, de los incorporados a acervos públicos así como los que sin estar abiertos a la consulta sean de interés histórico. Un primer ejercicio podría ser un censo de los archivos privados incorporados a archivos y bibliotecas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El tener una descripción de los contenidos, características y situación legal de los mismos, coadyuvaría a la generación de normativas y políticas; así como a definir las características que deben tener aquellos archivos, **documentos y libros que puedan ser identificados como "patrimonio documental de la Nación", lo cual generará** conciencia entre los custodios y en los usuarios de los archivos privados, de la relevancia de su conservación y puesta al servicio y por tanto, al mejor cumplimiento de lo previsto en el Título VI, Capítulo Único, Artículo 56 de la *Ley Federal de Archivos* que dice:

⁷⁸ Ley Federal de Archivos, Título VI, Capítulo II, Artículo 50.

⁷⁹ Ley Federal de Archivos, Título VI, Capítulo II, Artículo 51.

“Los usuarios de los archivos públicos y privados y los particulares que posean archivos privados de interés público deberán contribuir a la conservación y buen estado de los documentos. Cualquier mal uso, perjuicio material o sustracción de documentos realizada por los particulares a los que refiere el párrafo anterior, será sancionada de conformidad con la normatividad aplicable.”⁸⁰

La *Ley Federal de Archivos* no especifica sanciones para aquellos que destruyesen o exportasen un archivo privado con carácter patrimonial, ya que estaba implícito, que sólo aquellos archivos que por voluntad de sus poseedores fueran declarados serían protegidos.

La gran responsabilidad que significa coordinar todos estos diferentes actores implican la necesidad de que se especifique claramente, las obligaciones que se prevean para los creadores, custodios y usuarios de los diferentes archivos; y muy específicamente para los de carácter privado que, al no ser sujetos obligados por esta ley, tienen un destino azaroso.

Hasta ahora, la *Ley Federal de Archivos* está vigente, pero será abrogada después de 365 días de su publicación, por la *Ley General de Archivos*, la cual fue decretada el día 13 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018⁸¹.

La *Ley General de Archivos* contiene 123 artículos, más 17 transitorios. Consta de 3 libros con sus respectivos capítulos: Libro primero. De la organización y administración homogénea de los archivos; Libro segundo. Del Archivo General de la Nación; y Libro tercero. De las infracciones administrativas y delitos en materia de archivos.

En esta Ley, se modifica la idea sobre la interrelación del Archivo General de la Nación con los archivos privados vigente en la actual *Ley Federal de Archivos*, los cuales he marcado en varios de los puntos señalados arriba.

La *Ley General de Archivos*, **amplía los sujetos obligados a** “Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y

⁸⁰ Título VI, Capítulo Único, Artículo 56.

⁸¹ El 13 de diciembre de 2017, el Senado de la República, aprobó el Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos, y el pleno de la Cámara de Diputados la aprobó el 26 de abril de 2018; el Ejecutivo la promulgó el 13 de junio de 2018 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.

ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las **entidades federativas y los municipios**⁸²

Se enfoca básicamente a dichos sujetos obligados, la conformación, atribuciones y funcionamiento del Consejo Nacional de Archivos así como los sistemas locales de archivos, tratando los aspectos del carácter patrimonial, su organización y el acceso ciudadano a los mismos, la organización del Sistema Nacional de Archivos, la normativa que regirá al Consejo Nacional de Archivos y las sanciones aplicables a sujetos obligados y a los servidores públicos que tengan la custodia de archivos.

En cuanto a nuestro tema de interés, que son los archivos privados, hay artículos en esta Ley en los cuales se aborda la temática relativa a los Archivos Privados, hecho que muestra la preocupación por la conservación y difusión de dichos acervos y marca el carácter obligatorio de su preservación y acceso.

En cuanto al aspecto patrimonial que considera a los archivos privados, tema que venimos tratando, la *Ley General de Archivos*, en el Libro Primero, Título I, Capítulo Único, Art. 4º. inciso XLV, define patrimonio documental como:

los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo, además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, incluyendo aquellos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los órganos federales, entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México, casas curales o cualquier otra organización sea religiosa o civil.⁸³

Sobre el carácter patrimonial de los archivos privados, trata en Título Cuarto, Capítulo V, artículos 75, 76, 77; en los cuales se hacen algunas consideraciones que tienen que ver con el aspecto patrimonial y sobre la gestión de los mismos y su vinculación al Sistema Nacional de Archivos:

⁸² Ley General de Archivo, Libro Primero, Título I, Capítulo Único, Art. 1

⁸³ Ley General de Archivos, Libro Primero, Título I, Capítulo Único, Art. 4º. inciso XLV

Artículo 75. Las personas físicas y morales, propietarios o poseedores de documentos o archivos considerados de interés público, deberán garantizar su conservación, preservación y acceso, y aquellos declarados como Monumentos históricos, en términos de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, deberán inscribirlos en el Registro Nacional, de conformidad con el Capítulo VI del presente Título... Se consideran de interés público los documentos o archivos cuyo contenido resulte de importancia o de relevancia para el conocimiento de la historia nacional, de conformidad con los criterios que establezca el Consejo Nacional, considerando los elementos característicos del patrimonio documental de la Nación. El Archivo General convendrá con los particulares o con quien legalmente los represente, las bases, procedimientos, condicionantes y garantías para realizar una versión facsimilar o digital de los documentos o archivos de interés público que se encuentren en posesión de particulares.⁸⁴

A diferencia de la *Ley Federal*, la *Ley General de Archivos* hace un avance en el sentido de que, en primer lugar define el concepto de Patrimonio documental, y protege con la declaración de archivos de interés público aquellos cuyo contenido resulte de importancia o de relevancia para el conocimiento de la historia nacional, posteriormente crea un registro, les ofrece asistencia técnica y abre la posibilidad de realizar versiones facsimilares para poner dichos archivos a disposición de usuarios.

Un aspecto muy importante de carácter patrimonial, se establece en el Artículo 77, que dice que, en los casos de enajenación por venta de un acervo o archivos privados de interés público, propiedad de un particular y en general cuándo se trate de documentos acordes con lo previsto en artículo 36 de la *Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas*, que indica que el particular que pretenda trasladar el dominio deberá notificar por escrito al Archivo General, para que éste manifieste en un plazo de veinte días hábiles su interés de adquirirlo, en cuyo caso contará con un derecho preferente respecto de los demás compradores. La omisión en la notificación

⁸⁴ Ley General de Archivos, Título Cuarto, Capítulo V, artículo 75.

por parte del particular será causa de nulidad de la operación de traslado de dominio y podrá expropiarse el acervo o documento objeto de la misma en términos de la normatividad aplicable. Las casas de subastas, instituciones análogas y particulares que pretendan adquirir un documento histórico, tendrán la obligación de corroborar, previamente a la operación de traslado de dominio, que el Archivo General haya sido notificado de la misma.

Es decir reserva al Archivo General de la Nación, el *derecho de tanto*⁸⁵ el cual podrá ejercer en un plazo de veinte días hábiles contados a partir de la notificación referida, asimismo especifica las sanciones respectivas para la venta o sustracción ilícita del país entre ellas la expropiación del acervo.

Considero que en esta *Ley General*, en materia de archivos privados, se hace un avance que subsana las anomalías en que incurría la *Ley Federal de Archivo* las cuales he señalado.

Asimismo la *Ley General de Archivos* dispone en el Título IV, Capítulo VI, Artículo 78, la existencia del Registro Nacional de Archivos Históricos como un instrumento catastral del Archivo General de la Nación para registrar y difundir el patrimonio de la memoria documental del país, así como sobre los documentos declarados patrimonio documental de la Nación. La inscripción a dicho registro será obligatoria para los sujetos obligados y para los propietarios o poseedores de archivos privados de interés público (Título IV, Capítulo VI, Artículos 79 y 80); el Registro Nacional será administrado por el Archivo General, su organización y funcionamiento será conforme a las disposiciones que emita el propio Consejo Nacional. En ese mismo título y capítulo, Artículo 81 dice:

Para la operación del Registro Nacional, el Archivo General pondrá a disposición de los sujetos obligados y de los particulares, propietarios o poseedores de archivos privados de interés público una aplicación informática que les permita registrar y mantener actualizada la información.

⁸⁵ La *Enciclopedia Jurídica Online*, define esta expresión como: “Facultad que tiene una persona para adquirir determinados derechos con preferencia a otra en igualdad de condiciones; en caso de incumplimiento de los requisitos de ley el contrato puede ser anulado” en <http://mexico.leyderecho.org/derecho-del-tanto/>

La información del Registro Nacional será de acceso público y de consulta gratuita, disponible a través del portal electrónico del Archivo General.⁸⁶

Como puede observarse la *Ley General de Archivos* considera varios aspectos de control sobre el patrimonio documental en posesión de particulares, de tal suerte que este quede registrado, preservado adecuadamente y en el país, accesible a la investigación.

Hacer el recuento histórico de las normativas nos lleva al planteamiento, nuevamente, de la necesidad de tener un panorama de los archivos privados de interés histórico, que coadyuve a establecer políticas sobre la relevancia de registrar los archivos en un padrón y de definir perfectamente las características que deben tener aquellos archivos, documentos y libros que **puedan ser identificados como “patrimonio documental de la Nación”, lo cual** generará conciencia entre los custodios y en los usuarios de los archivos privados en torno a la relevancia de la conservación y puesta en servicio de los investigadores de esos repositorios y por tanto al buen cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Normativa sobre el derecho al acceso a la información:

Otro de los aspectos de la legislación mexicana que atañe a los archivos, es la relativa al derecho de acceso a la información, de la obligación del Estado a transparentar su gestión como una garantía de democracia.

La normativa relativa a la transparencia no compete directamente a los archivos privados, tema de este trabajo de tesis, sin embargo es un punto importante que de manera transversal va a afectar positivamente en el acceso a la información, la organización y protección de los archivos. Al ser incorporados a acervos públicos o ser abiertos a la consulta por sus propios poseedores o custodios, serán los fondos y colecciones privados los que brinden información complementaria a la contenida en acervos públicos; tal es el caso del fondo fotográfico de Manuel Gutiérrez Paredes alias **“mariachito”, incorporado al Archivo Histórico de la UNAM, el cual contiene**

⁸⁶ Ley General de Archivos, Título Cuarto, Capítulo VI, Art. 81.

un considerable número de imágenes de los acontecimientos del movimiento estudiantil de México 68, desde las manifestaciones, ocupación de recintos de la UNAM y del Politécnico Nacional, hasta los acontecimientos del 2 de octubre.

Jesús Rodríguez Zepeda en su trabajo: *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política* afirma:

una sociedad con un pleno derecho a la información no puede construirse sólo sobre la base de la transparencia del gobierno. Esta exigencia liberal es necesaria pero no suficiente. También es necesario pensar este derecho en términos de educación e ilustración de los ciudadanos, que son condiciones que permiten a éstos actuar como sujetos autónomos, informados y con sentido crítico, es decir, como verdaderos sujetos de una sociedad democrática⁸⁷

El siglo XX mexicano vivió una serie de revueltas y luchas en el proceso de consolidación del Estado, por el respeto al voto, en contra del caciquismo, en contra de los mecanismos turbios en la sucesión presidencial, por pugnas de poder, luchas en defensa de la libertad de creencias, a favor de la libertad de conciencia y de la libertad de educación, luchas por reivindicaciones laborales y derechos sindicales... así, hasta llegar a 1968, un momento histórico que transformó al país, cuando jóvenes estudiantes se enfrentaron a un gobierno oligárquico. Merced a ese enfrentamiento, las generaciones posteriores heredamos en sucesivos pasos, una paulatina apertura a la democracia, una de cuyas consecuencias es el derecho a conocer las acciones del Estado. Esta y otras reivindicaciones en torno a las cuales debemos seguir trabajando, luchando y abonando en ese sentido.

El acceso a la información en el texto Constitucional

En el terreno del derecho ciudadano, se comienza a vislumbrar una apertura democrática, en 1977, la cual en el terreno del acceso a la información, se explicita con la reforma al artículo 6º. Constitucional que antes consignaba sólo la libertad de expresión y a partir de esa reforma consigna el derecho a conocer las acciones de la Administración Pública.

⁸⁷ Jesús Rodríguez Zepeda, *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*, México, Instituto Federal de Acceso a la Información, 2008, p. 11

Una nueva reforma de ese artículo constitucional se publicó el 13 de junio de 2007, dice: **“Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”**⁸⁸; en la siguientes reformas de 2013. Se agrega un segundo párrafo con siete fracciones en las cuales se rescatan conceptos vertidos ya en la *Ley Federal de Transparencia* (que había sido publicada en 2003 y cuyas disposiciones en torno al acceso a la información revisaremos enseguida), en ellas se especifica que toda la información en posesión de cualquier autoridad federal, estatal, y municipal es pública, sólo se reservará temporalmente en términos considerados por la ley y declara que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Brinda a toda persona el derecho de acceso a la información pública sin necesidad de acreditar interés alguno, estableciendo mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos, y señala la obligación de los sujetos obligados a preservar sus documentos en archivos administrativos. Esta reforma consideró la protección de la información que se refiere a vida privada y datos personales.

Otras dos reformas al artículo sexto se han dado, en parte impulsadas por las respuestas ciudadanas motivadas por la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, la primera de estas fue publicada el 7 de febrero de 2014, que agrega una fracción VIII que establece el órgano garante de acceso a la información, como un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

La siguiente reforma fue publicada el 29 de enero de 2016, reforma vinculada a la recién promulgada *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*; esta reforma al artículo 6°. constitucional determina que el órgano garante tiene competencia para

⁸⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 6°.

conocer de los asuntos relacionados con el acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo que forme parte de alguno de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal; con excepción de aquellos asuntos jurisdiccionales que correspondan a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuyo caso resolverá un comité integrado por tres ministros. También conocerá de los recursos que interpongan los particulares respecto de las resoluciones de los organismos autónomos especializados de las entidades federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información, en los términos que establezca la ley.

Como afirma Luis Torres, “Largo fue el camino y distintos los foros que se generaron en torno de la discusión del tema que, entonces, se centraba en definir con precisión el ámbito de la responsabilidad constitucional del Estado sobre el derecho ciudadano a la información y, asimismo, sobre el papel que en ese aspecto tendrían los medios de información.”⁸⁹

Compromisos internacionales en materia de transparencia

Por otra parte, en el contexto internacional se da un proceso semejante, ponderándose la democracia como la forma ideal de gobierno de las naciones y en la idea de Estado no pueden ejercer actos arbitrarios, y que el conocimiento de la información que éste genera, se convierte en la garantía de transparencia de sus acciones.

Así, se generan instrumentos y tratados internacionales que al buscar la suscripción de diferentes países, buscan el crear una comunidad internacional homogéneamente democrática. Tratados que de alguna manera obligan a México a colocarse a la par, ya que por otra parte necesita mantener otra

⁸⁹ Luis Torres Monroy, “La Ley de Transparencia. Lo público frente a lo reservado, privado y confidencial”, en *Archivo ¿Que?*, vol. 4, n. 16, febrero de 2010.

clase de vínculos, políticos, sociales y económicos con el conjunto de naciones firmantes de estos pactos.

El primero de estos instrumentos es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo depositario es la ONU (Nueva York, 16 de diciembre de 1966), y al cual México está adherido a partir del 23 de marzo de 1981.⁹⁰ En cuyo Artículo 19 señala:

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
 - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
 - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral **públicas**⁹¹

Otro instrumento internacional firmado por México en este sentido es Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", suscrita tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José de Costa Rica y entró en vigencia en 1978.⁹² La adhesión de México fue el 24 de marzo de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación 7 de mayo de 1981.

⁹⁰ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo depositario es la ONU, Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966, Adhesión de México: 24 de marzo de 1981, Decreto Promulgatorio Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 1981, Fe de Erratas Diario Oficial de la Federación, 22 de junio de 1981, consultado en: https://www.colmex.mx/assets/pdfs/2-PIDCP_49.pdf?1493133879, el 23 de marzo de 2018.

⁹¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Artículo 19.

⁹² *Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"*, https://www.colmex.mx/assets/pdfs/4-CADH_51.pdf?1493133911;

En el capítulo II, de esta convención, sobre derechos civiles y políticos, Artículo 13, sobre la Libertad de Pensamiento y de Expresión, dice:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas⁹³

Con la ratificación de esos compromisos, México aborda el tema de la transparencia en el marco de la democracia, conceptos ambos que se consideran cualidades fundamentales de un gobierno representativo, en el entendido de que un sistema democrático debe proveer canales institucionales de acceso a la información que permitan a la sociedad conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos.

Leyes federales en materia de transparencia

En ese contexto, se emitió la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental* (11 de junio de 2002, y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 06 de junio de 2006)⁹⁴, cuyos objetivos se consignaron en el Título I, Capítulo I, Artículo 4º en seis incisos:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos.

⁹³ *Idem.*

⁹⁴ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. *Diario Oficial de la Federación*, 11 de junio de 2002, En http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=727870&fecha=11/06/2002

- II. Transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados.
- III. Garantizar la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- IV. Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos.
- VI. Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana y la plena vigencia del Estado de derecho.⁹⁵

Acotando por supuesto los aspectos de la protección de la información reservada y confidencial (el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, aquella que afecte o ponga en riesgo la soberanía, la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas –como señalan los dos pactos internacionales previamente citados), así como la excepciones, salvedades que se originen por el compromiso de la protección de los Derechos Humanos.

Sobre la clasificación de la información: la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información* tiene como norma derivada de ella, un *Reglamento y Lineamientos para la clasificación de documentos de carácter reservado*, en el cual se especifican las cualidades de los de carácter confidencial; así como la especificación de los tiempos durante el cual guardarán esa condición, se establecen criterios, sustentados en diferentes leyes, normativas y políticas que se asientan en la herramienta metodológica del Catálogo de Caducidades.

Sobre el acceso, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información* no hace distinción o preferencia, cualquier persona puede solicitar la información de carácter público. Para el caso de inconformidad del solicitante por la negación de acceso a la información, se estableció un órgano garante, el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) que atendería las solicitudes a las que les fuera negado el acceso a la información.

⁹⁵ Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Título I, Capítulo I, Artículo 4°.

Sobre los archivos: A fin de determinar los criterios para organizar la documentación a la que se dará transparencia y acceso, la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información* responsabilizaba de tal obligatoriedad al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública de determinar criterios y metodología y dice en la misma ley que este a su vez debería coordinarse con el Archivo General de la Nación para que en forma conjunta prevean los mecanismos para la organización y conservación de la información. Finalmente, se establecen las sanciones o multas por no permitir el acceso a la información que ampara dichas leyes.

De la *Ley Federal de Transparencia*, derivaron los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el Viernes 20 de Febrero de 2004, sobre esta normativa comentaré en el apartado relativo a la organización de archivos.

La *Ley Federal de Transparencia*, que venimos revisando fue derogada y sustituida por la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015⁹⁶, cuyo objetivo se describe como: Establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.

La *Ley General de Transparencia* amplió el número de sujetos obligados, asimismo, consigna en el Título I, Capítulo I, Artículo 4°. el Derecho a la información, sustentado en el principio de máxima publicidad, asentado en el artículo 6°. Constitucional, indicando que sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos dispuestos por esta Ley.

En el Título I, Capítulo I, Artículo 5° señala que no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a

⁹⁶ Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Diario Oficial de la Federación 4 de mayo de 2015, Texto completo en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>, consultado el 27 de marzo de 2018.

derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Establece un órgano garante, cuya integración deberá estipularse en la Ley Federal y las leyes de las entidades Federativas. El Congreso de la Unión, los Congresos de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán garantizar la integración colegiada y autónoma de los Organismos garantes.

Consecuencia del mandato de esta Ley, en cuanto al acceso a la información considerada confidencial y reservada y para precisar los mecanismos de clasificación y desclasificación se publicó el *Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales*, por el que se aprueban los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información* publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016⁹⁷, así como para la elaboración de versiones públicas. Estos lineamientos especifican lo que se considera información reservada, lo que se considera información confidencial, de las características que deben tener los expedientes que la contengan, sobre la desclasificación y las indicaciones de como *testar* expedientes tanto físicos como electrónicos.

La *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012,⁹⁸ incluye también disposiciones respecto a la transparencia, especialmente lo que atañe, a la conservación y cuidado de los documentos que respaldarán el acceso a la información y en el manejo de la información clasificada y en la desclasificación de la misma.

En el Título II, Capítulo I, Artículo 14. determina que cada unidad administrativa de los sujetos obligados existirá un archivo de trámite, en el

⁹⁷ Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016. Texto completo en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5433280&fecha=15/04/2016, consultado el 27 de marzo de 2018.

⁹⁸ Ley Federal de Archivos, *Diario Oficial de la Federación*, 23 de enero de 2012, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lfa/LFA_orig_23ene12.pdf, consultada el 29 de mayo de 2018.

que se conservarán los documentos de uso cotidiano necesarios para el ejercicio de las atribuciones, así mismo, dichos archivos tendrán entre sus funciones

- I. Integrar los expedientes de archivo
- II. Conservar la documentación que se encuentre activa y aquélla que ha sido clasificada como reservada de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mientras conserve tal carácter⁹⁹

En el Título II, Capítulo II, Artículo 22, indica: Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán notificar al Archivo General de la Nación a más tardar el 15 de abril de cada año, el listado de documentos desclasificados el año previo y que hayan sido objeto de reserva con fundamento en el Artículo 13, fracciones I a IV, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, en la *Ley General de Archivos*, publicada el 15 de junio de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, en varios artículos retoma el tema de la transparencia; en el Libro I, Título II, Cap. I, Artículo 6, determina:

Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de los sujetos obligados será pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales. El Estado mexicano deberá garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental de la Nación.¹⁰⁰

En el Libro I, Título II, Cap. II, Artículo 11:

Los sujetos obligados deberán conservar y preservar los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos así como respetar

⁹⁹ Ley Federal de Archivos. Título II, Capítulo I, Artículo 14.

¹⁰⁰ Ley General de Archivos, Libro Primero, Título II, Capítulo I, Artículo 6.

y garantizar el derecho de acceso a los mismos de conformidad con las disposiciones legales en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, siempre que no hayan sido declarados como históricos, en cuyo caso, su consulta será irrestricta.¹⁰¹

La *Ley General de Archivos*, retoma el mandato del principio de máxima publicidad en que descansa el artículo sexto Constitucional y la protección de los Derechos Humanos; y estipula claramente la vinculación con el Sistema Nacional de Acceso a la información y el Sistema Nacional Anticorrupción. En el Título V, Capítulo I, Artículo 74, dice: El Sistema Nacional estará coordinado con el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción y deberá:

- I. Fomentar en los sistemas, la capacitación y la profesionalización del personal encargado de la organización y coordinación de los sistemas de archivo con una visión integral;
- II. Celebrar acuerdos interinstitucionales para el intercambio de conocimientos técnicos en materia archivística, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas;
- III. Promover acciones coordinadas de protección del patrimonio documental y del derecho de acceso a los archivos, y
- IV. Promover la digitalización de la información generada con motivo del ejercicio de las funciones y atribuciones de los sujetos obligados, que se encuentre previamente organizada, así como garantizar el cumplimiento de los lineamientos que para el efecto se emitan.¹⁰²

Para el ámbito de la Administración Pública, el tema de la transparencia y acceso a la información ha generado un conjunto de lineamientos, acuerdos y normas que no analizaré por no involucrar en ellos a los archivos privados.

Dado que toda la información que será garantía de transparencia se encuentra en los archivos, se entrelazan al tema de transparencia la legislación relativa a la organización, preservación, baja, conservación,

¹⁰¹ Ley General de Archivos, Libro Primero, Título II, Capítulo II, Artículo 11.

¹⁰² Ley General de Archivos, Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Artículo 74.

reproducción y puesta en servicio de la documentación contenida en ellos, aun los fondos y colecciones de carácter privado que hayan sido incorporados a archivos públicos.

La normativa sobre la gestión y administración de los archivos:

En este aspecto, el Estado Mexicano contemporáneo no tuvo disposiciones específicas sino muy tardíamente, confiando en el carácter inercial de la administración en el cuidado, conservación y organización de sus archivos; si bien hubo instancias en la administración pública que siempre tuvieron una práctica correcta sobre la gestión archivística, hubo otras que convirtieron los archivos en almacenes de papeles, bodegas de equipo inservible y lugar de trabajo de empleados castigados. Ahora revisaremos la evolución de esa normativa; la más reciente se sustenta en principios y metodología desarrollados por organismos internacionales como el International Council on Archives (ICA); la parte relativa a esas normas técnicas no obligatorias las abordaremos en el capítulo V de esta tesis.

La gestión y administración de archivos en el texto Constitucional

He mencionado con anterioridad las sucesivas reformas al artículo 6º Constitucional en materia de acceso a la información, en una de ellas se consideró en dicho artículo la relevancia de mantener los archivos organizados y disponibles.

En el Texto Constitucional, Artículo 6, Inciso A, fracción V, dice:

Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos. (*Fracción reformada DOF 07-02-2014*).

Esta disposición constitucional vinculada al principio de máxima publicidad, que dio lugar a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, demostró posteriormente la necesidad de contar con una ley

específica que normara los criterios, principios y sistemas de organización de los archivos.

Curiosamente primero, en 1977 se da la reforma al artículo 6°. Constitucional que antes consignaba sólo la libertad de expresión y a partir de esa reforma consigna el derecho a conocer las acciones de la Administración Pública, información resguardada en los archivos; en 2002, se emite la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que abre a la ciudadanía la posibilidad de consultar información contenida en los archivos, y marcó que en el lapso de año, los archivos deberían contar por lo menos con una guía simple, un cuadro general de clasificación, un catálogo de disposición documental; esa exigencia hizo evidente la necesidad de contar con una normativa en materia de archivos, por ello se publican los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos*, mucho más tarde, en 2012, se emitió la *Ley Federal de Archivos*, ante la necesidad de mantener criterios homologados en la organización de archivos y finalmente en 2014, se asienta como obligación en el texto Constitucional, cuando pudo haber sido exactamente al revés, es decir, primero tener organizados y accesibles los archivos y después abrirlos a la consulta. Las Leyes Generales tanto de Transparencia como de Archivos han sido en algunos aspectos avances y en otros, retroceso en el derecho ciudadano de conocer la información de las gestiones de gobierno.

La organización de archivos en el marco internacional

En cuanto a compromisos internacionales, no hay tratados o convenciones como tal; sin embargo al exponer las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, dependencia del Archivo General de la Nación, se estipula entre sus funciones:

Apoyar a la Dirección General en el posicionamiento del Archivo General de la Nación como institución líder, internacionalmente hablando, a través de la participación institucional en el Consejo Internacional de Archivos (CIA) de la UNESCO, la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), el Programa para el Desarrollo de los Archivos Iberoamericanos (ADAI), así como en la relación bilateral con archivos nacionales de otros países, asociaciones de archivistas e

instancias promotoras a nivel internacional de la protección y difusión del patrimonio documental. Determinar con la Dirección de Investigación y Normatividad Archivística las políticas y procedimientos en materia de valoración documental en los archivos, así como emitir, en coordinación, las normas técnicas correspondientes.¹⁰³

Ello implica en esa participación tanto el contribuir en comités técnicos que desarrollan o revisan normas técnicas no obligatorias, como su aplicación en los procesos archivísticos, tal es el caso de la aplicación de normas técnicas como la ISAD-G, norma general de descripción archivística (contenido del documento); la ISAAR (CPF), norma de descripción del contexto del documento; la ISDF (Norma técnica de descripción de funciones; la ISDIAH (Norma Técnica de descripción de Instituciones archivísticas, sobre las cuales trataré en el capítulo V de esta tesis.

La organización y administración de archivos en las Leyes Federales

Las primeras iniciativas y normativas respecto a la gestión archivística en el ámbito federal se dieron con el Programa de Reforma Administrativa, liderado por la Comisión de Administración Pública de la Presidencia de la República hacia 1965. Ese programa buscaba una modernización de la Administración Pública, e incluyó a los archivos como parte de un modelo de gestión;

Uno de los resultados notables de este proceso de reforma para los archivos fue la constitución, en 1969, del todavía vigente Comité Técnico Consultivo de Unidades de Correspondencia y Archivo del Sector Público Federal (COTECUCA), concebido como una instancia colegiada adscrita a la Comisión de Administración Pública de la Presidencia, pero funcionalmente, al Archivo General de la Nación para la mejor coordinación y vinculación de los archivos federales. Si bien la creación del COTECUCA representó un logro importante para la época, no alcanzó la magnitud de un cambio organizacional de fondo para los archivos... A nivel normativo, en la misma época se emitieron

¹⁰³ Tomado de la hoja web del Archivo General de la Nación, en <http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/quienesomos/areas/sna.html>, consultada el 29 de mayo de 2018.

los 'Lineamientos generales que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada para el funcionamiento de sus áreas de Correspondencia y Archivo', instrumento a través del cual, con una óptica aplicable a toda la administración pública, se emitían algunas disposiciones.¹⁰⁴

Sin embargo, estas disposiciones y su alcance fueron parciales, y la respuesta de diferentes instancias federales fueron asimismo parciales o nulas.

En 1978 se impulsó la creación del *Sistema Nacional de Archivos* (SNA), encabezado por el Archivo General de la Nación,¹⁰⁵ que proponía un enfoque sistémico a los archivos del Ejecutivo Federal.

Más tarde se emitió el *Acuerdo por el que se dispone que el Archivo General de la Nación, será la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de los archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal* (*Diario Oficial de la Federación, 14 de julio de 1980*); en el cual, el Archivo General de la Nación fue ratificado como la entidad central y de consulta del Ejecutivo Federal en el manejo de archivos administrativos e históricos de la Administración Pública Federal; entre las atribuciones del Archivo General de la Nación se fijaron las de emitir las normas, políticas y lineamientos conforme a las cuales se fijarían las relaciones operativas internas y externas entre las unidades que ejercieran las funciones de correspondencia y archivos administrativos (Artículo 2, fracción II).¹⁰⁶

La aplicación de las normas se instrumentaron mediante el *Sistema Red de Archivos del Gobierno Federal*, diseñado y publicado en 1984 para modernizar y homogeneizar la organización y la conservación de los archivos. Era claro el interés de gobierno federal en mejorar la gestión y administración de los archivos.¹⁰⁷

¹⁰⁴ José Antonio Ramírez de León, *Metodología para la Organización de sistemas institucionales de archivos*, Instituto Nacional de Acceso a la Información (INAI)-Archivo General de la Nación (AGN), Serie Gestión de Documentos y Administración de Archivos, México, 2016, p.26.

¹⁰⁵ *Sistema Nacional de Archivos, Organización y funcionamiento de los archivos administrativos e históricos de México*, Archivo General de la Nación, México, 1978.

¹⁰⁶ Jorge Nacif Mina, "El Archivo General de la Nación en la era de la apertura de la información pública en México". en *Desacatos*, (26), 11-24, 2008. Recuperado en 28 de marzo de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2008000100002&lng=es&tlng=es.

¹⁰⁷ *Idem*.

Otro aspecto en torno a la administración archivística fue la asignación de la responsabilidad que sobre la organización, acceso y preservación de los acervos bajo su custodia tienen los servidores públicos, en la *Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, en el capítulo referente a los sujetos y obligaciones del servidor público señala en el artículo 8º, entre otras obligaciones:

IV. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebida de aquellas. ¹⁰⁸

La *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, al abrir la posibilidad de acceso a la información para la ciudadanía; abrió la información contenida en los archivos, y esa sencilla razón enfrentó a la Administración Pública al problema de que muchos de sus archivos eran inaccesibles por falta de una organización. Al ser promulgada esta Ley, surgió como obligación que los sujetos obligados tuviesen en sus archivos instrumentos básicos de control y consulta, tales como el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Caducidades, la Guía Simple y el inventario de los archivos; urgía pues la elaboración homogénea y la organización de los archivos sustentados en principios metodológicos homogéneos; ello propició la formulación de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el *Viernes 20 de Febrero de 2004*¹⁰⁹, esta normativa comprende cuatro capítulos, el capítulo I, con Disposiciones Generales; el Capítulo II, De la Organización de Archivos; el capítulo III, De la Conservación de los Archivos; y el Capítulo IV de los Documentos Electrónicos.

¹⁰⁸ Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, (Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002; Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2015; Ley abrogada a partir del 19 de julio de 2017 por Decreto en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016) https://www.colmex.mx/assets/pdfs/12-LFRASP_59.pdf?1493134129, consultada el 25 de marzo de 2018.

¹⁰⁹ Puede consultarse en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/26.PDF>, consultado el 25 de marzo de 2018.

En el Capítulo II, en seis secciones, estableció por primera vez de manera oficial, los principios y la metodología para el manejo de los archivos, la cual se debería aplicar por los sujetos obligados para sus fondos documentales, los temas que abordan estas secciones son: I, Del control de la gestión documental; II, De los archivos de trámite; III, Del archivo de concentración; IV del Archivo histórico; V, De los instrumentos de consulta y control archivísticos y VI, De los expedientes de archivo. El control de la gestión documental descansaba en los principios archivísticos de los tres niveles de archivo: archivo de gestión, archivo de concentración y archivo histórico y en el *Principio de Procedencia*, el cual abordaremos en el capítulo quinto de este trabajo.

En 2012 se aprobó la *Ley Federal de Archivos* (Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018) la cual consta de 56 artículos y 12 transitorios, en cuyo artículo primero, señala:

El objeto de esta Ley es establecer las disposiciones que permitan la organización y conservación de los archivos en posesión de los Poderes de la Unión, los organismos constitucionales autónomos y los organismos con autonomía legal, así como establecer los mecanismos de coordinación y de concertación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para la conservación del patrimonio documental de la Nación, así como para fomentar el resguardo, difusión y acceso de archivos privados de relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural ¹¹⁰

Esta Ley define en el Título Primero, Capítulo único, Artículo 4º conceptos relativos a la gestión documental, entre otros, los diferentes niveles de archivos, cuadro de clasificación, catálogo de disposición documental, fondo, sección y serie, guía simple, inventario, documento electrónico, etc. En ese artículo también define en el inciso VII, el concepto de archivo privado de interés público:

¹¹⁰ Ley Federal de Archivos, Diario Oficial de la Federación, 23 de enero de 2012, última reforma 19 de enero de 2018, Título Primero, Artículo 1; en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/313686/Ley_Federal_de_Archivos.pdf; El subrayado es mío.

Archivo privado de interés público: documentos o colecciones que ostenten interés público, histórico o cultural en poder de particulares.

En el artículo Título Primero, Capítulo único, Artículo 5, **dispone que “los sujetos obligados que refiere esta Ley se regirán por los principios de Conservación, Procedencia, Integridad y Disponibilidad”**.¹¹¹

El título Segundo, Capítulo I, se ocupa de la organización de los archivos, en él define los niveles de archivo: gestión, de concentración e histórico, el establecimiento del Área Coordinadora de Archivos y sus funciones.

El Título Segundo, El Capítulo II que aborda la administración de los archivos, en el artículo 18 se enuncian los procesos archivísticos que son:

- I. Registro de entrada y salida de correspondencia;
- II. Identificación de documentos de archivo;
- III. Uso y seguimiento;
- IV. Clasificación archivística por funciones;
- V. Integración y ordenación de expedientes;
- VI. Descripción a partir de sección, serie y expediente;
- VII. Transferencia de archivos;
- VIII. Conservación de archivos;
- IX. Prevaloración de archivos;
- X. Criterios de clasificación de la información; y
- XI. Auditoría de archivos.¹¹²

Y en el Título Segundo, Capítulo II, De la Administración de los Archivos, Artículo 19, señala la obligación de elaborar instrumentos de control y consulta archivística, señalando que serán por lo menos los siguientes:

- I. El cuadro general de clasificación archivística;
- II. El catálogo de disposición documental;
- III. Los inventarios documentales;
 - a) General,
 - b) De transferencia; y
 - c) De baja; y

¹¹¹ Ley Federal de Archivos, Diario Oficial de la Federación, Título Primero, Capítulo único, Artículo 5.

¹¹² Ley Federal de Archivos, Título Segundo, El Capítulo II, artículo 18

IV. La guía simple de archivos.¹¹³

Otros artículos abordan la obligación de los Sujetos Obligados, de instrumentar sistemas automatizados para la gestión documental, entre otras disposiciones que atañen a los acervos electrónicos.

En el Título III, Capítulo Único, Artículo 25, se definen los Sujetos Obligados distintos al Poder Ejecutivo Federal.

En el Título IV, Capítulo Único, Artículos 26 al 34 trata del acceso a la documentación, y define la información reservada y la confidencial y las condiciones que deben observarse para el acceso a estas.

En ese mismo Título y Capítulo, los artículos 31 al 34 la ley trata la cuestión relativa al carácter patrimonial de los archivos de los Sujetos Obligados, y en su caso de archivos privados, cuestión que hemos tratado previamente.

El Título V, Capítulo I de esta Ley Federal de Archivos define la integración y facultades del Consejo Nacional de Archivos. En dicho capítulo, aborda la organización y administración de archivos privados, en el artículo 36 donde al enunciar las atribuciones del Consejo Nacional de Archivos, se señala entre otras las siguientes:

III. Promover la interrelación de los archivos públicos y privados para el intercambio y la integración sistémica de las actividades de archivo;

V. Fomentar la modernización y homogeneización metodológica de la función archivística, propiciando la cooperación e integración de los archivos;

VI. Establecer criterios para la descripción de documentos y fuentes de información relevantes para el conocimiento y difusión de la historia de México, existentes en archivos y colecciones públicas y privadas, nacionales;

X. Recomendar medidas para la investigación en los archivos públicos y privados.¹¹⁴

Los últimos artículos de esta Ley se refieren al Sistema Nacional de Archivos y a la operación del Archivo General de la Nación.

¹¹³ Ley Federal de Archivos, Título Segundo, El Capítulo II, artículo 19

¹¹⁴ Ley Federal de Archivos, Título V, Capítulo I, Artículo 36.

Si bien la *Ley Federal de Archivos* fue un gran avance en la determinación de metodología, prácticas y obligaciones de los sujetos obligados y consideró parcialmente la asesoría a los archivos privados, en la interrelación entre el Archivo General de la Nación y los archivos privados quedaban poco claros los mecanismos para ello así como para el control y en su caso las sanciones aplicables por incumplimiento.

En la *Ley General de Archivos*, decretada el 15 de junio de 2018, y que entrará en vigor un año más tarde; se establece los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los documentos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes de la Unión.

En sus objetivos señala el de promover el uso de métodos y técnicas encaminados al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita de los documentos de archivo que poseen los sujetos obligados, bajo los principios de conservación, procedencia, integridad, disponibilidad y accesibilidad, tanto de archivos en soporte papel como en soporte electrónico y el uso de nuevas tecnologías.

Otro de los objetivos es la creación del *Sistema Institucional de Archivos* como el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental. Todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte del Sistema; por supuesto, también aquellos fondos y colecciones que se incorporen a sus acervos.

Asimismo, señala la obligación en los estados de la República de tener un sistema local, que será el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la Ley, y se espera que al cabo de dos años, los estados de la República hayan armonizado su legislación a la Ley General de Archivos, y la homogenización de estándares en la gestión documental

Esta ley señala al Archivo General de la Nación como la entidad especializada en materia de archivos, cuyo objetivo será promover la organización y administración homogénea de los documentos; preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental; y salvaguardar la memoria nacional de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

En lo que compete a la aplicación de esa normativa en el tema específico de la organización y administración de los archivos privados dice el Título IV, Capítulo V, **Artículo 75. "Las personas físicas y morales, propietarios o poseedores de documentos o archivos considerados de interés público, deberán garantizar su conservación, preservación y acceso... Asimismo, los particulares podrán solicitar al Archivo General asistencia técnica en materia de gestión documental y administración de archivos".**¹¹⁵

El Título IV, Capítulo V, Artículo 76, determina que los particulares deberán organizar sus acervos y restaurar los documentos que así lo ameriten, apegándose a la normatividad nacional e internacional y a las recomendaciones emitidas por el Consejo Nacional de Archivos. **Dice: "El Estado mexicano, respetará los archivos privados de interés público en posesión de particulares, procurando la protección de sus garantías y derechos siempre que cumplan con los requisitos de conservación, preservación y acceso público."**¹¹⁶

El Título V, Capítulo II, Artículo 95. **señala: "Los particulares en posesión de documentos de archivo que constituyan patrimonio documental de la Nación, podrán custodiarlos, siempre y cuando apliquen las medidas técnicas, administrativas, ambientales o tecnológicas para la conservación y divulgación de los archivos, conforme a los criterios que emita el Archivo General y el Consejo Nacional".**¹¹⁷

El Título V, Capítulo III, Artículo 96. **señala:** que los particulares en posesión de documentos que constituyan patrimonio documental de la Nación podrán restaurarlos, previa autorización y bajo la supervisión del Archivo General.

¹¹⁵ Ley General de Archivos, Título IV, Capítulo V, Artículo 75.

¹¹⁶ Ley General de Archivos, Título IV, Capítulo V, Artículo 76.

¹¹⁷ Ley General de Archivos, Título V, Capítulo II, Artículo 95

En ese mismo Título V, Capítulo III, en el Artículo 97. dice que en todo momento, el Archivo General podrá recuperar la posesión del documento de archivo que constituya patrimonio documental de la Nación, cuando se ponga en riesgo su integridad, debiéndose observar las disposiciones reglamentarias y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, incluyendo la garantía de audiencia, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Y por último, en el mismo título y capítulo, Artículo 98, señala que el Archivo General, así como los Archivos Generales o entes especializados en materia de archivos a nivel local, podrán efectuar visitas de verificación a archivos particulares, para vigilar el cumplimiento de esta ley.

Sin duda que la *Ley General de Archivos*, recupera y sintetiza los tres aspectos de los cuales se ha ocupado la legislación mexicana que compete a los archivos desde los tres aspectos señalados, el cuidado del patrimonio documental de la nación -tanto el generado por el Estado como el generado por particulares-; el acceso a la información y la gestión y administración de los archivos.

Sin duda será mejorable.

Normativa para la incorporación de acervos privados a archivos públicos:

Otro aspecto a considerar en el marco de las disposiciones del derecho mexicano respecto a los archivos privados, es la normativa que obliga a archivos relativa a las incorporaciones de fondos y colecciones de carácter privado a instituciones públicas, su traslado de dominio por cualquiera de los formatos que considera la ley en México.

Me referiré básicamente al Código Civil Federal, que será el instrumento jurídico de mayor alcance en el país para regular las materias civiles, bien sean entre particulares y el Estado o sólo entre particulares.

En caso de que las operaciones de incorporación de un fondo documental se den en alguna entidad de la república mexicana, especialmente si se trata de instituciones privadas, esta deberá normarse por el Código Civil de ese estado.

El *Código Civil Federal* considera y define varias opciones para este proceso, las cuales deberán considerar tanto los creadores, poseedores o custodios de un archivo privado, así como los depositarios de los fondos documentales. Algunas de estas opciones son:

Legado

Legado es una disposición a título particular dejada en un testamento, por el cual el causante dispone de uno o varios bienes concretos o derechos, que le entrega al legatario para después de su muerte. *El Código Civil Federal*¹¹⁸ en los artículos 1391 al 1471; los cuales regulan todos los procesos y variantes de legados, básicamente, los legatarios pueden ser uno o varios, y tratarse de personas físicas o jurídicas. A la muerte del testador, el legatario deberá pedir al heredero (sucesor universal del causante) que le entregue los bienes objeto del legado. Es por lo tanto una clase de sucesión por causa de muerte, a título particular, a diferencia de la herencia que es a título universal.

Si el legado afecta la porción legítima de un heredero forzoso (aquella parte de la herencia de la cual el testador no puede decidir libremente) el legado se reduce hasta dejar libre esa porción.¹¹⁹

Compra

Es el proceso “por el cual una persona entrega una cosa a otra persona mediante un precio en dinero que esta última se obliga a pagar”¹²⁰. El Código Civil Federal en los artículos 2301 al 2322, regula las operaciones de compra-venta, el derecho preferencial (derecho de tanto), que como hemos mencionado, tendría el Archivo General de la Nación en caso de documentos, colecciones o archivos con valor histórico, declarados patrimonio documental, regula asimismo la forma de contrato de compra -venta.

Bajo esta fórmula de adquisición onerosa, deberá procurarse hacer un avalúo en donde se tome en cuenta el valor en la consulta de los materiales, el precio que expedientes o documentos similares alcanzan en por lo menos dos casas

¹¹⁸ *Código Civil Federal*, Diario Oficial de la Federación, 9 de marzo de 2018, última reforma en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_090318.pdf

¹¹⁹ Concepto de legado, en: Definición en DeConceptos.com <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/legado#ixzz3RGo0ptOa>, consultado el 9 de febrero de 2015.

¹²⁰ Araceli Alday, *Op.cit.*, p. 68.

de subasta reconocidas, así como el costo final que significa ponerlo en servicio, en el cual deberán de tomarse en cuenta el costo de material de instalación, costo de horas- hombre que se empleen desde la llegada del fondo o colección a un archivo público, hasta su puesta en servicio, para ello hemos propuesto en el capítulo cuarto de esta tesis, un modelo de dictamen de ingreso.¹²¹

Donación

Este acto jurídico se define de la manera siguiente:

“Las donaciones son el acto jurídico por el cual una persona transmite un bien a otra que se denomina donatario. Con la donación se realiza la transmisión de la propiedad de un bien propio de manera gratuita, ya sea de forma instantánea a la celebración del contrato o después de la celebración del mismo”.¹²²

Es una liberalidad voluntaria, entre personas vivas, necesitándose la intervención de dos partes, una que realiza la disposición gratuita de uno o varios bienes de su propiedad o de los que por cualquier título esté facultado para disponer, y la otra, llamada donatario que tiene la facultad de aceptarla o rechazarla, sin necesidad de entregar a cambio una contraprestación, salvo que se realice una donación con cargo.

La donación implica que el patrimonio del donante se reduzca, y acreciente el del donatario. En el Código Civil Federal, en los artículos 2332 al 2383, se aborda las variantes posibles y condiciones de una donación, que define como **“Donación es un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes”**¹²³

Donación con usufructo

Con respecto a lo que dona, el donante puede reservarse el usufructo; o sea, entrega la propiedad pero se guarda su uso o goce por un tiempo preestablecido por contrato, o durante toda su vida, si el pacto guarda silencio

¹²¹ Véase: Joan Boadas, et. al. *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*, Girona, Biblioteca de la imagen, Centre de Recerca i Difusió de la Imatge (CRDI), 2001, p. 64.

¹²² <http://www.diccionariojuridico.mx/definicion/donacion/>

¹²³ Código Civil Federal, Título Cuarto, artículo 2332.

al respecto. Esta reserva es obligatoria cuando el donante dona todos sus bienes.¹²⁴

En ambos casos, es necesario documentar el proceso a través del correspondiente contrato de donación o bien de donación en usufructo, así como dejar claro en dicho contrato que “el derecho de propiedad de un fondo no implica ejercer el derecho de autor de los fondos documentales”¹²⁵

Comodato

Esta figura jurídica se estipula en el *Código Civil Federal* en los artículos 2497 al 2515; en el primero de ellos se establece que el “comodato es un contrato por el cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible, y el otro contrae la obligación de restituirla individualmente”.¹²⁶

Es necesario que los bienes que se den en comodato sean propiedad del comodante; el comodatario contrae la obligación de restituirlas idénticamente.

Esta es una figura jurídica que tiene muchas aristas en el caso de los archivos, pues la ley estipula que el comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones de la cosa prestada, no se puede exigir devolución de gastos que se hallan hecho en conservar los bienes dados en comodato y está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien y que si éste llegara a deteriorar por el solo efecto del uso y sin culpa del comodatario, éste no es responsable. Más aun, si el daño es tal que no se pueda dar al bien su uso ordinario, el comodatario tiene la obligación de pagar al comodante el valor anterior de él, y la propiedad pasará al comodatario salvo que haya convenio expreso de lo contrario, además el comodante puede exigir la devolución de la cosa antes de que termine el plazo o usos convenidos.¹²⁷

Por otra parte, el comodante debe observar cuidadosamente los posibles defectos del bien al entregarlo en comodato, ya que es su responsabilidad

¹²⁴ <http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/donacion>, consultado el 8 de febrero de 2015.

¹²⁵ Aracely Alday, *Introducción a la Operación de los archivos en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, México, Archivo General de la Nación, 2008, p. 67.

¹²⁶ *Código Civil Federal, Texto Vigente*, Artículos 2497 al 2515. Fungible es Aquéllos de los que no puede hacerse un uso adecuado según su naturaleza sin que se consuma.

¹²⁷ *Código Civil Federal*, Artículos. 2501 al 2515.

dar aviso de ellos al comodatario, de lo contrario el comodatario será responsable de los defectos que aparezcan.

Experiencias previas de diversos archivos públicos que han incorporado fondos y colecciones documentales privados de toda índole y bajo diferentes figuras legales nos llevan a ver la figura del comodato como una figura riesgosa por el hecho de que los particulares puedan reclamar sus acervos para venderlos más tarde a alguna otra institución, pública o privada, en ese caso, la institución que reciba bajo esa figura algún fondo o colección deberá cuidar los términos del contrato de comodato y asegurar mínimamente una copia digital o en microfilme, así como el derecho de consulta y reproducción del mismo.

Depósito

De acuerdo al Código Civil Federal, "el depósito es un contrato por el cual el depositario se obliga hacia el depositante a recibir una cosa, mueble o inmueble que aquel le confía, y a guardarla para restituirla cuando la pida el depositante"¹²⁸. Este es un contrato en plena confianza del depositante en el depositario, pero el depositario puede reclamar la restitución de la cosa en **cualquier tiempo, una variante interesante es que "Salvo pacto en contrario,** el depositario tiene derecho a exigir retribución por el depósito, la cual se arreglará a los términos del contrato y, en su defecto, a los usos del lugar en **que se constituya el depósito"**¹²⁹, es decir puede exigir los gastos que significan la instalación y conservación. En esta figura legal no se especifica el derecho de uso y tiene las mismas desventajas que la figura del comodato. Tanto si el archivo privado se encuentra en posesión de particulares como si está incorporado a instituciones públicas, el principal objetivo de sus custodios deberá ser su protección, conservación, organización y difusión que permitan su uso como fuente de información.

Las instituciones públicas que reciben archivos privados deberán ser muy cuidadosas al elegir la figura legal que les de derecho de uso, de difusión, e incluso la protección de derechos de autor, cuando se recibe como parte del archivo obras artísticas, fotografías o filmes.

¹²⁸ Código Civil Federal, Artículo 2516.

¹²⁹ Código Civil Federal, Artículo 2517.

Siempre es importante considerar la inversión tanto en material de instalación como el tiempo que el personal de un archivo dedicará a los procesos de organización, descripción y elaboración de instrumentos de consulta. Asimismo, en caso de figuras como el comodato o el usufructo garantizar que el archivo pueda quedarse con una copia digital o en microfilme de los archivos, así como la autorización para su uso y reproducción en beneficio de los usuarios.

En conclusión, he abordado en primer lugar en esta tesis el tema del marco normativo que obliga a los archivos, con énfasis en los archivos privados, ya que serán las leyes vigentes las que determinen los aspectos del cuidado patrimonial, del acceso, la organización y conservación de los archivos en nuestro país. La ley normará y determinará la manera en que se deben organizar y administrar los archivos; pero la ley es resultado de trabajos científicos, reflexiones y prácticas en el terreno de la disciplina archivística. Es en el trabajo académico donde se estudia, reflexiona y proponen las acciones, los parámetros y las prácticas que incidirán sobre la formulación y modificación de normativas tanto técnicas como obligatorias.

En este momento en nuestro país se ha visibilizado a los archivos después de décadas de abandono y ello ha propiciado y exigido la formulación de Leyes en materia archivística, leyes de Transparencia y Acceso a la Información y Leyes anticorrupción. Tres aspectos que coordinados redunden en un avance del ejercicio de la democracia, donde el acceso a la información contenida en los archivos sea la garantía del derecho a la verdad, a informarse, a explicar nuestro entorno social.

Hemos hecho un recorrido por los antecedentes históricos de la conformación de archivos, especialmente los archivos de Estado, creados por la preocupación de conservar los documentos como un elemento necesario para prueba de derechos, de la legitimidad del Estado. Hoy día, como hemos visto en este breve repaso, los archivos van a tener un peso relevante desde el punto de vista patrimonial, del jurídico, desde el aspecto político y del aspecto social, en los tres aspectos que hemos destacado: la información y el documento como patrimonio de la nación, necesario para la recuperación de la memoria histórica; el acceso a la información como garantía de transparencia; y la protección, organización, conservación de los acervos archivísticos, como garantes de información. No sólo los archivos generados

por el Estado y sus órganos, sino por los archivos generados por empresas, instituciones educativas, personas, familias, que darán información complementaria a los archivos de la Administración Pública, los cuales al incorporarse a instituciones públicas son sujetos de dicha normativa.

En este capítulo he hecho un breve resumen; que pienso útil para las instituciones archivísticas públicas; de las diferentes formas legales de incorporación de fondos y colecciones privadas a acervos públicos, sustentado en el Código Civil Federal.

Sin duda hay pendientes en nuestra legislación, sin embargo el avance que se ha registrado en las últimas dos décadas es notable. Uno de los rasgos interesantes es justamente la preocupación por la inclusión de los archivos de carácter privado en las consideraciones legislativas.

Capítulo II

LOS ARCHIVOS PRIVADOS Y LA RECUPERACIÓN DE LA HISTORIA

“El ámbito cotidiano de un rey no es el reino sino la corte”

Ágnes Heller

Ortega y Gasset en su ensayo *La historia como sistema*, dice que “Para comprender algo humano, personal o colectivo, es preciso contar una historia. Este hombre, esta nación hace tal cosa y es así porque antes hizo tal otro y fue de tal otro modo. La vida sólo se vuelve transparente ante la **razón histórica**” y en ese mismo ensayo afirmó “el hombre no tiene naturaleza, sino que **tiene historia**”, es en su pasado donde va buscando por lo tanto la explicación de su vida, y puede conocerse a sí mismo.¹³⁰

¿Cómo investigamos y escribimos esa explicación de la vida? ¿Con que propósito? Uno de los postulados de Marc Bloch fue que la historia se escribiera para cualquier individuo, no sólo para la comunidad de historiadores, y que dicha historia fuera escrita de manera objetiva y crítica, que se comprometiera con el presente, tanto para comprenderlo como para que ese presente, nuestras experiencias cotidianas, nos sirvan para **reconstruir el pasado: “el conocimiento del presente es directamente más importante todavía para la comprensión del pasado”**¹³¹.

¹³⁰José Ortega y Gasset, *Historia como sistema y otros ensayos de filosofía*, Madrid, Revista de Occidente en Alianza Editorial, 1981; una interesante reflexión sobre este texto en Álvaro Matute, *El Historicismo en México: historia y antología*, México, UNAM, 2002, p.19.

¹³¹ Marc Bloch, *Introducción a la Historia*, decimosegunda reimposición, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, p. 39.

Sobre cómo escribir la historia, **el propio Bloch plantea: “el historiador se halla en la imposibilidad absoluta de comprobar por sí mismo los hechos que estudia”, por ello –concluye– debemos acudir a los testimonios**¹³².

Durante el Renacimiento, se popularizó entre los humanistas, el recurrir más a las fuentes primarias, documentos o textos originales, y no basarse sólo en **testimonios orales; “Los autores introducían cada vez con mayor frecuencia lo que nosotros denominamos ‘notas a pie de página’, pensando en aquellos lectores que querían volver a las fuentes originales. Las notas no siempre estaban a pie de página, a veces se les incluía en la contraportada o, en época moderna en los márgenes”**¹³³; afirma Peter Burke: **“algunos estudiosos trabajaban en los archivos de la Corona, municipales o eclesiásticos”**¹³⁴.

Paralelamente se comenzaron a dar disposiciones para creación y organización de archivos con el propósito de facilitar el trabajo de funcionarios, y estos se convirtieron en fuente de información para los historiadores oficiales, quienes tenían acceso a esas fuentes de información, **con la restricción de los ‘secretos de Estado’**.¹³⁵ Como hemos mencionado en el capítulo anterior, Carlos I de España creó en el siglo XVI el archivo de la Corona de Castilla en Simancas y Felipe II su sucesor emitió las Ordenanzas que lo convirtieron en un órgano rector y central donde se concentró la información de la administración, pero como afirma José Luis Rodríguez de Diego: **“lo transcendental del Archivo de Simancas no es su creación ni su existencia si no la conciencia de su necesidad”**¹³⁶, necesidad de resguardar los documentos que legitimaban el poder y daban cuenta de la historia.

¹³² Marc Bloch, *op. cit.* p. 42.

¹³³ A. Grafton, *What Was History? The Art of History in Early Modern Europe*, Cambridge, 2007, citado por: Peter Burke “Del Renacimiento a la Ilustración” en Jaime Aurel, Catalina Balmaceda, Peter Burke y Felipe Soza, *Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Madrid, Ediciones Akal, 2013, p. 156.

¹³⁴ *Idem*, p. 157.

¹³⁵ Luis Miguel de la Cruz Herranz, “Los Archivos y la Archivística en España e Iberoamérica: pasado, presente y futuro” en *Archivos y Sistemas*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España-Escuela Iberoamericana de Archivos, 2003, p. 18-19.

¹³⁶ José Luis Rodríguez De Diego, “La formación del archivo de Simancas en el siglo XVI. Función y orden interno”, en: *El Libro Antiguo Español, Coleccionismo y Bibliotecas (Siglos XV-XVIII)*, T. IV. Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca-Patrimonio Nacional-Sociedad Española de Historia del Libro, 1998, p. 520, citado por Eva Guerrero de Llanos “Una fortaleza convertida en archivo de la Corona”, *Op. Cit.* p. 88.

Afirma Enrique Florescano, que el relato histórico se transformó en un saber crítico, en un conocimiento positivo de la experiencia humana “A través del examen cuidadoso de los vestigios históricos, sometiendo los testimonios a pruebas rigurosas de veracidad y autenticidad y atendiendo más al cómo y al por qué ocurrieron los hechos”¹³⁷ y que el conocimiento histórico es, ante todo, el conocimiento del ser humano viviendo en sociedad, por lo cual siempre es necesario tener la visión del conjunto social donde se desarrollan las acciones que estudiamos.

Sobre cómo escribir la historia, Silvia Pape plantea:

Tendríamos que preguntarnos, de nueva cuenta, qué hacemos cuando escribimos historia: ¿Darle presencia física a algo –la historia- que existe, pero que aún no dispone de esta presencia? La objeción inmediata, la presencia física evidente de las fuentes, los materiales de archivo, los documentos, incluso historias escritas previamente, las interpretaciones, no invalida el hecho de que la historia, en sí, no tiene presencia física: los elementos que la tienen, son sólo una pequeña parte, lo demás se relaciona más bien con nuestra tradición (otras historias con otros datos), con la conceptualización y la representación de nuestra idea de temporalidad, espacio, y justamente, nociones que operan como parámetros, como por ejemplo la verdad¹³⁸.

Es decir, una historia objetiva y crítica, que se comprometa con el presente requiere la veracidad y variedad de los testimonios de que se valdrá para el análisis del pasado, en ellos está la fuente de información, en ellos su concreción.

Ello nos remite a fuentes testimoniales generadas por distintos actores sociales, entre otros, instituciones, organizaciones y personajes privados.

¹³⁷ Enrique Florescano, “¿Para qué estudiar y enseñar la historia?” en Boris Berenson, Georgina Calderón, Valentina Cantón, Ariel Arnal, Mario Aguirre Beltrán, coordinadores, *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, México, Editorial La Vasija, A.C., 2003, p. 32.

¹³⁸ Silvia Pape, “¿La historia se puede escribir? (Itinerario y trayecto de una pregunta)”, en José A. Ronzón León y Saúl Jerónimo Romero, Coord. *Formatos, Géneros y Discursos. Memoria del segundo encuentro de historiografía*, México, UAM División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2000, p. 404.

Haciendo uso de diversas fuentes, la historiografía ha desarrollado diferentes formas de buscar y brindar a los otros esa explicación de la vida del hombre.

Como hemos mencionado, desde el renacimiento los historiadores buscarán explicaciones en la naturaleza o en la razón y su personaje será frecuentemente la humanidad, pero es hasta el siglo XIX en que escribir la historia implica necesariamente considerar al conjunto social.

El siglo XIX ha sido llamado el siglo de la historia, por la importancia que adquirió esta disciplina en la cultura, sus intentos de darle un carácter científico y su influencia en los movimientos sociales y políticos. Hay varios movimientos importantes en este siglo en el pensamiento histórico, como el nacionalismo, el materialismo histórico y el positivismo.

Es en ese siglo en el cual se da una profusión de estudios e interpretaciones históricas donde se conjuga el objetivo de hacer historia con el refinamiento de métodos, de cómo investigarla y cómo escribirla, a fin de que tenga ese carácter científico. Uno de esos aspectos será el tratamiento de las fuentes; tal fue la aportación de los historiadores, que incorporaron a la cuestión de por qué y para qué hacer historia el cómo hacer historia, es decir, ponderar el método y escoger cuidadosamente las fuentes, trabajar sólo aquellas que pasaran una serie de pruebas y atenerse a los datos obtenidos.¹³⁹ Como parte **de ese proceso "Se fundaron archivos nacionales y fueron abiertos a los investigadores. La historia nacional fue progresivamente enseñada en los colegios, incentivada por los gobiernos para inculcar el patriotismo a los estudiantes. Los gobiernos invirtieron muchos medios para promover investigaciones históricas de relevancia nacional"**¹⁴⁰

El positivismo en la historiografía va a defender la idea de que la historia es **una ciencia, "porque es crítica, especialmente en el tratamiento de las fuentes, y porque trata de ser objetiva.** El ideal científico pretendía dejar de

¹³⁹ Josefina Vázquez de Knauth, *Historia de la Historiografía*, México, Secretaría de Educación Pública, Colección Sepsetentas, n. 93, 1973, p. 127.

¹⁴⁰ Jaume Aurell y Peter Burke, "El siglo de la historia: historicismo, romanticismo, positivismo" en *Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Op. cit. p. 200-201.

lado los prejuicios nacionales y los exclusivismos de clase y, por tanto, dejar **que los hechos hablan por sí mismos.**"¹⁴¹

A fines de ese siglo se originaron dos corrientes que aún siguen presentes en el quehacer historiográfico: el historicismo y la interpretación materialista de la historia. La primera de estas corrientes tiene como idea básica que

el sujeto de la historia es la vida humana en su totalidad y multiplicidad. Considera que los conceptos abstractos empleados por la filosofía no son adecuados para comprender las realidades concretas de la historia e intenta abordar el pasado no ya en términos de comparación, sino desde sí mismas. La tarea de la historia no es ya la búsqueda de leyes y principios, sino comprender hasta donde sea posible, la infinita variedad de formas históricas inmersas en los acontecimientos. El pasado no es ya algo separado de nosotros, todo lo contrario, es lo que nos constituye, es *nuestro pasado*.¹⁴²

Por su parte, el materialismo histórico da un papel fundamental a las fuerzas económicas en la historia, y a la participación de la sociedad en ella y considera que el conocimiento de la historia debe coadyuvar a la transformación y mejoramiento de la sociedad.¹⁴³

Antes de ello, pensadores como Hegel, veían la cotidianidad fuera de las consideraciones teóricas de la filosofía y de la Historia Universal.¹⁴⁴

No obstante, ya en el siglo XVIII se habían hecho estudios que los italianos llamaron *storia civile* y los franceses *l'histoire de la vie privéé* y los ingleses *History of Civil Society*,¹⁴⁵ y esa preocupación por la sociedad civil, por la historia desde abajo, se vuelve a retomar; concebir el papel de los hombres comunes y la vida cotidiana como parte de la historia de la sociedad, fue una

¹⁴¹ *Idem.* p. 220.

¹⁴² Vázquez de Knauth, *Op. cit.*, p.p. 164-165.

¹⁴³ M. Rosental, y G.M. Straks, *Categorías del materialismo dialéctico*, México, Juan Grijalbo Editor, 1960, p. 325.

¹⁴⁴ Agnes Heller, *Sociología de la vida cotidiana*, Barcelona, Ediciones Península, Historia, Colección Ciencia, Sociedad, num. 144, 1994, p.11.

¹⁴⁵ Peter Burke, "Del Renacimiento a la Ilustración" en *Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, *Op. cit.*, p. 161.

propuesta que a inicios del siglo veinte comenzó a consolidarse en la historiografía francesa,

especialmente después de la Segunda Guerra Mundial; la *École des Annales* mostró una preocupación por abordar una historia sintética y total, que trajo a escena una serie de métodos, saberes y fuentes de información, ante los cuales los historiadores al elegir nuevos objetos de investigación, hubieron de buscar nuevos tipos de fuentes que complementaran los documentos oficiales, dándole un lugar a aquellos testimonios provenientes de diferentes ámbitos de lo privado.

Retomando el exergo que encabeza este capítulo, **“El ámbito cotidiano de un rey no es el reino sino la corte”**, Heller va a distinguir esos dos espacios estrechamente ligados: el reino y la corte, dos ámbitos, lo público y lo privado; el Estado y la vida cotidiana, con una interrelación permanente.

Cotidianidad y en general la esfera de “lo privado” son aspectos de la sociedad que la investigación histórica recupera dentro de sus múltiples formas de estudiar la historia y con ello, fuentes diversas de información depositadas en numerosos archivos públicos y privados. Ágnes Heller **dice: “La sociedad sólo puede ser comprendida en su totalidad, en su dinámica evolutiva, cuando se está en condiciones de entender la vida cotidiana en su heterogeneidad universal”** ¹⁴⁶

La historiografía contemporánea ha acabado interesándose por **“casi cualquier actividad humana”** -sostiene Peter Burke¹⁴⁷. El cambio de un paradigma tradicional de historia también ha implicado el cambio de fuentes, no sólo registros oficiales sino el complemento de otra clase de fuentes incluyendo documentales de procedencias no oficiales, orales, visuales y estadísticas, e incluso la crítica de las mismas fuentes.

Peter Burke habla de la *Nueva Historia*, una historia **“escrita como reacción deliberada contra el ‘paradigma’ tradicional”**¹⁴⁸...“historias sobre asuntos que anteriormente se consideraban carentes de historia, por ejemplo: la niñez, la muerte, la locura, el clima, los gustos, la suciedad y la limpieza, la

¹⁴⁶ Ágnes Heller, *Op. cit.* p.19.

¹⁴⁷ Véase: Peter Burke, *Formas de hacer Historia*, Madrid, Alianza Universidad, 1994, p. 14-20.

¹⁴⁸ *Idem.* p.13.

gesticulación, el cuerpo... la feminidad...la lectura...el habla y hasta el silencio. Aquello que antes se consideraba inmutable, se ve ahora como una **'construcción cultural' sometida a variaciones en el tiempo y el espacio**".¹⁴⁹

Al interesarse los historiadores por esos temas y enfoques se verán precisados a examinar un vasto horizonte de fuentes de información, no sólo los archivos oficiales, sino archivos privados, fuentes orales, fuentes iconográficas, documentación sonora, arqueología industrial, etc. Y por otra **parte estimulará la interdisciplinariedad...y como afirma Peter Burke: "El movimiento de la historia desde abajo refleja también una nueva decisión de adoptar los puntos de vista de la gente corriente sobre su propio pasado con más seriedad de lo que acostumbraban los historiadores profesionales...En este sentido, la heteroglosia es también esencial para la nueva historia."**¹⁵⁰

Hagoun somero recuento de algunas metodologías, de temáticas y de las probables fuentes de información, en la pretensión que los custodios de archivos; bien sean los propios particulares o los profesionales de instituciones donde estos fondos documentales hayan sido depositados; sean conscientes de la relevancia del cuidado de estos acervos y su utilidad para la investigación histórica, especialmente a la hora de incorporar o valorar un archivo.

Diversas Metodologías, diversas fuentes de información

Lucien Febvre afirma: La historia objetiva interpreta, organiza. Reconstruye **y completa las respuestas... y sostiene "La ciencia no se hace en una torre de marfil; se hace en la vida misma y por gentes que trabajan en ese momento. Está ligada a través de sutilezas y complicados lazos a todas las actividades divergentes de los hombres"**¹⁵¹

La posibilidad de abordajes específicos de las nuevas metodologías de **investigación histórica que recuperen "la vida misma de las gentes de a pie"**

¹⁴⁹ *Idem*, p.14.

¹⁵⁰ *Idem*. p.19.

¹⁵¹ Lucien Febvre, *Combates por la Historia*, México, Editorial Ariel, 1983, p. 33.

a las que se refiere Lucien Febvre, son más posibles gracias a la incorporación de los archivos de procedencia privada y sus contenidos diversos, al marco de análisis histórico en la puesta en práctica de estas formas de estudiar la historia.¹⁵², y es posible la indagación en el marco teórico que proponen apoyados de esas fuentes de información; o, como afirmó don Luis González y González **“hay tantos modos de hacer historia como requerimientos de la vida práctica”**¹⁵³, esos tantos modos de hacer historia requieren de tantas fuentes documentales, como variantes existen en las actividades del hombre en su *vita activa*, concepto que Hannah Arendt plantea en tres dimensiones: la primera que corresponde a la propia actividad que atañe al proceso biológico del hombre, la segunda a la manera de proporcionarse las cosas y la tercera a vivir y estar entre los hombres es decir, su interrelación.¹⁵⁴

Hago un recuento, no exhaustivo, de diversas metodologías y temáticas y la posible utilización de documentos procedentes de archivos privados, de los cuales citamos algunos ejemplos como fuente de información:

La Historia económica

Metodología que a partir de Fernand Braudel y Ernest Labrousse se enfocó al estudio de las estructuras; que realiza el análisis de los mecanismos de funcionamiento basándose en teorías económicas, haciendo uso de conceptos como modos de producción, coyuntura, producción, estructuras, crecimiento, desarrollo, fluctuaciones, conceptos que la estadística, la demografía, la economía política, como afirmó Braudel: **“nos han proporcionado a los historiadores su vocabulario, su problemática, es decir, su arte para plantear**

¹⁵² Algunas de las metodologías que se enuncian a continuación las propone Olga Gallego, *Manual de Archivos Familiares*, Madrid, ANABAD, Colección Manuales, 1993, p. 36.

¹⁵³ Luis González y González, “De la múltiple utilización de la historia” en *Historia ¿para que?*, México, Siglo XXI editores, 1986, p. 57.

¹⁵⁴ Hannah Arendt, *La Condición Humana*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 9ª. Reimpresión, 2013, p. 22-25.

los problemas y explicar la complejidad de la vida material de los seres humanos.”¹⁵⁵

Abraham Aparicio ha definido la historia económica como: “el estudio de los hechos económicos del pasado, es decir, el estudio de la forma en la cual determinadas sociedades del pasado han producido, consumido y distribuido los bienes y servicios ante recursos escasos.”¹⁵⁶ Y agrega que la historia económica se puede estudiar desde dos aspectos: la estructura y el cambio institucional o como la historia del desarrollo económico o progreso material (desarrollo de producción, de los factores productivos y de la distribución de bienes y servicios); de acuerdo con esta visión, para el análisis en el marco de esta metodología serán de gran utilidad los archivos generados por instituciones y organizaciones empresariales, bien sean industriales, comerciales, agrícolas o de servicios, fondos documentales que nos pueden testimoniar diversos aspectos: como la propiedad de la tierra y medios de producción, producción industrial, desarrollo tecnológico, actividad comercial, situación laboral, los arrendamientos, precios, costos, rentabilidades, niveles de producción y las interrelaciones en un sistema económico de un país, una región, etc. que, complementados con la información procedente de los archivos gubernamentales (impuestos, registro de la propiedad, permisos sanitarios o comerciales, derechos laborales, etc.), nos darán una mirada completa y transversal de la sociedad. Un ejemplo de archivo privado con gran riqueza en información útil para esta interpretación, es el archivo del Banco Nacional de México¹⁵⁷, acervo que además de contribuir a la historia económica del país contiene: libros de actas, de contabilidad, de caja, expedientes, copiadores de correspondencia, oficios, memorias, informes, etcétera, que permiten el conocimiento de una importante y larga etapa de la historia financiera mexicana, en especial la comprendida entre los años 1880 y 1940.

¹⁵⁵ Fernand Braudel, “Historia y Economía: el problema de la discontinuidad, conferencia pronunciada el 15 de octubre de 1953 en la Escuela de Economía de la UNAM”, publicado en *Las ambiciones de la historia*, Barcelona, Ed. Crítica, 2002, p. 119-126.

¹⁵⁶ Abraham Aparicio Cabrera, “Iniciación al estudio de la historia económica general” en *Economía Informa* núm. 366, México, enero-febrero de 2011, p. 85.

¹⁵⁷ https://www.banamex.com/es/conoce_banamex/quienes_somos/archivo_historico/servicios.htm, ubicado en Isabel la Católica 40 Mezzanine, Centro Histórico, C. P. 06000, Ciudad de México.

Esta documentación cubre primordialmente:

a) Los antecedentes de la fundación del Banco Nacional de México, en los inicios del Porfiriato.

b) Su desarrollo constante por espacio de tres decenios, cuando desempeñó también funciones de tesorero y agente del gobierno, emitió billetes, contribuyó a la familiarización de los usuarios con los servicios bancarios y apoyó el surgimiento y consolidación de importantes empresas del país.

c) Los años difíciles de préstamos forzosos, cierres de sucursales e incautación durante la etapa de la lucha revolucionaria (1911-1921), y

d) Los años de nuevas estructuras y reconstrucción que fincaron el despegue económico de México.

El Archivo del Banco Nacional de México custodia también la colección numismática de la institución, compuesta por cerca de 2,500 piezas, que es una fuente de información para la historia de la emisión, producción y circulación de moneda. Ese banco complementa esas colecciones documentales con una importante colección de arte que integra diversas obras de creación tanto pinturas como arte popular.

La Historia de los grupos sociales

Las relaciones e interrelaciones, el análisis de los movimientos sociales, la perspectiva de género, derechos humanos, redes de parentesco, redes de negocios, donde los archivos familiares, archivos personales, archivos eclesiásticos, de fundaciones y empresariales, nos pueden dar fe de aspectos como la situación de los trabajadores, de sagas y redes familiares unidas por vínculos de propiedad o de nobleza, casos de fundaciones y obras sociales cubiertos por empresas o familias. Un ejemplo de fuente documental para este tipo de abordaje lo es el *Archivo de Fundación Merced*¹⁵⁸, instaurada por la familia Munguía, fabricantes de la marca de **chocolate "La Cubana"**. Este

¹⁵⁸ <http://www.fundacionmerced.org.mx/fondo-memorial-familia-munguia/>

archivo reúne información sobre las actividades empresariales, la familia y la Fundación.

Otro ejemplo: el fondo documental *Antonio Valencia Barajas*, incorporado al Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales (AHUAER) de la Coordinación de Humanidades, Jiquilpan, Michoacán, el cual permite reconstruir el proceso de migración de trabajadores de esa región hacia Nueva Rochelle, Nueva York, entre las décadas de los cincuenta a los ochenta del siglo XX. Aunado a todo lo que esto conlleva: construcción de redes políticas y sociales, traslado de tradiciones mexicanas como el culto a la Virgen de Guadalupe a Estados Unidos de Norteamérica, institucionalización del trabajo mediante la creación de Centros para apoyar a los migrantes y dar asesorías jurídicas así como la donación de fondos por parte de los migrantes para la construcción de escuelas en las localidades de Guadalupe y el Quiringual, Jalisco.¹⁵⁹

Otra fuente de información para reconstruir una historia de grupos sociales, pueden ser los archivos de organizaciones mutuales, clubes y beneficencias de minorías no nacionales, por ejemplo: los refugiados españoles organizados en torno al Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles (CTARE); la Asociación México Japonesa; la Comunidad Judía de México, la Comunidad Menonita, por citar algunas, cuyos fondos documentales nos darán testimonio de procesos de diversos aspectos se han abordado como: estadísticas poblacionales, procesos inmigratorios, refugiados y exiliados, instituciones, incorporación al ámbito empresarial, su impacto en las regiones, xenofobias y xenofilias, la vinculación con la sociedad receptora.¹⁶⁰

¹⁵⁹ *Guía general de fondos y colecciones del Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales (AHUAER) de la Coordinación de Humanidades, Jiquilpan, Michoacán*, preparado por Consuelo Castillo, inédito.

¹⁶⁰ Ejemplo de ellos son: el Centro de Documentación e Investigación Judío de México, Acapulco 70, 2º piso, Col. Roma, C.P. 06700 México D.F; para el exilio español, los archivos del Comité Técnico de Ayuda a los Refugiados Españoles (CTARE) se encuentran desde 1981 en el Archivo Histórico del Instituto Nacional de Antropología e Historia en México, también sobre los exiliados españoles el archivo de Juan Negrín que se encuentran en poder de su nieta, Carmen Negrín, en París; sobre la comunidad japonesa, el señor Shozo Ogino Fujioka ha formado una colección documental de manuscritos, fotos históricas de la inmigración japonesa a México y ha abierto un pequeño museo en el Club Japonés de México; respecto a las comunidades menonitas, la documentación se mantienen en los archivos de sus iglesias y un archivo importante donde se registra la vida de comunidades de México y América Latina se encuentra en el Centro de Estudios Menonitas del Goshen College en Indiana, EUA y en el Conrad Grebel College of the Waterloo University en Toronto.

La Historia de las mentalidades y del pensamiento

Jaime Aurell y Peter Burke, hablan de un proceso en que la historiografía en **las últimas décadas del siglo XX, "trasladó su centro de atención de las elites** a otros segmentos de la población, de las grandes estructuras impersonales a los aspectos existenciales de la vida diaria, de la macrohistoria a la **microhistoria, de la historia social a la historia cultural...**"¹⁶¹ y se prestó mayor atención a algunas esferas de la vida que hasta ese momento se habían mantenido al margen del acontecer histórico, entre otras, la historia de la vida privada, la infancia, la familia, el pensamiento, la muerte, el ocio, entre otros temas.

Carlos Barros afirma que la historia de las mentalidades "le plantea (al investigador) el reto y le ofrece la posibilidad de escudriñar los modos de pensar, de sentir, de imaginar y de actuar de los hombres, el sujeto de la **historia, en un sugestivo esfuerzo interdisciplinar**".¹⁶²

Esta corriente histórica, también recupera –como el caso de la obra de Carlo Ginzburg, una visión de ideas, creencias y configuraciones de las clases **subalternas, y como señala este autor, con la desventaja de que "los historiadores no pueden entablar diálogo con los campesinos del siglo XVI (además no sé si les entenderían). Por lo tanto, tienen que echar mano de fuentes escritas (y eventualmente de hallazgos arqueológicos)"...**¹⁶³ A esta visión de la historia podrían aportar información importante los archivos de empresas educativas (colegios privados, colegios religiosos, universidades), acervos eclesiásticos, acervos de empresas publicitarias, o periodísticas. Esta metodología recupera creencias, comportamiento y actitudes de los miembros de familias, donde serán fuentes documentales los testamentos, la correspondencia, en las escrituras de fundación de obras pías, etc. Incluso

¹⁶¹ Jaume Aurell y Peter Burke, "De entresiglos a la década de los setenta: la reacción frente al positivismo" en *Comprender el pasado. Una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, *Op. cit.* p. 264.

¹⁶² Carlos Barros, "Historia de las mentalidades, historia social", en *Estudios Históricos, Anuario de la Maestría en Historia de la Universidad Autónoma Metropolitana*, México, nº 2, 1994, p. 31-69.

¹⁶³ Carlo Ginzburg, *El queso y los gusanos. El cosmos según un molinero del siglo XVI*, México, Editorial Península- Océano, segunda edición castellana, 2008, p.11-12.

tarjetas de invitación a fiestas, bautizos, bodas, pueden conducirnos al establecimiento de núcleos de parentesco y redes de poder, todos ellos documentos frecuentes en archivos personales y familiares.

Ejemplo importante de testimonios documentales podría ser el *Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaínas*¹⁶⁴, que es una de las tres más antiguas instituciones de asistencia privada en nuestro país, cuyo archivo se encuentra abierto a la investigación, ofreciendo ocho fondos documentales, su biblioteca y archivo musical.

La historia de las mentalidades aborda distintos aspectos de la vida privada; va a traer a primer plano fuentes de información antaño no consideradas para estudiar la historia. La historia de las mentalidades, afirma Rolando Mellafe,

Ha traído también una saludable renovación de las fuentes en que los historiadores buscan información, haciendo corriente el uso de documentos notariales como testamentos y codicilos, obras teológicas, devocionarios y escritos de religiosos, junto con interrogatorios y juicios de inquisidores; por otra parte, iconos, grabados y pinturas, canciones, poesías y dichos populares, relatos de sueños, etc., materiales todos que recogen expresiones vitales de hombres que generalmente no actúan en 'tiempos' acordes con la simple cronología política o económica.¹⁶⁵

Muchas de esas fuentes de información obran en archivos familiares y personales.

Historia de las mujeres

Es esta una temática que ha cobrado terreno en el interés de indagación de los historiadores contemporáneos desde mediados del siglo XX. Su enfoque ha pasado del abordaje de biografías de heroínas, de víctimas y reivindicadoras de los derechos de las mujeres, a temáticas más amplias a

¹⁶⁴ <http://www.colegiovizcainas.edu.mx/conocenos/fondos-documentales/>

¹⁶⁵ Rolando Mellafe Rojas, "Historia de las mentalidades: una nueva alternativa". *Revista de Estudios Históricos*, Volumen 1, N°1, Santiago, Agosto de 2004, p. 86.

“estudios cada vez más ricos sobre la vida cotidiana y las mujeres anónimas, sobre imaginarios y representaciones.”¹⁶⁶ La historia de las mujeres desde la categoría sociocultural de género es una temática donde hay un campo abierto que aborda aspectos como la participación de las mujeres en la vida científica, en la cultura, en el marco de la familia y vida cotidiana, en la participación política, en la vida económica, una historia que recupera a la mujer del ámbito de invisibilidad a que ha sido sujeta por siglos. A la par y vinculada a esta temática los estudios sobre masculinidad, sobre homosexualidad y tolerancia social son temas emergentes y necesarios.

Además de la prensa, la obra escrita, las fuentes literarias, una importante fuente para la historia de mujeres, su participación en la académica, la política, la creación, la ciencia, se encuentra en las organizaciones de la sociedad civil, en archivos personales y en archivos familiares; ejemplos de este tipo de acervos son el de Rosa Luz Alegría, primera Secretaria de Estado en México, cuyo fondo documental se encuentra incorporado en el Archivo Histórico de la UNAM; el fondo personal de Clementina Díaz y de Ovando, investigadora y docente quien destacó por su trabajo de investigación y estudio de la cultura y la literatura del México decimonónico, miembro de la Academia Mexicana de Historia, de la Real Academia de Historia de Madrid y de la Academia Mexicana de la Lengua, cuyo archivo fue incorporado al Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional; el archivo de Clara Porset Dumas, integrado al centro de Investigaciones de Diseño Industrial de la UNAM, el cual contiene planos originales, copias heliográficas, fotografías, bibliografía y mobiliario que ilustran la trayectoria de esta destacada diseñadora; y los fondos documentales de las investigadoras **Ada D’Aloja Amelio**; Barbro Dahlgren Lindgren; Teresa E. Rohde integrados al archivo histórico del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM.¹⁶⁷

Sobre temas de feminismo y diversidad sexual, derechos reproductivos, masculinidad y temas afines sería importante consultar acervos de

¹⁶⁶ María Herreras Guerra, “Revisión de la Historiografía de género en México 1950-2000. (Primera aproximación), en Boris Berenson, Georgina Calderón, Valentina Cantón, Ariel Arnal, Mario Aguirre Beltrán, coordinadores, *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, México, Editorial La Vasija, A.C., 2003, p. 243.

¹⁶⁷ Los archivos citados están abiertos a la consulta en las diferentes dependencias de la UNAM a las cuales nos referimos.

organizaciones pioneras en México, como el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), asociación civil sin fines de lucro, cuyo objetivo es promover y defender los derechos reproductivos de las mujeres en el marco de los derechos humanos; en cuyo centro de documentación han procurado conservar, documentar y poner en servicio información documental inédita, información publicada en redes sociales, carteles conmemorativos, incluyendo dípticos, hojas volantes, y material de difusión de organizaciones civiles aliadas, videos, colecciones de recortes hemerográficos¹⁶⁸; el acervo de Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), organización civil periodística especializada en la perspectiva de género y los derechos humanos, que cuenta con un acervo fotográfico, materiales periodísticos y materiales de audio¹⁶⁹; o el archivo de la Revista *Fem*, la cual fue fundada en 1976 y durante 29 años fue un importante espacio de reunión para el movimiento feminista de la época, y para los temas vinculados con perspectiva de género, derechos humanos y diversidad sexual, este archivo se incorporó al Centro de Estudios de Género de la UNAM. Otros archivos importantes para esta temática son por ejemplo, los reunidos por: *Archivos y Memorias Diversas, A.C. (AMD)*, organización que se dedica al rescate, difusión y conservación de archivos pertenecientes a la Comunidad lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual (LGBTTTI), acervos de activistas de este movimiento en México desde los años 80.¹⁷⁰ Estos acervos no cuentan con un espacio propio, los documentos se encuentran en casa de uno de los miembros de AMD y en proceso de organización.

Historia Regional y Microhistoria

Carlos Martínez Assad, afirma que la historia regional surgió de la necesidad de tener una explicación más amplia y profunda de México, en particular el forjado después de la Revolución de 1910, ya que el Estado mexicano surgido

¹⁶⁸ Véase <https://gire.org.mx/>

¹⁶⁹ <http://www.cimacnoticias.com.mx/>

¹⁷⁰ Información brindada por el encargado de este acervo Edgar Fernando Sansores Arias, este archivo se encuentra en proceso de organización y no está abierto al público aún.

de esa revolución daba una explicación oficialista, la cual “consideró al país sin los matices de sus profundas diferencias geopolíticas y culturales. Las investigaciones que se ubicaron en las regiones fueron demostrando que la historia de México no era lo homogénea que se había considerado y que los procesos que albergaron las regiones exhibieron sus diferencias respecto al tiempo nacional.”¹⁷¹

Martínez Assad señala que esas investigaciones a menudo demuestran contraposiciones entre las regiones y el todo nacional.

Las fuentes dan, muchas veces, la delimitación de la región “cuando los archivos se organizan, considerando una unidad diseñada política o administrativamente, da lugar a regiones que se igualan con entidades federativas o ciudades, aun cuando no necesariamente el hecho estudiado la llene o incluso la rebase”¹⁷²

Respecto a la microhistoria, esta corriente historiográfica inaugurada en México por Luis González y González con su libro *Pueblo en Vilo*¹⁷³, es una metodología que lleva un estudio monográfico a un plano vasto de la historia **al dar “una visión general y unificada de los diversos ámbitos que conforman la vida social, recogiendo las experiencias de sus pobladores presentes y pasados, pobladores que no separaban sus prácticas demográficas de sus creencias religiosas, la economía de sus ideales de prestigio, la política de sus relaciones familiares y personales.”¹⁷⁴** Giovanni Levi señala que, la microhistoria se basa en la reducción de la escala de observación, en un estudio microscópico e intensivo de las fuentes en que se basa; pero que no **pierde de vista diversas referencias teóricas, como “la interacción social que incluyen aspectos cuantitativos y espaciales diversos,”¹⁷⁵** en ambos abordajes históricos, además de la información procedente de acervos públicos como archivos estatales, municipales o ejidales; tendrá una importante fuente de

¹⁷¹ Carlos Martínez Assad, “Los impactos de la historia regional mexicana” en Boris Berenson, Georgina Calderón, Valentina Cantón, Ariel Arnal, Mario Aguirre Beltrán, coordinadores, *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, México, Editorial La Vasija, A.C., 2003, p. 161-162.

¹⁷² Idem. p. 175.

¹⁷³ Véase: Luis González y González, *Pueblo en vilo: microhistoria de San José de Gracia*, México, El Colegio de México, [1968], 365 p.

¹⁷⁴ Juan Pedro Viqueira, “Todo es microhistoria” en Convivio, *Letras Libres*, mayo de 2008, consultado en <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/todo-es-microhistoria>, 16 de mayo de 2015.

¹⁷⁵ Giovanni Levi, “Sobre Microhistoria” en Peter Burke, *Formas de hacer Historia*, Madrid, Alianza Universidad, 1994, p. 119-123.

información en los archivos parroquiales, los archivos familiares, o la documentación de carácter patrimonial en archivos personales; un ejemplo de ello es el Fondo Rodolfo Brito Foucher, incorporado al Archivo Histórico de la UNAM en el cual hay un minucioso registro del régimen de propiedad de la familia Brito, la conformación de un latifundio, las nudas establecidas entre los miembros de dicha familia, las vinculaciones con el mercado local, con comerciantes que compraban y aviaban su producción, su relación con los trabajadores, con los maestros rurales, en fin documentación que ofrece una información inmejorable para reconstruir la historia de la región de Teapa, Tabasco.¹⁷⁶

Asimismo, en el Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales (AHUAER) de la Coordinación de Humanidades, Jiquilpan, Michoacán que guarda el archivo Lázaro Cárdenas hay una serie de fotografías de tamaño postal que los lugareños enviaban, un verdadero mosaico de la población y de los entornos de Jiquilpan, cómo eran y cómo han evolucionado incluyendo severos cambios en el paisaje y ríos por su deterioro ecológico.¹⁷⁷

Historia de los Movimientos y las luchas sociales

Información sobre estos temas procedente de fuentes oficiales; como partes militares, debates parlamentarios, informes oficiales eran la fuente disponible en esta temática; se han visto enriquecidos por fondos documentales de procedencia privada como reportajes, artículos, pasquines, manifiestos, cancioneros, leyendas, tradiciones orales, fondos documentales de organizaciones civiles. Un ejemplo de fondos documentales que aportan este tipo de información son: el de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa, el fondo Miguel Palomar y Vizcarra, el fondo Aurelio Robles Acevedo, incorporados al Archivo Histórico de la UNAM, todos con información sobre la Cristiada; o los fondos Sindicalismo Universitario, el fondo Yosú

¹⁷⁶ La guía y catálogo de este fondo documental se puede consultar en: <http://www.ahunam.unam.mx/ci>

¹⁷⁷ *Guía general de fondos y colecciones del Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales (AHUAER) de la Coordinación de Humanidades, Jiquilpan, Michoacán, preparado por Consuelo Castillo, inédito.*

Rodríguez; el fondo José Enrique Pérez Cruz, todos sobre organizaciones y movimientos sindicales; también incorporados al Archivo Histórico de la UNAM, cuya guía puede consultarse en la página web de ese archivo.¹⁷⁸

Así pues, en el marco de esas metodologías y temáticas, lo privado adquiere desde diferentes aspectos una posición relevante en el oficio de historiar, en el cómo y para qué escribir la historia.

Esta apertura hacia nuevas metodologías y temáticas de investigación colocan en un lugar relevante a los archivos privados como fuente de información para la investigación histórica; Vicenta Cortés comenta que es frecuente la pérdida de archivos privados y dice:

los que felizmente han sobrevivido a mil avatares de la historia menuda, que se encuentran en nuestros archivos, merecen la atención que sus testimonios y su información nos ofrecen. Son los nudos menores en la gran red de documentación de una ciudad, de un país, de un continente. [Y sólo] dando a conocer el valor de estos archivos a los ciudadanos, se puede fomentar una tendencia a depositar, donar o vender los archivos familiares al Estado a fin de que el patrimonio documental no se vea disminuido por la ignorancia, la desidia, etc. ¹⁷⁹

En general, las actuales corrientes historiográficas al tratar de recuperar una historia de un amplio alcance social, la cual hay que entender en varios niveles que colocan al individuo como un ser social, como parte de su tiempo y también de su propia cotidianidad han procurado la confrontación de todas las metodologías y fuentes de información a su alcance, en donde los individuos hayan dejado inscrita su memoria, sobre la cual los archivos privados nos pueden testimoniar diversos aspectos y ello ha contribuido a darles un nuevo valor.

¹⁷⁸ <http://www.ahunam.unam.mx/ci>

¹⁷⁹ Citada por Olga Gallego, *Op. cit.* p. 7.

Otros soportes documentales

Además de las metodologías de análisis histórico que revolucionaron la forma de estudiar la historia, tanto en el siglo XIX como en el siglo XX emergen también nuevos soportes documentales, que se van a convertir en testimonio de hechos históricos y en fuentes de información para la historia, tal es el caso de la fotografía, de la imagen en movimiento y del audio.

Fotografía

Respecto a la fotografía dice Félix del Valle Gastaminza:

La imagen fotográfica juega un importante papel en la transmisión, conservación y visualización de las actividades políticas, sociales, científicas o culturales de la humanidad, de tal manera que se erige en verdadero *documento social*. Si los periódicos constituyen una fuente histórica básica para la comprensión de los avatares de la humanidad durante los últimos siglos, la fotografía, sea la de prensa, la profesional o, incluso, la fotografía de aficionado, representa, con el cine y la televisión, la memoria visual de los siglos XIX y XX y es un medio de representación y comunicación fundamental.¹⁸⁰

La fotografía es un documento porque reúne la condición de ser información plasmada en un soporte tangible, calidad estética e información reunida muchas veces como parte de un ejercicio laboral del fotógrafo de pueblo, del fotógrafo que por encargo plasmó en imágenes determinados procesos económicos, del fotógrafo contratado por la empresa, pero también la del fotógrafo de prensa que por encargo de un periódico o revista documentó acontecimientos de la vida cotidiana de interés social. En un archivo histórico, lejano del propósito con que fue hecha, la fotografía documenta la vida de la

¹⁸⁰ Félix Del Valle Gastaminza, “Dimensión documental de la fotografía”, Conferencia Magistral leída el 29 de octubre de 2002 en el Congreso internacional sobre Imágenes e Investigación Social celebrado en México, Distrito Federal del 28 al 31 de octubre de 2002, organizado por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora en <http://www.ucm.es/info/multidoc/prof/fvalle/Confemex.htm>

sociedad en un instante que reunido complementa la información textual y aporta claridad y calidad estética.

Dicen Jaime Bali y Víctor Hugo Valencia:

Los fotógrafos, capaces de ver más allá de la percepción común, quienes asomaron hasta el escenario de los acontecimientos y al discurso de lo cotidiano, aportaron su genio para que hoy sea posible disfrutar, no obstante el tiempo transcurrido, imágenes en las que está plasmada la impronta de momentos cruciales por los que ha atravesado nuestro país desde hace más de 150 años.¹⁸¹

Ejemplos de la aportación privada a archivos públicos, son los fondos y colecciones que se conservan en archivos custodiados por el *Sistema Nacional de Fototecas del INAH*, más de un millón de originales, entre los que destacan los fondos Casasola, Brehme, Guerra, Semo, Modotti, Teixidor, Kahlo, Cruces y Campa, Nacho López, Romualdo García y García Payón, C.B. Waite/ W. Scott, entre otros.¹⁸²

La *Fundación Televisa*, conserva y tiene abierta a la investigación varias colecciones y fondos fotográficos como: la *Colección Manuel Álvarez Bravo*, la cual dicho fotógrafo reunió entre 1980-1986, esta colección reúne 2 mil 117 fotografías de más de 290 autores representativos del arte fotográfico internacional; conserva también la *Colección Centro Cultural Arte Contemporáneo* integrada por más de 790 fotografías y medios audiovisuales; y la colección *Fundación Televisa* integrada por varios fondos y colecciones de fotógrafos destacados como Juan Guzmán, Graciela Iturbide, Rutilo Patiño, Juan Cachú, el Fondo Revista de Lucha Libre, el Fondo Lola Álvarez Bravo; el Fondo Formatos, Procesos y Funciones entre otros.¹⁸³

El *Archivo Histórico de la UNAM* conserva varios fondos de procedencia privada incorporados, entre ellos el fondo Ricardo Salazar Ahumada, que reúne retratos de escritores, pintores, escultores, políticos, bailarinas, diversas escenas de la vida universitaria, vistas de lugares de México como

¹⁸¹ Jaime Bali y Víctor Hugo Valencia, "Acervos fotográficos. Imágenes de la historia, historia de la fotografía", *México en el Tiempo*, No. 2, agosto-septiembre, México, 1994, p. 17.

¹⁸² [Sinafo.inah.gob.mx/category/fototeca nacional](http://Sinafo.inah.gob.mx/category/fototeca_nacional)

¹⁸³ www.fundaciontelevisa.org

Oaxaca, Michoacán; el fondo Raúl Estrada Discua, con imágenes de diferentes escuelas e institutos de la Universidad; el fondo Manuel Gutiérrez Paredes, con fotografías del movimiento estudiantil del 68; el fondo Armando Salas Portugal con fotografías del Pedregal de San Ángel, la Ciudad Universitaria y el Palacio de Minería; el fondo Carlos Flamand/Lucila Flamand, integrado por fotografías de Familia, escenas de vida cotidiana y actividades profesionales; el del *Centro de Estudios Literarios*, que contiene retratos de personajes de la vida cultural mexicana en el siglo XIX y XX; entre otros.¹⁸⁴

El Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM reúne 30 fondos y colecciones fotográficas incorporadas, accesibles a los investigadores y estudiosos del arte, la cultura, la arquitectura y el folklore mexicanos.¹⁸⁵

Todos los conjuntos citados son fotografías que nos dejan ver escenas de la vida cotidiana, la industria, los ferrocarriles, los trabajadores, las modas, el paisaje urbano y rural, los sitios arqueológicos, los monumentos históricos; nos muestran también los escenarios de la guerra y la política, la aventura de los hombres y mujeres de la Revolución, el retrato social y cultural de un largo proceso en el que es posible reconocer el entorno y los personajes de una historia que está ahí atrapada en daguerrotipos, ambrotipos, placas negativas de colodión, impresiones secas en papel albuminado, placas secas de cristal y modernas películas de poliéster en formato de 35 milímetros.¹⁸⁶

Cine

Este soporte documental se desarrolló a fines del siglo XIX con la invención del kinetoscopio, un aparato dotado de una lente en que cada espectador podía ver individualmente una película de un minuto de duración. El Kinetoscopio se considera la primera máquina de cine que pronto se hizo popular;¹⁸⁷ a esta siguió el cinematógrafo, capaz de proyectar películas sobre una pantalla para una gran audiencia, el cual fue lanzado en París en

¹⁸⁴ La guía de estos fondos se puede consultar en: <http://www.ahunam.unam.mx/ci>

¹⁸⁵ Puede consultarse la guía general y la descripción por fondos en: www. Estéticas.unam.mx

¹⁸⁶ Jaime Bali y Víctor Hugo Valencia, *Op. cit.* p. 18.

¹⁸⁷ Aurelio de los Reyes, *Cómo nacieron los cines*, México: Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, 1982, p. 10.

1895,¹⁸⁸ pocos meses después el 6 de agosto de 1896 se proyectó una película en México, y al iniciar el siglo se empezaron a producir las primeras películas filmadas en México las cuales retrataban sucesos reales, vida cotidiana de las ciudades, sucesos especiales de gobierno o de la elite gobernante o eventos como catástrofes naturales; más tarde, el cine sería el testimonio de la Revolución.¹⁸⁹

Alejandra Moreno Toscano, dice:

la filmación de los acontecimientos y su exhibición ante públicos alejados y ajenos a los campos de batalla, tuvo efectos: socializó imágenes e ideas y las convirtió en experiencia compartida. A través del cine, las escenas de la Revolución (Mexicana) llegaron a otros públicos, a otras ciudades. Y estos públicos, a través de imágenes, identificaron personajes, se reconocieron en sus causas y propósitos y se descubrieron a sí mismos, asistiendo al espectáculo de su propia realidad. (y agrega) Esta historia de comunicación y política todavía no se escribe. Está a medio camino entre la historia de los medios, la historia de la construcción simbólica y de la historia *tout court*. Como fuentes que permiten reconstruir esa historia, los archivos fílmicos exigen que el material se conserve y se ordene con criterios nuevos.¹⁹⁰

Un importante archivo cinematográfico de carácter privado es la *Fundación Carmen Toscano*, que conserva y difunde el archivo de películas de Salvador Toscano, pionero del cine en México.¹⁹¹

A la Filmoteca de la UNAM se han incorporado fondos y colecciones que contienen tanto documentales como filmes de ficción, algunos verdaderas joyas de la cinematografía y archivos vinculados a la producción cinematográfica, como son: la Colección Julio Téllez; el Acervo fílmico de

¹⁸⁸ Aurelio de los Reyes, *Op. cit.* 16.

¹⁸⁹ Los inicios del cine mexicano (1895-1910) Por Hugo Lara, consultado en: http://www.correcamara.com.mx/inicio/int.php?mod=historia_detalle&id_historia=43#sthash.ex5H2yOc.dpuf, el 2 de febrero de 2015.

¹⁹⁰ Alejandra Moreno, Toscano, "El punto de vista de los archivos fílmicos", en *Memoria del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., 1997, p.61.

¹⁹¹ Su catálogo se puede consultar en: <http://www.fundaciontoscano.org/esp/index.asp>; en el capítulo III de este trabajo, dedicado a los archivos por su función y soporte hago una reseña de ese archivo.

Fernando Gamboa; el archivo de Gregorio Wallerstein; el de Francisco Marco Chilet; el de Fernando de Fuentes; el de Alejandro Galindo; filmografía de Salvador Toscano, entre otros.¹⁹²

Acervos de audio

Este tipo de soporte nació a finales del siglo XIX con la invención del fonógrafo, que hizo **“posible grabar y reproducir el sonido, es decir, se inició la generación de documentos sonoros.”**¹⁹³ Este tipo de documentos implicó la conformación de un acervo especial; los archivos sonoros cuya función señala Olivia Rodríguez Reséndiz es preservar, dar acceso y difundir el patrimonio sonoro de un pueblo, **documentos que podrán contener “todo tipo de géneros musicales, lenguas indígenas, paisaje sonoro, sonidos de la naturaleza, discursos de personajes históricos, voces grabadas de intelectuales y artistas, programas de radio, entre otros:** Estas grabaciones que son guardadas en los archivos sonoros, son una fuente de información que documenta la historia, **la cultura, el arte, la vida cotidiana...”**¹⁹⁴

Ejemplo de fondos y colecciones particulares de este tipo, son los primeros incorporados la Fonoteca Nacional cuando esta comenzó a integrar sus acervos en 2008: la colección del etnomusicólogo Thomas Stanford, que contiene música tradicional de México recopilada entre 1956 a 2006 en más de 400 pueblos indígenas, la colección consta de más de cinco mil piezas grabadas en poblaciones alejadas de 20 estados, y como afirma Thomas Stanford:

¹⁹² <http://www.filmoteca.unam.mx/pages/quienes-somos/libro-filmoteca50>; Juan Carlos Talavera, “Filmoteca de la UNAM cobrará el resguardo”, en *Excelsior* 02 de marzo de 2015 05:48, consultado en: <http://www.excelsior.com.mx/expresiones/2015/03/02/1011092>; Christian Gómez, "La Colección de Julio Téllez a la Filmoteca" en *Gaceta UNAM*, México, 2 de agosto de 2010, p. 3; "Colección Invaluable, Restauran archivo de Fernando Gamboa. Utilizó el cine como medio para la divulgación del arte y la cultura modernos," en *Gaceta UNAM*, 5 de noviembre de 2015, p. 20. http://www.correcamara.com.mx/inicio/int.php?mod=noticias_detalle&id_noticia=5344#sthash.mG2tjHKC.dpuf

¹⁹³ Olivia Rodríguez Reséndiz, “La Fonoteca Nacional de México. Un modelo para la salvaguarda del patrimonio sonoro”, en Gustavo de la Vega Shiota, coordinador, *La Investigación Documental en la enseñanza de las ciencias sociales y las humanidades*, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, 2016, p. 202.

¹⁹⁴ Olivia Rodríguez Reséndiz, *Op. cit.* p.207.

registra las expresiones sonoras de las comunidades indígenas, las bodas de los pueblos, los bautizos, las fiestas en casa de los mayordomos, el cantar de las comunidades y la memoria de la tradición. Por lo cual, estas grabaciones constituyen un importante acervo documental para el conocimiento, estudio y disfrute de la sonoridad de los pueblos indígenas de México.¹⁹⁵

La segunda colección incorporada a la Fonoteca Nacional fue el acervo de la XEW: La voz de América Latina, estación del grupo Radiópolis, consistente en 125 mil 456 cintas de carrete abierto conteniendo radionovelas, programas musicales, culturales, infantiles, noticias, deportes, entre otros y 28 mil 749 discos de pasta y vinil.¹⁹⁶

Archivos de Historia oral

Estos son otra variante de archivos sonoros, estos no obedecen a un proceso de producción como testimonio de una actividad; sino su producción está ligada a la necesidad de investigar acontecimientos más o menos recientes donde se cuenta con testigos que pueden ser informantes, este tipo de registros alcanzó un mayor desarrollo con el avance tecnológico al poder contar con un grabadora que venía a sustituir las notas del investigador tomadas de un testimonio; la primera institución en establecer un marco para esta metodología fue la *Columbia University*, metodología replicada por otras tantas instituciones académicas. La historia oral recoge un testimonio personal y subjetivo que deberá comprarse con otros y con fuentes documentales de información para en ese cotejo lograr confirmar su verosimilitud.

Concluyo citando a Peter Burke que dice: “los mayores problemas de los nuevos historiadores son, sin duda, los de las fuentes y métodos. Se ha sugerido ya que, cuando los historiadores comenzaron a plantear nuevas cuestiones sobre el pasado, a elegir nuevos objetos de investigación,

¹⁹⁵ Citado por Olivia Rodríguez Reséndiz, *Op. cit.*, p. 224.

¹⁹⁶ *Idem.* p. 225.

hubieron de buscar nuevos tipos de fuentes que complementaran los documentos oficiales.”¹⁹⁷

De la metodología a las fuentes

Si se consideran los aspectos metodológico, la temática, la perspectiva y el compromiso para reconstruir la historia de una nación, es importante considerar las fuentes de información como un todo, bien se encuentre en poder de instituciones públicas o bien que esté en manos privadas; al estudiar a la sociedad deberá ser un requisito abarcar los diferentes aspectos de ésta, cuya memoria se encuentra tanto en archivos de la administración pública como en los archivos privados.

En la disciplina archivística del siglo XIX, se consideraba que los archivos públicos eran la única garantía de fidelidad en la información, que era ésta una información certificada, avalada por el Estado y garantizada con sellos y **firmas reconocidos**. “La palabra inglesa ‘record’ significa testimonio en justicia, acta auténtica de un tribunal. Durante mucho tiempo se les negó el valor de “archivo” a los papeles acumulados por instituciones privadas, familias, particulares”.¹⁹⁸

Beatriz Santoyo Bastida señala respecto a los archivos de carácter personal: “los acervos personales poseen documentos que en otro ámbito no se podrán encontrar, esto permitirá redimensionar algunos hechos, personajes y situaciones lo que llevará al historiador a la reflexión y a reescribir la historia”¹⁹⁹

¹⁹⁷ Peter Burke, “Obertura: La nueva historia, su pasado y su futuro” en Peter Burke (ed.), *Formas de hacer Historia, Op.cit.*, p. 26.

¹⁹⁸ Jean Meyer, “Fondos privados (archivos y bibliotecas): Mis experiencias”, en *Memoria del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., 1997, p. 42.

¹⁹⁹ Beatriz Santoyo Bastida, “Los archivos personales en México: su importancia, custodia y el valor de sus documentos como fuentes para la historia,” en *Bibliotecas y Archivos*, 4ª. Época, vol. 1, núm. 3, noviembre de 2014, p.45.

Aunado a lo anterior, Esther Seligson dice **“Como consecuencia de la cualidad** dinámica de la memoria, la función de un archivo es remediar la fuga de los acontecimientos recuperando a conciencia esa silenciosa y férrea voluntad de lo viviente por perpetuarse en el ser, por trascender la **impermanencia”**²⁰⁰

Y así enlazamos archivo e historia, archivo e identidad, archivo y memoria, archivo y permanencia.

Para concluir cito nuevamente a Jean Meyer, historiador que ha recuperado de archivos históricos privados la información de sus trabajos sobre la **Cristiada en México: “La importancia de los archivos privados-** y de las bibliotecas privadas- fue siempre reconocida por los historiadores-consumidores. Ya lo es por el gremio de los archivistas públicos. Todos estamos de acuerdo: forman una parte esencial del capital histórico de la nación. Se necesitaría un censo (no autoritario) de esos fondos y bibliotecas **y una política sistemática de prospección y apoyo.”**²⁰¹

En la consideración de que, en virtud de que en la historiografía contemporánea, al ampliar cada vez más sus líneas temáticas, precisa de fuentes de información veraces, que permitan la reconstrucción de diferentes aspectos de la sociedad; y estas fuentes se encuentran en archivos privados de empresas, de organizaciones de la sociedad civil, en archivos de personas. Bien sea que se encuentren en poder de sus generadores o en instituciones públicas como es el caso de los archivos depositados, donados, o adquiridos por diferentes entidades académicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, por ello, considero que hacer un censo en que se haga un recuento de los mismos, de su procedencia, historia archivística y contenido temático favorecerá el acceso de estudiantes e investigadores.

²⁰⁰ Karen Gertler, “Nuestra historia estrena atavíos” en *Tu Mundo*, Comunidad Ashkenazí de México, México, septiembre-octubre 2002, n. 27, p. 21.

²⁰¹ Jean Meyer, “Fondos privados (archivos y bibliotecas): Mis experiencias”, en *Memoria del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., 1997, p. 43.

Capítulo III

LOS ARCHIVOS PRIVADOS POR SU FUNCIÓN, CONTENIDO Y SOPORTE

“Todos, seamos nobles o no, tenemos nuestras genealogías.”

-Margo Glantz, Las Genealogías-

Los archivos públicos han sido el punto de interés de la teoría archivística, que los ha estudiado, definido y desarrollado metodologías para su organización, descripción y acceso, en cambio, los archivos privados recientemente han cobrado interés para los estudiosos y teóricos, y se les ha comenzado a incluir en el tratamiento de la disciplina.

La idea de un archivo privado se puede apreciar en la consideración de las definiciones tanto oficiales como académicas, por ejemplo la definición de archivo que ofrece el Diccionario de terminología archivística del Consejo Internacional de Archivos, que define en una de sus acepciones el concepto de archivo **como:** “**El conjunto de** documentos sea cual fuere su fecha, su forma, soporte y material, producidos o recibidos por *toda persona física o moral* y por todo servicio u organismo público *o privado*, en el ejercicio de su actividad y son conservados por sus creadores o por sus sucesores para sus

propias necesidades, ya transmitidos a la institución de archivos competente en razón de su valor archivístico".²⁰²

Olga Gallego menciona, en su *Manual de Archivos Familiares*²⁰³, las características a distinguir entre ambos tipos; los archivos públicos: "son aquellos cuya propiedad y gestión pertenecen a un servicio o establecimiento público (es decir documentos que emanan del ejercicio de las funciones de la administración pública)", mientras los privados, "serán aquellos que emanan de individuos y personas jurídicas privadas (familias, asociaciones, fundaciones, empresas e iglesias)."²⁰⁴

La asociación civil *Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México* (ADABI), los define de la siguiente manera: "El archivo privado debe entenderse como el conjunto de documentos producidos por las personas físicas y morales que no se encuentran sujetos al derecho público, pero complementan los acervos de consulta pública y constituyen un porcentaje importante del patrimonio documental mexicano."²⁰⁵

El *Diccionario de Terminología Archivística* del Ministerio de Cultura de España lo define como "Conjunto orgánico de documentos producidos y/o recibidos en el ejercicio de sus funciones por las personas físicas o jurídicas en transcurso de actividades no regidas por el derecho público"²⁰⁶

²⁰² Peter Walne. ed. *Dictionary of archival terminology. Dictionnaire de terminologie archivistique: english and french, with equivalents in dutch, german, italian, russian and spanish.* Munich, etc: K.G. Saur, 1988, 2a. ed. p.22; José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, 2ª. ed. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1994, p. 92, las cursivas son mías.

²⁰³ Olga Gallego Domínguez, *Manual de Archivos Familiares*, Madrid, ANABAD, Colección Manuales, 1993, p. 13.

²⁰⁴ Olga Gallego, *Op. cit*, p. 13.

²⁰⁵ ADABI, A.C., *Archivos Privados*, en

<http://www.adabi.org.mx/content/servicios/archivistica/articulos/civilarticulos/privados.jsfx>; consultado el 15 de noviembre de 2015.

²⁰⁶ *Diccionario de Terminología Archivística*, Normas Técnicas de la Subdirección General de los Archivos Estatales 1, Segunda edición, Madrid, Ministerio de Cultura, 1995, consultado en

Antonia Heredia los define de la manera siguiente: “Los archivos, de acuerdo a su productor pueden dividirse en dos *clases* fundamentales: *públicos y privados* en razón de su dependencia con las instituciones encuadradas dentro del derecho público o del privado –no tiene que ver con el acceso al público- y, según su actividad, los primeros serán judiciales, militares, municipales, etc. Y los segundos personales, nobiliarios, eclesiásticos o de empresas.”²⁰⁷

La *Ley General de Archivos*, define en el Libro Primero, Título II, Capítulo I, Artículo 4º, inciso IX: “*Archivo privado de interés público*: conjunto de documentos de interés público, histórico o cultural, que se encuentran en propiedad de particulares, que no reciban o ejerzan recursos públicos ni realicen actos de autoridad en los diversos ámbitos de gobierno.”²⁰⁸

De esta manera podemos concluir que cuando hablamos de archivos privados, nos referimos a aquellos archivos que son fruto de actividades de individuos, organizaciones, instituciones, empresas..., acervos que no forman parte de la administración pública, gobierno, partido político u otro tipo de organismo público, ni se encuentran regidos por el derecho público, y al volverse históricos forman parte del patrimonio histórico documental del país y su conservación y consulta cobra importancia para el estudio de la historia.

Diferentes archivos, diferentes contenidos informativos

Dentro de la esfera de los archivos privados podemos encontrar diferentes tipos de acervos, de acuerdo a su función.

línea en <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/dta/diccionario.html#indice>; consultado el 15 de noviembre de 2015.

²⁰⁷ Antonia Heredia Herrera, *Archivística General, Teoría y Práctica*, Sevilla, Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, 1995, p. 101.

²⁰⁸ *Proyecto de Decreto por el que se expide La Ley General de Archivos*, aprobado por la Cámara de Senadores el 13 de diciembre de 2017.

José Ramón Cruz Mundet describe las funciones de un archivo, que son: 1) La organización y puesta en servicio de la documentación administrativa durante su periodo de máxima utilidad para la gestión administrativa y toma de decisiones, 2) La transferencia periódica de series documentales a archivos de concentración, cuando su uso ya no es constante en las oficinas o entidades generadoras, 3) La valoración de los documentos que por su contenido histórico deban conservarse indefinidamente, 4) La Clasificación y ordenamiento de los fondos documentales, 5) La Descripción de la documentación para facilitar el acceso a la información contenida en ellos, 6) La instalación y preservación de los documentos y 7) Asegurar que las funciones del archivo queden firmemente establecidas y garantizadas mediante un reglamento.²⁰⁹

Funciones todas orientadas a lograr la utilización efectiva y exhaustiva del archivo como recurso básico de información al servicio de la entidad generadora en su etapa de gestión y de guarda precaucional y a la investigación en el caso de archivos históricos.

Las funciones de un fondo documental se darán en las diversas etapas determinadas por su valor y utilidad de su contenido informático; esas etapas se definen por la existencia del *Valor Primario* (administrativo, legal, fiscal) de utilidad para el generador de la documentación, y por su posterior *Valor Secundario* (evidencial, testimonial, informativo) de utilidad para la investigación.

De acuerdo con los Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, título primero, artículo segundo, inciso **XXII, define: "Valor documental: condición de los documentos que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los *archivos de trámite o concentración* (valores primarios); o bien,**

²⁰⁹ José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, 2ª. Madrid, Ed. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1994, p. 95-96.

evidenciales, testimoniales e informativas en los *archivos históricos (valores secundarios)*".²¹⁰

Así, de acuerdo a su valor y función, hay archivos privados en su fase *activa o de trámite*, en la cual los documentos son producidos o recibidos por una institución, organización o persona en el curso de sus funciones; sus valores legal, administrativo, fiscal o contable se encuentran en plena vigencia, su uso es constante; hay asimismo archivos en fase *semiactiva o de concentración*, que son archivos que aun conservan sus valores administrativo, legal o fiscal pero cuyo uso es ocasional por lo cual se conservan en guarda precaucional; y hay archivos *históricos* que son aquellos que reciben documentos que han perdido sus valores primarios, pero conservan valor evidencial, testimonial e informativo y que deben conservarse permanentemente.²¹¹

Así tendremos básicamente tres tipos de archivos por su función:

- 1) *Archivos de trámite*: son unidades dedicadas a la organización, descripción, guarda, servicio, conservación y custodia de los expedientes vigentes de las oficinas, según lo establecido por el Cuadro de Clasificación. Generalmente existen tantos archivos como unidades administrativas hay en una Institución, empresa, u organización.
- 2) *Archivos de concentración*: son unidades dedicadas a la recepción de series o expedientes procedentes de los archivos de trámite, en virtud de su uso esporádico. Esta unidad se dedica a la organización, descripción, valoración y selección respecto al destino final de los

²¹⁰ *Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*, Diario Oficial de la Federación (DOF), 3 de julio de 2015, título primero, artículo segundo, inciso XXII.

²¹¹ Araceli Alday, *Introducción a la Operación de Archivos en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, México, Archivo General de la Nación, Sistema Nacional de Archivos, 2008, p. 25-26.

documentos y al seguimiento puntual de los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental.²¹²

3) *Archivos Históricos*: son unidades dedicadas a la guarda, conservación, descripción especializada, investigación y difusión de la memoria institucional.

Debo anotar que la definición anterior aplicable para organizaciones, bien sean públicas o privadas, se puede aplicar incluso para archivos personales o familiares; si bien no hay un proceso tan rígido que separe los documentos cuando estos han perdido vigencia. Sucede que las personas o las familias conservan los documentos primero por su carácter probatorio o de utilidad y cuando este se ha perdido se conservan como memoria con un vínculo emocional. La visión de los diferentes momentos de vida útil de la documentación de archivo es útil para destacar la relevancia de mantener los archivos de gestión organizados y preservados, como herramientas de consulta y toma de decisiones, y porque estos serán a futuro fuentes de información para la investigación histórica.

Otro aspecto que va a caracterizar y marcar diferencias de tipos de archivos son los soportes. En general, los archivos resguardan diferentes tipos de soportes y características de lenguaje: documentación en papel, digital, electrónica, documentos musicales, fotografía, imagen en movimiento.

Antonia Heredia afirma que "Atendiendo al rigor archivístico no hay Archivos temáticos, aunque su uso lo desmienta. No hay Archivos científicos, ni económicos, ni electorales, ni de la democracia, ni de la

²¹² "Catálogo de disposición documental: es el registro general, sistemático y normalizado de los valores de disposición de todos los documentos existentes, ya sean producidos o recibidos en un sistema administrativo" Cfr. Aracely Alday, *Op. Cit.*, p. 44.

creación. Tal apreciación afecta a sus titulares o a sus propietarios o al **contenido informativo prioritario**²¹³.

Sin embargo, yo afirmaría que las temáticas de los archivos sí van a definir grupos, ya que el contenido informativo va a definir la construcción de sus cuadros de clasificación y la similitud de los valores o tipologías documentales contenidos en ellos, y los va a identificar entre sí. Por ejemplo, en archivos personales encontraremos características semejantes que no vamos a encontrar en archivos empresariales, así como en archivos eclesiásticos no encontraremos tipos documentales o temáticas que guardarán archivos de organizaciones políticas.

El acceso a los archivos privados

Por lo general, en sus etapas de vida útil para la organización, empresa, o persona que ha generado el archivo privado, estos son reservados a la consulta de sus creadores, exceptuando en casos de acción legal, fiscalización o cualquier otro procedimiento basado en la ley, en contra de la empresa, persona o institución que los posea.

En el caso de archivos históricos, muchos archivos privados se encuentran abiertos a la consulta de investigadores, aunque en relación a la cantidad de fuentes documentales producidas por el ámbito privado, los que se abren a la consulta son un porcentaje ínfimo, ello se debe a múltiples razones, entre otras: a que se resta importancia a éstos como fuentes de investigación para la historia nacional, local o regional; al costo que para las personas e instituciones privadas implica el contar con el personal especializado (o no) para clasificación y servicio; al costo de instalaciones para el almacenaje de

²¹³ Antonia Heredia Herrera, *Manual de Archivística Básica*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Archivo Histórico Universitario, 2013, p. 47.

acervos y áreas de servicio; al celo de propietarios o custodios de hacer público el contenido de éstos y el costo en la promoción. Todos esos factores son un inhibidor en la apertura y puesta en servicio de los mismos.

Una buena alternativa para abrir los archivos privados a la consulta es su incorporación a archivos públicos. Debemos anotar que en México son cada vez más frecuentes los casos de archivos privados que se incorporan mediante donativo, adquisición o comodato a instituciones públicas, con el propósito de abrir éstos como fuente de investigación y brindar un punto de vista diferente, alternativo o incluso contrapuesto a aquel que ofrecen los testimonios emanados del Estado. Tal es el caso de una gran cantidad de archivos particulares incorporados a bibliotecas, archivos y museos de la Universidad Nacional Autónoma de México; hasta el momento he localizado 316 fondos documentales incorporados a diferentes entidades universitarias como: el Archivo Histórico de la UNAM; la Biblioteca Nacional; el Centro Cultural Universitario Tlatelolco; la biblioteca de la Escuela Nacional de Música; la biblioteca de la Facultad de Arquitectura; la biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras; la biblioteca de la Facultad de Medicina; La Filmoteca de la UNAM; la biblioteca del Instituto de Investigaciones Antropológicas; la biblioteca del Instituto de Investigaciones Históricas; la biblioteca del Instituto de Investigaciones Estéticas; la biblioteca del Instituto de Investigaciones Filológicas; la biblioteca del Instituto de Investigaciones Filológicas; la biblioteca del Instituto de Investigaciones Jurídicas; el Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales (AHUAER) de la Coordinación de Humanidades, Jiquilpan, Michoacán; el Acervo Histórico del Palacio de Minería de la Facultad de Ingeniería, UNAM; la biblioteca del Museo Universitario de Arte Contemporáneo; la biblioteca del Centro Peninsular en Humanidades y Ciencias Sociales; la biblioteca de la Escuela Nacional Preparatoria, plantel 2; la biblioteca del

Instituto de Biología; la biblioteca de la Academia de San Carlos; el Centro Universitario de Estudios de Género y Radio Universidad.²¹⁴

En este conjunto de archivos los hay de profesores e investigadores universitarios, archivos personales de ex rectores, archivos personales de personajes que participaron en la Revolución Mexicana o en la Cristiada; archivos de creadores, de artistas de periodistas, colecciones de imágenes de flora, de retratos de intelectuales famosos; en fin archivos históricos de temas y soportes diversos que en conjunto son una fuente de información histórica, que **equivale a “dar la palabra”** a diferentes actores, a diferentes puntos de vista, a diferentes posiciones políticas; muchos de éstos, auténticos detractores de las explicaciones oficiales.

Los Archivos Privados por su contenido temático

En México podemos distinguir siete grupos de archivos de carácter privado de acuerdo a su contenido temático: De instituciones educativas benéficas, empresariales, religiosos, personales, familiares, de organizaciones de la sociedad civil y de fundaciones. Cada uno de estos grupos reúne asimismo a otros tantos subgrupos.

Apegándonos a la definición de archivos dada por el Consejo Internacional de Archivos, citada en el inicio de este capítulo debemos hacer ciertas puntualizaciones para describir los diferentes tipos de archivos dentro del conjunto de los privados.

En la Tabla 1, se concentra estos diferentes archivos por su contenido y por su soporte, citando algunos ejemplos de ellos, los que resumimos a continuación:

²¹⁴ Estoy procesando un censo de los mismos, en el cual rescato su ubicación, contenido documental, estado de organización, entre otros aspectos.

Instituciones educativas y benéficas

La Real Academia Española de la lengua brinda varias acepciones para el concepto de Institución, entre otros como: el “Establecimiento o fundación de algo”, como “Cosa establecida o fundada”, como un “Organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico o docente”, o como “Cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado, nación o sociedad”; en el caso que nos ocupa de instituciones privadas y sus archivos, tomaremos la tercera acepción de “Organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico o docente” para ejemplificar sobre fondos documentales que han sido producidos como consecuencia de las actividades sustanciales de instituciones privadas benéficas y educativas, son organismos de carácter privado que desempeñan una función de interés público, que bien pueden ser lucrativas o no lucrativas, con fin especialmente benéfico o docente.²¹⁵

Queda implícito para una institución la existencia de una organización con propósitos, normas, políticas y funciones preestablecidas; y cuya producción documental corresponderá a esta estructura organizacional.

Ejemplo de este tipo de acervos es el *Archivo Histórico José María Basagoiti Noriega del Colegio de San Ignacio de Loyola Vizcaínas*²¹⁶, fundado en septiembre de 1767 por disposición de don Ambrosio de Meave, con el propósito de que sus sucesores tuvieran constancia del desarrollo de la vida de la institución; este archivo contiene todos los

²¹⁵ *Diccionario de Real Academia de la Lengua*, consultado en:

<http://lema.rae.es/drae/?val=instituci%C3%B3n>, el 6 de septiembre de 2015.

²¹⁶ El *Archivo Histórico José María Basagoiti Noriega del Colegio de las Vizcaínas*, se encuentra abierto al público, está totalmente organizado y catalogado, se encuentra en Vizcaínas 21, Centro Histórico, México, D.F., www.colegiovizcainas.edu.mx; Véase: “Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaína”, en *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados (AMABPAC), segunda edición, 2000, p. 30-35.

documentos relativos a la administración, instrucción y vida colegial (alimentación, atención médica, ingresos, matrimonios, etc.) desde su fundación hasta nuestros días.

Este archivo se vio enriquecido cuando, al aplicarse las leyes de desamortización, por orden del presidente Benito Juárez en 1859, se incorporaron a su acervo los documentos de los archivos de los clausurados *Colegios de Niñas de San Miguel de Belén* y de *Nuestra Señora de la Caridad*.

También llegaron los documentos de la *Archicofradía del Santísimo Sacramento y Caridad* y con ellos los correspondientes a la Congregación del *Divino Salvador del Mundo y Buena Muerte*, que había construido y sustentaba el *Hospital de Mujeres Dementes*, los documentos del archivo de la *Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu*, fundadora y patrona del *Colegio de San Ignacio* (Vizcaínas), junto con los relativos a las obras pías que en ese tiempo manejaba.

El Archivo del Colegio de las Vizcaínas cuenta también con documentos referentes a la *Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, a la cual pertenecieron y de la cual fueron promotores los miembros de la *Cofradía de Nuestra Señora de Aránzazu*. Otro archivo incorporado a esta institución es el de las *Escuelas Rico* (s. XVIII-XIX) y un acervo bibliográfico compuesto por 1,185 volúmenes.²¹⁷

En la Biblioteca Nacional, se conserva el fondo documental Luis García Pimientel, filántropo, que trabajó a favor del *Orfanato de San Vicente de Paul*. Este fondo contiene la documentación de dicho orfanato: cuentas, contratos de sociedad, recibos de arrendamiento de casas y

²¹⁷ “Archivo Histórico del Colegio de las Vizcaína” en *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, *Op. Cit.* p. 30-35.

de limosnas a pobres de solemnidad de la ciudad de México, recetas de médicos, etc.²¹⁸

El *Archivo Histórico de la Universidad Iberoamericana* es otro ejemplo de acervo institucional, este preserva y conserva los documentos generados por esa institución desde su creación como Centro Cultural Universitario en 1943, y custodia también el depósito oficial de publicaciones y tesis que se generan en la propia universidad, así como algunos archivos históricos privados.²¹⁹

Hay instituciones privadas que reúnen colecciones y las ponen al servicio de la investigación, como es el caso del *Centro de Estudios sobre la Historia de México, CARSO*, cuyo acervo es sumamente variado. Sus diferentes colecciones contienen documentos manuscritos, impresos, copiadores o fotografías y microfilmes. Se estima que sus fondos tienen 500 mil documentos, que cubren un orden cronológico que va desde 1491 hasta 2013 inclusive. Incluyen la etapa virreinal, la guerra de Independencia, el México Independiente, el Segundo Imperio, el Porfiriato, la Revolución Mexicana y el siglo XX. Este acervo está organizado, catalogado y abierto a la consulta.²²⁰

Ejemplo de colecciones organizadas o adquiridas por una institución educativa es el *Archivo Histórico Papeles de Familia de la Universidad Iberoamericana- Laguna*, el cual fue creado por una convocatoria a un concurso en el que se entregaron premios a los mejores expedientes, convocatoria con la que se reunieron 157 expedientes con más de dos mil fotografías, 68 correspondientes a familias, 14 álbumes

²¹⁸ Este fondo documental se encuentra en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional, no cuenta con instrumentos descriptivos.

²¹⁹ Esta abierto a la consulta, referencias de éste en:

<http://www.bib.uia.mx/sitio/indexacervos.php>, consultada el 15 noviembre de 2015.

²²⁰ “ Centro de Estudios de Historia de México Condumex” en *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados (AMABPAC), segunda edición, 2000, p. p. 162- 184; http://www.cehm.com.mx/ES/archivo/Paginas/archivo_cehm.aspx, consultado el 18 de septiembre de 2015.

fotográficos; 11 sobre actividades empresariales; 29 de política y gobierno; 11 sobre temas artísticos; 5 de carácter religioso y 6 de temas diversos, todos ellos bajo el propósito de documentar la historia familiar, regional y nacional.²²¹ Este acervo se encuentra organizado, catalogado y abierto a la consulta.

Empresas

Los fondos documentales empresariales se han producido en el curso de las actividades y transacciones propias de empresas lucrativas, bien sean de tipo comercial, industrial, inmobiliaria y de servicios.²²²

Estos fondos corresponden a estructuras organizacionales complejas y definidas que pueden reflejarse en clasificaciones orgánico-funcionales, es decir derivadas por un lado del estudio de las jerarquías definidas en el organigrama corporativo y por otro en las funciones consideradas en el manual de procedimientos, y las competencias establecidas para el área administrativa.

Un ejemplo de este tipo de acervos es el del *Archivo Histórico del Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec-El León-San Mateo* (AHECUML), en Atlixco, Puebla, ubicado en la ex fábrica textil de Metepec, Atlixco.²²³ Este archivo cuenta con un importante acervo documental dividido en varios fondos y colecciones relativos a la industria textil y a los trabajadores, estos son:

²²¹ *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados, Op. cit.* p. 46-53.

²²² Entendiendo empresa como: “Unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos”, de acuerdo a la definición de la *Real Academia Española de la Lengua*, consultada en: <http://lema.rae.es/drae/?val=empresa> y de acuerdo a la *Academia Mexicana de la Lengua* que la define como: “Sociedad industrial o comercial”, consultada en: <http://www.academia.org.mx/empresa> el 6 de septiembre de 2015.

²²³ La información relativa a este acervo fue tomada de: Mariano Castellanos Arenas, coordinador, *Inventario del Fondo Compañía Industrial de Atlixco*, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México (ADABI), México, 2005, 112 p.

El fondo documental de la Compañía Industrial de Atlixco.

Sindicatos, que contiene documentos presentados a la Junta de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla.

El *Archivo Sindical de Obreros Revolucionarios de la Fábrica de Metepec*,

El fondo *Personal de Luis N. Morones*, que reúne correspondencia y documentos personales de este líder sindical.

Fondo de Imágenes, en el que se encuentra un importante acervo fotográfico, relativo a la industria textil, además de una película de **1922 titulada “México Industrial”, única en su género.**

El fondo *Matienzo* con documentos referentes al Molino de San Mateo de Atlixco.²²⁴

Esta compañía fue creada y administrada por un grupo de empresarios quienes además eran dueños de la Compañía de Acero de Monterrey y de la Compañía de Ferrocarril de San Rafael y Atlixco, entre otras. Fue fundada a finales del siglo XIX, para la producción telas, tejidos, estampados, tanto para el mercado nacional como para la exportación, uno de sus principales clientes fue el gobierno mexicano.

Esta fábrica consumía combustibles, productos químicos, refacciones, algodón nacional y egipcio, con lo cual se pueden tener muestras de los flujos de importación y exportación de mercancías, importante aspecto si queremos rastrear en la historia económica de México, el desarrollo del comercio exterior e interior.

Este archivo tiene series completas de actas del consejo de administración que van de 1902 a 1967 y de actas de asambleas generales de socios que van de 1899 a 1967. A partir de sus fondos documentales se pueden reconstruir aspectos socioeconómicos como la producción fabril, la importación y exportación de materias primas y

²²⁴ “Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec-El León-San Mateo”, en: Gobierno de España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, *Censo Guía de Archivos de España e Iberoamérica*, en censoarchivos.mcu.es/censoguía/archivodetail/.htm?id=1251501, consultado el 20 de noviembre de 2016.

productos terminados, los salarios, precios y ganancias y el costo de la vida en los diferentes periodos que abarca desde el Porfiriato hasta 1967.

Otro aspecto que se puede documentar es el de la historia del trabajo obrero, ya que la propia fábrica controlaba viviendas, la panadería, la lechería, la carnicería, la tienda, el servicio médico, farmacias, los préstamos al personal y el transporte de trabajadores en los ferrocarriles de las compañías subsidiarias. Es decir, se puede estudiar un modelo de máximo control y explotación de los obreros, a partir de las fuentes documentales de la compañía. Por otra parte, el archivo conserva el fondo documental del Sindicato Revolucionario de obreros de la fábrica de Metepec, organización que, en 1912, consiguió firmar el primer contrato de ley en la historia de México, y con ello la regulación de jornadas laborales de diez horas, la limitación de máquinas que estaban obligados a atender los trabajadores y la percepción de utilidades de la empresa. Para los años 30, tras un conflicto obrero patronal que culminó con una huelga y manifestación, los trabajadores lograron grandes prestaciones que mejoraron sus condiciones de vida y trabajo (tienda, enfermería, instalaciones deportivas, jardín de niños, escuelas de enfermería, un club, un sanatorio, la cooperativa de camiones). En conjunto este archivo reúne varios fondos, integrados por varias secciones y series documentales cuya información es útil para la investigación de la historia obrera, la historia del sindicalismo y las organizaciones mutuales, la historia económica, la historia de la industria textil e incluso la microhistoria de la localidad.²²⁵

²²⁵ Mariano Castellanos Arenas, *Op Cit.*, 110 p.p; Portal Digital: Ecomuseo de la Comunidad Urbana de Metepec-El León en [www. Dihmo.buap.mx/wwwdihmoII.swf](http://www.Dihmo.buap.mx/wwwdihmoII.swf); consultado el 20 de noviembre de 2016; Este archivo se encuentra en la ex fábrica textil, ubicada en Metepec, a inmediaciones de Atlixco Puebla, donde se estableció el Ecomuseo, dentro del Centro Vacacional del IMSS.

Otro ejemplo de archivos empresariales, destacado no sólo por sus fondos documentales, sino por el trabajo de organización, descripción, puesta en servicio y difusión de los mismos, es el *Archivo Histórico de la Compañía de Real del Monte y Pachuca*; en esta institución se ha conjuntado el enfoque de los acervos archivístico, bibliográfico y hemerográfico con el de la arqueología industrial, rescatando espacios como minas, el hospital para trabajadores, haciendas de beneficio integrando un proyecto armónico de recuperación de la historia local, industrial, del trabajo, de las organizaciones obreras.

En ese archivo, se conserva información de la actividad minera desde 1556, hasta información reciente de los distritos de Real del Monte y Pachuca. Bajo el nombre de *Archivo Histórico y Museo de la Minería, A.C.* conserva los siguientes fondos documentales: Fondo Colonial (1616-1824); Fondo Siglo XIX (1824-1906); Fondo Norteamericano (1906-1947); Fondo Paraestatal (1947-1990); Fondo de Compañías Filiales y/o Subsidiarias (1824-1982); Fondo Gráfico.²²⁶

Dentro del conjunto de los archivos empresariales, podemos incluir varios archivos de empresas agrícolas de carácter privado incorporados a los fondos documentales de la Universidad Iberoamericana²²⁷, tal es el caso del archivo de la *Hacienda de San Bartolomé de los Tepetates*, localizada en el estado de Hidalgo, dedicada al cultivo del maguey y a la extracción de pulque que se vendía principalmente en la ciudad de México; este archivo contiene material epistolar que comprende de 1919 a 1930 y la documentación contable que comprende de 1850 a 1911; la documentación de este acervo permite conocer el

²²⁶ Belem Oviedo Gámez, Coord. *Guía General del Archivo Histórico de la Compañía de Minas de Real del Monte y Pachuca*, Compañía de Real del Monte-Archivo General de la Nación, México, 1993, p. 198 <http://www.districtominero.com.mx/documentacion.html>, consultado el 3 de marzo de 2015; “Archivo Histórico y Museo de Minería, A.C.” en Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, AMABPAC, México, segunda edición, 2000, p. 36-45.

²²⁷ *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, segunda edición, 2000, p. 70-71.

funcionamiento de la finca, la comercialización de sus productos y las condiciones laborales de los trabajadores.

La Universidad Iberoamericana conserva también el fondo documental de las haciendas de *San Nicolás de El Moral*, localizada en Chalco, Estado de México y dedicada a la producción de maíz, trigo, cebada y alfalfa; así como de las haciendas de *Mazaquihauac* y *El Rosario* localizadas en el estado de Tlaxcala, cuya principal actividad fue la elaboración de pulque. Ese fondo conserva la correspondencia sostenida por el propietario o apoderado de estas tres haciendas con los administradores, contratistas, empresas comerciales, autoridades, inquilinos de las casas-habitación y arrendatarios de las pulquerías en la ciudad de México, así como material contable durante un lapso de tiempo que comprende de 1800 a 1950. Otro fondo conservado en los acervos de esa Universidad es el de la *Hacienda de San Nicolás de Tolentino* (1582-1905), localizada en Salvatierra, Guanajuato. Esta hacienda fue propiedad de los frailes agustinos por más de 300 años, luego pasó a manos de Gregorio Lambarri y en 1902 adquirida por la sociedad Bermejillo y Compañía, sus documentos abordan la conformación territorial de dicha finca. Estos fondos documentales se encuentran organizados y catalogados.²²⁸

Un archivo de una empresa de servicio puede ejemplificarse con el fondo de la *Compañía de Luz y Fuerza del Centro (LFC)*, empresa privada fundada con el nombre de *The Mexican Light and Power Company, Limited* en 1903; proveyó de energía eléctrica a la ciudad de México, la zona metropolitana y algunos de los estados que rodean la capital del país. El acervo histórico que data desde el siglo XIX a 1988 conserva fotos, recibos, facturas, mapas, planos, inspecciones, solicitudes de servicios y documentos diversos.

²²⁸ Idem; puede consultarse también: <http://www.bib.uia.mx/sitio/indexacervos.php>; revisada el 17 de agosto de 2015.

El Acervo constituye la memoria de la compañía eléctrica, desde antes de su fundación como empresa privada, hasta finales del siglo XX, cuando ya era una empresa estatal consolidada.

El archivo histórico de esta compañía, extinta por decreto presidencial en octubre de 2009, fue transferido al Archivo General de la Nación en julio de 2010 por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público -dependencia encargada de la liquidación de la paraestatal; comprende poco más de 800 cajas ubicadas en la Galería 8 del AGN.²²⁹

Religiosos

En México, las agrupaciones religiosas de diversos cultos son de carácter privado a partir de las Leyes de Reforma que se comenzaron a promulgar el 12 de julio de 1859; en ellas se estableció la nacionalización de bienes del clero, la separación de la Iglesia y el Estado, la supresión de órdenes religiosas (cofradías, congregaciones y hermandades), el matrimonio y registros civiles, la secularización de cementerios y, finalmente, libertad de cultos.

Posteriormente, la Constitución de 1917 reiteró la libertad de adoptar una religión y la de practicarla; pero dejando claro que la iglesia católica ya no formaba parte del espacio público y restringía las actividades religiosas de cualquier credo a la esfera privada, lo cual se vuelve a reafirmar tras la Cristiada, cuando al negociar la paz, los **jerarcas de la iglesia católica “acatarían la autoridad gubernamental y se abstendrían de actuar en política abiertamente”²³⁰**.

²²⁹ <http://smecuernavaca.blogspot.mx/2013/07/el-archivo-historico-de-luz-y-fuerza.html>, consultado el 24 de noviembre de 2016.

²³⁰ Marian Guadalupe Molina Fuentes, (2012). “La Iglesia católica en el espacio público: un proceso de continua adecuación”. *Política y cultura*, (38), 49-65. Recuperado en 20 de noviembre de 2016, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422012000200004&lng=es&tlng=es.

Esta separación entre de las corporaciones religiosas respecto del ámbito de lo público se vuelve a refrendar en el artículo primero de la *Ley de Asociaciones Religiosas y de Culto Público* publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992, que dice: “La presente ley, fundada en el principio histórico de la separación del Estado y las iglesias, así como en la libertad de creencias religiosas, es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de asociaciones, agrupaciones religiosas, iglesias y culto público. Sus normas son de orden público y **de observancia general en el territorio nacional**”.²³¹

Esta Ley secundaria, reglamentó los cambios constitucionales, garantizando derechos individuales en materia religiosa, al amparo de nuevas relaciones entre el Estado y las Iglesias, definió la naturaleza, constitución y funcionamiento de las Asociaciones Religiosas como entidades jurídicas que representan a las Iglesias; permitiendo su registro constitutivo para poder ser reconocidas con personalidad jurídica, capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones.²³²

En materia de culto público, quedó reglamentada la celebración ordinaria y extraordinaria de los mismos, a fin de permitir sus prácticas con las máximas garantías de tolerancia, orden y seguridad pública.

La iglesia católica

La iglesia católica es la corporación religiosa con mayor número de fieles en México. Es una organización jerárquica que tiene dos grandes componentes: el clero secular y las órdenes religiosas. Las comunidades que han conformado a la iglesia católica han adoptado,

²³¹ *Ley de asociaciones religiosas y culto público*, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992, Última reforma publicada DOF 17-12-2015.

²³² Ricardo Ampudia, *La Iglesia de Roma, estructura y presencia en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 336-338.

en diferentes lugares y tiempos, variadas formas de expresión de su vivencia religiosa. Entre estas se encuentran las diócesis, catedrales, colegiadas, santuarios, parroquias, conventos para varones y mujeres, seminarios, colegios, hospitales, universidades, misiones, cofradías. La administración de las dependencias eclesiásticas ha dado lugar a la formación de importantes repositorios documentales.²³³

En general los archivos de la iglesia católica han sido cuidados y se han hecho disposiciones sobre su conservación y organización desde el Concilio de Trento (1545) que ordenó que se llevaran los libros parroquiales, así como los documentos diocesanos que debían permanecer reunidos y transmitirse de un prelado a otro.²³⁴

San Carlos Borromeo, Arzobispo de Milán, fue un promotor de la conservación y organización de los archivos de la iglesia, dictó en el Sínodo de Milán, disposiciones encaminadas a conservar y defender los **documentos eclesiásticos; en dichos decretos "prescribía la institución de los archivos catedrales, capitulares, parroquiales, etc., se ordenaban dos copias auténticas del *Inventario*; se prescribían los registros, y el cierre de los archivos con dos llaves en posesión de **distintas personas.**"**²³⁵ El Papa Pío V hizo suyas las disposiciones del Sínodo de Milán, extendiéndolas a toda la Iglesia con la Bula *Inter Omnes* del 6 de junio de 1566; más tarde Benedicto XIII, llamado el Papa Archivista, en la constitución *Maxima Vigilantia* de 14 de junio de 1727, confirmó la Bula de Pío V y las disposiciones de San Carlos Borromeo. La *Maxima Vigilantia* dispuso la erección de archivos eclesiásticos en toda Italia, dictó normas acerca de la compilación de inventarios, la clausura y apertura de los locales, la inspección de los archivos, los oficiales adjuntos, la recuperación del material substraído,

²³³ Véase: Gustavo Watson Marrón, *Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México* en <http://www.arquidiocesismexico.org.mx/index.php/vicarias/vicarias-general/archivo-historico>

²³⁴ Luis Medina Ascencio, *Archivos y Bibliotecas Eclesiásticas, Normas para su ordenamiento y conservación*, México, Editorial JUS, 1966, p. 72.

²³⁵ *Idem*, p. 73.

la tutela de actas en caso de sede vacante, el préstamo de las mismas, la conservación del material archivístico en los lugares píos, entre otras. Estas disposiciones se fueron extendiendo y en el siglo XIX fueron obligatorias para todo el mundo cristiano.²³⁶

En cuanto a su acceso, fue en el siglo XIX bajo el mandato del Papa **León XIII** quien invitó a **“los varones probos a escribir la historia sin ocultar la verdad y sin avergonzarse de ella; las fuentes, los archivos, habrían de dar las armas para refutar la falsedad y el error”**.²³⁷

Hay normas posteriores que consideran la operatividad del archivo del Vaticano; el destino de escritos e impresos de gran valor; los locales destinados al archivo; la concentración de fondos; la formación de archivistas y bibliotecarios; la consulta de los archivos, entre varios temas relacionados.

De manera general, los archivos de la iglesia católica se categorizan en los siguientes grupos, de los cuales daré ejemplos:

- a) Archivo Diocesano (Con fondos de Cabildo y Capitular)
- b) Archivos de Catedrales Colegiadas
- c) Archivos Parroquiales
- d) Archivos de Órdenes Religiosas²³⁸

Archivo diocesano

De acuerdo al derecho canónico, una Diócesis se define por un **territorio a cargo de un Obispo, o bien “es una porción del pueblo de Dios cuyo cuidado pastoral se encomienda al Obispo con la cooperación del presbiterio”**.²³⁹ Ejemplo de este tipo Archivo Histórico Diocesano de

²³⁶ *Idem*, p. 73-75.

²³⁷ *Idem*, p. 75.

²³⁸ Ricardo Ampudia, *Op. cit.* p.p. 312-313.

²³⁹ *Código de Derecho Canónico, promulgado por la autoridad de Juan Pablo II, Papa*. Dado en Roma el día 23 de enero de 1983, Canon 369.

la Arquidiócesis de Guadalajara, que resguarda documentación desde el siglo XVI, concentrado en una casa del siglo XVIII dedicada *ex profeso* a la guarda y servicio al público de su archivo. Este acervo conserva el registro documental de la administración de los treinta y seis obispos que han gobernado la diócesis de Guadalajara en 458 años de historia. Está clasificado en secciones de gobierno, administración y justicia.²⁴⁰

Secciones de este archivo:

1. Gobierno y Administración

Esta sección se ha clasificado en dieciséis series:

1.1 Libros de Gobierno

Contiene el protocolo de los nombramientos y resoluciones emanados de la curia episcopal, entre estas últimas, las cartas circulares del obispo y la correspondencia con otras autoridades religiosas y civiles. Consta de 51 libros, que comprende un período de tiempo de los años 1641 a 1942 y algunos del siglo XVI.

1.2. Libros de Visitas Pastorales de la Diócesis

“Esta serie da fe del derrotero periódico seguido por el obispo o un delegado suyo, a las circunscripciones parroquiales de la diócesis, sobre lo cual se levantaba un minucioso registro de los actos solemnes y públicos, del estado general de la administración parroquial y del censo de habitantes a partir del siglo XVII.” Consta de veintidós libros, cuyas visitas abarcan un lapso de casi tres siglos, de 1700 a 1976.

1.3. Cartas Pastorales, Edictos y Circulares

Contiene las normas, sentencias y comunicados en materia de la fe y costumbres que hace el Obispo.

1.4. Sacerdotes

Esta sección consta de dos apartados:

²⁴⁰ <http://arquidiocesisgdl.org>, consultado el 15 de febrero de 2017, este archivo está abierto para la consulta de investigadores con algunas salvedades que en su página web anotan de la manera siguiente: “Por su índole, antigüedad y contenidos, no todos los materiales pueden ser consultados, y siendo un archivo privado, la Institución se reserva el derecho de información.”

Solicitud de órdenes: es el registro de las solicitudes de los aspirantes al estado clerical. Las hay desde el año de 1600 hasta el año 1950.

Sacerdotes difuntos: de los años 1700 al 2007.

1.5. Parroquias

La Diócesis, se divide territorialmente en circunscripciones geográficas con linderos ciertos y definidos, que reciben el nombre de parroquias, administradas por un ministro que recibe el título de párroco. Esta sección se divide en: *Archivo histórico*, donde se han coleccionado los decretos de erección de las parroquias y *Archivo actual*, que comprende la documentación de las parroquias que a la fecha forman parte de la diócesis y de algunas que pertenecieron y ahora están bajo la jurisdicción de otra diócesis, sus documentos van de 1595 a 1997.

1.6. Seminario Conciliar, esta serie de documentos relacionados con la Institución educativa más antigua del Occidente mexicano, el Seminario Conciliar de Señor San José, creado en 1699. Contiene las listas de alumnos, cuentas de ingresos y egresos, informes rectorales, exámenes públicos entre otros. La documentación comprende de 1716 hasta 1989.

1.7. Religiosos (as), reúne esta serie documentación relacionada con los *Institutos de Vida Consagrada* masculinos y femeninos, los cuales, aun cuando cuentan con autoridades y constituciones peculiares, están bajo la jurisdicción del obispo en lo tocante a la fe y las costumbres. La documentación se remonta al siglo XVI.

1.8. Obras Asistenciales, documentación relacionada con las fundaciones de asistencia social que han dependido de la Iglesia, por ejemplo el Hospital de San Miguel de Belén, la Casa de Misericordia u Hospicio Cabañas, las escuelas parroquiales y orfanatos. Comprenden los años de 1772 a 1983.

1.9. Asuntos Económicos. Contiene esta sección, los informes de cuentas de los diezmos, cofradías y fundaciones, así como todo lo tocante a la administración de fincas urbanas y rústicas, y capitales

impuestos a réditos; todo ello como parte de la administración de los recursos materiales de la diócesis.

1.10. Secretaría o Cancillería Diocesana, documentación del Secretario Canciller de la curia diocesana, es el fedatario oficial de los actos que sanciona el Obispo; abarca los años de 1772 a 1985.

1.11. Archicofradías, Cofradías y Asociaciones de Fieles Laicos, que trata la historia del laicado católico. Comprende la creación y funciones de estos grupos de fieles, comprende de 1709 hasta 1930.

1.12. Causas de Canonización, trata de documentación reservada, fuera del área de consulta. No está abierta al público. Con expedientes de varias causas de canonización iniciadas en esta arquidiócesis.

1.13. Santa Sede, reúne los documentos suscritos por la Sede Apostólica y la diócesis de Guadalajara, que van de los años de 1796 a 1990. Enriquecen la colección tres libros de Bulas Papales, del 1862 a 1903.

1.14. Conferencia del Episcopado Latinoamericano (CELAM), conserva los comunicados oficiales de este organismo eclesial, creado en 1959, con la arquidiócesis de Guadalajara, abarca hasta el año de 1980.

1.15. Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), guarda documentos, impresos casi todos, emanados de este cuerpo colegial, desde su creación, en 1945, hasta el año 2000.

1.16. Otras Diócesis. En esta serie se reúne correspondencia suscrita por el Obispo de Guadalajara con los sufragáneos de esta metrópoli, con los prelados de la región pastoral y con otros obispos de México o de otras naciones, abarca los de 1874 a 1980.

2. *Sección Justicia*, Esta sección reúne los documentos de la potestad judicial que la iglesia católica ejerce sobre sus miembros, la cual en México es limitada debido a la abolición del fuero eclesiástico durante la segunda mitad del siglo XIX, restringió el ámbito de competencia de los tribunales eclesiásticos a cuestiones meramente disciplinares y sin efectos civiles o de carácter coercitivo.

Esta sección comprende seis series:

2.1. Provisorato, documentación generada por el ministro oficial que se entendía de la aplicación de acciones legales en el obispado, quien recibía el título de juez provisor, y su competencia se extendía a las capellanías o fundaciones onerosas, las obras pías y los legados testamentarios, así como de los asuntos judiciales, tanto civiles como eclesiásticos, y conocía las solicitudes de nulidad o de disolución del vínculo matrimonial.

2.2. Capellanías, contiene documentación sobre la fundación y manejo de las donaciones de fincas rústicas, urbanas o capitales puestos a rédito, para solventar con sus rentas los oficios religiosos que un donante solicitaba fueran ejecutados después de su fallecimiento, a perpetuidad. El manejo de estos fondos generó documentación concomitante, a saber: las relaciones de méritos de los opositores a una capellanía vacante; los concursos de acreedores; el registro de su administración y los juicios civiles que por la vía contenciosa suscitaban las controversias en el manejo de los fondos. Esta serie comprende de 1600 a 1856.

2.3. Obras Pías, Contiene esta serie expedientes sobre fundaciones que descansan en capitales impuestos sobre predios rústicos y urbanos u otra clase de legados, que asignaban donantes con el propósito de constituir a su fallecimiento un fondo dedicado a un fin relacionado con la Iglesia, para actos litúrgicos, la celebración de algunas funciones religiosas y muchas otras obras, abarca de 1700 a 1900.

2.4. Testamentos, legados que asignaba un testador a alguno de los fines relacionados con el quehacer eclesiástico. Esta serie aporta pormenores acerca de la forma de vida, sensibilidad y cosmovisión de los habitantes de este obispado entre 1585 y 1900.

2.5. Causas de Nulidad y Disolución del Vínculo Matrimonial, conserva procesos jurídicos desahogados con el fin de acreditar la inexistencia del vínculo matrimonial, debido a causas evidentes y comprobables: la existencia de algún impedimento, vicio oculto o patología del consentimiento, por defecto en la forma canónica. También se incluyen

en esta serie las causas en las que se pidió la disolución del vínculo: matrimonio rato no consumado, por privilegio paulino y por privilegio petrino.²⁴¹ Siendo las causas de disolución competencia exclusiva de la Santa Sede, corresponde al tribunal de origen del acto que se impugna, iniciar y legitimar la instrucción que será resuelta en el Tribunal de la Rota Romana o de la Signatura Apostólica. Esta serie se remonta al año de 1842.

2.6 Diligencias Matrimoniales, es el fondo más abultado y rico del acervo, pero el menos conocido. Un filón inagotable para historiadores, genealogistas y sociólogos. Contiene las solicitudes de dispensas de algún impedimento matrimonial (edad, parentesco de consanguinidad, afinidad, legal y pública honestidad; disparidad de culto religioso, etcétera). Los documentos más antiguos de esta serie se remontan al siglo XVII. Esta colección comprende de 1607 a 1925.

3. Miscelánea, documentos cuya producción no corresponde a la gestión administrativa de la iglesia, sino que son reproducciones de otros acervos o bien son producto de investigación, pero que complementan este fondo histórico, estos son agrupados bajo el concepto de misceláneos.

3.1. Microfilmes, son registros parroquiales de la diócesis de Guadalajara entre 1600 y 1940. La colección consta de 9664 rollos de microfilmes: 7732 relativos al sacramento del Bautismo; 483 de

²⁴¹ El privilegio paulino es la disolución de un vínculo natural del matrimonio entre partes no bautizadas. Surge cuando una de las partes se bautiza mientras que la otra no está dispuesta a aceptar pacíficamente la situación; la parte bautizada puede entonces contraer nuevo matrimonio. El nuevo matrimonio disuelve el antiguo. El privilegio paulino se contempla en los cánones 1143 a 1147 del *Código de Derecho Canónico*; El privilegio petrino se aplica a los casos de poligamia o poliandria, cuando la persona implicada se bautiza: aunque tendría que permanecer sólo con el primer cónyuge, si esto le resulta difícil, se le permite casarse con otro, y el primer matrimonio (único válido) queda disuelto. El privilegio petrino es un concepto sumamente complejo y su aplicación es muy variada, como puede verse en los cánones 1148 y 1149 del *Código de Derecho Canónico*. Se va desde la dispensa respecto a las interpelaciones en caso de imposibilidad de hacerlas hasta la posibilidad de decidir, por parte del que se convierte a la fe, a qué persona escoger como cónyuge en el caso de un matrimonio polígamo preexistente. Consultado en: <http://www.am-abogados.com/blog/supuestos-de-disolucion-matrimonial-en-el-derecho-canonical/4018/> el 15 de febrero de 2017.

defunciones; 1449 de matrimonios. Actos todos ellos realizados en diferentes parroquias de la diócesis.

3.2. Historia oral, consta de 80 cintas de audio y 15 casetes, acomodados en 17 cajas. Este acervo lo reunió el señor presbítero don Nicolás Valdés, gran conocedor de la persecución Cristera.

3.3. Fototeca, consta de 30 cajas de fotografías aun sin clasificar.

3.4. Biblioteca auxiliar, obras de referencia y apoyo bibliográfico para los investigadores de este acervo.

3.5. Centro de información hemerográfica, contiene una importante colección de publicaciones periódicas, con más de 150 títulos en proceso de clasificación, ubicados en 261 revisteros.

Archivo de Catedrales colegiadas

Un ejemplo de éste es el Archivo de la Catedral de Morelia²⁴² cuyo acervo abarca de 1538 a 1960; guarda dos fondos importantes: el del Cabildo de la Catedral y el archivo Capitular, además de la colección de libros de coro y partituras de la catedral, así como la Biblioteca Arzobispal.

En el Fondo del Cabildo de la Catedral se puede encontrar libros de actas, libros de gobierno, obras pías, colectadurías de ánimas, el Colegio de infantes, el Colegio de San Nicolás, Hospitales como el de Santa Fe de México, el de Santa Fe de la Laguna, el Hospital de San José de Valladolid, entre otros temas.

El fondo del Archivo Capitular, guarda información sobre diezmos, cobranzas, repartimientos, correspondencia, fábrica espiritual, fábrica material, colecturía, gastos del convento de Santa Catalina de Sena, entre otros.

²⁴² Véase: Óscar Mazín Gómez, con la colaboración de Marta Parada Zamora, *Guía del archivo capitular del Cabildo Catedral de Morelia*, Catálogo I, Zamora, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, 320 p.

Archivos parroquiales

La parroquia es una comunidad de fieles constituida de un modo estable, cuya pastoral, bajo la autoridad del Obispo Diocesano, está encomendada a un párroco encargado de la administración de los sacramentos de bautismo, confesión, matrimonio y extremaunción a esa comunidad de fieles.²⁴³ De los archivos de la iglesia católica, estos son los más numerosos, dado que la parroquia es la división organizativa inferior en la diócesis.

Los archivos parroquiales contienen varias series documentales que corresponden a esos sacramentos y a la administración de la parroquia: bautismos, confirmaciones, presentaciones matrimoniales, matrimonios y defunciones para el periodo colonial con especificación de castas a las que pertenecían los fieles; otras series relativas a la administración son: cuentas de la *fábrica espiritual*, cuentas de cofradía, libros del canon, libros de fundaciones, circulares, agendas de la parroquia. Un ejemplo de este tipo de archivos es el *Sagrario Metropolitano de Morelia, Michoacán*²⁴⁴, archivo cuyo documento más antiguo data de 1594, donde además de las series citadas se encuentran series documentales singulares, como son: pruebas de pureza de sangre para ingresar al Seminario de San Pedro de Valladolid; licencias de traslado de restos mortuorios, y una serie peculiar integrada por cartas de renuncia al juramento de la Constitución de 1857, juramento que obligadamente hacían empleados de gobierno y el cual anulaban por escrito ante el cura párroco.

Los archivos parroquiales son de gran importancia para el conocimiento de la historia social, la etnografía, demografía, historia urbana, estudios biográficos, etc. El ramo de defunciones del archivo del

²⁴³ *Código de Derecho Canónico, promulgado por la autoridad de Juan Pablo II, Papa. Dado en Roma el día 23 de enero de 1983, Canon 515-1 al 529-1.*

²⁴⁴ Gloria Celia Carreño Alvarado, "Guía de los materiales de los archivos de las notarías parroquiales de la ciudad de Morelia, Michoacán", en *Anuario 2*, Escuela de Historia, Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Escuela de Historia, 1977, p. 97-120.

Sagrario Metropolitano de Morelia puede ser fuente para reconstruir la historia de la epidemia que padecieron los habitantes de la zona entre 1785-1786, después de una crisis económica debida a la sequía y pérdida de cosechas. Otro ejemplo que podemos mencionar son los **archivos parroquiales de la "tierra caliente" de Michoacán: Huetamo, Tuzantla, San Lucas, Cutzamala y Zirándaro**, archivos donde además de las series documentales usuales, relativas a los sacramentos, fábrica espiritual y administración, encontramos constancias de diezmos, providencias diocesanas, documentos relativos a hermandades, nombramientos de párrocos, censos de habitantes con especificación de domicilio y distancias de éstos a la parroquia.²⁴⁵

En general tanto archivos diocesanos, catedralicios como parroquiales son importante fuente de información demográfica, de economía, de relaciones y vínculos de parentesco.

Archivos de órdenes religiosas

Las órdenes religiosas dentro de la iglesia católica son comunidades organizadas bajo ciertas reglas y la mayoría de sus miembros bajo votos de pobreza, obediencia y castidad, viven en conventos organizados en provincias vinculados a las diócesis en cuanto al establecimiento e impartición.

Los archivos de órdenes religiosas guardan la documentación relativa a su organización, estudios o tareas religiosas y cuando tienen a su cargo una parroquia, conservan también los documentos relativos a la impartición de los sacramentos. Un ejemplo de este tipo de fondos documentales es el *Archivo Histórico de la Provincia de los Carmelitas*

²⁴⁵ Gloria Celia Carreño Alvarado, Gabriel Silva Mandujano, Rosa Galván, Graciela Barajas, Carmen Vital, Gustavo Galván, "Archivos parroquiales del sureste de Michoacán, Huetamo, Tuzantla, San Lucas, Cutzamala y Zirándaro" en *Anuario 4*. Morelia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Escuela de Historia-FONAPAS Michoacán, 1980, p. 93-120.

Descalzos en México, cuyo archivo cubre un periodo entre 1585 a 1960. La Provincia de San Alberto de los Carmelitas Descalzos llegó a tener 16 conventos durante la época del Virreinato y casi se extinguió en el siglo XIX, para recuperarse y nuevamente verse en peligro de desaparecer en el contexto de la persecución religiosa durante el periodo presidencial del presidente Plutarco Elías Calles. Un proceso lento y difícil permitió la plena restauración de esta provincia religiosa.

Su archivo conserva documentos relativos a la fundación de los 16 conventos de la orden en la época colonial, volúmenes de manuscritos con información de fábrica espiritual, haciendas, economía, capellanías, libros manuscritos relativos a la orden tercera y cofradías; volúmenes doctrinales inéditos, volúmenes relativos a las monjas carmelitas de clausura, cartas y documentos relativos a la restauración de la provincia, monografías inéditas de algunos conventos, entre otros.

Este archivo cuenta con una guía general y algunas guías particulares; está abierto a la consulta y cuenta con instrumentos de consulta.²⁴⁶

La Iglesia Metodista

Otras asociaciones religiosas cuentan con archivos, tal es el caso de la Iglesia Metodista que desde el siglo XIX se estableció en México; es una de las iglesias evangélica-protestante más influyentes en el México contemporáneo. Esta iglesia se estableció en México entre 1824 y las primeras cuatro décadas del siglo XX, cuando una gran cantidad de británicos llegaron a laborar en las minas de la región de Pachuca y Real del Monte; a las de Bolaños, Guanajuato; y a las de Tlalpujahua,

²⁴⁶ Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, AMABPAC, segunda edición, 2000, p. 54-59; http://www.oed.org.mx/01Carmelitas/_mexico2.html, consultado el 14 de septiembre de 2015.

Michoacán. Con la llegada de trabajadores vinieron también comerciantes, médicos, maestros, artesanos, ingenieros que acompañaban la empresa de explotación de minas, se establecieron y organizaron escuelas, iglesia, hospital, panteón, y todo aquello que **mantuviera al lado de la actividad laboral su patrón cultural.** "Algunos de ellos fundaron la iglesia metodista de la región, aprovechando las reformas liberales de la época"²⁴⁷ La iglesia metodista tiene un archivo histórico en cuyo acervo guarda documentos sobre la vida y la historia de sus congregantes, las cartas manuscritas de misioneros y superintendentes, como John W. Butler, Levi Salmans, Dress, entre otras que se conservan del siglo XIX; la Fototeca, conserva fotografías importantes, por lo menos desde 1895, tales como impresiones fotográficas con técnica de plata/gelatina, albuminas, gelatina de autoimpresión, y hay firmas de fotógrafos importantes como: Emilio Lange, Hnos. Schlattman, Romualdo García, C.B. Waite, etc.²⁴⁸

Archivos en las Comunidades Judías

Hay varias peculiaridades, en ellos, la más importante es que el judaísmo es una religión en la cual no hay una estructura religiosa corporativa, su práctica es una forma de vida regida por normas que inician con el decálogo, continúan con la Torá y desde la época bíblica, hasta la actualidad ha ido acumulando una cantidad de reglamentos, algunos compilados y otros transmitidos a través de tradiciones.²⁴⁹ La práctica religiosa judía descansa en la convicción de la relación del

²⁴⁷ Víctor Miguel Licono Duarte, *Los mineros cornish en el Distrito Minero de Pachuca y Real del Monte. Una minoría étnica en México (1849-1906)*, Tesis para optar por el título de licenciado en Etnohistoria en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, SEP, México, 1998, p. 52.

²⁴⁸ El archivo de la Iglesia Metodista de México se ubica en Sadi Carnot 73, Colonia San Rafael, Ciudad de México. <http://www.iglesia-metodista.org.mx/> consultada el 16 de septiembre de 2015.

²⁴⁹ *La sabiduría del Talmud*, Introducción del Rabino H. Pereira Mendes, Palma de Mallorca, José de J. Olañeta editor, 2006, p. 5-6.

individuo directamente con Dios, ello da por resultado que no exista una compleja organización eclesiástica, lo cual ha sido así desde la dispersión (diáspora). Al no existir una estructura clerical, los judíos en diversas partes del mundo se organizan en comunidades, que les da un marco institucional en el cual tener los espacios religiosos básicos como una sinagoga o un panteón, tener los colegios que permitan enseñar y recibir capacitación en sus propios idiomas y marco cultural, tener organizaciones de ayuda mutua y tener un guía espiritual en el rabino. Otro dato interesante es que, en virtud de haber sufrido persecuciones o ataques en diferentes momentos históricos, se evitó realizar censos o mantener información sobre los integrantes de una comunidad, tampoco realizan registros de los nacimientos o actos vinculados a los preceptos religiosos. Por ello, no se producen archivos semejantes a los de otras corporaciones religiosas. Los archivos que generan las comunidades judías conservan los documentos generados durante las actividades realizadas por la Comunidad, los relativos a templos y comités, colegios y demás partes integrantes de la comunidad.

Un registro importante son los eventos sociales que se realizan en la comunidad, entre ellos, de las ceremonias vinculadas al ciclo de vida judía como el *Brit Milá* (circuncisión), el *Bar Mitzvá* (la primera lectura de la Torá que realiza un niño y se marca como el inicio de la edad adulta) y las bodas que marcan el inicio de una nueva familia, acontecimientos todos que permiten la visión, aunque no completa, del movimiento demográfico al interior del grupo.

Como ejemplo de este tipo de archivos están el que forma parte del *Centro de Documentación e Investigación Judío de México*, que reúne en sus acervos los correspondientes a la Kehilá Ashkenazí, comunidad organizada en México en 1922²⁵⁰, dicho archivo conserva series

²⁵⁰ Véase: Gloria Carreño, *Pasaporte a la esperanza*, Colección Generaciones Judías en México (1922-1992) volumen I, México, Comunidad Ashkenazí de México, 1993.

documentales como: las actas de su directiva, registros de eventos como brit milá, bar mitzvá, certificados de bodas; actividades del departamento de cultura; actividades del departamento educativo; administración, comité de damas, comité de ayuda mutua, comité de honor y justicia, relaciones con otras comunidades, departamento de juventud;²⁵¹ otro importante acervo es el de Comunidad Maguén David, que reúne actas de directiva, registros de eventos, actividades de comités, rabinato, tebilá (baño ritual), gestión de los templos comunitarios, kashrut (dieta ritual), defunciones, entre otros.²⁵²

La Antigua Christ Church

El culto protestante, tiene presencia en México desde 1847. Establecida en el contexto de la entrada de capitalistas extranjeros a México durante el porfiriato, quienes invirtieron en comercio, minería, ferrocarriles. Semejante movimiento económico propició el asentamiento de una colonia británica bastante considerable, que mantuvo relaciones más bien discretas con la sociedad mexicana, a diferencia de otros grupos, estableciendo lazos con sectores muy definidos de la sociedad. A través de sus instituciones, los británicos lograron afianzarse y consolidarse como grupo en México. Esta colonia británica propició el establecimiento del culto protestante y la edificación de la Christ Church.

El fondo archivístico de esta iglesia está compuesto principalmente por documentos administrativos, tales como cuentas, pagos, directorios, convenios, una sección de música, minutas de las juntas de la

²⁵¹ Gloria Carreño- David Placencia Bogarín, *Guía General de Fondos del Centro de Documentación e Investigación*, Comunidad Ashkenazí de México, México, 2002, 35 p.p.

²⁵² Gloria Celia Carreño, *Catálogo del Archivo Histórico*, Comunidad Maguén David, 2011, inédito.

parroquia y los registros de servicios religiosos, bautizos y matrimonios, entre otros.²⁵³

Archivos Personales

De acuerdo con Olga Gallego “Los archivos personales están conformados principalmente por la documentación recibida, emitida y/o generada internamente por una persona. Dichos archivos pueden ser cerrados, cuando la familia o la persona ha muerto y no produce o colecciona más documentación, y pueden ser abiertos, cuando existen sucesores o la posibilidad de crecimiento. Los archivos personales no corresponden a una estructura orgánica-funcional, como en el caso de los archivos institucionales, sino que más bien, su origen viene dado de las necesidades propias de las actividades de sus creadores”.²⁵⁴

Por su parte, Myriam Mejía²⁵⁵ los describe como:

“el conjunto de documentos en diferentes soportes producidos o recibidos por una persona en razón de las diferentes actividades desarrolladas durante su vida, organizados de forma natural y agrupados por asuntos, siguiendo el orden en que se han producido o recibido, para ser utilizados como prueba y testimonio, garantía de derechos y expresión de sus deberes”.

El Centro de Documentación de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín **para América Latina, define los archivos personales como: “Conjunto de documentos reunidos por una persona a lo largo de su vida. Es un testimonio que restituye el pasado, que permite entender la época**

²⁵³ Sarem Navarrete y Constanza Patán Toribio, Coord., *Inventario del Archivo Parroquial Antigua Christ Church, México, Distrito Federal*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México, A.C., 2009, p. 10-18.

²⁵⁴ Olga Gallego: *Op. Cit.* p. 7.

²⁵⁵ Miriam Mejía, *El archivo personal, una oportunidad para colocar en orden la vida*, Colombia, Archivo General de la Nación, 1997, p. 4.

actual, seguir su movimiento histórico, político, económico, cultural...”²⁵⁶

Todos generamos un archivo personal en el ámbito de una sociedad burocratizada y altamente documentada. Este archivo personal está integrado por documentos de identidad (acta de nacimiento, pasaporte, credencial de elector, o cédula nacional de identidad), documentos de escolaridad, documentos fiscales, laborales, patrimoniales, de salud, en torno al trabajo creativo, actividades políticas, etc.

Estos archivos se distinguen por presentar, entre otras características, una tipología documental²⁵⁷ acorde con las actividades que realizó el titular durante su vida, por eso son interdisciplinarios y tienen una amplia variedad de formas y soportes: correspondencia, obra, documentos personales, notas, libros, recortes de prensa, postales, sellos, medallas, monedas, planos, mapas, dibujos, fotografías, partituras musicales, películas, microfichas, registros sonoros y electrónicos, entre otros. A partir de los documentos de esos archivos personales se puede reconstruir la época en que el formador hizo su obra, las circunstancias históricas y sociales y las relaciones que primaron durante su vida personal y profesional, social y familiar.²⁵⁸

²⁵⁶ *Archivos Personales de escritores, Colombia en:*

<http://www.bibliotecapiloto.gov.co/autor/persona.htm>, consultado el 14 de febrero de 2008.

²⁵⁷ “*Tipo documental*. Clase de documentos que se distingue por la semejanza de sus características físicas (por ejemplo acuarelas, dibujos) y/o intelectuales (por ejemplo diarios, dietarios, libros de actas)”, En: ISAD (G): *Norma Internacional General de Descripción Archivística: Adaptada por el Comité de Normas de Descripción*, Estocolmo Suecia, 19-22 de septiembre de 1999/ [Versión española de Asunción de Navascues Benlloch...] 2ª. Edición. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales, 2000, p. 18; El *Diccionario* de la página web Mundo Archivístico lo define de la manera siguiente “Los tipos documentales derivan de los testimonios de las diversas actividades del hombre encuadrados dentro de las también variadas instituciones donde se producen; los tipos documentales van a distinguir las series documentales que son las agrupaciones documentales indispensables tanto a los efectos de clasificación como de inventarios. Véase: <http://www.mundoarchivistico.com/?menu=diccionario&id=1281>, consultado el 10 de septiembre de 2015.

²⁵⁸ Véase: María del Rosario Díaz, “Los fascinantes archivos personales”, en *Librinsula*, revista electrónica en <http://www.bnjm.cu/librinsula/2007/diciembre>, consultada el 14 febrero de 2008.

Su carácter privado hace que en muchas ocasiones sean poco accesibles a la consulta pública, sobre todo cuando no media la **autorización del generador o de sus herederos, (...) no suelen formar** parte de otros sistemas archivísticos. Otro aspecto muy importante de los mismos radica en su valor patrimonial, que los convierte además en fuente de información y de evidencia para la investigación sobre la vida del generador, de su familia y núcleo social; así como en parte del patrimonio histórico-cultural de la nación.²⁵⁹

La documentación heterogénea que conservan los archivos personales es fruto de trabajos y vivencias de los sujetos generadores, los archivos que va generando un individuo suelen ser tan complejos como la vida de dicho individuo. Esa condición provoca que en este tipo de archivos se encuentren diversas tipologías documentales, tantas como las actividades e intereses propios de la persona que los produjo o recopiló. El archivista debe tener la flexibilidad intelectual suficiente para reconocer esa complejidad y darle cabida dentro de la organización del fondo.

A pesar de la heterogeneidad de estos conjuntos, se pueden mencionar ciertas características generales de estos archivos, Olga Gallego identifica dos grupos de tipologías documentales: documentos personales y documentos de función; personalmente considero necesario ampliar estas categorías y utilizar otras como: documentos relativos a las propiedades y administración de las mismas, documentos relativos a participación en vida política (sin ser un funcionario público) y muchas veces colecciones insertas, series que describo a continuación:

a) Documentos personales: abarcan tipos muy diversos: diarios, memorias, agendas, correspondencia, documentos del estado civil y

²⁵⁹ María del Rosario Díaz, *Op. Cit.*

eclesiástico (partidas o certificaciones de bautismo, nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción, etc.); documentos de identificación personal (pasaportes, documento de nacionalidad o identidad, cartillas militares, etc.); documentos que facultan el ejercicio de alguna actividad o profesión (cédula profesional, certificados de estudios, títulos académicos y profesionales, licencias de conducir, etc.); documentos de carácter honorífico (diplomas y condecoraciones militares y civiles, premios, honras fúnebres, homenajes, etc.); documentos de estado de salud (diagnóstico, recetas médicas, radiografías, etc.)²⁶⁰

b) Documentación de función: "proceden de las diferentes actividades desarrolladas por un individuo, tanto públicas como privadas... Las actividades públicas en funciones de todo orden público. En cuanto a las actividades privadas serán los documentos que avalan las actividades ejercidas por ese individuo"²⁶¹

c) Documentos relativos a las propiedades y administración de las mismas, en este conjunto suele haber testimonios de escrituras públicas, títulos de propiedad, contratos, nudas, pagos de impuestos prediales, informes de administradores, cuentas de gastos, etc.

d) Documentos relativos a participación en organizaciones de diversa índole como: agrupaciones políticas, agrupaciones deportivas, agrupaciones religiosas, agrupaciones artísticas, preferencias partidistas, etc.

f) Colecciones, que frecuentemente se encuentran insertas, suelen ser colecciones documentales, libros, revistas e incluso objetos, que corresponden a las aficiones, gustos e intereses del individuo, por lo tanto pueden ser variadas. No responde a ninguna gestión sino a un interés específico, fruto de un trabajo erudito, pasatiempo o cualquier

²⁶⁰ Gallego, *Op cit.*, p. 58.

²⁶¹ *Ibid.*, p.60.

otro interés. De acuerdo con el *Manual de Procedimientos técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*²⁶², **la colección documental se define como “la agrupación de documentos que no responde a una gestión institucional o personal, sino a intereses específicos. Suelen reunir piezas cuya relación no está determinada por el tema o el asunto, y generalmente proceden de fuentes diversas, por lo que no mantienen una estructura orgánica ni responden al principio de procedencia”**²⁶³, entendiendo este principio como el respeto durante la clasificación de un fondo documental de la estructura, la organización y competencias del organismo productor.²⁶⁴

Ejemplos de este tipo de archivos pueden ser variados, de acuerdo a las actividades e intereses de sus creadores, las variantes que mostramos en el cuadro 1 y a continuación describimos son:

El fondo documental de un científico: el archivo del Doctor Enrique Beltrán Castillo, pionero en el estudio y difusión de los problemas relacionados con el medio ambiente, en la formación de una conciencia conservacionista que garantizara la protección, fomento y utilización racional de los recursos naturales renovables, así como en la difusión y capacitación para desarrollar una conciencia conservacionista. Este acervo estuvo abierto a la consulta en la ciudad de México, en el Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A.C.; institución que el doctor Beltrán fundó en 1952; hoy día se encuentra incorporado **a la Biblioteca Pública “Juan José Arreola” del Estado de Jalisco.**²⁶⁵

²⁶² Gustavo Villanueva Bazán, et al, *Manual de procedimientos técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*, Puebla, Archivo Histórico UNAM-CESU- Archivo Histórico BUAP, 2002, p. 79.

²⁶³ Villanueva, *Op. Cit.* 2002, p. 80.

²⁶⁴ En el capítulo V de este trabajo abordaremos este principio teórico.

²⁶⁵ *Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (1952-1990) Semblanza*, México, IMERNAR, 1990, 69, sobre la ubicación actual del acervo, véase: p.p.<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=1251325>, consultada el 16 de septiembre de 2015.

El archivo de un empresario se puede ejemplificar con el archivo de Francisco de Ignacio de Yraeta, cuya temporalidad comprende de 1750 a 1850. Este acervo contiene información sobre la comercialización de mercaderías europeas, orientales y americanas que se vendían en Nueva España y otras colonias hispanoamericanas. Está integrado por libros de contabilidad y documentos epistolares de carácter mercantil de los negocios de este personaje, así como documentos de carácter personal y familiar. Este archivo se encuentra incorporado en la Biblioteca Clavijero de la Universidad Iberoamericana.²⁶⁶

El archivo de un político, puede ejemplificarse con el de Manuel Gómez Morín, importante personaje público del México Contemporáneo, quien fuera Secretario de Estado, fundador del Partido Acción Nacional, Rector de la Universidad Nacional, etc. Sólo por mencionar algunas de las varias actividades de impacto social e histórico que desempeñó durante su vida.

Este archivo comprende cien años, entre 1872 a 1972, y consta de 7,300 expedientes. Fue ordenado con un cuadro clasificador que destaca secciones: personal, su labor en instituciones educativas, sus actividades como funcionario público, sus actividades en torno a instituciones bancarias, su trabajo como abogado, su trabajo intelectual y sus actividades como fundador del Partido Acción Nacional.²⁶⁷

Si bien podríamos seguir ejemplificando archivos personales, terminemos hablando del *archivo de un escritor*; tenemos como ejemplo el de Salvador Novo, poeta, prosista, dramaturgo, cronista político y editor, quien perteneció a la generación de *Los Contemporáneos* y fue miembro de la Academia Mexicana de la lengua. Su archivo se organizó en 1994 con el apoyo del Fondo Nacional para

²⁶⁶ <http://www.bib.uia.mx/sitio/indexacervos.php>, consultada el 9 de marzo de 2014.

²⁶⁷ “Centro Cultural Manuel Gómez Morín, Archivo y Biblioteca” en Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados, AMABPAC*, México, segunda edición, 2000, p. p. 143-152; <http://www.amabpac.org.mx/wp/miembros/centro-cultural-manuel-gomez-morin/>, consultada el 9 de marzo de 2014.

la Cultura; estuvo abierto a la consulta en la Casa Estudio del escritor y contiene borradores y copias dactilográficas de los escritos, poesía, teatro y documentos de carácter personal.²⁶⁸ Desde 2006 este archivo se encuentra en el Centro de Estudios de Historia de México CARSO.

Archivos Familiares

Los archivos familiares suelen contener documentación personal, genealógica, patrimonial, la relativa a cargos y funciones desempeñadas por individuos unidos por vínculos de parentesco durante una o varias generaciones.

Antonio Bernardo Espinosa Ramírez los define como: "...aquellos que contienen la documentación generada o reunida por una persona o un grupo de personas vinculadas entre sí por lazos de parentesco a lo largo de su existencia, durante sucesivas generaciones o en el marco de sus actividades personales o profesionales"²⁶⁹

En un archivo familiar –como dice Olga Gallego- se puede reflejar

“la evolución de una o varias familias a lo largo de generaciones y a través de muchos años e, incluso, siglos, en los que se producen uniones de familias distintas por matrimonio, uniones de patrimonio por herencias de otras familias más alejadas en su parentesco, reducciones de patrimonio por causas diversas (dotes, quiebras, incautaciones, etc.) y por último, en ocasiones, su extinción. Dentro del archivo puede haber personajes relevantes y otros que no lo son, pueden conservar documentos

²⁶⁸ Información sobre este fondo aparece en: “Centro de Investigación del Estudio de Salvador Novo, A.C.” en *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, AMABPAC, México, segunda edición, 2000, p. 190-192.

²⁶⁹ Antonio B. Espinosa Ramírez, “Los archivos personales: metodología para su planificación” en *Manual de Archivística*, Madrid, Ed. Síntesis, 1995, p. 263.

que atañen a varias generaciones, herencias, matrimonios, incorporar otros archivos, o albaceazgos que pueden incorporar **fondos totalmente ajenos a la familia**"²⁷⁰.

Los archivos familiares de la misma región pueden interrelacionarse y a través de correspondencia establecer redes, incluso internacionales.

Ma. Carmen Guzmán Plá, puntualiza la diferencia entre los archivos de nobleza y los familiares, dando gran importancia a los archivos de nobleza para el caso de España.²⁷¹ Estos archivos -según esta autora- suelen contener documentación personal y familiar, partidas sacramentales, testamentos, genealogías, correspondencia, asuntos administrativos derivados de la adquisición, acrecentamiento y administración del patrimonio, y, finalmente, la relacionada con los cargos y funciones desempeñados por los miembros de la familia (embajadores, virreyes, almirantes, capitanes generales, etc.) Y **agrega que "los archivos familiares reproducen en menor escala, el esquema de los nobiliarios. Son lógicamente más reducidos; pueden abarcar únicamente dos o tres generaciones de la misma familia y cronológicamente, existen a veces lagunas"**²⁷² Ciertamente se ha documentado más a la nobleza, ante la necesidad de probar vínculos de descendencia, lo cual no demerita lo interesante que puedan resultar archivos de familias de comerciantes, mineros, profesionales, políticos, creadores, por ejemplo: el *Fondo documental de la familia Arocena* depositado en el Archivo Histórico de la Universidad Iberoamericana Torreón, fondo que comprende un lapso de tiempo entre 1779 y 1996. Contiene documentación sobre la saga de dicha familia: los Arocena Arbide, los Arocena Muñuzuri y los Belausteguigoitia Arocena. Familia de origen Vasco establecida en la

²⁷⁰ Gallego, *Op. cit.*, p. 18.

²⁷¹ María del Carmen Guzmán Plá, "Los archivos privados en el Archivo Histórico Nacional" en *Boletín ANABAD*, XLVI, núm. 1, Madrid (1996), p. 217.

²⁷² María del Carmen Guzmán Plá, *Op. cit.*, p. 218.

Comarca Lagunera y posteriormente en la ciudad de México, este fondo contiene información relativa a las personas, propiedades, vínculos formados entre ellos (nudas) y empresas formadas por dicha familia.²⁷³

Otro interesante caso de archivo familiar es el de la *Familia Martínez del Río*, incorporado al Centro de Estudios de Historia de México Carso; esta familia fue una de las más ricas del país, sus primeros integrantes llegaron a México en 1809 provenientes de Panamá; dicha familia reunió documentos sobre su historia familiar, además de documentos económicos que muestran el progreso del país y los acontecimientos más sobresalientes que transcurrieron. Con documentos que van de 1569 hasta el año 2000, el archivo de la familia Martínez del Río está organizado en cuatro secciones: documentos, libros de cuentas, fotografías e impresos. La sección de documentos son los relacionados a la hacienda de Santa Catalina del Álamo y Anexas, minas, crédito Ecuador, intereses empresariales en Colombia y Venezuela, Negocio de los Hermanos Martínez del Río, Compañía Agrícola del Norte de México, correspondencia familiar, testamentaria, mapas, planos y periódicos. Además de una selección de documentos notables como correspondencia con Antonio López de Santa Anna, Benito Juárez, Sebastián Lerdo de Tejada y Maximiliano de Habsburgo.²⁷⁴

Un ejemplo de un archivo generado por una saga familiar unida por un título de nobleza es el *Archivo de los Marqueses de Jaral de Berrio*, fondo documental que contiene Manuscritos sobre las haciendas y propiedades de esta familia, quienes construyeron en el siglo XVIII el

²⁷³ “Archivo Histórico Papeles de Familia de la Universidad Iberoamericana-Laguna” en Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, AMABPAC, México, segunda edición, 2000, p. p. 46-62. Puede verse este y otros fondos documentales familiares en: <http://sitio.lag.uia.mx/publico/seccionesuia/laguna/vidauniversitaria/investigacioneshistoricas/Introduccion.php> consultado el 14 de septiembre de 2015 y en <http://www.amabpac.org.mx/wp/miembros/archivo-historico-banamex/> consultada el 15 de noviembre de 2015.

²⁷⁴ Se puede consultar en el Centro de Estudios Históricos CARSO, información sobre su contenido en: <http://www.cehm.com.mx/ES/archivo/Paginas/introduccion-fondo.aspx?idp=506>, consultada el 15 de noviembre de 2015.

Palacio de los Condes de San Mateo de Valparaíso sede del *Archivo Histórico de Banamex*, institución que resguarda este fondo documental.²⁷⁵

Archivos de Organizaciones de la Sociedad Civil

Se trata de organizaciones e instituciones cívicas voluntarias y sociales que trabajan fuera de los límites del sector lucrativo y del Estado. Este conjunto de instituciones incluye hospitales, universidades, clubes sociales, grupos de gestión, organismos de asesoramiento familiar, grupos de apoyo a población vulnerable, centros de formación profesional, organizaciones de derechos humanos y otras muchas **entidades, "a pesar de su diversidad estas organizaciones también** comparten algunos rasgos comunes como tener una presencia y estructura institucionales, no generan beneficios para sus gestores o el conjunto de **'titulares' de las mismas, son autónomas, y cuentan con** la participación de voluntarios.²⁷⁶

Como hemos señalado, existen organizaciones y movimientos sociales en torno de temáticas diversas como: los derechos humanos, la cuestión social, el medio ambiente, las discapacidades, la defensa de derechos de distintas minorías, cooperativas de trabajo, organizaciones de desarrollo comunitario entre otras. Las organizaciones de la sociedad civil no sólo representan ciertas demandas, sino que también, de diversos modos, se han convertido en

²⁷⁵ "Archivo Histórico Banamex", en *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., 2ª. edición, México, 2000, p. 24-29.

²⁷⁶ Lester M. Salamon, Helmut K. Anheier y colaboradores, *Nuevo Estudio del Sector Emergente*, Baltimore, Fundación BBV- Universidad Johns Hopkins, Instituto de Estudios Políticos, Centro de Estudios sobre la Sociedad Civil, 1999, p.1; Véase también: Niebles de las Salas; Elmira Inés, Elvia Margarita Oñoro Coneo y Roberto Carlos Oñoro Martínez, *Procesos desarrollados por gerentes sociales de ONG's exitosas en el ámbito de la gestión del Tercer Sector en Cartagena*, Fundación Universitaria Luís Amigó, Facultad de Administración de Empresas, Especialización de gerencia de los servicios sociales, Cartagena, Colombia, 2006, p.36.

parte de la resolución de las mismas, autónomamente o en articulación con el Estado u otros actores.

La peculiaridad de éstas es su carácter privado, pero con un objetivo de existencia público, con personalidad jurídica e inscritas en un registro público que no tienen ánimo de lucro (y, por lo tanto, reinvierten sus beneficios en la propia actividad).²⁷⁷

Ejemplos de archivos de este tipo abiertos a la consulta son: el *Archivo de Fundación Merced*, institución de asistencia que desde marzo de 2002 inició la revaloración de su legado histórico que viene desde el siglo XIX y puso en marcha un Programa de Rescate de Patrimonio Cultural y archivo Histórico.²⁷⁸

El *acervo de la Asociación Nidjei Israel I.A.P.*, institución de asistencia de ese sector de la comunidad judía en México, así como el *Fondo documental del Consejo Mexicano de Mujeres Israelitas, A.C.* dedicada al trabajo de asistencia y solidaridad de la comunidad judía hacia la sociedad mexicana, ambos se pueden consultar en el Centro de Documentación e Investigación Judío de México (CDIJUM).²⁷⁹

El *Centro Mexicano para la Filantropía, A.C.* el cual cuenta con un archivo organizado desde su fase activa hasta su fase histórica y su preocupación por documentar su historia se refleja en múltiples publicaciones consultables en su Centro de Información Filantrópica.²⁸⁰

En nuestro cuadro 1, hemos incluido también una organización dedicada a la defensa de los Derechos Humanos como es el caso del *Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro* (Centro Prodh),

²⁷⁷ Fundación Murrieta, *Pasado reciente, presente y futuro inmediato de las organizaciones de la sociedad civil en México*, en <http://www.fundacionmurrieta.org.mx/ensayo.htm>, Derechos Reservados: Fundación Murrieta, 2003/ Consultado el 14 de mayo de 2012.

²⁷⁸ <http://www.fundacionmerced.org.mx/> consultada el 10 de mayo de 2012.

²⁷⁹ Gloria Carreño- David Placencia Bogarín, *Guía General de Fondos del Centro de Documentación e Investigación, Op. Cit.* 35 p.

²⁸⁰ <http://www.cemefi.org/servicios/biblioteca-cif/el-cif.html>; consultado el 6 de octubre de 2014.

fundado por la Compañía de Jesús en 1988, cuyos objetivos son: defender, promover e incidir en la vigencia y el respeto de los derechos humanos en el país, a través de acciones como activismo, litigio y otras formas de participación exitosa ante instancias internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los Comités y los mecanismos especiales de la Organización de las Naciones Unidas, la colaboración con organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, Human Rights Watch, la Organización Mundial contra la Tortura, la Comisión Internacional de Juristas, el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), entre otras. En septiembre de 2001, el Centro Prodh recibió el Estatus Consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. De igual manera, la institución es reconocida como Organización Acreditada ante la Organización de Estados Americanos.²⁸¹

Este centro cuenta con un importante acervo que incluye informes sobre los casos, informes, *dossiers* de prensa y en general sobre los casos y procesos educativos en torno a la defensa de los derechos humanos.²⁸²

Fundaciones:

También se cuentan entre las organizaciones de la sociedad civil, pero bajo un diferente carácter jurídico, se trata de personas morales que se constituyan, en términos de la *Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal*, mediante la afectación de bienes de propiedad privada destinados a la realización de actos de asistencia social, es decir con un patrimonio base; tal es el caso de *Funsalud*, que tiene por objeto contribuir al

²⁸¹ http://www.centroprodh.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=14&Itemid=12&lang=es, consultado el 21 de noviembre de 2016.

²⁸² *Idem.*

conocimiento científico y tecnológico y al estudio de políticas en materia de salud, mediante el impulso a la investigación, a la formación de recursos humanos de alto nivel y al desarrollo tecnológico. Así como la identificación y caracterización de problemas de salud y la generación de proyectos para su solución; el acervo documental se encontraba en el Centro de Documentación de dicha fundación, y actualmente se encuentra custodiado por el área de sistemas donde puede consultarse.²⁸³

La *Fundación Xochitla, A.C.* es una institución privada sin fines de lucro, que tiene como misión el desarrollo y la consolidación de un área verde dentro de la zona urbana, garantizando su permanencia en beneficio de la sociedad. Situada en una extensión de 70 hectáreas comprometidas para desarrollar y conservar permanentemente como área verde, cuyo propósito es el reencuentro del ser humano con la naturaleza, para integrarse y aprender de ella. Se constituye así en una aportación a la calidad de vida de los habitantes del valle de México y a la formación de la conciencia ambiental, teniendo entre otras consecuencias positivas ser un refugio para la vida silvestre. Esta Fundación posee un rico acervo histórico; ubicado en el área administrativa del Parque Ecológico Xochitla; que guarda información sobre la historia y conformación de este proyecto de conservación del medio ambiente. No se encuentra actualmente abierto al público.²⁸⁴

Dentro de este grupo de archivos está el de la *Fundación René Avilés Fabila*, cuyo objetivo es promover la creación literaria, fomentar, investigar y difundir la literatura así como la cultura en general. En la *Fundación René Avilés Fabila* ha sido depositado parte importante del archivo de dicho escritor, además de una extensa obra plástica de más

²⁸³ Información brindada por el señor Leonardo Ramírez, encargado del archivo de Funsalud, véase también: Funsalud, <http://portal.funsalud.org.mx/>, consultada el 14 de abril de 2014.

²⁸⁴ Fundación Xochitla en <http://www.xochitla.org.mx/> la noticia de este archivo es posible gracias a la gentileza de la bióloga Lorena Martínez, directora técnica de dicha fundación.

de 800 cuadros, videoteca, fototeca y discoteca. Todo lo cual se encuentra abierto al público.²⁸⁵

De impacto internacional, pero que posee documentación de proyectos realizados en México es el *Archivo de la Fundación Rockefeller* ubicado en Nueva York, E.U.A. el cual es un repositorio de documentos históricos. Este archivo fue establecido en 1974 para reunir, preservar y hacer accesibles los registros de la familia Rockefeller y su trabajo filantrópico (como la Fundación Rockefeller, el Rockefeller Brothers Fund y la Universidad Rockefeller). Este Acervo es un recurso importante para la investigación y el diálogo público sobre las contribuciones de la filantropía en el bienestar de las personas en todo el mundo. Específicamente de México cuenta con documentación desde 1915 en que apoyó el establecimiento de organizaciones de salud y posteriormente proyectos de investigación científica, tales como el trabajo de Cruz Roja en México (1915-1916); el Programa de Fundación Rockefeller para la agricultura mexicana (1941-1946); los programas de cooperación para el control de la fiebre tifoidea (1916); programas de organización de bibliotecas en 1944; el programa de control de la malaria en 1950, entre varios otros.²⁸⁶

Hasta ahora hemos hecho una tipología de archivos privados, en virtud de las características de su productor, el contexto de su origen y de sus contenidos temáticos. Estos archivos suelen tener documentación en diversos soportes: papel, fotografía, imagen en movimiento integrada en sus series; hay archivos cuyo contenido se encuentra en su totalidad, o su mayoría en un soporte cuya conservación implica tener ciertos cuidados especiales, como control de temperatura, humedad ambiental, luz, o bien que para poder leer estos documentos se requieran recursos técnicos especiales. Esas características

²⁸⁵ <http://www.fundacionraf.com/> consultado el 17 de junio de 2015.

²⁸⁶ Se puede consultar en <http://www.rockarch.org/> consultado el 14 de abril de 2016.

especiales van a implicar características especiales tanto en su organización, guarda y acceso, lo cual veremos a continuación.

Diferentes archivos, múltiples soportes

Otra división y categorización de archivos puede hacerse de acuerdo a los soportes de los documentos contenidos en sus fondos y colecciones, por ejemplo, archivos convencionales con soporte en papel, mapotecas, registros sonoros (cintas, discos), fototecas, imagen en movimiento, numismática, acervos musicales.

Cada soporte nos colocará en la problemática de su forma de organización, en su instalación, en su conservación, descripción y acceso. Además de los acervos en soporte de papel o electrónicos hay un conjunto de ellos cuyo soporte implica una serie de medidas para su organización, conservación, guarda e instalación. Estos son:

Mapotecas

Una mapoteca o cartoteca es el lugar donde se guardan, organizan, conservan y difunden, planos y mapas. Existen mapotecas con documentos en diversos soportes, como papel, pergamino, piel e incluso mapotecas digitales o en línea, o sea un sitio web donde se puede buscar y consultar mapas en versión digital, desde internet.

En dicho conjunto hay varios tipos documentales, como: Mapamundi, planisferios, mapas orográficos, cartas náuticas, cartas de sondeos, cartas de profundidades, cartas orográficas, cartas topográficas, curvas de nivel; así como mapas temáticos de carreteras, ferrocarriles, minas, e incluso planos y levantamientos de construcciones.

Desde el ámbito privado este tipo de documentación se puede generar desde empresas constructoras, empresas localizadoras de vías terrestres, pesqueras, de transportes, mineras, entre muchas otras. Un fondo importante con este soporte es la *Mapoteca del Archivo de la Compañía de Real del Monte y Pachuca*, cuyos planos y mapas fueron elaborados por el Departamento de Ingenieros de dicha compañía en los siglos XIX y XX; cuenta con un total de 6 580 piezas que tratan de planos mineros de diversos tipos: generales, de secciones, niveles, topográficos, **planos de casas, depósitos, jales y salinas**. “La Real del Monte levantó planos en todos aquellos distritos en donde tuviera intereses, de tal forma que además del de Hidalgo, localizamos información de los siguientes estados: Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Veracruz y **Zacatecas**” ²⁸⁷

Videoteca y fonoteca

En 1895 se inventó el cine, la radiodifusión en 1920 y la televisión en 1939. Estos tres medios de difusión han revolucionado las formas de mirar, comprender y transformar el mundo; han permitido la comunicación en segundos a puntos distantes de la tierra, y han impactado en la organización del trabajo, la recreación, la investigación científica, **los servicios, la educación**. “Los medios masivos de comunicación social han democratizado la información y la historia

²⁸⁷ Belem Oviedo Gámez, Coord. *Guía General del Archivo Histórico de la Compañía de Minas de Real del Monte y Pachuca*, Op. Cit. p. 198
<http://www.districtominero.com.mx/documentacion.html>, consultado el 3 de marzo de 2015.

actual se escribe y conserva, además del papel, en soportes analógicos de imagen y sonido y más recientemente en digitales”.²⁸⁸

Documentos de imagen, sonido y la combinación de ambos se producen hoy día en todos los ámbitos de la vida, en la ciencia, en la educación, en la impartición de justicia, en la atención médica, en el tránsito y transporte, en el medio productivo, en el comercio, en la política. Los cuales son producidos sistemáticamente y se convierten en un documento probatorio, testimonial, de respaldo de actividades sustanciales de instituciones, organizaciones, familias y personas.²⁸⁹

Un archivo fílmico, es una entidad dedicada a conservar imagen en movimiento con valor artístico e histórico y hacerlos accesibles a investigadores y a todas las personas interesadas en el cine.

Son pocas las filmotecas de carácter privado en México; “el material fílmico que puede haber en gran parte del territorio nacional, está disperso o escondido en colecciones privadas o en el ropero o el escritorio antiguo de algún particular”²⁹⁰ por ejemplo en Morelia se conformó la *Filmoteca Michoacana, Asociación Civil*, cuyo objetivo es rescatar, organizar y difundir este tipo de documentos, organización que conserva en su acervo cerca de ocho mil títulos. Sin duda, el referente en cuanto a filmotecas en nuestro país es la que guarda la obra de *Salvador Toscano* pionero del cine en México. Este archivo contiene filmaciones documentales realizadas entre 1897 y 1921. Salvador Toscano (1872-1947) abrió la primera sala de cine en la ciudad de México y comenzó a filmar en 1897 acontecimientos de la vida del país, que exhibía como parte de sus programas, destaca la

²⁸⁸ Norma San Nicolás, “Los documentos de imagen y sonido. Su valor para la archivística y la memoria del mundo”, en *Boletín Archivalia*, año 3, núm. 5, agosto de 2010, León, Archivo de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León. p. 29.

²⁸⁹ *Idem*.

²⁹⁰ Ivonne Monreal Vázquez, “Pocos archivos fílmicos en México, Autoridades de distintos niveles dan nula importancia a estos acervos” *Cambio de Michoacán*, Morelia, Martes 11 de Marzo de 2014, p. 7.

vida y acontecimientos políticos y sociales previos a la Revolución Mexicana y filmes sobre acontecimientos de esa revuelta.

El ingeniero Salvador Toscano conservó y coleccionó imágenes hasta su muerte en 1947. Existe un catálogo de carteles de películas exhibidas que han permitido la identificación, las fechas y las secuencias a las que corresponden las imágenes filmadas que se conservan en la Fundación que lleva su nombre. En 1950, quedaron integradas algunas imágenes en la película *Memorias de un mexicano*, cuyos derechos fueron adquiridos en esa época.²⁹¹

Dentro de este grupo de acervos especiales se encuentra la videoteca, también llamada por algunos como mediateca, acervo que puede reunir audio, señales de televisión, cd-rom, cd, cintas beta, betacam y vhs entre otros soportes de obras genéricamente llamadas audiovisuales, "Según la UNESCO, una obra audiovisual es aquella que apela al mismo tiempo al oído, vista y además consiste en una serie de imágenes relacionadas y sonidos de acompañamiento registrados en **un soporte adecuado.**"²⁹²

Es por eso que debemos hacer conciencia de que las filmotecas y videotecas son parte de la vida institucional de cada empresa o institución, e incluso de las personas, ya que conforme avanza la tecnología vamos descubriendo nuevas formas de registrar momentos que se convierten en hechos históricos; y se documentan en diversos soportes y con base en esa importancia, su acceso debe ser eficaz y eficiente.

Un ejemplo de este tipo de archivo en el ámbito privado es el acervo: *Imágenes de la memoria*, proyecto realizado en colaboración por Fundación Televisa y Noticieros Televisa para rescatar imágenes

²⁹¹ Fundación Carmen Toscano, *Archivo Histórico Cinematográfico*, en: <http://www.fundaciontoscano.org/esp/quienes.asp>, consultado el 14 de febrero de 2014.

²⁹² Isaías Cruz Palma, *Proyecto de Organización para la videoteca de MVS. México*, Tesina que para obtener el título de licenciado en archivonomía por la Escuela Nacional de Bibliotecología y Archivonomía, México, 2005. p. 19.

provenientes de los acervos de dicha empresa, así como de diferentes archivos públicos y privados, para revalorarlos como documentos históricos y parte fundamental de la memoria social. Tiene filmes sobre diversos temas: eventos internacionales, política, economía, sociedad y vida cotidiana. *Imágenes de la memoria* pretende despertar el interés de los espectadores por el pasado histórico, y al mismo tiempo, valorar la importancia de las imágenes producidas por el cine y la televisión en el registro de los grandes acontecimientos históricos. Asimismo Fundación Televisa ha adquirido importantes fondos fotográficos como son el de Robert Capa, el Bernard Plossu, la Colección Revista Lucha Libre, la Colección Manuel Álvarez Bravo²⁹³ y otras a las que les corresponde el siguiente género de soporte.

Fototecas o colecciones fotográficas

La fotografía había sufrido el desprecio de los archivistas, tanto en archivos públicos como en archivos privados, relegándose a mera ilustración, y apartándose del conjunto de las series documentales; poco a poco, en las últimas décadas del siglo veinte fue recuperada por su carácter artístico, por su valor informativo a través del fotoperiodismo y finalmente como documentación en virtud de sus múltiples usos en la administración, en la ciencia, en el desarrollo tecnológico, en la impartición de justicia al considerarse como probatoria.

Blanca Desantes afirma que en los acervos de origen privado, las fotografías suelen presentarse, bien como archivos fotográficos,

²⁹³ Su catálogo puede consultarse en <http://www.fundaciontelevisa.org/?s=archivos>, consultado el 15 de septiembre de 2015.

resultado de la actividad de un profesional, o bien aparecer sueltas o en forma de colección entre los documentos textuales.²⁹⁴

La actividad profesional de un fotógrafo, puede generar un fondo fotográfico, como es el caso del *Archivo de Enrique Valero Dávila* que contiene fondos familiares como: el *Fondo José Pérez Allende*, el *Fondo Puente San Miguel*, el *Archivo Galland*, el *Fondo Raquel Mota Pérez Allende*²⁹⁵. Hay colecciones fotográficas anexas a los fondos documentales. El *Fondo Alfonso Cornejo Canalizo* conserva postales de temas geométricos y retratos de científicos notables, los cuales utilizaba su creador en su actividad docente, este fondo -privado en su origen- se conserva en el Archivo Histórico de la UNAM.

Colecciones Numismáticas

El Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua define esta **disciplina como: “Del latín nummus, moneda. Ciencia que trata del conocimiento de las monedas y medallas, principalmente de las antiguas. El que profesa esta ciencia o tiene en ella especiales conocimientos”**.²⁹⁶

Si bien puede ocasionar un dilema el hecho de que la moneda es un objeto, también podemos considerarlo un documento al considerar que contiene información plasmada sobre un soporte, más aun cuando la moneda no vale por su propio contenido metálico, sino es un vale del

²⁹⁴ Blanca Desantes Fernández, “Fotografías” en *Sellos, fotografías y documentación notarial*, Madrid, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de los Archivos Estatales, (Escuela Iberoamericana de Archivos, experiencias y materiales), 2002, p. 36.

²⁹⁵ <http://www.ptv.com.mx/ArchivoFotografico/fondos.htm>, consultado el 10 de mayo de 2015.

²⁹⁶ Definición tomada del *Diccionario de la Real Academia Española de la lengua* consultado en <http://lema.rae.es/drae/?val=numism%C3%A1tica>, consultado el 18 de septiembre de 2015 y del Glosario de la Colección Numismática del Banco de México, en <http://www.banxico.org.mx/ColeccionNumismatica/InformacionGeneral?execution=e1s1> consultado el 6 de abril de 2015.

equivalente de costo en contenido metálico como es el caso de monedas de cobre o níquel o en el caso de billetes.

Un ejemplo de acervo privado es la *Colección Numismática del Banco Nacional de México* (Banamex) que contiene más de 2,200 billetes mexicanos, desde los primeros emitidos durante el gobierno de Agustín de Iturbide, los emitidos por el Banco Nacional de México que circularon entre 1885 y 1914, de otros bancos en esos años, las múltiples emisiones de la Revolución y los emitidos por el Banco de México desde su fundación en 1925.

Esta colección es un documento vivo de la historia numismática de México, ya que está representado cada período de la misma en billetes. Esta colección está totalmente organizada, descrita, catalogada y abierta al público.²⁹⁷

Acervos Musicales

Dice Esteban Cabezas²⁹⁸ que la música es el arte de producir el sonido, y como toda expresión artística desarrollada por el hombre deja un vestigio material que bien puede ser un documento en soporte papel o electrónico, o también en una grabación, en todo caso el producto será un documento musical. Para su adecuada organización surgen los archivos musicales, los cuales no deben verse como algo nuevo, sus orígenes se pueden rastrear desde el siglo octavo con la escritura de las obras musicales en papel y posteriormente el uso del pentagrama,

²⁹⁷ “Archivo Histórico Banamex”, en *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados, Op. Cit.*, p.p. 24-29.

²⁹⁸ Esteban Cabezas Bolaños, *La organización de archivos musicales: marco conceptual*. Inf. cult. soc. [online]. 2005, n.13, pp. 81-99. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402005000200005&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1851-1740. Consultado el 16 de mayo de 2014.

pasando por las composiciones guardadas en las grandes catedrales medievales, hasta llegar a nuestros días.

En la actualidad, su organización ha cobrado mucha importancia gracias al desarrollo de la archivística como una herramienta en el proceso de divulgación de la información en la sociedad del conocimiento. El organizar, conservar y difundir adecuadamente el patrimonio musical de una sociedad, región o país cobra más importancia dentro de un mundo globalizado que pretende pasar por encima de las fronteras y las culturas. La música es un elemento importante de la identidad cultural de una sociedad y el saber cómo reunir y conservar adecuadamente este patrimonio mediante una metodología archivística adecuada cobra cada vez mayor importancia.²⁹⁹

Los acervos musicales pueden provenir de organizaciones, compositores, empresas productoras; y, por su lenguaje, soportes y forma de organización nos implica la capacitación o especialización en dicho lenguaje. Un ejemplo de acervo musical es el perteneciente a la *Orquesta Clásica de México, A.C.* cuyo acervo se compone de 13,350 partituras de varios géneros e instrumentos (Música de cámara, música mexicana, ópera, ballet, tangos, música española, francesa, italiana, sinfónica, etc.) y por 3000 discos de 78 R.P.M., 33 ½ RPM, 45 R.P.M. y Discos compactos.³⁰⁰ Esta agrupación es miembro de la Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados y está abierta a la consulta.

Para concluir, este breve recuento de los diferentes tipos de archivos de procedencia privada que se distinguen por la variedad de sus soportes como por los contenidos, tipologías documentales, y por las características que les imprime su procedencia, anotamos que sólo son

²⁹⁹ Esteban Cabezas Bolaños, *Op. cit.*

³⁰⁰ <http://www.amabpac.org.mx/wp/miembros/archivo-y-biblioteca-de-la-orquesta-clasica-de-mexico/consultado> el 6 de abril de 2015.

una muestra de la gran variedad de acervos existentes en nuestro país y que, bien sea que los propios particulares abran a la consulta o bien se incorporen a instituciones públicas serán una vasta fuente de información para la investigación histórica que busca recrear, documentar y explicar la historia social desde diferentes ángulos y con diferentes metodologías.

Capítulo IV

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DICTAMINACIÓN AL INGRESO DE GRUPOS DOCUMENTALES PARTICULARES INCORPORADOS A UN ARCHIVO HISTÓRICO PÚBLICO

"My momma always said,

'Life was like a box of chocolates.

You never know what **you're gonna get' "**

-Forrest Gump-

En los archivos históricos de las instituciones públicas como es el caso de las instituciones de educación superior, entre ellas la Universidad Nacional Autónoma de México, es frecuente la incorporación de fondos documentales de personas o instituciones cuya trayectoria y desarrollo histórico son afines a los fondos resguardados por dichos archivos.

Al hacerse el proceso de incorporación bien sea por donación, legado, compra o comodato, es preciso hacer una revisión y elaborar un dictamen bien estructurado y fundamentado sobre el valor perdurable tanto del fondo o colección a incorporarse en su conjunto, como en particular a las series o piezas documentales que lo integran.

En este capítulo presentare los criterios de valoración y dictaminación para la incorporación de fondos y colecciones privados a acervos

públicos bajo un esquema que permita considerar varios aspectos del fondo a incorporar, tales como el interés para la institución, el análisis de sus valores, la afinidad con los grupos documentales que conserva la institución; presentamos también el procedimiento para elaborar dicho dictamen de ingreso.

En este proceso de valoración y dictaminación deberán considerarse los valores histórico, estético, científico, informativo, testimonial y todos aquellos que sean necesarios para reconocer el fondo o colección a incorporar como una potencial fuente de información para la investigación histórica y la posibilidad de consultarse en el marco de diversas metodologías de esta disciplina. El dictamen de incorporación de un fondo documental deberá considerar asimismo los diferentes soportes, escrituras, técnicas y tipologías.

La valoración del fondo o colección deberá considerar la aportación que dichos fondos documentales o documentos tengan para la investigación y como memoria social.

El concepto de *valoración documental* –tema que abordamos en el capítulo anterior- ha sido tratado por diferentes autores, especialmente al considerar los tiempos de permanencia de la documentación en los archivos de trámite o concentración en el ámbito de los archivos públicos. Esta operación archivística surge como respuesta a uno de los principales problemas con que se enfrentan los archivos de hoy, que es una sobreproducción del volumen documental como resultado de gestiones administrativas. Esta producción excesiva fue estimulada desde la década de los 70 del siglo XX por las telecomunicaciones, la informática y la reprografía. El concepto de *explosión documental*, considerado como un proceso de producción documental excesiva que crea problemas de espacio para la guarda, almacenamiento y demanda de personal calificado para su organización, descripción y acceso, ha planteado en el ámbito teórico archivístico la necesidad de

realizar en los archivos de gestión y los de concentración valoraciones y bajas documentales normadas³⁰¹, de aquella documentación que por múltiple y repetida resulte innecesaria a todos los efectos. Dicha operación deberá ser precedida de una selección, tras una evaluación que analice los valores de los documentos: “*primario* para la propia persona o institución que los genera y nace en el momento de **producirse el documento...** *secundario* que perdurará tras su uso **corriente para referencia e información de los historiadores**”³⁰².

En el caso de los fondos a incorporar, al tratarse de acervos de carácter histórico, la valoración se enfocará no a la baja documental sino a considerar la aportación que dichos fondos pueden hacer al conjunto de los documentos que el archivo receptor conserva, a la afinidad y aportaciones que pueda brindar a la institución y sus usuarios.

-Todos los documentos dan noticia de algo- afirma Francisco Fuster Ruiz³⁰³; el documento de archivo por lo general es fehaciente, auténtico, imparcial; pero también da garantía de que el hecho que demuestra es verdadero, y con ello da garantía a la investigación histórica de la veracidad de las fuentes de información, por esa autenticidad y unicidad, el riesgo de su pérdida es grave, por ello, el proceso de valoración es una operación que debe realizarse con sumo cuidado.

Para hacerla, es conveniente integrar un equipo de profesionales que reúna diversas opiniones: la legal, la archivística, la del historiador y

³⁰¹ Para la administración pública en México, hay disposiciones específicas establecidas en el *Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal*, Fecha de actualización: 24 de agosto de 2012, Acuerdo: 2.3/10, puede consultarse en: http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/pdf/InstructivoBajasDocumentales_24082012.pdf

³⁰² Antonia Heredia Herrera, *Archivística General. Teoría y Práctica*, Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1987, p. 121.

³⁰³ Francisco Fuster Ruiz, “Archivística, archivo, documento de archivo...necesidad de clarificar los conceptos” en *Anales de Documentación*, Universidad de Murcia, núm. 2, Murcia, 1999, p. 106.

algunas veces la de especialistas vinculados a la materia de que trate el fondo documental.

Incluso como parte del proceso de valoración se dará la posibilidad de detectar documentos falsos, copias de otros que pretenden hacerse pasar como verdaderos; en ese proceso, la opinión de un experto en diplomática que analice los aspectos formales del documento, tales como soporte, formas de escritura, medios para registrarla, así como las partes, formulas empleadas en la redacción y signos que acompañan al documento, ello permitirá discernir y reconocer los auténticos de los falsos. Por cuanto a la falsedad documental contemporánea, los especialistas en documentoscopia, rama forense que se ocupa de estudiar las características documentales, serán los profesionales adecuados para certificar la autenticidad documental.³⁰⁴

El propósito de dicha selección es “conservar aquellos documentos (integrados en series o conjuntos documentales), que merezcan la permanencia para alcanzar el grado de patrimonio documental histórico”³⁰⁵

De acuerdo con Antonia Heredia,³⁰⁶ un criterio estandarizado al valorar, es conservar aquellos documentos y series documentales que permitan conocer entre otros temas:

- Los orígenes del productor, su organización y evolución;
- El impacto y la eficacia del productor;
- El funcionamiento interno de la entidad u organismo en relación con sus autoridades, relaciones de poder y corrientes del pensamiento;

³⁰⁴ Ramón Alberch I Fugueras, José Ramón Cruz Mundet, *La Aventura de la Información, De los Manuscritos del Mar Muerto al Imperio Gates*, Alianza Editorial, Madrid, 2004, p.31.

³⁰⁵ María del Carmen Mastropiero, *Archivos Privados. Análisis y Gestión*, Buenos Aires, Editorial Alfagrama, 2006, p. 124.

³⁰⁶ Antonia Heredia Herrera, *Manual de Archivística Básica*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Archivo Histórico Universitario, 2013, p. 108.

- Datos significativos sobre un individuo, institución o lugar, acontecimientos importantes sobre política, economía, sociedad, ciencias y técnicas;
- Aquellos datos que permitan la protección de los derechos civiles, financieros de individuos e instituciones.³⁰⁷

A propósito de la responsabilidad de valorar y del papel que tiene ese cuerpo colegiado en dicho proceso, dice Schelleberg: "Sus juicios son finales e irrevocables... Al hacer sus juicios críticos, el archivista debe ser especialmente justo en su análisis de la organización y funcionamiento del cuerpo con que se trata, y debe tener un amplio conocimiento de las necesidades de investigación probables y de los intereses."³⁰⁸

En el caso de archivos familiares surgen otros motivos de conservación además de aquellos de orden probatorio, testimonial, histórico; estamos hablando de una relación personal y emocional que une al o los productores con sus documentos, bien sea porque les traen recuerdos, o porque en algún momento les concedieron utilidad, la cual no persiste.

Cuando se decide incorporar un acervo privado de carácter histórico a una institución pública, podemos encontrar que todo su contenido posea valores informativos y testimoniales que sean útiles para el investigador y le brinden elementos informativos que permitan a éste el desarrollo de ciertas metodologías de análisis; asimismo puede suceder que haya algunos documentos que no sean útiles y su conservación represente un costo; (por ejemplo fotografías totalmente fuera de foco, filmes con daños severos cuya restauración resulte costosa y su contenido informativo no represente interés); ya que todo fondo documental representa para el archivo que los recibe una carga

³⁰⁷ *Idem.*

³⁰⁸ Schelleberg, T. R. *Archivos modernos, principios y técnicas*, México, Archivo General de la Nación, 1987, p. 52.

presupuestaria, consistente en el costo de personal profesional, y material de conservación, así como espacios asignados. Por el contrario, puede suceder que en el proceso de selección del material que se va a incorporar a un archivo, el donante o el receptor hagan una consideración equivocada sobre la importancia e interés de ciertos documentos o series documentales y se decida no incluirlas en el fondo o colección a incorporar o incluso descartarlos, ocasionando la pérdida de un fragmento potencialmente interesante para la investigación.

Además de considerar el contenido documental de los fondos a incorporar, no deberá perderse de vista la misión, objetivos y función del archivo receptor, procurando que lo que va a incorporarse vincule al interés y función institucional. Por ejemplo, el Archivo Histórico de la UNAM es emblemático pues cumple una función de interés nacional, por lo cual no sólo resguarda fondos y colecciones universitarias, sino que ha aceptado fondos documentales de investigadores, profesores, ex rectores, o fondos documentales representativos para la historia nacional, como los vinculados a la Cristiada, a la Revolución Mexicana, sobre el movimiento del 68, sobre sindicalismo; de políticos, científicos, funcionarios universitarios, profesores, escritores, para los cuales la Universidad Nacional se convierte en garante de su conservación y difusión³⁰⁹.

Respecto a este objetivo de guardar, conservar y proteger el contenido de lo resguardado para ser conocido como testimonio histórico, Jacques Derrida afirma en su libro *Mal de archivo*³¹⁰, que los archivos guardaban la memoria como el más grande impulso de vida frente a la pulsión de muerte que atrae a los seres humanos; o dicho de otra manera, el archivo es un recurso de memoria social, al que se puede apelar para exigir el cumplimiento de las normas que rigen a una

³⁰⁹ Puede consultarse la guía de estos fondos y colecciones incorporados en:
<http://www.ahunam.unam.mx/fci>

³¹⁰ Jaques Derrida, *Mal de archivo, una impresión freudiana*, Madrid, Editorial Trotta, 1997, p. 12.

sociedad democrática y asimismo para buscar justicia en el caso de **violación de normas como los derechos humanos y agrega**, “La democratización efectiva se mide siempre por este criterio esencial: la participación y el acceso al archivo, a su constitución y a su interpretación. A contrario, las infracciones de la democracia se miden por lo que una obra reciente y notable por tantos motivos llama Archivos prohibidos”³¹¹

Siguiendo a Derrida, dice:

el archivo, como impresión, escritura, prótesis o técnica hipomnémica en general, no solamente es el lugar de almacenamiento y conservación de un contenido archivable pasado que existiría de todos modos sin él, tal y como aún se cree que fue o que habrá sido. No, la estructura técnica del archivo archivante determina asimismo la estructura del contenido archivable en su surgir mismo y en su relación con el porvenir. La archivación produce, tanto como registra, el acontecimiento.³¹²

El archivo produce y registra el dato, por ello es fundamental el tema de estimar siempre su valor y aportación.

Es decir el archivo debe incorporar y facilitar la información necesaria para documentar, para transparentar, para garantizar el acceso a la información y en busca de la verdad histórica, como el caso que hemos citado de archivos y colecciones documentales sobre conflictos sociales entre el Estado y la ciudadanía como el Movimiento Cristero, revueltas sociales posrevolucionarias, el Movimiento Estudiantil en México en 1968, para cuyo análisis hay necesidad de acceder a fuentes documentales procedentes de archivos, especialmente de los archivos oficiales como los de la Defensa Nacional, el de la Secretaría de

³¹¹ *Idem.*

³¹² Jaques Derrida, *Op. Cit.* p. 24.

Gobernación y los de la Dirección General de Seguridad, o los del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) –la policía secreta-, los cuales no siempre están disponibles o bien contienen la visión de una de las partes en conflicto.

Instituciones públicas como la Universidad Nacional Autónoma de México ofrecen un marco de confianza a particulares para la recepción de fondos y colecciones de su propiedad, eso le ha permitido resguardar y abrir a la consulta en sus archivos, importantes testimonios documentales tanto textuales, fotográficos y hemerográficos, que brindan información sobre estos hechos, documentos procedentes de archivos de origen privado incorporados a este acervo que se convierten en fuentes alternativas de información para documentar hechos que es necesario sacar a la luz en una búsqueda por la verdad y la justicia históricas.

La elaboración del dictamen de ingreso

El *Manual de Procedimiento Técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*³¹³ define esta **operación de análisis de la documentación a incorporar como: “la determinación de su valor histórico, en virtud del cual se justifique su conservación permanente, después de finiquitada su vigencia administrativa y/o cumplido el objetivo para el que fueron creados. De igual manera se aplica a los documentos que pretendan ingresar mediante donación, compraventa o custodia temporal”**.³¹⁴

³¹³ Gustavo Villanueva Bazán; Georgina Flores Padilla, Roberto Montores Martínez; Martha A. Ochoa Esquivel, Luis Torres Monroy, *Manual de Procedimiento Técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*, Puebla, Archivos Histórico de la UNAM/CESU-Archivo Histórico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002, p. 12.

³¹⁴ *Idem.*

Dicho manual describe el dictamen como un producto final de la valoración, a partir del cual se decidirá si es pertinente la incorporación o no del fondo documental, y marca los elementos básicos que debe contener dicho dictamen, son los siguientes:

1. Semblanza del organismo o persona que acumuló la documentación, resaltando la importancia que puede tener para el conocimiento histórico de la institución universitaria o de la sociedad en general.

2. Datos acerca del grupo documental con dos apartados:

a) características generales como fechas extremas, volumen, contenido informativo, tipos y clases documentales y estado de conservación, y

b) características archivísticas tales como respeto a la procedencia y conservación y del orden originales, estado de organización y descripción, procesos de valoración, selección y depuración, e instrumentos de control y consulta.

3. Dictamen: con base en la importancia de los documentos y la forma en que han sido conservados, tanto archivística como físicamente, se determina la pertinencia del ingreso al archivo histórico, o se fundamenta lo contrario; de igual manera se pueden establecer condiciones a las entidades o personas remitentes para dicho ingreso.³¹⁵

La incorporación de fondos y colecciones privadas a acervos públicos

Como hemos mencionado anteriormente, mucho tiempo se negó la relevancia de los acervos privados y el interés por la incorporación de estos a las instituciones públicas. Al ir cobrando formalidad, la

³¹⁵ Gustavo Villanueva Bazán, et al. *Manual de Procedimientos...Op. cit.* p. 12-13.

disciplina archivística se negaba a darles categoría de archivos y reconocer la autenticidad de la información contenida en ellos. Por lo tanto, no se consideraba de utilidad para la investigación las fuentes de procedencia privada, especialmente los archivos personales o familiares, que eran llamados genéricamente “**manuscritos**”.

Esta opinión tradicional puede considerarse una consecuencia directa de la fe pública, atribuida a los archivos desde la Edad Media, concepto que tiene una íntima relación con el principio de custodia ininterrumpida (**‘unbroken custody’**) de los archivos ingleses, y la función de éstos como garantía de autenticidad en los documentos por ellos conservados,

Consecuencia de esta idea fue el hecho de que los grandes archivos de Estado fueran remisos a gestionar donativos, legados o depósitos documentales de particulares y, aun menos, a comprarlos. Todavía hoy en Inglaterra y en el mundo anglosajón permanecen fieles a esa concepción y han de ser las bibliotecas, en sus secciones de manuscritos, sociedades históricas y fundaciones diversas las encargadas de cubrir este vacío.³¹⁶

Fue después de la Primera Guerra Mundial, que surgió la preocupación por la preservación de los archivos privados. En Italia, una ley de 1929 obligó a los propietarios de archivos privados a declararlos y prohibía trasladarlos, dividirlos y venderlos sin autorización ministerial, incluso, se podía obligar a depositarlos en archivos del Estado. En Francia, los archivos estatales comenzaron a interesarse por la conservación de fondos privados y de la iglesia después de 1945, la Dirección de Archivos de Francia extendió hacia los archivos privados las atribuciones que tenía sobre los públicos. En los Estados Unidos a partir de 1959 se autorizó al *Public Record Office* a incorporar acervos familiares; como en estos, en otros países se fue despertando la

³¹⁶ Olga Gallego, *Manual de Archivos Familiares*, Madrid, ANABAD, 1993, p. 34.

preocupación por esta clase de acervos. Siguiendo este recuento, llama particularmente la atención que el National Archives Record Administration (NARA) en los Estados Unidos, reúne la mayoría de los archivos particulares de los ex presidentes de ese país; fondos documentales que complementan los fondos oficiales que ese archivo custodia en su carácter de archivo nacional³¹⁷. En contraste, en México, aunque el Archivo General de la Nación ha recibido algunos fondos de procedencia privada, hubo la ausencia de preocupación por incorporar los archivos particulares de los expresidentes de la República, dejando esta tarea a universidades y fundaciones como la propia Universidad Nacional Autónoma de México, que conserva varios de estos acervos, como un fondo documental del expresidente *Lázaro Cárdenas* depositado en el Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales de la UNAM; el fondo Juárez- Santacilia, y el de Francisco León de la Barra (dentro del Fondo Gildardo Magaña) resguardados en el Archivo Histórico de la UNAM; el fondo documental de Venustiano Carranza incorporado al Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional; por su parte, la Universidad Iberoamericana conserva el *Fondo Porfirio Díaz*; la Universidad Panamericana guarda el *archivo de Roque González*; el *Fideicomiso Plutarco Elías Calles*, y la *Fundación Miguel Alemán*, conservan los acervos de dichos ex presidentes, por citar algunos ejemplos.³¹⁸

³¹⁷ <http://www.archives.gov/research/>, consultado el 2 de enero de 2015.

³¹⁸ Véase: *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados AMABPAC, México, segunda edición, 2000, para el Plutarco Elías Calles, p. 198; para el de Porfirio Díaz en los Acervos Históricos de la Universidad Iberoamericana; para el de Miguel Alemán p. 130; En el caso del archivo, fototeca, biblioteca y colección de objetos personales del general Roque González en la guía de biblioteca de la Universidad Panamericana, se puede consultar en: [http://www.dip.up.edu.mx/infhub/dspShowNode.php?doc=5027&back=es/biblioteca/mex](http://www.dip.up.edu.mx/infhub/dspShowNode.php?doc=5027&back=es/biblioteca/mex;); sobre el fondo personal de Lázaro Cárdenas se puede consultar en <http://uaer.humanidades.unam.mx/archivo-historico/introduccion/?PHPSESSID=48h1mmfkykfn7v1ldorovlk9a4>. Todos los fondos citados están organizados y abiertos a la consulta.

Aurelio Tanodi señala que “un grave peligro que corren los archivos que se quedan en las casas de sus propietarios, es el fraccionamiento de las herencias. Los herederos, interesados sólo por el valor comercial de esos papeles, no tienen ningún reparo en dividírselos en fracciones casi desprovistas de valor histórico”.³¹⁹

Por su parte, Olga Gallego anota que en muchos casos “los archivos familiares son custodiados por las familias creadoras y en otros pasaron más o menos fragmentados a los archivos públicos del Estado formando secciones especiales, o a instituciones científicas y culturales, tales como bibliotecas, en donde forman parte de las secciones de manuscritos, museos, universidades nacionales y extranjeras, etc.”³²⁰

La Universidad Nacional Autónoma de México como hemos señalado ha recibido en distintas instancias académicas fondos documentales de carácter privado, por ejemplo, en el Archivo Histórico de la UNAM; en el Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales (AHUAER) de la Coordinación de Humanidades, Jiquilpan, Michoacán; en el Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional; en el Instituto de Investigaciones Estéticas; o el Instituto de Investigaciones Antropológicas, por citar algunos, donde los fondos documentales son organizados, descritos y puestos en servicio adecuadamente.

También hay incorporaciones por donativos, legados o depósitos de fondos y colecciones, que por decisión de los creadores o sus herederos se han ingresado a una determinada facultad o instituto; ha sucedido que en algunas de estas dependencias, al no tener un archivo histórico conformado, ni los recursos técnicos archivísticos, encaminan dicho fondo documental a la biblioteca, resultando algunas veces, que dicho

³¹⁹ Aurelio Tanodi, *Manual de Archivonomía Hispanoamericana. Teorías y Principios* (Revisado y actualizado por Branka Tanodi), Córdoba, Argentina, Editorial Brujas, 2009, p. 166.

³²⁰ Olga Gallego, *Manual de Archivos Familiares, Op. Cit.* p. 35.

fondo no se procesa, o tarda en procesarse y ponerse al servicio de los investigadores.

Como bien señala Jean Meyer,

La doctrina archivística, engendrada tanto en Europa como en México en el seno de los archivos del Estado Monárquico, insistía sobre el **aspecto público de los archivos, 'público' significaba 'garantizado', 'certificado', 'auténtico'...** Durante mucho tiempo se negó el valor de archivo, a los papeles acumulados por instituciones **privadas, familias, particulares...** (y afirma), Sin aquellos fondos (los particulares) no hubiera podido escribir ni la **Cristiada, ni el Sinarquismo...**³²¹

Un caso: el historiador Carlos Lucero Aja, hizo una descripción de su **"manía" de coleccionar;** coleccionaba documentos de familia para estudios genealógicos, esto es, papeles y fotografías donde apareciera alguien de la familia o algún pariente, dice:

también llegué a coleccionar un sinfín de materiales como monedas, estampillas, libros, fotos, postales, mapas, piedras, etc. y otras menos apreciables –económicamente hablando– como carteles, botellas de todo tipo, tarjetas postales, etiquetas de tabacos y fósforos y cuanto trasto viejo, cháchara o papel caía en mis manos como folletos de negocios, de presentaciones artísticas, catálogos, boletos, bolsas, cajitas y hasta envolturas de chicles. Quizá la mayoría de esta papelería se clasifique como **basura, puesto que la función era 'léase y tírese', pero en un futuro serán valiosos datos para la historia. ¿Quién se acuerda**

³²¹ Jean Meyer, "Fondos Privados (archivos y bibliotecas): Mis experiencias", en *Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C. (AMABPAC), México, 1997, p.42.

de la marca de fósforos que se vendía hace 20 o 30 años?. En mi archivo o colección podrán ustedes indagarlo.³²²

El Archivo privado de Carlos Lucero Aja comprende fondos documentales de su familia (Humberto Aja Olguín profesor y propietario de una escuela comercial, archivo que reúne información sobre dicha escuela; Cipriano Lucero Martínez comandante de policía durante el enfrentamiento en Guaymas de barcos de guerra norteamericanos y el ejército constitucionalista; el de su abuela Luz Carranza Romero quien fue profesora; el del abuelo, el doctor Agustín Peloux Meslier, médico cirujano quien llegó a México en 1840 y sirvió posteriormente al gobierno de Maximiliano); otros archivos rescatados por él son: el de Jesús Mazón que contiene información sobre tierras y aguas en el municipio de Villa de Seris; el de la Hacienda agrícola del porvenir; el de Francisco Gil que tenía una fábrica de sodas y que contiene una preciosa colección de etiquetas, el del Club Filatélico de Hermosillo; el de Pompeyo F. Gutiérrez, político; el de Ignacio Paredes Ortiz comerciante y agricultor, que incluye el Archivo del Centro Espiritista de Hermosillo en el que se encuentran cartas de Teresa Urrea la Santa de Cabora, así como cartas que personajes como Napoleón, Víctor Hugo, Platón, Madero, Juárez han enviado desde ultratumba a través de sus mediums; en fin, el propio archivo del Historiador que reúne como mencionamos documentos, fotografías de familia y una serie de colecciones que reflejan sus intereses en la reconstrucción de los múltiples aspectos de la historia de Sonora. Un archivo personal vasto y complejo como la sociedad misma.

Si tuviéramos que recibir en algunas de nuestras instituciones, un archivo como el de Carlos Lucero Ajá, ¿cuáles serían los criterios que normaran la elaboración del dictamen sobre los valores perdurables de

³²² Carlos Lucero Aja, “De coleccionista a archivista. Consideraciones sobre un archivo privado” en *Historia de Sonora*, Órgano de la Dirección General de Documentación y Archivo del Gobierno del Estado, n. 95, abril-junio de 1999, Hermosillo, Sonora, p. 23-24.

un fondo semejante? Por supuesto, habría que incorporarlo sin duda, retomando la afirmación de Francisco Fuster Ruiz de que -Todos los documentos dan noticia de algo-.³²³

El proceso del dictamen de incorporación deberá hacerse, en primer lugar a través de investigar una semblanza curricular del compilador, la elaboración de una historia archivística de sus fondos y colecciones, las investigaciones publicadas con el contenido temático de los fondos y colecciones a incorporar, y por último el valor económico de los fondos y colecciones a incorporar.

Todo ese proceso nos ayudaría a precisar varios aspectos: el valor testimonial; el valor informativo; la interrelación que puede tener con los fondos institucionales y otros fondos incorporados a nuestros acervos; los abordajes previos a la temática contenida en el acervo e incluso el valor económico del fondo o colección a incorporar.

Valorar nuestros acervos

Eso es lo relevante en el manejo de los archivos que vamos a incorporar, tener una visión clara de qué conservar y qué descartar, operación en la cual, de ser necesario, se devolverá a los donantes o vendedor del fondo o colección, aquellos materiales que no representen una potencial fuente de información.

Valorar es estimar las razones antes expuestas en torno al interés y utilidad que tengan los documentos o series documentales desde el marco de los criterios de trabajo de la investigación histórica.

Interrogar los documentos acerca de qué nos pueden testimoniar en torno a la historia de las organizaciones o de las personas, es lo que

³²³ Francisco Fuster Ruiz, *Op. Cit.*, p. 106.

llamamos valoración, proceso que efectuamos bajo la premisa de conservar todo documento que pueda tener un valor histórico.

Como hemos desarrollado en este capítulo, entenderemos “valorar” como el análisis y determinación del valor de los documentos, en este caso nos referiremos en específico a los valores secundarios que Schelenberg define de la siguiente manera: **“Los valores secundarios, son aquellos que tienen los documentos por los usos adicionales distintos de aquellos para los que originalmente fueron creados.”** O sea como testimonio histórico.

Al valorar, debemos considerar, la información contenida y la importancia de la diseminación de esa información en el marco de los estudios históricos en la materia.

En este sentido, entiendo que el poseedor o encargado del archivo debe pasar del nivel de analizar contra un manual o catálogo, al de analizar sus documentos contra la necesidad de documentar la memoria social; abriendo este proceso a la opinión que pueden dar otros expertos, quienes puedan hacer una lectura más apropiada de los acervos en cuestión, por ejemplo: fotógrafos, cartógrafos, científicos, abogados, músicos, etc.

En este proceso se pueden investigar los siguientes aspectos:

- La naturaleza y relevancia de los acervos en el conjunto de las fuentes. Para ello se hace necesario cruzar información con bibliotecas, hemerotecas y otros archivos.

El primer paso en esta investigación es la revisión de bibliografía, saber cuándo y cómo se ha tratado previamente la temática que contiene el fondo o colección a incorporar; hacer un recuento de que fuentes documentales han sido consultadas al abordar esa temática y si en investigaciones previas se ha consultado el fondo o colección que se está valorando.

Revisar el impacto que la temática contenida en el fondo a valorar tuvo en la prensa escrita.

Investigar si en otros archivos existen series semejantes y complementarias, bien sea en soporte textual, fotografías, audio, imagen en movimiento que puedan complementar la información contenida en el fondo a incorporar. Incluso se puede hacer un acercamiento a otros recursos de información como la posibilidad de obtener testimonios de historia oral que complementen la información contenida en el fondo o colección a incorporar y su relevancia.

- La existencia de colecciones complementarias, dentro y fuera del país.
- Las funciones del organismo o persona generadora del acervo³²⁴
- Que los acervos a incorporarse aporten toda la información posible especialmente aquella vinculada a los temas de investigación del archivo receptor.
- La calidad de los acervos, esperando que no sólo tengamos gran cantidad de documentos, sino que el material sea uniforme en sus valores informativos.
- El Conocimiento básico sobre la metodología de la historia.
- Conocer la comunidad de usuarios, tanto la que se tiene como la que potencialmente se puede captar.

³²⁴ La *Norma ISDF, Norma Internacional para la Descripción de Funciones*, proporciona orientación para la elaboración de descripciones de funciones de instituciones asociadas con la producción y la conservación de documentos de archivo. Dado que las funciones son frecuentemente transferidas de una institución a otra, es difícil para los usuarios reconstituir el contexto de la producción documental si sólo se les proporciona registros de autoridad de instituciones que desarrollaron la misma función. Por ello, el mantenimiento de descripciones de funciones separadas pero vinculadas puede mejorar la comprensión de ese contexto. *ISDF. Norma internacional para la descripción de funciones*, Primera edición, Elaborada por el Comité de Buenas Prácticas y Normas Profesionales del International Council on Archives, Dresde, Alemania, 2-4 mayo 2007, en http://www.ica.org/sites/default/files/CBPS_2007_Guidelines_ISDF_First-edition_SP.pdf, consultada el 21 de marzo de 2015.

Este proceso de investigación, será la base para la identificación, valoración y en caso necesario realizar un eventual expurgo de un fondo.

Un proceso serio de valoración que se aplique a los archivos personales para conservar documentación histórica, deberá considerarse fundamental; ya que suele suceder, que en la intención de no fracturar un fondo documental, guardemos copias innecesarias.

No podemos dejar de tomar en cuenta en este caso, las condiciones legales en que tal o cual fondo se entregan en donación, comodato o incluso de manera onerosa a un archivo público que los pondrá en servicio.

También hay que tomar en cuenta el aspecto de patrimonio documental considerado en el art. 2º. Fracción XI de la Ley General de Bienes Nacionales que señala: **“deberán preservarse aquellos bienes documentales no susceptibles de ser sustituidos, como manuscritos, incunables, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos, grabados, fonograbaciones, películas, archivos fotográficos y cintas magnetofónicas entre otros”**.³²⁵

Si consideramos al documento como testimonio, es importante la opinión de historiadores quienes, conociendo metodologías específicas en el terreno de esta ciencia, pueden hacer una interrogación adecuada a los documentos. Otros especialistas pueden ser de gran ayuda (músicos, astrónomos, biólogos, lingüistas, médicos, etc.). para valorar en su cabal dimensión nuestras joyas documentales.

Para los archivos privados, no existe una normativa para su valoración y eventual baja, como para los archivos de la administración pública; excepto las condiciones que dispone la Secretaría de Hacienda o en el

³²⁵ *Ley general de bienes nacionales*, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, texto vigente, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2016.

caso de Fundaciones o Instituciones de Asistencia Privada, las obligadas por la normativa aplicable a la Junta de Asistencia Privada; esa normativa considera el caso de archivos de gestión, pero no en el marco de lo histórico; sin embargo, debería convertirse en un deber disciplinario, hacer la valoración de la manera más correcta posible en relación a su importancia como testimonio histórico. Como hemos anotado, un equipo colegiado integrado por un archivista, un historiador, un especialista en la materia y personal profesional vinculado al fondo documental (funcionarios, albacea, descendientes) permitirá tener distintas ópticas de un mismo proceso. Todos ellos defenderán su punto de vista sobre la utilidad o conveniencia de qué depurar o conservar y contribuirá a mantener el equilibrio deseado.

Suele suceder, en el caso de fondos donados, vendidos o entregados en comodato a instituciones públicas o privadas, que en el contrato de entrega se especifica que la institución receptora tendrá la obligación de mantener el fondo intacto, atando de manos a archivistas sobre la posibilidad de hacer una valoración y depuración adecuada, guardando en el acervo documentos e, incluso, objetos que carecen de valores para la investigación y no revelan ninguna circunstancia histórica, y significan costo, espacio, tiempo y talento dedicado inútilmente a su conservación. Como señalamos anteriormente, sería prudente en ese caso devolverlas oportunamente al donante o vendedor del fondo documental.

Otro caso distinto es el de las colecciones que realmente no precisan ser valoradas en el sentido de depurar documentos no útiles, ya que los propietarios originales, en su labor de coleccionismo han hecho una valoración en el proceso mismo de integración de la colección. Quien paga para integrar una pieza a su colección será verdaderamente escrupuloso y pondrá en juego todo su interés, erudición y experiencia en la selección de las piezas.

Estos criterios deberán considerarlos las personas o comisión encargada de adquisiciones, que priorizará el valor evidencial, testimonial e informativo que poseen los documentos, los cuales brindarán la posibilidad de abordajes específicos de las nuevas metodologías de investigación histórica, a cuyo tratamiento contribuirán los archivos de procedencia privada y sus contenidos diversos³²⁶, que harán posible múltiples historias, de múltiples interpretaciones.

Tratamiento archivístico para el ingreso de fondos incorporados

La importancia de que se haga un diagnóstico del fondo o colección a incorporar, con relación a su relevancia como fuente de información histórica en el marco de las metodologías de esta disciplina, contribuye a optimizar las condiciones de guarda, conservación y puesta en servicio de dichos acervos; éste diagnóstico deberá tener en cuenta el costo de instalación, proceso y guarda, y la visión y objetivo del archivo que recibirá dicho acervo.

Un aspecto importante a considerar al adquirir una colección es que, en casos de fotografía, imagen en movimiento, planos y mapas por ejemplo, no sólo se adquiere el soporte, sino debería quedar explícita la cesión del derecho patrimonial o de propiedad intelectual.

Otro problema al que se enfrentan estos archivos, el cual hemos mencionado previamente, es que muchas veces no se encuentran completos, sino fraccionados ya que en ocasiones los familiares o personas encargadas de ellos los dividen para donarlos o venderlos y con ello rompen el principio de procedencia o respeto a los fondos; También suele suceder que los archivos privados personales o familiares, son revisados previamente por los descendientes o

³²⁶ Hemos enunciado algunas de estas metodologías en el capítulo segundo de este trabajo.

custodios, eliminando cualquier cosa que pueda ser comprometedora a su juicio, en torno a la vida política o personal del generador del fondo, yendo más allá de la protección de información confidencial, al terreno de la censura y en ese caso, la función informativa de un fondo será relativa.

Otras veces los archivos han sido depositados en bibliotecas donde se les aplica en su clasificación y catalogación criterios bibliográficos o bien se quedan guardados sin describir y sin tener posibilidad de acceso a los investigadores.

Ante la necesidad de una propuesta de dictamen para la incorporación de un fondo privado la cual se debe realizar incluso antes que la ficha técnica; propongo un modelo que contenga la siguiente información:

Dictamen, Valoración Histórica y avalúo de un fondo o colección
<p>Antecedentes:</p> <p>En este apartado, se considerará el origen del fondo o colección, una semblanza, biografía o resumen de la conformación del fondo, una breve historia archivística del fondo (donde ha estado guardado, si ha cambiado de propietario, si ha sufrido algún incidente); cómo fue el proceso de contacto y que ha expresado su propietario o poseedor respecto a la incorporación del fondo o colección al archivo receptor, así como en su caso los documentos que acrediten la propiedad del fondo o colección.</p>
<p>Estudios Históricos hechos previamente sobre la temática del fondo o colección:</p> <p>En este apartado proponemos hacer un recuento de publicaciones e investigaciones que se han hecho con la temática que contiene el acervo y especialmente del uso de dicho fondo o colección para investigaciones realizadas o en proceso; así como el uso de otros fondos o colecciones documentales.</p>

Contenido temático y soportes del fondo o colección:

Se describirá minuciosamente los temas que aborda y soportes documentales que integran el fondo o colección a incorporar. Listado que ayudará a identificar las posibles series y a la construcción de un cuadro de clasificación.

Valores:

Se expresará si los documentos que integran el fondo o colección a incorporar contienen valores secundarios, entendiendo estos como: Aquellos que sirven de referencia para la elaboración o reconstrucción de cualesquiera actividades del generador.

Valor Histórico: Aquél que posee un documento como fuente de información para la investigación histórica, atendiendo a las diversas metodologías de trabajo de dicha ciencia; que informen y permitan la reconstrucción de las actividades del generador.

Avalúo:

A partir de los catálogos de casas de subastas de reconocida seriedad (por ejemplo: **Morton, Matos Moctezuma, Sotheby's**) se hará un análisis de piezas documentales semejantes analizando el precio de salida, y haciendo un promedio de precio. Hay que tomar en consideración la calidad de las piezas subastadas y la calidad y conservación de las piezas que se están ofreciendo para la incorporación a nuestro archivo. Al tasar las piezas debe considerarse el estado de conservación y el costo que significaría la estabilización, instalación y en su caso restauración, así como el tiempo laboral que se emplee en su organización. Es decir, se podrá pagar un mejor precio por un fondo o colección en mejores condiciones y si viene instalado con guardas de primer y segundo nivel adecuados y si viene organizado.

Respecto al costo de conservación:

Tomando como base de los costes de guarda y conservación de piezas fotográficas el trabajo de Boadas, Joan, et. al. *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*³²⁷, dice:

“El establecimiento de la tarifa de reproducción se centra en dos costes básicos: el coste promedio del personal por hora de servicio y el coste medio del servicio. El primero se obtiene de dividir el total de las remuneraciones del personal entre el total de número de horas trabajadas. El coste medio del servicio toma como referencia el resultado de dividir el total del personal y del mantenimiento (costos básicos más el promedio anual ponderado de la inversión en los últimos quince años) entre el número de unidades de instalación (caja)”

Conclusión:

En este apartado se expresará la recomendación de la viabilidad de la incorporación del fondo o colección a nuestro archivo.

La respuesta a la pregunta qué conservar y qué descartar es la consideración que deberá hacerse con base en contenido informativo del fondo o colección, la necesidad de investigar un poco más sobre el origen, la probable interpretación del documento, y el análisis de éstos bajo una visión colegiada.

Bajo el principio de valorar para conservar, pero no recibir fondos o colecciones sin analizar y que signifiquen un costo no redituable para el archivo que lo recibe o adquiere, al aumentar el gasto de procesos y guarda de colecciones. Por ello insisto en que cualquier fondo o colección que vaya a incorporarse mediante cualquiera figura legal, sea analizado de manera cuidadosa antes de su aceptación o adquisición

³²⁷ Joan Boadas, et. al. *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*, Girona, Biblioteca de la imatge, Centre de Recerca I Difusió de la Imatge (CRDI), 2001, p. 64.

con el afán de optimizar los recursos materiales y humanos que implica el procesamiento de fondos y colecciones en nuestros archivos.

Cualquier tipo de huella tiene vocación de ser archivada

Este subtítulo es una afirmación hecha por el doctor Armando Pavón Romero, al invitarme a reflexionar sobre la utilidad social del archivos. En una sociedad heterogénea y diversa, ante la cual, la conservación, resguardo y recuperación de archivos diversos es un compromiso importante para las instituciones y personas involucradas en la conservación de los archivos.

Ante la pregunta de ¿qué conservar en nuestros archivos? debemos plantearnos seriamente algunas preguntas que nos lleven a valorar la importancia de la conservación y preservación de documentos, preguntas tales como: ¿Qué nos ha legado el pasado?, ¿Cuál es nuestro compromiso con ese legado?, ¿Qué testimonios se han perdido y que hoy quisiéramos tener?

Una de las respuestas que buscamos es que nuestros archivos públicos, además de la custodia de los acervos que está obligado por ley a resguardar, se abran a la recepción de acervos provenientes de particulares, recibidos por donación, compra o legado, cuyo contenido y pluralidad temática ofrezcan información sobre asuntos de índole religiosa, política, militar, social, económica y cultural y coadyuven a esclarecer y ser fuente fidedigna de información sobre los procesos sociales.

¿Para que incorporar archivos privados a los acervos públicos?

Dice Ricardo Nava Murcia: "...la historicidad carga a costas el deseo de memoria, en donde ésta sólo es pensable a partir de una huella

material que testimonie el acontecimiento. La huella depende de una **institución que la legitime, custodie y autorice: el archivo**".³²⁸

Incorporar y organizar los archivos privados dan la posibilidad de recuperar la información contenida en ellos en investigaciones serias que generen conocimiento y en algunos casos la recuperación de la memoria, incluso puede convertirse en un elemento de recuperación de la verdad histórica y de justicia, tales son los casos de archivos privados que han sido detonadores de procesos de reivindicaciones y de justicia por violaciones de derechos, por crímenes de lesa humanidad y genocidios. Algunos ejemplos:

En el Archivo Histórico de la UNAM, que he venido citando con antelación, se han recibido varios archivos de carácter privado, en virtud del compromiso social que la Universidad Nacional Autónoma de México tiene ante su comunidad y ante la historia nacional. Algunos de ellos resultan claves para entender momentos históricos coyunturales en la historia de México, que han sido importantes en el avance de la democracia de este país. Un ejemplo son los fondos documentales que contienen información sobre las luchas universitarias; entre los cuales destaca el movimiento de 1968.

Si bien en México hay una vasta bibliografía sobre México 68, integrada por reportajes, crónicas, novelas, testimonios, ensayos y pocos estudios históricos, los cuales en la década pasada comenzaron a aparecer, ¿La razón? La necesidad de las fuentes documentales procedentes de archivos, especialmente de los archivos oficiales como los de la Secretaría de Gobernación y los de la Dirección General de Seguridad, o los del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) –la policía secreta- que permanecieron cerrados hasta 2001, en que fueron trasladados al Archivo General de la Nación, por

³²⁸ Ricardo Nava Murcia, *Deconstruir el archivo: la historia, la huella, la ceniza*, México, Universidad Iberoamericana, 2015, p. 31.

disposición basada en el *Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculados con movimientos sociales y políticos del pasado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001*³²⁹, siendo Presidente de la República Vicente Fox Quezada. Estos acervos fueron organizados y abiertos a la consulta, sin embargo el acceso a los mismos fue nuevamente cancelado en el 2014 basándose en lo dispuesto por la *Ley Federal de Archivos* emitida en el año 2012, la cual dispone en su artículo 27 que se conservará el carácter confidencial en los documentos de la administración pública así identificados por 30 años o bien por 70 años cuando los documentos contengan datos personales³³⁰. Con base en esa disposición, la consulta de esos expedientes debe ser revisada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), lo cual vuelve a limitar la posibilidad de documentar la historia de los acontecimientos ocurridos en México en 1968 que culminaron en la matanza de estudiantes en la plaza de Tlatelolco y de la guerra sucia ocurrida en México entre los años 70 y parte de los 80 y limita a futuro el esclarecimiento de acontecimientos que hoy día inconforman y agreden a la sociedad mexicana, como es

³²⁹ Puede consultarse en:

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=728054&fecha=18/06/2002&print=true,

Consultado el 15 de noviembre de 2016.

³³⁰ “ La información clasificada como confidencial con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la cual se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservará tal carácter por un plazo de 30 años a partir de la fecha de creación del documento que la contenga, o bien de 70 años tratándose de datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. Estos documentos se identificarán como históricos confidenciales”. Ley Federal de Archivos, art. 116; <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFA.pdf>, consultado el 13 de octubre de 2016.

el caso de los 43 estudiantes de la escuela normal rural de Ayotzinapa desaparecidos el 26 de septiembre de 2014.³³¹

Son las universidades, como la Universidad Nacional Autónoma de México que ofrecen un marco de confianza y una posibilidad de documentar la historia de los sucesos de México 1968 y de ser custodios de fondos y colecciones propias y de procedencia privada para resguardar y abrir a la consulta fuentes alternativas de información para documentar hechos; documentos que ponen en evidencia la actuación del gobierno mexicano y que han llegado por vías de particulares al Archivo Histórico de la UNAM, acervo que conserva dos grupos documentales importantes sobre estos hechos: la colección fotográfica de Manuel Gutiérrez Paredes, mejor conocido en **el gremio periodístico como “Mariachito”, uno de los archivos** fotográficos más importantes que se conocen sobre el movimiento, y el Fondo documental de Fernando López Arias, quien fue un político mexicano, ex gobernador de Veracruz, abogado, juez y agente del Ministerio Público en diversos pueblos y ciudades veracruzanas, presidente del Partido Nacional Revolucionario en Veracruz, Secretario General de la Confederación Nacional Obrero Popular (C.N.O.P.). Su acervo integrado por 5635 fojas de las cuales 5525 son fotocopias de informes y síntesis de informes, 29 telegramas, muchos de ellos cifrados, recortes y piezas hemerográficas, vinculados al movimiento estudiantil del 68. Se trata de reportes de agentes especiales del gobierno federal que día a día monitoreaban las actividades efectuadas por estudiantes y organizaciones civiles vinculadas o simpatizantes con ese movimiento político, con el propósito de mantenerlo enterado, seguramente para que el gobierno del presidente Gustavo Díaz Ordaz

³³¹ Gloria Celia Carreño Alvarado, “México 68, la lucha por la democracia en los fondos del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México” en *Aletheia*, volumen 6, número 11, octubre 2015. Universidad Nacional de la Plata, La Plata, Argentina, en <http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-11/dossier-archivos-universitarios/mexico-68-la-lucha-por-la-democracia-en-los-fondos-del-archivo-historico-de-la-universidad-nacional-autonoma-de-mexico>.

contara con su opinión logística. Este fondo documental fue donado en octubre del 2001 al AHUNAM por Víctor López Nassar, su contenido da cuenta de las actividades de espionaje de agentes de gobierno federal contra estudiantes, académicos, políticos de izquierda, miembros del PRI, e incluso contra grupos identificados de derecha entre 1967-1969. En ellos se registran a manera de informes, los días y las horas en las que se efectuaron marchas, mítines y reuniones de información y organización, además de evidenciarse el espionaje a varias organizaciones sindicales y hacia movimientos sociales con tendencia de oposición al régimen. Estos documentos, redactados por los agentes que se auto identifican mediante un número arábigo, o bien por algunas letras, también dan cuenta de discursos, demandas, movilizaciones e informes en torno a personajes como el ingeniero Javier Barros Sierra, rector de la Universidad durante el conflicto o su sucesor Pablo González Casanova y David Alfaro Siqueiros, pintor de izquierda entre otros³³².

La colección fotográfica del Manuel Gutiérrez Paredes es una cobertura de los acontecimientos de julio a octubre de 1968 que este fotógrafo realizó para la Secretaría de Gobernación con fines de inteligencia. Este fotógrafo registró manifestaciones, tomas de instalaciones, mítines, pintas callejeras, y momentos cruciales de dicho proceso.

Las fotografías capturadas por 'Mariachito' no tienen una pretensión artística, sus fines son fundamentalmente informativos. Debieron agruparse en un folder color manila con un clip, un informe mecanografiado con el número del fotógrafo, algunas anotaciones firmadas también por el número de agente. Las imágenes capturadas incluyen mantas, manifestaciones,

³³² AHUNAM, Expediente Técnico del Fondo Fernando López Arias en el Archivo Histórico de la UNAM; véase también Alberto González y Alejandro Ramos, "Avisan sobre manifestación a la Villa Olímpica. Rebelan planes del Consejo de Huelga" en *Reforma*, martes 2 de octubre del 2001.

pero también lo ocurrido en el edificio “Chihuahua” de Tlatelolco la noche del 2 de octubre de 1968 ³³³.

Manuel Gutiérrez Paredes heredó a su familia su trabajo fotográfico. En diciembre de 2000, la UNAM compró a la hermana de *Mariachito* 4 mil 328 fotografías, de las cuales 1 mil 268 corresponden al movimiento estudiantil del 68. Esta colección fue digitalizada en 2002 por instrucción del rector Juan Ramón de la Fuente, con el propósito de donar una copia del archivo a la Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado. Así fue que se hicieron públicas algunas fotografías de *Mariachito*, específicamente las tomadas el 2 de octubre.

Afirman Ramón Alberch i Fugueras y Ramón Cruz Mundet en su libro *La Aventura de la Información*:

Cada vez que ha habido una guerra o una revolución, los contendientes han buscado los documentos del enemigo con intereses encontrados: el bando perdedor se afana en destruirlos y poner a salvo lo imprescindible, el ganador los procura todos, ya que le van a permitir administrar el nuevo territorio, aprender más acerca de su enemigo, y obtener pruebas para incriminar a unos, chantajear a otros y ganarse fidelidades.³³⁴

Los archivos creados por el poder, también pueden ser útiles para esclarecer los abusos y crímenes cometidos por el propio poder, como el caso del archivo de Manuel Gutiérrez Paredes.

Los archivos son testimonio y prueba y deberán conservarse, con el mismo interés que fueron creados y con el interés de conservar, recuperar, y reivindicar la memoria.

³³³ *2 de octubre, no se olvida: las fotos del mariachito*, en Oscar en fotos, en: <https://oscarenfotos.com/2011/10/02/links-2-de-octubre-no-se-olvida-las-fotos-de-mariachito/>, consultado el 2 de mayo de 2015.

³³⁴ Ramón Alberch Fugueras, José Ramón Cruz Mundet, *La Aventura de la Información*, Op. Cit. p. 157.

Muchas veces las instituciones públicas, que en su mayoría en nuestro país cuentan con un presupuesto limitado dedicado a los archivos, y a la construcción, habilitación y mantenimiento de los repositorios archivísticos, temen que la incorporación de archivos privados signifiquen un costo adicional al costo normal de operación. La respuesta puede estar en la necesidad de buscar en instituciones de la sociedad civil, en fundaciones, en organismos internacionales³³⁵, que brinden apoyo financiero, becas, subvenciones, capacitación, aplicable a varios aspectos de la operatividad de un archivo y sus fondos.

Un bono a favor para conseguir recursos tanto de parte de las autoridades, como apoyos externos, es el trabajo que se haga en tener los fondos organizados, descritos así como la difusión y acceso a los mismos.

Sin duda un recurso para allegarnos fondos y colecciones documentales privados que sumen y complementen su información con la contenida en nuestros archivos, es la posibilidad de usar recursos informáticos para hacer reproducciones de materiales documentales de procedencia privada que nos faciliten en calidad de préstamo, comodato, o incluso la reproducción digital de fondos, colecciones o series documentales custodiadas por otros archivos –por ejemplo del extranjero- que complementen la información de nuestros archivos.

³³⁵ Tal es el caso de la Fundación Rockefeller, la Universidad de Harvard, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte de España, la Fundación Mapfre, por citar algunas.

Capítulo V

LA ORGANIZACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LOS ARCHIVOS PRIVADOS

“Cuan tentador es el afán de distribuir el mundo

entero según un código único;

una ley universal regiría el conjunto de los fenómenos:

dos hemisferios, cinco continentes, masculino y femenino,

animal y vegetal, singular plural, derecha izquierda,

cuatro estaciones, cinco sentidos, cinco vocales,

siete días, doce meses, veintinueve letras.

Lamentablemente no funciona, nunca funciono, nunca funcionará.”

-Georges Perec, Pensar Clasificar-

La apertura de fondos y colecciones privadas, bien sea por parte de los poseedores o custodios, o bien mediante la incorporación a archivos públicos, permite a los investigadores de la historia, disponer de una mayor gama de fuentes de información originales en torno al pensamiento, la economía, la población, las mentalidades y todas esas partes componentes del conjunto social.

Dice Edith Couturier: “incorporar los archivos procedentes del ámbito privado a instituciones públicas significa abrirlos a la investigación, abrir esa otra parte de la sociedad, esa otra óptica específica que tendrá características singulares y propias, por ello, es una ventaja depositarlos en archivos de

carácter público (privados o gubernamentales) especialmente si estos garantizan la conservación y preservación de los mismos”.³³⁶

Pero no basta que estén ahí, es necesario que antes de ponerlos en servicio; dichos archivos se encuentren clasificados, ordenados, descritos; de suerte que el investigador pueda tener una visión general de las posibilidades de información que estos ofrecen y que pueda asimismo tener acceso a ellos de manera eficiente, eficaz y expedita.

La guía, el índice, el inventario, el catálogo serán las herramientas que podrán guiar al interesado en penetrar en los laberintos de información que conservan los archivos y contribuirá a la conservación y preservación de los mismos.

La organización de los archivos

Que los archivos estén organizados y cuenten con los instrumentos descriptivos pertinentes, es un tema que ha preocupado a estudiosos y ha llevado a desarrollar diversos aspectos de la archivística y marcos legislativos que garanticen el acceso y protección de la información que resguardan los archivos.

Esta disciplina se desarrolló primeramente a partir del siglo XVIII bajo el concepto patrimonial-administrativo del archivo y por la importancia del valor jurídico de los documentos.

En la primera mitad del siglo XIX, prevaleciendo un concepto historicista del archivo y un marcado predominio del valor histórico de los documentos, la gestión archivística tuvo que enfrentarse a problemáticas como el aumento del volumen en la producción documental; tema que adquirió mayor interés en la medida de que las estructuras gubernamentales se iban tornando cada vez más complejas; fue en las últimas décadas de ese siglo, que se marcó un

³³⁶ Edith Couturier, “Familias públicas y archivos privados: Experiencias personales y requerimientos” en *Primer Coloquio Internacional de Archivos*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C. 1997, p. 51.

hito en la disciplina archivística con la publicación del *Manual para la organización y descripción de archivos* (Manual holandés), de Samuel Muller, Johan Feith y Robert Fruin, en 1898; el cual aportó importantes reglas para la organización de los archivos, entre otras, la asociación entre la institución generadora y los documentos que ésta produce, señalando que sólo se consideraban documentos archivísticos aquellos producidos o recibidos oficialmente por un cuerpo administrativo del Estado. Un paso adelante en la metodología de organización de archivos fue la que sustenta la clasificación documental en los principios de "Procedencia" y el de "Orden Original", aplicables tanto a fondos de la administración pública como aquellos de carácter privado. Estos principios fueron adoptados durante el Congreso Internacional de Archivistas en Bruselas en 1910, considerándolo como la "...regla básica de la profesión archivística."³³⁷

En el siglo XX con Hilary Jenkinson (1922)³³⁸ se desarrollaron conceptos como la "valoración documental" como una forma de control de la gran producción documental y la noción de "fondo documental". A mediados del siglo, debido al enorme incremento del volumen de documentos, producido por la labor de las administraciones contemporáneas y el atraso imponente en el procesamiento de documentos, Theodore Schellenberg, en su libro *Archivos Modernos, Principios y técnicas* (1956)³³⁹ propuso los conceptos de "valores primarios" y "valores secundarios", los cuales distinguen la utilidad para los generadores de documentos y la utilidad para la investigación histórica y con ello, los procesos de valoración. Asimismo recomienda la división en grupos documentales (secciones y series).

Otro aspecto importante que preocupó a los teóricos de la archivística del siglo veinte fue el tema de la descripción, el lograr descripciones homologadas y compartibles a través de sistemas electrónicos. Ello dio por resultado la

³³⁷ Jan Van den Broek, "From Brussels to Beijing". In: *Proceedings of the 13th International Congress on Archives*; sept 2-7; Beijing, China. Munich: K.G. Saur; 1997, citado por Yanara Dorado Santana; Mayra M. Mena Múgica, *Evolución de la ciencia archivística*, en Biblioteca Virtual de Salud en Cuba, en: http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol20_1_09/aci04709.htm, consultado el 28 de diciembre de 2015.

³³⁸ Hilary Jenkinson, *A Manual of Archive Administration*, Humphries & Co. Ltd. London, 1937, 2ª. ed.

³³⁹ Schellenberg, T. R. *Archivos modernos, principios y técnicas*, México, Archivo General de la Nación, 1987.

creación de normas internacionales de descripción de documentos, expedientes, fondos documentales de instituciones que resguardan fondos archivísticos, registro de autoridades, etc.

El primer intento de concretar un proyecto de normalización internacional de descripción archivística fue impulsado por el Consejo Internacional de Archivos (ICA por sus siglas en inglés), organización creada en 1931 bajo la tutela de la Sociedad de las Naciones, y que ha continuado su trabajo con el apoyo intelectual y financiero de UNESCO³⁴⁰ con el propósito continuo de permitir el acceso a los archivos a los historiadores, tanto en países desarrollados como aquellos en vías de desarrollo; ICA promovió capacitación, publicaciones sobre tratamiento de archivos, programas para compartir información contenida en acervos, con el propósito de lograr una uniformidad en el manejo de los mismos. Particularmente sobre la creación de una norma internacional de descripción archivística, el primer paso se dió en Ottawa, Canadá en 1988, ahí se formó un grupo de trabajo, que dos años más tarde en Hörn-Grenzhausen, Alemania, propuso un plan de trabajo que acordó tomar en cuenta estándares existentes en diferentes países a fin de diseñar una normativa internacional³⁴¹; en 1992 en una reunión plenaria de la Comisión Ad hoc de Normas de Descripción Archivística, en Madrid, se presentó y discutió un borrador de la norma, el cual se puso en circulación para su comentario por la comunidad archivística internacional, distribuyéndolo como ponencia un año después en el XII Congreso Internacional de Archivos celebrado en Montreal, Canadá, donde se examinó y editó; en la reunión internacional de este Comité en 1996 en Pekín se propuso la revisión de la norma como principal tarea y se elaboró una nueva edición tras reunir propuestas en la reunión de ICA en Estocolmo en 1999; después de la reunión del Consejo Internacional de Archivos en el año 2000 en Sevilla se agregaron al documento base las American Archives Rules of Description, este conjunto integra la *Norma Internacional Archivística (ISAD-*

³⁴⁰ <https://www.ica.org/es/historia-del-consejo-internacional-de-archivos-ica>

³⁴¹ Fundamentalmente se analizaron tres estándares existentes en países anglosajones: *Archives personal papers and manuscripts* (APPM, Estados Unidos), *A Manual for Archival Description* (MAD, Inglaterra) y *Rules for Archival Description* (RAD, Canadá), véase M.G. Pené, *Panorama general de las herramientas de gestión: ISAD-G*, Málaga, Universidad de Málaga, p. 1, en https://www.uma.es/media/tinyimages/file/17_1.pdf

G)³⁴², usada como base en normativas de descripción en diferentes países, entre ellos México.

También en colaboración con UNESCO, ICA publicó en 1979, los estudios RAPM (Programa de Gestión de registros y archivos) que aborda asuntos profesionales básicos, traducidos en varios idiomas; en 1996 adoptó el *Código Ético* para los profesionales de los archivos de todo el mundo, y en 1997 en colaboración con el Consejo de Europa publicó un documento de referencia para facilitar la demanda de información consecuencia de guerras, ocupaciones militares o sucesiones de Estados.³⁴³

A finales del siglo XX se comenzaron a plantear varios paradigmas; por una parte, la gestión documental asociada al *corpus* generador y, por otra, la necesidad de publicitar y dar acceso a la ciudadanía a las acciones y decisiones de los Estados, como una garantía de democracia, información que en gran medida se alberga en los archivos.³⁴⁴ Todo ello ha marcado la evolución de la metodología archivística, de códigos de ética y de normativas para el derecho a consultar la información contenida en los archivos, de suerte que permita el acceso eficaz, eficiente y expedito a los acervos documentales.

La conservación, clasificación, ordenamiento, y descripción de los fondos documentales, el desarrollo de la diplomática, la catalogación, el servicio al público, y el acceso a la información contenida en los archivos, han sido objeto de estudio y de propuestas por parte de estudiosos, quienes han desarrollado principios teóricos y metodologías para cada una de esas fases del trabajo de los archivistas respecto a los fondos en custodia.

Los procesos que describiré a continuación como básicos para la organización y puesta en servicio de los archivos incorporados o por incorporarse a entidades públicas, se han basado en esos principios teóricos, tomando como referencia fundamental los trabajos de: Antonia Heredia Herrera, basándome

³⁴² Consejo Internacional de Archivos, ISAD (G) *Norma Internacional General de Descripción Archivística*: Adaptada por el Comité de Normas de Descripción, Estocolmo Suecia, 19-22 de septiembre 1999/ [Versión española de Asunción de Navascués Benlloch...] 2ª. ed. Madrid, Subdirección de los Archivos Estatales, 2000, p. 10-11.

³⁴³ <https://www.ica.org/es/historia-del-consejo-internacional-de-archivos-ica>

³⁴⁴ Aspecto tratado en el capítulo primero de esta tesis.

en sus libros: *Archivística general, teoría y práctica*³⁴⁵ y *Manual de Archivística Básica*³⁴⁶; otro referente importante es José Ramón Cruz Mundet, con su *Manual de Archivística*³⁴⁷; el libro de Manuel Romero Tallafigo, *Archivística y archivos. Soportes, edificios y organización*³⁴⁸, el trabajo de M.Paz Martín-Pozuelo Campillos, *La construcción teórica en archivística: el principio de procedencia*³⁴⁹, así como el libro de María Estela Islas Pérez, *La Archivística en México*³⁵⁰; y el *Manual de procedimientos técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*, elaborado por un equipo de académicos del Archivo Histórico UNAM-CESU integrado por Gustavo Villanueva Bazán, Georgina Flores Padilla, Roberto Montores Martínez; Martha A. Ochoa Esquivel, Luis Torres Monroy³⁵¹. Todos los trabajos en que apoyaré este capítulo reúnen los avances de la disciplina archivística y los adaptan al esquema de la administración pública, al marco de derecho y a la nomenclatura en el habla hispana. Asimismo, en el aspecto de la descripción archivística, me basaré en la *Norma Internacional de descripción archivística ISAD(G)*³⁵².

³⁴⁵ Antonia Heredia Herrera, *Archivística General. Teoría y Práctica*, Sevilla, Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, 1987.

³⁴⁶ Antonia Heredia Herrera, *Manual de Archivística Básica*, Puebla, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Archivo Histórico Universitario, 2013.

³⁴⁷ José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, 2ª. Madrid, Ed. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1994.

³⁴⁸ Manuel Romero Tallafigo, *Archivística y archivos. Soportes, edificios y organización*. Sevilla, Asociación de Archiveros de Andalucía, 1994.

³⁴⁹ M.Paz Martín-Pozuelo Campillos, *La construcción teórica en archivística: el principio de procedencia*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid-Boletín Oficial, 1996.

³⁵⁰ María Estela Islas Pérez, *La Archivística en México*, Puebla, RENAIES (Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior)- Archivo Histórico de la BUAP, 2003.

³⁵¹ Gustavo Villanueva Bazán, Georgina Flores Padilla, Roberto Montores Martínez; Martha A. Ochoa Esquivel, Luis Torres Monroy, *Manual de Procedimiento Técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*, México, Archivo Histórico de la UNAM/CESU-Archivo Histórico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002, 131 p.

³⁵² *ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística: Adaptada por el Comité de Normas de Descripción*, Estocolmo Suecia, 19-22 de septiembre de 1999/ [Versión española de Asunción de Navascues Benlloch...] 2ª. Edición. Madrid: Subdirección de los Archivos Estatales, 2000, 128 p.

En torno al ingreso y organización de los fondos y colecciones documentales

En virtud de que se trata de una admisión extraordinaria distinta a una transferencia normada, procedente de los archivos institucionales, la incorporación de fondos privados a instituciones públicas –como hemos mencionado en el capítulo cuarto- tendrá que dictaminarse. Dice Georgina Flores que este **dictamen “lleva a los archivistas** a evaluar sus posibilidades en recursos humanos, financieros, técnicos, de espacio, materiales, etc. Este hecho hace necesario que previo a su ingreso, el archivista diagnostique y **dictamine la viabilidad de su recepción”**³⁵³

El plan de acción que propone Flores Padilla, consta del diagnóstico, el dictamen de ingreso, la relación de los documentos, así como gestionar la instrumentación jurídica pertinente (contrato de compraventa, donación, comodato, etc.), el traslado físico de los documentos y, a partir de ahí, la estrategia de su procesamiento mediante la elaboración de un cuadro de clasificación, la clasificación, el ordenamiento y la elaboración de instrumentos de consulta.

La ficha técnica

El primer paso, una vez decidido el ingreso del fondo o colección será la elaboración de la ficha técnica y la apertura del expediente técnico que, además de la ficha contenga los contratos o documentos probatorios del proceso legal de ingreso, y al que se le irán sumando los informes sobre las intervenciones sucesivas que se hagan al fondo o colección incorporado.

Esta ficha técnica de ingreso, siguiendo el formato que se propone en el *Manual de Procedimientos Técnicos para archivos históricos de universidades*

³⁵³ Georgina Flores Padilla, “Los Ingresos de documentos de archivos permanentes: un plan de acción” en *Legajos, Boletín del Archivo General de la Nación*, 7ª. Época, año 3, número 11, enero-marzo 2012, p.97.

e instituciones de educación superior³⁵⁴, deberá contener los siguientes datos:

1. Clave y nombre completo del grupo documental con especificación de su característica (fondo, colección, etc.):
2. Ubicación topográfica:
3. Fechas y tradición documental:
4. Volumen:
5. Nombre del organismo(s) o persona(s) que produjo, acumuló o conservó la documentación:
6. Breve historia de la institución o datos biográficos del personaje que produjo, acumuló o conservó la documentación:
7. Breve historia archivística:
8. Forma de ingreso del grupo documental: (Transferencia, Compra venta, Donación, Comodato, etc.):
9. Fechas en que se efectuó el o los ingresos:
10. Nombre (s) de las persona (s) o institución (es) responsable (s) de tal acto jurídico:
11. Referencias a derechos de autor y derechos patrimoniales:
12. Resumen del contenido informativo del grupo documental:
13. Material Archivístico atendiendo a formas de trasmisión, características formales y técnicas de elaboración:
14. Criterios de valoración, selección y depuración, aplicados al fondo:
15. Organización previa (cuadro de clasificación, tipo de clasificación, etc.):

³⁵⁴ Villanueva Bazán, et al, *Manual de Procedimientos...Op. cit.*, p.20.

16. Descripción:
17. Instrumentos Descriptivos con que cuenta:
18. Si está integrado a algún sistema automatizado:
19. Reproducción (microfilmes, digitalización, etc.):
20. Estado de conservación y restauración:
21. Consulta (usuarios y estadísticas):
 - a) Estadísticas de servicio (porcentaje de usuarios en los últimos seis años):
 - b) Condiciones que afecten la accesibilidad del grupo documental (legal, en procesamiento técnico u otros) indicando el período de restricción de la consulta y la fecha en que los documentos estarán disponibles:
22. Notas. Agregar cualquier observación sobre el grupo documental que a criterio del archivista deba ser destacada y no esté incluida en los puntos anteriores (Ejemplo: expedientes o documentos faltantes y fecha en que se detectó):
23. Archivista que elaboró el diagnóstico:
24. Fecha de elaboración del diagnóstico:

Esta ficha técnica nos permite tener una visión amplia y cabal de un fondo documental que se está incorporando, información que será la base para la comisión de profesionales que analicen la incorporación y nos ayudará a evitar cualquiera de los dos siguientes errores:

1. Rechazar el ingreso a nuestros acervos de fondos, series, expedientes o documentos que tengan el potencial de servir como fuentes para la historia, incluyendo una visión no tradicional de la investigación, o por el contrario,

2. Incorporar documentos, papeles o incluso objetos que no aporten ninguna información y que nos repercuta en problemas de almacenamiento, conservación y mantenimiento.

Al realizar un proceso de valoración histórica de los documentos contenidos en ellos, se evitará cualquiera de los riesgos anteriores.

El Diagnóstico

Interrogar a los documentos acerca de qué nos pueden testimoniar en torno a la historia social, económica, cuantitativa, demográfica, política, etc. Es el primer paso en un proceso de valoración en el cual consideremos como premisa hacer una revisión considerando al documento como testimonio y como eventualmente útil a nuestros usuarios actuales y potenciales.

Para la identificación de un acervo de carácter histórico, considero viable sujetarnos a los criterios propuestos por Manuel Tallafigo, a saber:

- 1) Comprender las características y uso de los acervos; lograr comprender cómo, por qué y para qué de la creación, uso y administración de los archivos por parte de sus creadores,
- 2) El valor de los documentos para usuarios secundarios.
- 3) El valor de los materiales archivísticos en los acervos,
- 4) El impacto de la información tecnológica.³⁵⁵

La identificación será el primer paso en este proceso, esta consistirá en la elaboración de un listado somero que consigne y describa:

1. Los contenedores en que se presenta el fondo, colección, serie o documento,

³⁵⁵ Manuel Romero Tallafigo, *Archivística y archivos. Soportes, edificios y organización*. Sevilla, Asociación de Archiveros de Andalucía, 1994, p.104.

2. Las anotaciones asociadas a estos contenedores
3. El contenido documental indicando los soportes (papel, fotografía, imagen en movimiento, discos, soportes electrónicos, etc.), así como las anotaciones que éstos contengan.

Este listado nos brindará una visión general del contenido y peculiaridades del fondo a incorporar, y recogerá información que contribuirá a analizar el proceso de generación de los documentos, las actividades y funciones del organismo o persona generadora del fondo o colección documental. Nos dará información sobre sus actividades y competencias, intereses y cualquier otra actividad que haya generado la documentación que se está recibiendo, así como las peculiaridades de la propia documentación.

Este proceso se complementará con el estudio de la entidad generadora o de la biografía del creador del fondo o colección, información que obtendremos tanto en el proceso de elaboración de ese primer listado, ya que el propio fondo brindará la información contenida en sus documentos, a partir de la cual podremos dar paso posteriormente a la elaboración de un cuadro de clasificación archivística, y sentará las bases para el proceso de jerarquización de las unidades de archivo.

La Red de Transparencia y Acceso a la Información³⁵⁶ define el proceso de identificación de la manera siguiente:

El objetivo fundamental de la identificación es llegar a conocer exhaustivamente la institución que produce los documentos, los crea o

³⁵⁶ Red de intercambio entre organismos y/o entidades públicas que desarrollan supervisión en funciones en Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública, cuya membresía esta integrada por:

Ministerio para la Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, Bolivia; Contraloría General de la Unión, Brasil; Consejo para la Transparencia, Chile; Defensoría del Pueblo, Ecuador; Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos, México; Defensoría del Pueblo, Perú; Unidad de Acceso a la Información Pública, Uruguay; Instituto Procurador de Derechos Humanos, Guatemala; Instituto de Acceso a la Información Pública, Honduras; Instituto de Acceso a la Información Pública, El Salvador; Ministerio de Justicia, Paraguay; Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, España; Vice Ministerio de Asuntos Políticos y Ciudadanos del Ministerio de la Presidencia, Costa Rica; Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), Panamá; Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, República Dominicana; Secretaría de Asuntos Políticos Ministerio del Interior, Gobierno de la Nación de Argentina, en: <https://redrta.org>, consultado el 13 de septiembre de 2017.

los recibe en el ejercicio de sus competencias, su evolución organizativa a lo largo del tiempo, los procedimientos administrativos sobre los que se ha venido rigiendo, y todas las disposiciones o regulaciones que afectan a los trámites que desarrolla: con este conocimiento exhaustivo se podrán delimitar las series documentales, que son los componentes básicos e imprescindibles para poder desarrollar el resto de los procesos de gestión documental en una organización³⁵⁷

Estas primeras tareas brindarán la información necesaria para la identificación y definición de series.

Valorar el acervo

Asimismo, el proceso de identificación nos dará información para la valoración del fondo o colección a incorporar. Entendemos valorar como el análisis y determinación del valor histórico de los documentos, en este caso nos referiremos en específico a los valores secundarios, aquellos documentos que son substanciales e indispensables para reconstruir la historia de una institución, tales como competencias, estructura, normas de actuación, procedimientos y actuaciones importantes, o de una persona, de un tema.³⁵⁸

Al valorar, debemos considerar lo que es útil para la investigación histórica, más allá del soporte o la antigüedad del mismo, la información contenida en el mismo y la importancia de la diseminación de esa información en el marco de los estudios históricos en la materia.

En este sentido, el archivista debe pasar del nivel de analizar contra un manual o catálogo, al nivel de análisis de los documentos contra la necesidad de documentar la memoria social. Este proceso no deberá hacerse de manera individual, sino -como hemos señalado- por parte de un equipo que incluya

³⁵⁷ <http://mgd.redrta.org/directrices-identificacion-y-clasificacion/mgd/2015-01-28/101617.html>, consultado el 13 de septiembre de 2017.

³⁵⁸ Antonia Heredia Herrera, *Manual de Archivística Básica... Op. Cit.*, p. 121.

investigadores, archivistas, y profesionales de la conservación y restauración.³⁵⁹

No debemos dejar de tomar en cuenta en este caso, las condiciones legales en que tal o cual fondo se incorpora a un archivo público tales como venta, donación, comodato, así como el aspecto de patrimonio documental.

Si consideramos al documento como testimonio, es importante la opinión de historiadores quienes, como conocedores de metodologías específicas en el terreno de esta ciencia, pueden contribuir para hacer una interrogación adecuada a los documentos. Otros especialistas pueden ser de gran ayuda. Por ejemplo, un papel musical fragmentado y sin una identificación específica podría no decirnos nada; pero ese fragmento de papel puede, con la debida identificación de un musicólogo, ser reconocido como una obra importante, como sucedió cuando Miguel Bernal Jiménez³⁶⁰ revisó y catalogó los documentos del archivo musical del *Colegio de Santa Rosa de Valladolid* entre los que encontró la partitura de una sinfonietta, que consideró la obra de ese tipo más antigua escrita en la Nueva España, ya que se trata de una de las primeras obras que consta de tres partes o movimientos, tiene composición orquestal y está escrito en cánones de sinfonía, que para un archivo del siglo XVIII en América resultaba extraordinario. Años después, el musicólogo Ricardo Miranda³⁶¹ identificó dicha partitura como una sinfonietta escrita por Antonio Sarrier; un profano no hubiese podido distinguir toda esa información.

Otros problemas se presentarán cuando abordamos documentos con información específica de algún área de conocimiento, como por ejemplo, una foto científica, un plano de "frentes" de minas, o un libro que no podamos leer por su estado o idioma; hay que acudir a expertos. Integrar equipos

³⁵⁹ Wilda Loga Willis, "National Archives of United States" en *Entre Historiadores y Archivistas. El dilema de la valoración documental*, México, Archivo General de la Nación, 1995, p. 121-122

³⁶⁰ Miguel Bernal Jiménez, *La Música en Valladolid de Michoacán*, Morelia, Ed. Schola Cantorum, 1962, p. 34-40.

³⁶¹ Ricardo Miranda, *Antonio Sarrier, Sinfonista y Clarín*, Morelia, Conservatorio de las Rosas, 1997.

interdisciplinarios ayudará a valorar en su cabal dimensión nuestras joyas documentales.

La Organización

El siguiente proceso es la organización, que comienza con la elaboración del Cuadro de Clasificación y el subsecuente proceso de clasificación y ordenamiento del fondo o colección. Respecto al cuadro de clasificación, dice Ramón Cruz Mundet:

El cuadro de clasificación no debe ser elaborado apriorísticamente, sobre una base especulativa, sino partiendo del conocimiento previo sobre la historia, la organización y los procedimientos de la entidad, esto es del contexto que le permita analizar el conjunto de documentos como un todo, el archivero podrá posteriormente identificar y establecer las series, así como las demás agrupaciones documentales. El cuadro es resultado de un trabajo empírico y simultáneo con otras tareas: la ordenación y la descripción... Sólo es posible establecerlo tras haber manejado, analizado, toda la documentación del fondo.³⁶²

Es decir, el futuro proceso de organización depende del estudio, conocimiento del propio fondo documental y su historia.

Como he mencionado, el proceso de organización consta de dos momentos: clasificar y ordenar, esta operación tiene como propósito el acceso a todos y cada uno de los documentos que contiene un archivo.

Como afirma Ramón Cruz Mundet:

Organizar el fondo de un archivo consiste en dotarlo de una estructura que reproduzca el proceso mediante el cual los documentos han sido creados. Pero además, atendiendo a la función primordial, nos referimos a la informativa, debe facilitar la localización de los documentos, proporcionando con su estructura organizativa la

³⁶² José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística...Op. cit.* p. 245.

información suficiente para orientar las búsquedas con acierto, con exclusividad, sin ambigüedades de ningún género; es decir, todas y cada una de las unidades archivísticas, todas y cada una de las series que lo integran, tienen asignada una ubicación conceptual posible y no otra.³⁶³

Antonia Heredia afirma que hay una *clasificación inherente*, que es aquella con que se crean los documentos al quedar vinculados a la institución generadora, testimoniando sus actividades y una *clasificación aplicada* que es la que da el archivista observando y estudiando el ente generador, sus funciones, competencias e historia.³⁶⁴ Afirma asimismo que los documentos, como parte de un proceso de creación normado, se reúnen de manera ordenada, de acuerdo con un proceso lógico de gestión, sin embargo, por diversas causas, es común que ese orden original se pierda en el transcurso de los diferentes momentos por los cuales pasan los documentos.

La elaboración del Cuadro que servirá de guía, de mapa conceptual para la organización, se sustentará en los principios de procedencia y el de orden original que son dos principios vinculados entre sí, y que consideran:

1. El respeto al origen de los fondos.
2. El respeto a la estructura de aquellos fondos y al orden de los documentos en el interior de los mismos.

Dichos principios consisten en:

en que los archivos o fondos de archivo de una misma procedencia no deben jamás mezclarse con los de otra procedencia diferente. Dicho de otra manera, consiste en mantener agrupados, sin mezclarlos con otros, los documentos, de cualquier naturaleza, procedentes de una administración, de un establecimiento, o de una persona natural o moral **determinadas... que deben ser tratados como una unidad, ésta** no es otra que el fondo. El segundo genéricamente establece que los documentos dentro de cada archivo o fondo de archivo deben

³⁶³ José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, Op. cit. p.229.

³⁶⁴ Antonia Heredia, *Archivística General, Teoría y Práctica*, Op. cit. p. 253.

mantener la clasificación y el orden que la propia institución les dio en su origen, esto es, deben reflejar la organización dada de cada Institución. Lo cual equivale a decir que la documentación que produce cada una de las diferentes unidades administrativas debe permanecer separada.³⁶⁵

Otro aspecto que deberá tomarse en cuenta es la historia del fondo o colección considerando: si ha tenido diferentes poseedores o custodios, los lugares en que ha estado depositado, cambios que ha sufrido, si ha tenido o tiene alguna organización, si tiene instrumentos descriptivos, eventos que le hayan afectado en su integridad, el deterioro de los soportes y en general todas aquellas que puedan tener una repercusión en su organización.

Ya que, como señala Cruz Mundet, citando al archivero australiano P. J. Scott, quien planteó la contradicción existente entre la esencia del principio y la presencia de documentos procedentes de organismos diferentes en un fondo, lo cual les ha llevado a considerar otros factores como la fluidez de las administraciones modernas, el tamaño del fondo de modo que sea manejable y la reproducción física de la clasificación en la instalación de los documentos. En ese sentido, archivistas norteamericanos y australianos tales como F. Boles, D. Bearman y C. Lytle consideran que la aplicación del Principio de procedencia plantea serias dificultades, debido a que las administraciones actuales no son monojerárquicas sino polijerárquicas, y resulta muy complicado delimitar los fondos; problema agudizado porque las oficinas creadoras no conservan siempre su documentación.³⁶⁶ C. Smith propone mantener la procedencia sólo en los niveles más bajos: unidad archivística y serie, donde considera que los resultados son irrefutables.³⁶⁷ De acuerdo a la afirmación de Mundet, Smith aboga por abandonar la costumbre de reproducir la clasificación en la instalación de los documentos en el depósito, y la reconstrucción del orden original, asimismo plantea sustituir ambos principios por otros dos: El mantenimiento físico de lo que denomina orden activo final en los niveles de serie y unidad archivística, esto es respetar su

³⁶⁵ M.Paz Martín-Pozuelo Campillos, *La construcción teórica en archivística: el principio de procedencia*, Madrid, Universidad Carlos III de Madrid-Boletín Oficial, 1996, p. 24.

³⁶⁶ José Ramón Cruz Mundet, *Archivística, gestión de documentos y administración de archivos*, Madrid, Alianza Editorial, 2012. p. 51.

³⁶⁷ José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística, Op. cit.* p.236.

origen y forma de disposición original. Documentar todas las relaciones, a través del tiempo, de los organismos, las series y las unidades archivísticas.³⁶⁸

Siguiendo a Cruz Mundet que dice:

Para lograr un nivel adecuado de inteligencia no existen sino dos vías, además complementarias: La historia de La entidad y, sobre todo, la propia y paulatina organización del fondo; pues por considerables que sean nuestras referencias históricas, resultarán siempre insuficientes, hasta tanto el estudio empírico de las series vaya conformando la realidad estructural de la institución y su devenir en el tiempo, o por lo menos sus vestigios conservados. A fin de cuentas, los elementos constitutivos de un archivo son dos: el conjunto de documentos y el conjunto de relaciones que median entre ellos.³⁶⁹

En efecto, el documento sólo adquirirá significado a través de sus interrelaciones con otros documentos y todos ellos integran el *fondo documental*.

En el caso de *colecciones documentales*, cuya conformación obedece a un interés temático, erudito, muchas veces documentado, en estos conjuntos documentales obedecerán a una racionalidad distinta originada por el interés de conservar y de reunir información en torno a determinados sucesos, coyunturas históricas, procesos en torno a los cuales el coleccionista se ha planteado cuestionamientos específicos. Por ello, el cuadro de clasificación para estos conjuntos documentales será temático, las colecciones suelen presentarse solas o como parte de algún fondo documental.

Un aspecto básico es no dejar de ver a los archivos privados como parte y ligados a un gran sistema, que integra la sociedad en su conjunto. Por ejemplo, si hablamos de una institución educativa privada, además de entender su estructura interna, debemos también considerar su vinculación

³⁶⁸ **Idem.**

³⁶⁹ José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, Op. cit.p, 238.

con las instituciones públicas afines y con la Secretaría de Educación Pública, su instancia rectora en el marco del Estado, con la Secretaría del Trabajo, para el tratamiento de la situación laboral de los profesores, con el Seguro Social, con la Secretaría de Hacienda, entre otras. En el caso de los archivos de las corporaciones religiosas, se atenderá a su vinculación con la Secretaría de Gobernación; las Instituciones de Asistencia privadas con la Secretaría de Salubridad y con la Junta de Asistencia Privada, mientras que las empresas con la Secretaría de Economía, o la Secretaría del Trabajo, etc.

En la elaboración del cuadro de clasificación es crucial la investigación sobre las actividades desarrolladas por el generador del archivo, o bien la biografía en el caso de los fondos personales, lo que dará una visión amplia sobre los diferentes aspectos de la vida, actividades profesionales, intereses, actividades económicas, relaciones familiares, actividades políticas; por ello, no será suficiente clasificar conforme a un currículum personal, porque, la mayoría de las veces, estos tienen un orden que corresponde a las necesidades de la entidad que solicitó la historia de vida y la comprobación de méritos profesionales, sucede así que se puede caer en un proceso de desagregación en demasiadas series.

En el caso de empresas e instituciones privadas de interés público, organismos de la sociedad civil, el proceso igualmente implica el conocimiento de su estructura, de sus funciones y de sus competencias, a fin de elaborar con base en esa información el cuadro de clasificación que contenga las secciones y series correspondientes a esa estructura, funciones sustanciales, funciones complementarias y competencias. Es fundamental en la construcción del Cuadro de Clasificación la propia historia del fondo documental, los cambios que este ha tenido a través del tiempo, y las peculiaridades de su contenido.

En este tipo de acervos existirán series relativas a la dirección y gobierno, las relativas a sus funciones sustanciales y aquellas que son resultado de funciones comunes como son el manejo de personal, la administración fiscal y contable, el aspecto legal, así como aquellas que dada la peculiar historia del fondo se identifiquen, **ya que como afirma Ramón Cruz Mundet: "Siendo esto cierto no es suficiente, ya que los entes evolucionan con el tiempo en**

sus estructuras, niveles competenciales y procedimientos, de modo que el archivero necesita establecer un sistema de clasificación válido para todos los documentos de un fondo, sean cuales sean las estructuras, las funciones y los procedimientos de la entidad que los ha creado.”³⁷⁰

El Cuadro de clasificación es pues el Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo, un mapa documental del fondo o colección, que permite el conocimiento y gestión de los expedientes agrupados en series documentales, establece una referencia estructural de los expedientes y las series documentales con las atribuciones del generador y con las peculiaridades del propio acervo, este *Cuadro* deberá estar codificado para que esta codificación permita la recuperación eficiente de expedientes o documentos en beneficio de la investigación. Anota Cruz Mundet:

El cuadro de clasificación no debe ser elaborado apriorísticamente, sobre una base especulativa, sino partiendo del conocimiento previo sobre la historia, la organización y los procedimientos de la entidad, esto es del contexto que le permita analizar el conjunto de documentos como un todo, el archivero podrá posteriormente identificar y establecer las series, así como las demás agrupaciones documentales. El cuadro es resultado de un trabajo empírico y simultáneo con otras tareas: la ordenación y la descripción... Sólo es posible establecerlo tras haber manejado, analizado, toda la documentación del fondo.³⁷¹

Un instrumento de gran apoyo en la organización archivística es el *Manual de procedimientos archivísticos* cuya función es hacer una

definición de los procesos, establecer lineamientos, y políticas, definición u homologación de voces a emplear en la descripción (lenguaje controlado); así como el proceso de elaboración de códigos que permitan sustituir el nombre de las categorías de agrupamiento (signaturas), para facilitar la rotulación de los expedientes.

³⁷⁰ José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, Op. cit.p.239.

³⁷¹ José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, Op. cit.p.245.

La Clasificación

De acuerdo con el Cuadro de clasificación, se procederá a la organización del archivo, operación que Ramón Cruz Mundet propone de la manera siguiente:

De acuerdo con estos principios enunciados, el arreglo de un archivo conlleva una serie de tareas concatenadas que podemos definir en tres apartados:

1. Clasificar los fondos: consiste en establecer diversas clases o agregados documentales en función de su procedencia, es decir, del autor que los ha creado.
2. Ordenar los documentos dentro de cada agrupación o serie documental, y estas mismas, uniendo unos con otros conforme a la unidad de orden establecida para cada caso.
3. Elaborar un cuadro o esquema de clasificación que ponga de relieve la estructuración dada al fondo.³⁷²

Con base en los principios enunciados, la clasificación distinguirá tres niveles: Fondo, Sección y Serie³⁷³, que la Norma Internacional de Descripción archivística (ISAD-G) define de la manera siguiente:

Fondo: conjunto orgánico documental. Constituye una unidad uniforme hacia su interior, pero distinta de cualquier otra; en rigor el fondo es, por su homogeneidad y autonomía, la estructura archivonómica como tal, es decir, el ámbito conceptual en que se desarrollan realmente todas las etapas del proceso de organización de las fuentes escritas.

Sección: grupos más específicos formados por documentos que teniendo un origen común, presentan ciertas semejanzas de origen,

³⁷² José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, Op. cit. p. 238-239.

³⁷³ Véase: *ISAD(G): General International Standard Archival Description, Second Edition, Adopted by the Committee on Descriptive Standards*, Stockholm, Sweden, 19-22 September 1999, Ottawa, International Council on Archives (ICA), 2000, p. 36.

competencias, y estructura informativa concretas que los distinguen de los demás componentes de la unidad documental.

Serie: Se refiere a las divisiones elementales de las secciones de un fondo, integradas por pequeños grupos de documentos, que a más de sus afinidades concretas, presentan similitudes temáticas exclusivas.

Así se separan las series, y una vez clasificado se procede a su ordenación.

Como hemos mencionado, las colecciones se clasificarán como series temáticas y en su interior se podrán ordenar de manera alfabética o cronológica.

En términos generales se puede llevar a cabo la clasificación conforme este principio, sin embargo, en los fondos particulares incorporados se hace difícil pensar en la determinación definitiva de esas agrupaciones documentales, ya que un fondo personal puede contener un fondo institucional, o una colección, ya que como hemos mencionado, también existen archivos personales o institucionales con colecciones insertas, tal es el caso en el Archivo Histórico de la UNAM del Fondo Ezequiel A. Chávez que contiene una colección fotográfica y libros; el fondo Heriberto Jara Corona que contiene además de los documentos textuales, fotografía y objetos personales, una colección que perteneció a su yerno Daniel Nieto Roaro que contiene revistas de fotografía encuadernadas, fotografías y de objetos, o el Fondo Aurelio R. Acevedo que contiene la documentación de la Liga Nacional Defensora de la Libertad Religiosa.

Una vez caracterizado el grupo documental (fondo o colección) deberá procederse a la identificación y elaboración del estudio preliminar que nos permitirá elaborar una propuesta de organización que incluya las características y variantes específicas de ese grupo documental lo cual se reflejará en las guías y catálogos que permitan su consulta.³⁷⁴

³⁷⁴ Gustavo Villanueva Bazán, “Los archivos personales en la problemática archivística” en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, Gobierno del Estado, Guanajuato, enero junio de 2012, N. 38, Nueva Época p.33.

La Ordenación

Ésta es la acción de unir secuencialmente la documentación, buscando los elementos más constantes de uniformidad mediante criterios alfabéticos y/o cronológicos. Se aplica a las series sólo después de conocer las características de los documentos³⁷⁵ ésta se hará de acuerdo a la división de secciones, series y expedientes del cuadro de clasificación y con el orden interno que requiera la serie (cronológico, alfabético temático, numérico, etc.)

En el *Manual de procedimientos técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior* se desarrolla ampliamente el proceso de ordenación física de los documentos, remarcando la importancia de la colocación de los documentos y expedientes en su respectiva unidad de instalación; carpetas, cajas, cartapacios y en los contenedores apropiados, con el objeto primordial de disponer de lugares naturales y definitivos que permitan su expedita localización y faciliten cualquier tratamiento.³⁷⁶

Las acciones que determina este manual son:

La guarda y signaturación, esta se hará por niveles: la caja, la carpeta que contiene el expediente y la unidad documental.

En las cajas se anotarán los datos que permitan la ubicación de los documentos y faciliten su reintegración después de haber sido utilizados.

Estos datos son:

- Nombre del fondo
- Nombre de la sección o secciones contenidas en la unidad de instalación (caja)
- Nombre de la serie o series que se contienen en la caja
- Número de la caja

³⁷⁵ Gustavo Villanueva Bazán, et al, *Manual de procedimientos técnicos Op. cit.*, p. 77-78.

³⁷⁶ *Idem.*

- Fechas extremas
- El número de los expedientes contenidos en la caja

En cada una de las carpetas contenidas en las cajas, se anotarán los datos archivísticos y topográficos que convienen para el uso y reintegración de los documentos así como para un adecuado control de los mismos. Los datos que se anotarán son los siguientes:

- Nombre del fondo
- Nombre de la sección
- Nombre de la serie
- Fecha o fechas extremas
- Número de expediente
- El número del documento o de los documentos
- Número de caja
- Número inicial y final de los folios contenidos en la carpeta

A cada una de las unidades documentales se les anotarán los siguientes datos:

- Siglas del fondo
- Número de caja
- Número de expediente
- Número de documento

Las anotaciones deberán hacerse con lápiz, de preferencia en el lado inferior izquierdo del documento y hasta cuando se tenga la certeza de que no se modificarán ni la clasificación ni la ordenación.

La Foliación

Consiste en numerar cada una de las fojas que conforman cada expediente, **cuando se haya concluido totalmente el proceso de ordenación**, “podrá hacerse por fondo, sección, subsección, serie o expediente, atendiendo a los requerimientos prácticos del archivo. Tanto la signaturación como la foliación se harán al término de la organización, es decir, una vez que la clasificación **y la ordenación sean definitivas**”³⁷⁷

La Instalación

Es el siguiente proceso que debemos aplicar a nuestros fondos o colecciones incorporados, que consiste en:

- Resguardo en cajas de polipropileno estable por secciones y series de acuerdo con el cuadro de clasificación, asignación de identificación topográfica,
- Inclusión en el Sistema de registro documental central,
- Colocación en la estantería adecuada,
- Establecimiento de normas de conservación preventiva, monitoreo de condiciones ambientales.

La Descripción y elaboración de instrumentos descriptivos

De acuerdo con la Norma Internacional de Descripción Archivística (ISAD-G), entendemos por descripción: la **“Elaboración de una representación exacta de la unidad de descripción y, en su caso, de las partes que la componen**

³⁷⁷ Gustavo Villanueva Bazán, et al, *Manual de procedimientos, Op. cit. p. 79.*

mediante la recopilación, análisis, organización y registro de la información que sirve para identificar, gestionar, localizar y explicar los documentos de archivo, así como su contexto y el sistema que los ha producido".³⁷⁸

La descripción, es la actividad encaminada a enumerar y registrar las características internas y externas de los documentos, para elaborar los llamados instrumentos de descripción, que servirán para el control, acceso, localización y recuperación de la documentación.

Al hacer la descripción deberán tomarse en cuenta: las peculiaridades del archivo, las características de los documentos, el volumen documental, la comunidad de usuarios y los recursos del archivo y en atención a todo ello se determinará el nivel y características del instrumento descriptivo que pretendemos obtener.

El objetivo de esta, es identificar y explicar el contexto y el contenido de los documentos de archivo con el fin de hacerlos accesibles, mediante la elaboración de representaciones precisas y adecuadas que se organizan de acuerdo con unos modelos predeterminados.³⁷⁹

La Norma ISAD-G, establece 7 áreas de información descriptiva:

1. *Área de identificación* (identifica la unidad de descripción)
2. *Área de contexto* (origen y custodia de la unidad de descripción)
3. *Área de contenido y escritura* (objeto y organización de la unidad)
4. *Área de acceso y utilización* (accesibilidad de la unidad)
5. *Área de documentación asociada* (documentos que tienen una relación significativa)
6. *Área de notas* (información especial y aquella que no ha podido ser colocada)
7. *Área de control de descripción* (cómo, cuándo y quién elaboró la descripción)³⁸⁰

³⁷⁸ ISAD (G), *Op. cit.*, p. 16.

³⁷⁹ ISAD (G), *Op. cit.* p. 7.

³⁸⁰ ISAD (G), *Op. cit.* p. 12-36.

De acuerdo con el *Manual de Procedimiento Técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*,³⁸¹ los diferentes niveles de descripción se pueden materializar en diversos instrumentos descriptivos, como:

Guía

Este es el instrumento de descripción que brindará “una visión sinóptica de los fondos y/o grupos documentales que resguarda el archivo. Su objetivo principal es brindar al usuario información sobre la documentación del archivo, la naturaleza e historia de la institución o de la persona o personas **que han generado la documentación o que custodian el acervo**”³⁸²

Los elementos que esta debe contener son³⁸³:

- 1.- *Clave del fondo*, con la que se consigna en el Registro Central de Grupos Documentales.
- 2.- *Nombre completo del fondo o colección documental*.
- 3.- *Biografía* de la persona productora del fondo.
- 4.- *Resumen del contenido del fondo o colección*, se anotará de manera general la información contenida en el fondo.
- 5.- *Forma de ingreso*: transferencia, compra-venta, donación; anotando los nombres de las personas o instituciones responsables de tales actos jurídicos y la fecha en que se efectuó, así como el tipo de instrumento legal que ampara dicho ingreso.

³⁸¹ Gustavo Villanueva Bazán, et al, *Manual de procedimientos*, Op. cit. p. 79-95.

³⁸² José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, Op. Cit. p. 272.

³⁸³ Elaborado con base en Villanueva Bazán, Gustavo et al, *Manual de Procedimiento Técnicos*, Op. Cit.,p. 90.

6.- *Nuevos ingresos*: Es una especificación útil cuando se trata de un fondo abierto, informando sobre si se esperan nuevas transferencias y de ser posible, especificar las fechas en que se verificarán.

7.- *Fechas extremas*. Anotando entre paréntesis las lagunas cronológicas y las fechas de mayor incidencia documental.

8.- *Volumen*. Deberá expresarse en metros lineales y/o piezas documentales.

9.- *Características físicas*. Se Indicará cualquier detalle físico importante y/o la condición física que pudiera afectar la guarda y consulta de los documentos.

10.- *Valoración, selección y eliminación*. Si se puede establecer que este proceso ha sido ejecutado en el grupo documental, se anotarán los criterios que se aplicaron en dichas operaciones

11.- *Datos sobre la organización y descripción del material documental*. Se anotarán aquellas referencias de organización y de descripción que a juicio del archivista sean importantes para facilitar al investigador la consulta de los documentos.

En este apartado se podrán considerar las siguientes opciones:

a) Mencionar todas o las principales secciones y series del fondo (de estas últimas, se debe hacer referencia a la forma en que fueron ordenadas), b) Se anotará el porcentaje de la documentación organizada y descrita, c) En lo posible se consignará el cuadro de clasificación, d) Se proporcionará la ficha bibliográfica de los instrumentos descriptivos publicados o los datos de los instrumentos inéditos, anotando las secciones o series descritas y mencionando el nivel de descripción.

12.- *Condiciones de acceso*. Se informará sobre las condiciones que restrinjan o afecten la accesibilidad al fondo o partes de él. Se indicará el período de restricción de la consulta y la fecha en que los documentos estarán disponibles.

13.- *Derechos de autor/normas sobre reproducción.* Se informará sobre las normas que regulan la utilización o reproducción del fondo o colección, después de haberse obtenido el acceso. Así como remitir al usuario al Reglamento de Consulta del archivo o biblioteca donde se halle depositado el fondo documental o colección.

14.- *Fuentes complementarias del grupo documental.* Se debe hacer referencia a otros grupos documentales cuya información sea complementaria al fondo o colección que se está describiendo.

15.- *Existencia de copias.* Mencionar si el fondo o colección, o una de sus partes constitutivas, se halla disponible en otro soporte.

16.- *Observaciones.* En este rubro se debe anotar cualquier observación sobre el grupo documental que a criterio del archivista deba ser destacada y que no se haya incluido en los puntos anteriores.

Al contar con la guía del fondo que reúna esa información, podemos abrir el acceso a la documentación, si bien de manera muy general, suficiente para ser consultada.

El Inventario

En un nivel de mayor descripción, suele definirse **como "El instrumento que describe todas las series documentales de cada fondo o sección de archivo, partiendo de la clasificación de dicho fondo o sección y refiriendo la localización al número de orden de las unidades de instalación en el depósito"**.³⁸⁴ Su finalidad es servir como instrumento de control, brindar orientación en el servicio de consulta, al acceder a la información y coadyuvar en el estudio del acervo documental.

Sin llegar a la particularidad de la descripción, en el inventario se describe las series que han sido conformadas después del proceso de identificación y la construcción del cuadro de clasificación, además de los elementos anteriores,

³⁸⁴ Antonia Heredia Herrera, Antonia, *Archivística General...Op, cit, p. 252.*

que como hemos dicho son comunes a cualquier nivel de descripción, deberá contener los siguientes datos:

1. Los años extremos de las series descritas, consignando, de igual manera, los años predominantes o las lagunas cronológicas en las mismas.
2. Los lugares que se consignan en los documentos (cuando son muchos, citar por lo menos cinco lugares).
3. Entrada descriptiva o resumen. Breve registro del contenido informativo de cada una de las series. Si se tratan varios asuntos, deberán anotarse los más recurrentes, los tipos documentales, emisores y receptores, materias y/o asuntos.
4. Nombre de la serie.
5. Ubicación topográfica: Número (s) de caja (s), de expediente (s), y folios.

Estos son los elementos que caracterizan al inventario como uno de los instrumentos más importantes para los archivos ya que ofrecen información suficiente, perfectamente estructurada archivísticamente y su producción no ocupa mucho tiempo. Además, refleja por sí mismo el sentido de la estructura orgánico- funcional de la institución o persona que genera los documentos del fondo, así como las peculiaridades del propio fondo documental.

El Catálogo

Este instrumento describe los elementos informativos que permiten identificar un documento y establecer los puntos de acceso que sirven para recuperarlo.

Definido por como: "Instrumento de consulta que describe las unidades documentales (documentos o expedientes) de una serie, o parte de ella, que

traten de un mismo asunto".³⁸⁵ Es un instrumento descriptivo que implica el análisis exhaustivo de los documentos, y por ello sólo se aplica para describir determinadas agrupaciones o categorías de documentos que por su valor histórico patrimonial así lo requieran.

Este instrumento de descripción representa el contenido de todas y cada una de las unidades archivísticas simples (pieza documental) o compuestas (expedientes) que integran una serie, una sección, un fondo o una colección. Sus objetivos también son servir como medida de control y auxiliar en la localización de la información, orientando al usuario, de manera pormenorizada, sobre el contenido de los documentos y sus características particulares. La descripción de la pieza documental que se asienta en el catálogo debe darse de manera concisa, sistemática y ordenada; para ello se elaborarán fichas descriptivas³⁸⁶, la cuales Ramón Cruz Mundet define como:

la unidad de información que describe un documento en tres sentidos:

1. En cuanto a su contenido y localización temporal, condensando su mensaje en unas cuantas líneas, a fin de orientar al consultante sobre la conveniencia o no de su lectura, y dotándola de la datación tan completa como el documento y los conocimientos del archivero lo permitan.
2. En sus características formales: volumen, medidas, materia, tipología, etc.
3. En su localización espacial dentro del fondo al que pertenece, a través de la signatura. La forma material que adopte dependerá del soporte elegido para su realización, ya sea una ficha de cartulina normalizada, ya la memoria de un ordenador.³⁸⁷

³⁸⁵ Cesar Martín Gavilán, *Descripción archivística: guías, inventarios, catálogos e índices, La norma ISAD(G)*, en: <http://eprints.rclis.org/14566/1/isadg.pdf>, consultado el 21 de septiembre de 2017.

³⁸⁶ Villanueva Bazán, et al, *Manual de Procedimientos...* Op. cit. p. 93; Belem Fernández Díaz-González, *Informe de las Colecciones familiares del Fondo Gráfico del Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazí de México*, México, Escuela Nacional de Bibliotecología y Archivonomía, 2003, p. 50.

³⁸⁷ José Ramón Cruz Mundet, *Manual de Archivística*, Op. cit. p. 283.

Aunque pueden ser incluidos otros muchos, los elementos que la componen son como mínimo los siguientes:

- 1.- Número progresivo de la ficha descriptiva.
- 2.- Fecha completa (año, mes, día) en caso de describir piezas documentales. Cuando la unidad de descripción es el expediente deberán consignarse tan sólo los años extremos.
- 3.- Lugar(es) de emisión del documento (ciudad y en su caso, país donde se emite el documento)
- 4.- Entrada descriptiva. Para la parte textual que compone el fondo los datos a consignar serán:
 - tipo(s) documental(es)
 - nombre(s) del emisor(es) y receptor(es), consignando su(s) profesión(es), oficio(s) o cargo(s).
 - asunto(s) o resumen informativo

En el caso de los fondos privados, bien sean institucionales, empresariales, familiares, personales es posible la elaboración de los tres instrumentos mencionados: la Guía, el Inventario y el Catálogo, con base en los elementos generales establecidos en la Norma Internacional de Descripción ISAD (G).

La Digitalización

Tras la organización de los acervos y la pertinente instalación, es deseable establecer un programa de digitalización con base en los criterios de conservación y agilización del servicio.

La digitalización permitirá brindar la consulta sin manipular constantemente el material original, asimismo facilitará algunas acciones de difusión, por ejemplo recuperación de imágenes para la hoja web de la institución que custodia el fondo o colección, recuperación de imágenes para exposiciones o

publicaciones, o incluso productos multimedia, así como tener un repositorio en su hoja web que permita el acceso remoto a la información.

Hasta hace pocos años el único formato adoptado en los archivos para realizar la copia de seguridad era el microfilm.

Hoy día se llevan a cabo procesos de digitalización, mediante los cuales es posible convertir cualquier documento en una serie de imágenes electrónicas que puedan ser visualizadas posteriormente y guardadas como archivos digitales para su consulta directamente o a través de Internet.³⁸⁸

Los archivos digitales se pueden consultar y reproducir a través de una computadora, sin que exista pérdida alguna de calidad en copias o accesos sucesivos, pudiendo quedar el material digitalizado como imagen o como texto, según convenga.

Entre los principales objetivos de la digitalización de los archivos destacan:

- **Se reduce el riesgo de perder la documentación.**
- Se ejerce un mayor control, y asegurar la conservación y seguridad documental.
- Se brinda un servicio rápido y eficaz a los usuarios.
- **Se evita la manipulación de documentos originales.**
- **Se facilita la reproducción de la documentación.**
- Se permite la difusión, a través de Internet, de la información contenida en nuestros acervos.

Todo ello buscando un nivel alto de calidad para lograr la mejor resolución y de ahí adecuarlo a las necesidades para Internet o consulta directa, sin olvidar que la finalidad es hacer una copia del documento original para preservar el original y para difundir la información de éste sin la utilización del original. En

³⁸⁸ Vicent Giménez Chornet, Luisa Tolosa, *La digitalización en archivos*, Universidad Politécnica de Valencia en <http://www.vicentgimenez.net/curri/119.pdf>, consultado el 31 de diciembre de 2015.

el proceso de digitalización debemos prestar especial atención a las siguientes cuestiones:

- a) Todo el proceso debe estar supervisado por un técnico en imagen digital que pueda evaluar tanto la calidad de la imagen resultante como el software utilizado para gestionar el color o incluso el calibrado de los monitores.
- b) La preservación de la pieza original, especialmente en los casos de libros, documentos encuadernados, mapas e imágenes de gran formato.
- c) El equipo de digitalización debe reunir unos requisitos técnicos que eviten daños al documento.
- d) El personal que manipula las piezas documentales ha de ser extremadamente respetuoso con las mismas. Las prisas en la digitalización, como consecuencia de los contratos realizados con empresas externas que buscan una alta rentabilidad económica, puede ocasionar que el personal digitalizador realice una inadecuada manipulación de aquello que queremos preservar, de manera que la pieza pasaría de la digitalizadora al laboratorio de restauración.³⁸⁹

Servicio al público

Una vez que el fondo se haya estabilizado, clasificado, descrito y cuente con instrumentos de consulta, se puede abrir su servicio al público de acuerdo con reglas de manejo, de consulta y las de reprografía establecidas por la institución receptora.³⁹⁰ Eventualmente podría permitirse la consulta a investigadores durante el proceso de trabajo, teniendo cuidado de ir documentando el proceso de consulta, a fin de dar a los usuarios la ubicación y localización definitiva.

³⁸⁹ Para los requisitos técnicos véase Juan Campuzano, Francisco Giménez; Vicent Chornet, “Recomendaciones técnicas para la captura y digitalización de fondos de archivo”. en: <http://www.cult.gva.es/DAIT/Archivos/images-reino/Recdigitalizacion.pdf> consultado el 31 de diciembre de 2015, y Villanueva Bazán, et al, *Op. cit.* p. 111.

³⁹⁰ <http://www.iisue.unam.mx/ahunam/reglamento.php>; consultado el 31 de diciembre de 2015.

Difusión y promoción

El propósito de la actividad de difundir, es tratar de hacer del conocimiento y poner al alcance de estudiosos de la historia los contenidos de nuestros archivos.

Algunas acciones y productos que podrían realizarse para dar a conocer el fondo documental y sus documentos, son los siguientes:

- *Colocación de la Guía de los fondos o colecciones en la hoja Web de la Institución.*
- *Elaboración de un Boletín electrónico*, el cual se puede difundir en listas de correo.
- *Participación en redes sociales y foros electrónicos* de interés para investigadores, por ejemplo H-México, o el boletín del Consejo Mexicano de Ciencias Históricas, Facebook, grupos de Facebook como Información Archivística Interactiva, o a través de Twiter.
- *Elaboración de Servicios de alerta*: boletín de novedades (a través de internet) donde se reseñen nuevos ingresos, o las colecciones del acervo. Alguna pieza destacada; utilizar el pizarrón de avisos para difundir los avances y puesta en servicio.
- *Dar presencia a nuestros fondos y colecciones en las actividades de la institución.*
- *Organización de exposiciones*, tanto físicas como virtuales.
- *Productos Multimedia*, conteniendo un video, el catálogo del fondo, con tres o cuatro motores de búsqueda, un estudio preliminar del fondo.
- *Artículos* para revistas de difusión con temas que permitan considerar al fondo o colección como un repositorio de temas para investigadores.
- *Participación en eventos académicos* como foros, jornadas, seminarios de investigación con presentaciones de los fondos documentales y su potencial uso.

Tras de este proceso, los resultados esperados son: Un fondo documental debidamente clasificado, ordenado, descrito, automatizado, digitalizado permitirá en primer lugar la conservación y preservación de los fondos y documentales de origen privado y permitirá la prestación de un servicio eficaz y eficiente a los investigadores; por consecuencia una apreciación y conocimiento de temas históricos diversos y puntos de vista complementarios, distintos y ocasionalmente encontrados con aquellos que pueda obtenerse de las fuentes de información documental procedentes de archivos de la administración pública y con ello coadyuvar a la conservación de la memoria histórica de México.

Conclusiones

La preocupación principal de esta tesis, es insistir en la función de los archivos privados como parte del gran conjunto patrimonial histórico de nuestro país. La relevancia de conocerlos, difundirlos y hacer accesible su consulta es relevante para el ejercicio de la investigación de la historia.

Para lograr ese propósito, dichos acervos deberán estar organizados y contar con los instrumentos descriptivos pertinentes, que permitan poner al alcance de los usuarios e investigadores estas fuentes de información.

En esta tesis, hemos considerado relevante destacar el valor patrimonial de los archivos privados como testimonio histórico, en virtud de que dichos acervos permiten el abordaje de diferentes temáticas y desde diferentes metodologías de investigación histórica.

Los archivos privados suelen ser fuentes alternativas de investigación y, algunas veces, se convertirán en las fuentes centrales que brindarán ópticas diversas de análisis con el testimonio de diferentes actores sociales como empresas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil, intelectuales, creadores, científicos, entre otros.

Estos archivos poseen una variedad temática, que permiten tener una visión cada vez más amplia de diferentes aspectos sociales, de gran relevancia y actualidad como Derechos Humanos, Historia económica, Historia del trabajo, Historia de las mujeres, Historia de minorías, por citar algunos.

Distintas ópticas y temáticas propician un análisis histórico más amplio, donde no sólo las fuentes oficiales den razón de los cambios para la sociedad, sino también se involucre otras fuentes, otros actores y otras miradas.

Además de destacar el uso de estos repositorios, esta tesis propone estrategias de tratamiento de los mismos, tales como elaboración de dictámenes de ingreso, diagnósticos, procesos de clasificación, ordenamiento, descripción y elaboración de instrumentos de consulta.

También hemos considerado relevante reflexionar sobre el marco legal que compete de este tipo de archivos en México y su incorporación a acervos públicos.

Actualmente la legislación Nacional cuya ley más relevante en materia es la Ley Federal de Archivos, la cual es poco concisa en materia de archivos de procedencia privada, con varios huecos que se subsanarán en Ley General de Archivos, la cual fue aprobada el 13 de diciembre de 2017 por la Cámara de Senadores, el 26 de abril de 2018 por el pleno de la Cámara de Diputados, y promulgada por el Ejecutivo Federal el 15 de junio de 2018, la ley General, al entrar en vigor un año después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, deroga la actual Ley Federal de Archivos para colocarnos quizá en un panorama distinto. Mientras tanto, el 19 de enero de 2018 la Ley Federal de Archivos fue reformada y sus reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación, en ellas se amplían los sujetos obligados, y se reforma la conformación del Consejo Nacional de Archivos, se amplía el número de integrantes del Consejo Nacional de Archivos, y se hace una ampliación a las atribuciones del Archivo General de la Nación, autorizándole a celebrar convenios tanto con instituciones nacionales como internacionales. Es sorprendente que estando en espera la publicación de la Ley General de Archivos que deroga la Ley Federal, se trabaje y publiquen reformas a la Ley Federal, y nos hacen pensar en la preocupación por normar los archivos tanto en su carácter patrimonial, en el acceso a la información y en su organización y puesta en servicio. Todo ello es una respuesta a la demanda social de transparencia en las acciones del Estado y en recuperar la importancia de la información contenida en los archivos en un afán de combatir la corrupción y la impunidad.

En el capítulo respectivo he hecho una reflexión sobre las Leyes que competen a la guarda y manejo de los archivos, destacando en ellos los archivos privados, la historia de esa evolución, la cual plantea una mayor protección del patrimonio histórico documental, incluyendo los archivos privados.

La nueva Ley General de Archivos, sin duda tiene aciertos como la exigencia de comités interdisciplinarios para la valoración de archivos, la obligación de

conservar y preservar los archivos relativos a violación de derechos humanos y garantizar su acceso a los mismos; que los archivos históricos no puedan ser clasificados como reservados o confidenciales; que los acervos de carácter patrimonial tanto públicos como privados no puedan salir del país sin autorización previa del Archivo General de la Nación, asimismo plantea la coordinación interinstitucional a efecto de gestionar la restitución de archivos que hayan salido ilegalmente del país; sin duda hay todavía algunas fallas como la especificación de criterios y mecanismos de expropiación en el caso de archivos privados de interés público, otros aspectos cruciales para la historia como el acceso a información histórica sobre violación a derechos humanos, queda también poco clara, puesto que plantea un lapso de 70 años para el acceso a aquellos que contengan datos confidenciales, otro aspecto por demás erróneo es la participación de la Secretaría de Gobernación la titularidad del Consejo Nacional de Archivos en detrimento de la posibilidad de la transparencia sobre las acciones y decisiones de gobierno.

Este proyecto de ley señala como estarán integrados los comités encargados de esta valoración en los cuales no habrá obligatoriamente la presencia de un historiador. Menciono estos temas, los cuales no abordo en el presente trabajo, para no ser parcial al señalar sólo lo acertado de ese proyecto de ley, sino llamar a la conciencia del mejoramiento de la misma.

La preocupación central que me movió a elegir este tema, es la importancia de la preservación de los archivos de procedencia privada, su puesta en servicio y evitar la exportación de los mismos.

Otro aspecto que aborda este trabajo en el terreno del marco legal son las diferentes formas en que los archivos privados se pueden incorporar a instituciones públicas.

La presente tesis también se ha enfocado a la necesidad de realizar guías generales e incluso censos de fondos y colecciones privados, quizá por grupos; como el de los integrados en la Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, o de los archivos incorporados a instituciones de educación superior o aquellos incorporados a archivos históricos públicos, lo cual planteo como una tarea pendiente.

En el curso de esta investigación me he percatado que, mientras que hay acervos incorporados a archivos públicos puestos al servicio de la investigación, con los instrumentos de consulta pertinente, hay otros que no han recibido un tratamiento archivístico, y por lo tanto no cuentan con guía, inventarios o catálogos que permitan el acceso de los interesados, hay incluso casos donde los propios custodios no conocen el contenido de dichos acervos.

Ese desconocimiento ha propiciado pérdidas, bien sea por destrucción, bien sea por enajenación, en algunos casos hacia instituciones en el extranjero, lo que es muy grave. Por ello parte del enfoque de esta tesis es proponer modelos de trabajo como la elaboración de dictámenes de ingreso, la valoración de los archivos privados históricos, los procesos técnicos a aplicar en los fondos incorporados.

El presente trabajo muestra un modelo de elaboración de diagnóstico de ingreso de fondos privados a acervos públicos, proceso que permitirá que los fondos y colecciones que se incorporen cumplan con varios requisitos como: que se vinculen con los objetivos de conservación del archivo receptor, que no contengan documentos sin cualidades informativas, o bien que no se incorporen documentos que si son relevantes para el conjunto documental institucional.

En general, el interés de este trabajo es que sea una guía útil para la organización, puesta en servicio y acceso a los fondos documentales privados.

Reflexionando que ante la pérdida o la venta de fondos y colecciones de origen privado fuera del país, debemos apelar a un recurso: el de crear conciencia de la relevancia que tienen para la historia del país las acciones efectuadas por empresas, instituciones, organizaciones, fundaciones, personas que, desde el ámbito de lo privado contribuyen a dar curso constante a nuestra historia. Motivar a personas, familias, empresas, organizaciones e instituciones privadas a donar, depositar, legar, dar en comodato, o permitir la reprografía de sus fondos documentales a instituciones que los custodien, organicen y los abran a la consulta y motivar a las instituciones públicas a que reciban y promuevan la

incorporación de fondos documentales a sus acervos, donde los organicen y pongan al servicio de la investigación que nos de por resultado y visión amplia de nuestra historia, nuestra memoria, que sean útiles para argumentar verdades históricas y luchas por la justicia social.

Fuentes consultadas

AHUNAM, Expediente Técnico del Fondo Fernando López Arias en el Archivo Histórico de la UNAM; véase también González, Alberto y Alejandro Ramos, **"Avisan sobre manifestación a la Villa Olímpica. Rebelan planes del Consejo de Huelga"** en *Reforma*, martes 2 de octubre del 2001.

Alberch i Fugueras, Ramón y José Ramón Cruz Mundet, *La Aventura de la Información, De los Manuscritos del Mar Muerto al Imperio Gates*, Alianza Editorial, Madrid, 2004.

Alday, Aracely, *Introducción a la Operación de los archivos en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal*, México, Archivo General de la Nación, 2008.

Almada Bay, Ignacio "Experiencias y requerimientos para la investigación en los archivos y bibliotecas privados. Una sugerencia" en *Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C. 1997.

Ampudia, Ricardo, *La Iglesia de Roma, estructura y presencia en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

Arendt, Hannah, *La Condición Humana*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 9ª. Reimpresión, 2013.

Archivo de Fundación Xochitla, Plan estratégico de Desarrollo 2001-2005, Xochitla_Archivo Toluca, caja 2, exp. 4, 2000.

Arroyo Belmonte, Rocío, "La adhesión mexicana a la Convención del patrimonio Mundial: afinidad a los Principios de la cooperación Cultural" en *Hereditas*, núm. 15-16, México 2011, p. 91.

Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, *Guía de Archivos y Bibliotecas Privados*, AMABPAC, México, segunda edición, 2000.

Aurel, Jaume, "La historiografía medieval: siglos IX-XV" en *Comprender el pasado una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Madrid, Ediciones Akal, 2013.

Aurel, Jaume y Peter Burke, "El siglo de la historia: historicismo, romanticismo, positivismo" en *Comprender el pasado una historia de la escritura y el pensamiento histórico*, Madrid, Ediciones Akal, 2013.

Bali, Jaime y Víctor Hugo Valencia, "Archivos Fotográficos", en *México en el Tiempo*, No. 2, México, agosto-septiembre 1994.

Baños Poo, Sabrina, **"Desarrollo del trabajo de comprensión de imágenes con el grupo de becarios"** en *Construyendo Historias con imágenes, Documentos*, UNAM Instituto de Investigaciones Estéticas, México, 2011, p.p.12-13

Baños Poo, Sabrina, "Archivo Arquitectura Mexicana del Instituto de Investigaciones Estéticas" en *Humanidades y Ciencias Sociales, Publicación*

de la Coordinación de Humanidades de la UNAM, México, abril de 2011, año VII, núm. 58, p.p. 10-11.

Barros, Carlos, "Historia de las mentalidades, historia social", *Estudios Históricos, Anuario de la Maestría en Historia de la Universidad Autónoma Metropolitana*, México, 1994, n° 2.

Rocío Arroyo Belmonte, "La adhesión mexicana a la Convención del patrimonio Mundial: afinidad a los Principios de la cooperación Cultural" en *Hereditas*, núm. 15-16, México 2011.

Bernal Jiménez, Miguel, *La Música en Valladolid de Michoacán*, México, Morelia, Ed. Schola Cantorum, 1962.

Bloch, Marc, *Introducción a la Historia*, México, decimosegunda reimpresión, Fondo de Cultura Económica, 1984.

Boadas, Joan, et. al. *Manual para la gestión de fondos y colecciones fotográficas*, Girona, Biblioteca de la imagen, Centre de Recerca i Difusió de la Imatge (CRDI), 2001.

Braudel, Fernand, "Historia y Economía: el problema de la discontinuidad, conferencia pronunciada el 15 de octubre de 1953 en la Escuela de **Economía de la UNAM"**, publicado en *Las ambiciones de la historia*, Barcelona, Crítica, 2002.

Broek J. "From Brussels to Beijing", en: *Proceedings of the 13th International Congress on Archives*; sept 2-7; Beijing, China. Munich: K.G. Saur; 1997.

Burke, Peter, *Formas de hacer Historia*, Madrid, Alianza Universidad, 1994.

Cabezas Bolaños, Esteban, *La organización de archivos musicales: marco conceptual*. Inf. cult. soc. [online]. 2005, n.13, pp. 81-99. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17402005000200005&lng=es&nrm=iso>. ISSN 1851-1740.

Cabrera Siles, Esperanza y Patricia Escandón, *Nacional Monte de Piedad 1775-2012*, Nacional Monte de Piedad, México, 2012.

Campuzano, Juan, Francisco Giménez y Vicent Chornet, "Recomendaciones técnicas para la captura y digitalización de fondos de archivo", en: <http://www.cult.gva.es/DAIT/Archivos/images-reino/Recdigitalizacion.pdf>

Carreño Alvarado, Gloria Celia, "Guía de los materiales de los archivos de las notarías parroquiales de la ciudad de Morelia, Michoacán", en *Anuario 2*, Escuela de Historia, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Escuela de Historia, Morelia, 1977.

Carreño Alvarado, Gloria Celia; Gabriel Silva Mandujano, Rosa Galván, Graciela Barajas, Carmen Vital, Gustavo Galván, "Archivos parroquiales del sureste de Michoacán, Huetamo, Tuzantla, San Lucas, Cutzamala y Zirándaro" en *Anuario 4*. Escuela de Historia-FONAPAS Michoacán, Morelia, 1980.

Carreño, Gloria- Placencia Bogarín, David, *Guía General de Fondos del Centro de Documentación e Investigación*, Comunidad Ashkenazí de México, México, 2002.

Carreño Alvarado, Gloria Celia, "México 68, la lucha por la democracia en los fondos del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México" en Aletheia, volumen 6, número 11, octubre 2015. Universidad Nacional de la Plata, La Plata, Argentina, en
<http://www.aletheia.fahce.unlp.edu.ar/numeros/numero-11/dossier-archivos-universitarios/mexico-68-la-lucha-por-la-democracia-en-los-fondos-del-archivo-historico-de-la-universidad-nacional-autonoma-de-mexico>.

Castellanos Arenas, Mariano, Coord. *Inventario del Fondo Compañía Industrial de Atlixco*, México, Apoyo al Desarrollo de Archivos y Bibliotecas de México (ADABI), 2005.

Castañon, Adolfo, "A veces prosa. El archivo de Emilio Uranga" en Revista de la Universidad de México, núm. 117, 2013, 10 de enero de 2005 p. 92-93.

Cardoso, Ciro F.S. y H. Pérez Brignoli, *Los Métodos de la Historia, Teoría y Praxis*, Grijalbo, México, 1979.

Código de Derecho Canónico, promulgado por la autoridad de Juan Pablo II, Papa. Dado en Roma el día 23 de enero de 1983.

Couturier, Edith, "Familias públicas y archivos privados: Experiencias personales y requerimientos" en Primer Coloquio Internacional de Archivos, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C. México, 1997.

Cruz Palma, Isaías. *Proyecto de Organización para la videoteca de MVS*. Tesina que para obtener el título de licenciado en archivonomía por la Escuela Nacional de Bibliotecología y Archivonomía, México, 2005.

Cruz Mundet, José Ramón, *Manual de Archivística*, 2ª. Ed. Fundación Germán Sánchez Ruipérez, Madrid, 1994.

De la Cruz Herranz, Luis Miguel, "Los Archivos y la Archivística en España e Iberoamérica: pasado, presente y futuro" en Archivos y Sistemas, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España- Escuela Iberoamericana de Archivos, Madrid, 2003.

Del Valle Gastanminza, Felix, "Dimensión documental de la fotografía", Conferencia Magistral leída el 29 de octubre de 2002 en el Congreso internacional sobre Imágenes e Investigación Social celebrado en México, D.F. del 28 al 31 de octubre de 2002 y organizado por el Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora en
<http://www.ucm.es/info/multidoc/prof/fvalle/Confemex.htm>

Derrida, Jaques, *Mal de archivo, una impresión freudiana*, Madrid, Editorial Trotta, 1997.

Desantes Fernández, Blanca, "Fotografías" en Sellos, fotografías y documentación notarial, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte,

Subdirección General de los Archivos Estatales, (Escuela Iberoamericana de Archivos, experiencias y materiales), Madrid, 2002.

Díaz, María del Rosario, "Los fascinantes archivos personales", en *Librinsula*, revista electrónica en <http://www.bnjm.cu/librinsula/2007/diciembre>, consultada el 14 febrero de 2008.

Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Madrid, 1970.

Diccionario de Terminología Archivística, Normas Técnicas de la Subdirección General de los Archivos Estatales 1, Segunda edición, Madrid, Ministerio de Cultura, 1995, consultado en línea <http://www.mecd.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/archivos/mc/dta/diccionario.html#indice>

Douglas Taylor, Lawrence, *Revolución Mexicana, Guía de Archivos y Bibliotecas, México, Estados Unidos*, Instituto Nacional de Estudios de la Revolución Mexicana, México, 1987.

Duranti, Luciana, *The Archival bond. Archives and Museum informatics*, vol. I, Dordrecht, the Netherlands, 2001, p. 213-218.

El Papel periódico en la comunicación social y la cultura, México, Secretaría de Gobernación, 1988.

Espinosa Ramírez, Antonio B., "Los archivos personales: metodología para su planificación" en *Manual de Archivística*, Madrid, Síntesis, 1995.

Febvre, Lucien, *Combates por la Historia*, Editorial Ariel, México, 1983.

Fernández Díaz-González, Belem, *Informe de las Colecciones familiares del Fondo Gráfico del Centro de Documentación e Investigación de la Comunidad Ashkenazí de México*, Informe de Estancia Profesional para obtener el grado de profesional asociado en archivonomía, Escuela Nacional de Bibliotecología y Archivonomía, SEP, México, 2003.

Fernández García, Miguel Ángel, *Historia del Archivo*, en: <http://www.mundoarchivistico.com/?menu=articulos&id=289>

Ferrer Muñoz, Manuel, "El General Amado Aguirre y Santiago y Quintana Roo", en *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, núm. 26, México, julio-diciembre de 2003, p.109-127.

Flores Padilla, Georgina "Los Ingresos de documentos de archivos permanentes: un plan de acción" en *Legajos, Boletín del Archivo General de la Nación*, 7ª. Época, año 3, número 11, México, enero-marzo 2012, p.97-102.

Florescano, Enrique, "¿Para qué estudiar y enseñar la historia?" en Boris Berenson, Georgina Calderón, Valentina Cantón, Ariel Arnal, Mario Aguirre Beltrán, coordinadores, *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, Editorial La Vasija, A.C., 2003.

Fotoperiodismo, Historia, Sociología, "2 de Octubre, no se olvida: las fotos de 'Mariachito'", <http://oscarenfotos.com/tag/manuel-gutierrez-paredes/>; octubre 2, 2011, consultado el 2 de mayo de 2015.

Fuster, Ruiz, Francisco, "Archivística, archivo, documento de archivo...necesidad de clarificar los conceptos" en *Anales de Documentación*, núm. 2, Madrid, 1999, p. 103-120.

García Cárdenas, Oralía, "El 68 desde otra óptica. La Colección Manuel Gutiérrez Paredes", en *Alquimia*, México, N°42, órgano oficial del Sistema Nacional de Fototecas del Instituto de Antropología e Historia (INAH), México, enero de 2012, p. 48-55.

Gertler, Karen, "Nuestra historia estrena atavíos" en *Tu Mundo*, Comunidad Ashkenazí de México, México, septiembre-octubre 2002, n. 27, p. 21.

Gallego Domínguez, Olga, *Manual de Archivos Familiares*, ANABAD, Colección Manuales, Madrid, 1993.

González, Alberto y Alejandro Ramos, "Avisan sobre manifestación a la Villa Olímpica. Rebelan planes del Consejo de Huelga" en *Reforma*, martes 2 de octubre del 2001.

González, Gabriela coord. *Directorio de Archivos Fototecas y Centros especializados en Fotografía*, CONACULTA- Centro de la Imagen, México, 2001.

González y González, Luis, "De la Múltiple utilización de la historia" en *Historia ¿Para Qué?*, México: Editorial Siglo XXI, 1986.

González y González, Luis, *Pueblo en vilo: microhistoria de San José de Gracia*, México, El Colegio de México, 1968.

González y González, Luis "El vicio de la lectura" en *Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, 1997, p. 15-18.

González y González, Luis, *Microhistoria y Ciencias Sociales*, conferencia dictada en la Universidad Michoacana, consultada en <http://dieumsnh.qfb.umich.mx/microhistoria.htm>, 23 de septiembre de 2014.

Guzmán Plá, Ma. Del Carmen, "Los archivos privados en el Archivo Histórico Nacional" en *boletín ANABAD*, XLVI, Madrid, (1996), num. 1, p. 216-219.

Guerrero de Llanos, Eva, "Una fortaleza convertida en archivo de la Corona: Simancas en el siglo XVI, nuevos datos para su estudio" en *Anales de Historia del Arte*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, Departamento de Historia de Arte, número 24, año 2014.

Guía de Archivos y Bibliotecas Privados, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., México, 1994.

Guía de Archivos y Bibliotecas Privados, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., México, 2000.

Guía general de fondos y colecciones del Archivo Histórico de la Unidad Académica de Estudios Regionales (AHUAER) de la Coordinación de Humanidades, Jiquilpan, Michoacán, elaborada por Consuelo Castillo, inédito.

Heller, Ágnes, *Sociología de la vida cotidiana*, Ediciones Península, Historia, Col. Ciencia, Sociedad, núm. 144, Barcelona, 1994.

Heredia Herrera, Antonia, *Archivística General. Teoría y Práctica*, Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1987.

Heredia Herrera, Antonia, *Manual de Archivística Básica*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla- Archivo Histórico Universitario, Puebla, 2013.

Hernández Luna, Juan. *Ezequiel A. Chávez. Impulsor de la educación mexicana*. México, UNAM, 1981.

Herrerías Guerra, María, "Revisión de la Historiografía de género en México 1950-2000. (Primera aproximación), en Boris Berenson, Georgina Calderón, Valentina Cantón, Ariel Arnal, Mario Aguirre Beltrán, coordinadores, *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, Editorial La Vasija, A.C., 2003.

Huerta Nava, Raquel, *Biografía de Efraín Huerta*, en <http://www.los-poetas.com/c/biohuerta.htm>.

Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables (1952-1990) Semblanza, México, IMERNAR, 1990.

ISAD (G): Norma Internacional General de Descripción Archivística: Adaptada por el Comité de Normas de Descripción, del International Council of Archives Estocolmo Suecia, 19-22 de septiembre de 1999/ [Versión **española de Asunción de Navascues Benlloch...**] **2ª. Edición**. Madrid: Subdirección de los Archivos Estatales, 2000, 128 p.

ISDF. *Norma internacional para la descripción de funciones*, Primera edición, Elaborada por el Comité de Buenas Prácticas y Normas Profesionales, del International Council of Archives, Dresde, Alemania, 2-4 mayo 2007, en http://www.ica.org/sites/default/files/CBPS_2007_Guidelines_ISDF_First-edition_SP.pdf, consultada el 21 de marzo de 2015.

Islas Pérez, María Estela, *La Archivística en México*, RENAIES (Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior)- Archivo Histórico de la BUAP, Puebla, 2003.

Jaén García, Luis Fernando, "La legislación archivística en América Latina" en *Diálogos Revista Electrónica de Historia* [en línea] 2001, 2 (abril-julio): [Fecha de consulta: 19 de abril de 2018] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=43920302>> ISSN

Jenkinson, Hilary. *A Manual of Archive Administration*, Humphries & Co. Ltd. London, 1937, 2ª. ed.

Ketelaar, Eric, *Legislación y reglamentos en materia de archivos y gestión de documentos: un estudio del RAMP (Programa de Gestión de Documentos*

y Archivos) con directrices/ preparado por Eric Ketelaar /para el/ Programa General de Información y UNISIST. París: Unesco, 1985. ii, 90 págs.; 30 cm. (PGI-85/WS/9).

Katz, Friedrich "Consumidores de archivos" en Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados, México, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, 1997, p. 53-58.

Lara, Hugo, Los inicios del cine mexicano (1895-1910), en: http://www.correcamara.com.mx/inicio/int.php?mod=historia_detalle&id_historia=43#sthash.ex5H2yOc.dpuf Consultada el 2 de febrero de 2015.

Lemoine Villicaña, Ernesto, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, UNAM, 1965.

Licona Duarte, Víctor Miguel, *Los mineros cornish en el Distrito Minero de Pachuca y Real del Monte. Una minoría étnica en México (1849-1906)*, Tesis para optar por el título de licenciado en Etnohistoria en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, SEP, 1998.

Lima Paúl, Gabriela, "Patrimonio Cultural Regional: estudio comparativo sobre la legislación protectora en las 32 entidades federativas mexicanas" en *Derecho y cultura*, núm. 9, México, agosto de 2003, p. 45.

Loga Willis, Wilda "National Archives of United States" en *Entre Historiadores y Archivistas. El dilema de la valoración documental*, AGN, México, 1995.

Lucero Aja, Carlos "De coleccionista a archivista. Consideraciones sobre un archivo privado" en *Historia de Sonora, Órgano de la Dirección General de Documentación y Archivo del Gobierno del Estado*, Hermosillo, Sonora, n. 95, abril-junio de 1999, p. 23-26.

Maldonado Robles, Vanessa, *Descripción del fondo fotográfico Rosa Luz Alegría e implementación de la guía para su automatización perteneciente al archivo histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México*, Informe de Estancia Profesional, para obtener el título de profesional asociado en archivonomía, Escuela Nacional de Bibliotecología y Archivonomía, SEP, México, 2011.

Mariscal, Mario, *Reseña Histórica del Archivo General de la Nación (1550-1946)*, México, Secretaría de Gobernación, 1946.

Martín-Pozuelo Campillos, M. Paz, *La construcción teórica en archivística: el principio de procedencia*, Universidad Carlos III de Madrid-Boletín Oficial, Madrid, 1996.

Martínez Assad, Carlos, "Los impactos de la historia regional mexicana" en Boris Berenson, Georgina Calderón, Valentina Cantón, Ariel Arnal, Mario Aguirre Beltrán, coordinadores, *Historiografía, herencias y nuevas aportaciones*, Editorial La Vasija, A.C., 2003.

Martínez, Fabiola, "Canceló Gobernación el acceso directo a los archivos sobre la guerra sucia" en *La Jornada*, 11 de marzo de 2015, p. 9.

Martínez, Fabiola, "Debate sobre la protección de datos y el acceso a documentos históricos" en *La Jornada*, 23 de marzo de 2015, p. 3.

- Mastropiero, María del Carmen, *Archivos Privados. Análisis y Gestión*, Editorial Alfagrama, Buenos Aires, 2006.
- Matute, Álvaro, *El Historicismo en México: historia y antología*, México, UNAM, 2002.
- Mazín Gómez, Óscar, con la colaboración de Marta Parada Zamora, *Guía del archivo capitular del Cabildo Catedral de Morelia*, Catálogo I, Zamora, El Colegio de Michoacán- Gobierno del Estado de Michoacán, Morelia, 1991.
- Medina Ascencio, Luis, *Archivos y Bibliotecas Eclesiásticas, Normas para su ordenamiento y conservación*, Editorial JUS, México, 1966.
- Mejía, Miriam, *El archivo personal, una oportunidad para colocar en orden la vida*, Archivo General de la Nación, Colombia, 1997.
- Mellafe Rojas, Rolando. "Historia de las mentalidades: una nueva alternativa".** *Revista de Estudios Históricos*, Volumen 1, N°1, México, Agosto de 2004.
- Miranda, Ricardo, *Antonio Sarrier, Sinfonista y Clarín*, Conservatorio de las Rosas, Morelia, 1997.
- Meyer, Jean, "Fondos privados (archivos y bibliotecas): Mis experiencias",** en *Memoria del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., México, 1997.
- Moguel Flores, Josefina, "La valoración de los fondos del Archivo Histórico del Centro de Estudios de Historia de México-Condumex" en** *Entre Historiadores y archivistas: el dilema de la valoración documental*, Archivo General de la Nación, México, 1995.
- Molina Fuentes, Mariana Guadalupe. (2012). *La Iglesia católica en el espacio público: un proceso de continua adecuación*. Política y cultura, (38), 49-65. Recuperado en 20 de noviembre de 2016, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422012000200004&lng=es&tlng=es.
- Moreno, Toscano, Alejandra, "El punto de vista de los archivos fílmicos",** en *Memoria del Primer Coloquio Internacional de Archivos y Bibliotecas Privados*, Asociación Mexicana de Archivos y Bibliotecas Privados, A.C., México, 1997.
- Monreal Vázquez, Ivonne, "Pocos archivos fílmicos en México, Autoridades de distintos niveles dan nula importancia a estos acervos"** *Cambio de Michoacán*, Morelia, Martes 11 de Marzo de 2014, p. 7.
- Muller, S., Feith, J. & Fruin, R. *Manual for the arrangement and description of archives*. Society of American Archivist (segunda edición) H.W. Wilson. Chicago, 2003.
- Nacif Mina, Jorge, "El Archivo General de la Nación en la era de la apertura de la información pública en México". en *Desacatos*, (26), 11-24, 2008. Recuperado en 28 de marzo de 2018, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1607-050X2008000100002&lng=es&tlng=es.

Nava Murcia, Ricardo, *Deconstruir el archivo: la historia, la huella, la ceniza*, México, Universidad Iberoamericana, 2015.

Niebles de las Salas; Elmira Inés, Elvia Margarita Oñoro Coneo y Roberto Carlos Oñoro Martínez, *Procesos desarrollados por gerentes sociales de ONG´s exitosas en el ámbito de la gestión del Tercer Sector en Cartagena*, Fundación Universitaria Luís Amigó, Facultad de administración de empresas, Especialización de gerencia de los servicios sociales, Cartagena, Colombia, 2006.

Ochoa Esquivel, Martha, "Panorama de los acervos gráficos en la UNAM" en *Teoría y Práctica Archivística I, Cuadernos del Archivo Histórico de la UNAM 11*, Coordinación de Humanidades -Centro de Estudios sobre la UNAM, México, 2000, p. 69- 76.

Olañeta, José de J., editor, *La sabiduría del Talmud*, Introducción del Rabino H. Pereira Mendes, Palma de Mallorca, 2006.

Olivé Negrete, Julio, en "El 60 aniversario de la ENAH" en *Memoria a 60 años de la ENAH*, México, CONACULTA-INAH. 1999.

Oviedo Gámez, Belem, Coord. *Guía General del Archivo Histórico de la Compañía de Minas de Real del Monte y Pachuca*, Compañía de Real del Monte-Archivo General de la Nación, México, 1993.

Pape, Silvia, "¿La historia se puede escribir? (Itinerario y trayecto de una pregunta)", en Ronzón León, José A. y Saúl Jerónimo Romero, Coord. *Formatos, Géneros y Discursos. Memoria del segundo encuentro de historiografía*, México: UAM División de Ciencias Sociales y Humanidades, 2000.

Quilumba, Henry "Teoría de la Pirámide de Kelsen" en *Tecnología en producción y Seguridad Industrial*, Universidad de las Américas, 27 de noviembre de 2014, en <https://es.scribd.com/document/267885255/Teoria-de-La-Piramide-de-Kelsen>

Ramírez de León, José Antonio, *Metodología para la Organización de sistemas institucionales de archivos (Archivos de trámite, concentración e históricos)*, Archivo General de la Nación, Cuadernos Metodológicos 1, México, 2011.

Ramírez Montes, Mina, *Colección Abelardo Carrillo y Gariel*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Estéticas, 1986.

Ramos Fandiño, Guadalupe Patricia, Adriana Mata Puente, Eduardo Oliva Cruz, Coordinadores, *Aportaciones a la Bibliotecología y a las Ciencias de la Información*, Escuela de Ciencias de la Información, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, San Luis Potosí, 2011.

Ramos, Guillermo et. Al, "La Comunidad Indígena," *Jiquilpan, 1920-1940. Memoria Pueblerina*, Centro de Estudios de la Revolución Mexicana "Lázaro Cárdenas" A.C. Archivo de Historia Oral, Jiquilpan, 1994.

Reyes, Aurelio de los, *Cómo nacieron los cines*, México: Instituto de Investigaciones Estéticas-UNAM, México, 1982.

Rodríguez Resendiz, Olivia, "La Fonoteca Nacional de México. Un modelo para la salvaguarda del patrimonio sonoro", en Gustavo de la Vega Shiota, coordinador, *La Investigación Documental en la enseñanza de las ciencias sociales y las humanidades*, Universidad Nacional Autónoma de México-Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, 2016.

Rodríguez Zepeda, Jesús, *Estado y transparencia: un paseo por la filosofía política*, México, Instituto Federal de Acceso a la Información, 2008.

Romero Tallafigo, Manuel, *Archivística y archivos. Soportes, edificios y organización*, Asociación de archiveros de Andalucía, Sevilla, 1994.

Rosental, M, y G.M. Straks, *Categorías del materialismo dialéctico*, México, Juan Grijalbo Editor, 1960.

Salamon, Lester M.; Helmunt K. Anheier y colaboradores, *Nuevo Estudio del Sector Emergente*, Fundación BBV- Universidad Johns Hopkins, Instituto de Estudios Políticos, Centro de Estudios sobre la Sociedad Civil, Baltimore, 1999.

Salinas Laura, *Inventario del Fondo Rafael Chousal (1860-1967)*, Centro de Estudios de la Universidad-UNAM, México 1991.

San Nicolás, Norma, "Los documentos de imagen y sonido. Su valor para la archivística y la memoria del mundo", en *Boletín Archivalia*, año 3, núm. 5, agosto de 2010.

Santoyo Bastida, Beatriz, **"Los archivos personales en México: su importancia, custodia y el valor de sus documentos como fuentes para la historia," en *Bibliotecas y Archivos*, 4ª. Época, vol. 1, núm. 3, México, noviembre de 2014, p.45-47.**

Schelleberg, T. R. *Archivos modernos, principios y técnicas*, México, Archivo General de la Nación, 1987.

Servitje Sendra Pearson, Roberto, *Bimbo. Estrategia de Éxito Empresarial. Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, España, Guatemala, Perú, Puerto Rico, Venezuela*, Prentice Hall, México, 2003.

Sistema Nacional de Archivos, Organización y funcionamiento de los archivos administrativos e históricos de México, Archivo General de la Nación, México, 1978.

Tanodi, Aurelio, *Manual de Archivonomía Hispanoamericana. Teorías y Principios* (Revisado y actualizado por Branka Tanodi), Córdoba, Argentina, Editorial Brujas, 2009.

Trejo Delabre, Raúl, "Ideología y Tierra" en *Cuadernos Políticos*, número 6, México, Editorial Era, octubre-diciembre, 1975.

Torres Monroy, Luis, "La Ley de Transparencia. Lo público frente a lo reservado, privado y confidencial", en *Archivo ¿Que?*, vol. 4, n. 16, febrero de 2010.

UNESCO, *Indicadores UNESCO de Cultura para el Desarrollo, Manual Metodológico*, París, UNESCO-AECID- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España, 2015, en http://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/iucd_manual_metodologico_1.pdf

Vázquez de Knauth, Josefina, *Historia de la Historiografía*, México, Secretaría de Educación Pública, Colección Sep/setentas, n. 93, México, 1973.

Vicent Giménez Chornet, Luisa Tolosa, *La digitalización en archivos*, Universidad Politécnica de Valencia en <http://www.vicentgimenez.net/curri/119.pdf>, consultado el 31 de diciembre de 2015.

Villanueva Bazán, Gustavo, coord. *Archivo Histórico de la UNAM Guía General*, UNAM-Centro de Estudios sobre la Universidad, México, 1998.

Villanueva Bazán, Gustavo; Georgina Flores Padilla, Roberto Montores Martínez; Martha A. Ochoa Esquivel, Luis Torres Monroy, *Manual de Procedimiento Técnicos para archivos históricos de universidades e instituciones de educación superior*, México, Archivo Histórico de la UNAM/CESU-Archivo Histórico de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2002.

Villanueva Bazán, Gustavo, *La archivística, objeto e identidad*, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, Archivo Histórico Universitario- Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior, Puebla, 2007.

Villanueva Bazán, Gustavo, "Los archivos personales en la problemática archivística" en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, Gobierno del Estado, Guanajuato, enero junio de 2012, N. 38, Nueva Época 31-45.

Viqueira, Juan Pedro, "Todo es microhistoria" en *Convivio, Letras Libres*, mayo de 2008, consultado en <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/todo-es-microhistoria>, 16 de mayo de 2015.

Watson Marrón, Gustavo, *Archivo Histórico de la Arquidiócesis de México* en <http://www.arquidiocesismexico.org.mx/index.php/vicarias/vicarias-general/archivo-historico>

Walne, P. ed. *Dictionary of archival terminology. Dictionnaire de terminologie archivistique: english and french, with equivalents in dutch, german, italian, russian and spanish*. Munich, etc: K.G. Saur, 1988.

Walne, Peter, *Administración moderna de archivos y la gestión de documentos: El prontuario- RAMP*, recopilado por Peter Walne con la asistencia de un grupo de trabajo del Consejo Internacional de Archivos [para el] Programa General de Información y UNISIST - París: Unesco, 1985.

Yanara Dorado Santana; Mayra M. Mena Múgica, *Evolución de la ciencia archivística*, en Biblioteca Virtual de Salud en Cuba, en: http://www.bvs.sld.cu/revistas/aci/vol20_1_09/aci04709.htm, consultado el 28 de diciembre de 2015.

Marco Jurídico

Archivo General de la Nación, *Anteproyecto de iniciativa de Ley general de archivos, Tercera Versión*: 29 de septiembre de 2015, proyecto elaborado por Mercedes de Vega Armijo y Fredy Gabriel Meade, mcs.

"Acuerdo para la protección, uso y conservación del patrimonio histórico documental de la UNAM", en *Gaceta UNAM*, 15 de diciembre de 1988.

"Acuerdo para transparencia y acceso a la información en la UNAM", en *Gaceta UNAM*, 17 de marzo de 2003.

"Acuerdo por el que se establece el Área coordinadora de archivos de la **Universidad Nacional Autónoma de México**", en *Gaceta UNAM*, 29 de Julio de 2013.

Acuerdo por el que se disponen diversas medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculados con movimientos sociales y políticos del pasado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001; en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=728054&fecha=18/06/2002&print=true.

Código Civil para el Distrito Federal, Texto Vigente, Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de mayo de 1928.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917; TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2017.

Carta de Atenas, consultada en <http://ipce.mecd.gob.es/dam/jcr:40dcc432-525e-43a7-ac7a-f86791e2f5e6/1931-carta-atenas.pdf>.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", https://www.colmex.mx/assets/pdfs/4-CADH_51.pdf?1493133911

Decreto que prohíbe la exportación de documentos originales relacionados con la Historia de México y de libros que por su rareza no sean fácilmente sustituibles. Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 06 de marzo de 1944.

Decreto de Promulgación del Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, en *Diario Oficial de la Federación*, miércoles 2 de octubre de 1984.

“Declaración de México sobre protección, conservación y difusión del patrimonio, las colecciones y los museos universitarios” (2015), en *Gaceta UNAM*, 9 de noviembre de 2015, p. 18

Instructivo para el trámite de baja documental de archivos del Gobierno Federal, Fecha de actualización: 24 de agosto de 2012, Acuerdo: 2.3/10, en:
http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/pdf/InstructivoBajasDocumentales_24082012.pdf

Ley Federal sobre Monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de mayo de 1972, Última Reforma Diario Oficial de la Federación, 28 de enero de 2015.

Ley general de bienes nacionales, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004, texto vigente, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, 1 de junio de 2016.

Ley Federal de Archivos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de enero de 2012; Última reforma Diario Oficial de la Federación 19 de enero de 2018.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 9 de mayo de 2016, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 4 de mayo de 2015.

Ley General de Archivos, Decretada el 13 de junio de 2018 y publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de junio de 2018.

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos, publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el Viernes 20 de Febrero de 2004.

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.

Pacto Roerich, Washington, 1935, en <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1935-roerich-pact-5tdm2y.htm>).

Pacto de la Haya (La Haya, Países Bajos, 14 de mayo de 1954; Adhesión de México 11 de julio de 1956, publicado el 3 de agosto de 1956).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo depositario es la ONU, Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966, Adhesión de México: 24 de marzo de 1981, Decreto Promulgatorio Diario Oficial de la Federación, 20 de mayo de 1981, Fe de Erratas Diario Oficial de la Federación, 22 de junio de 1981, consultado en: https://www.colmex.mx/assets/pdfs/2-PIDCP_49.pdf?1493133879, el 23 de marzo de 2018.

Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos, aprobado por la Cámara de Senadores el 13 de diciembre de 2018, en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/280887/proyecto_ley_general_de_archivos_13_dic_final.pdf

Páginas Web y recursos en línea

https://www.banamex.com/es/conoce_banamex/quienes_somos/archivo_historico/servicios.htm

<http://www.fundacionmerced.org.mx/fondo-memorial-familia-munguia/>, consultada el 10 de mayo de 2012.

<http://www.colegiovizcainas.edu.mx/conocenos/fondos-documentales/>

ADABI, A.C., Archivos Privados, en <http://www.adabi.org.mx/content/servicios/archivistica/articulos/civilarticulos/privados.jsfx>, consultado el 3 de marzo de 2015

http://www.iisue.unam.mx/ahunam/arhisto_unam.php; Bazán, Gustavo, coord. Archivo Histórico de la UNAM Guía General, UNAM-Centro de Estudios sobre la Universidad, 1998, 151 p.;

<http://132.248.192.4:8080/GuiaGeneral/fi>; consultado el 11 de diciembre de 2014.

<http://www.ahunam.unam.mx/fci>, consultado el 13 de julio de 2017.

Diccionario de la Real Academia de la Lengua, consultado en: <http://lema.rae.es/drae/?val=instituci%C3%B3n>, el 6 de septiembre de 2015.

www.colegiovizcainas.edu.mx Consultada el 6 de septiembre de 2015

<http://www.bib.uia.mx/sitio/indexacervos.php>, consultada el 17 de agosto de 2015.

http://www.cehm.com.mx/ES/archivo/Paginas/archivo_cehm.aspx, consultado el 18 de septiembre de 2015.

<http://lema.rae.es/drae/?val=empresa>, Consultada el 6 de septiembre de 2015

<http://www.academia.org.mx/empresa>; Consultada el 6 de septiembre de 2015

<http://www.distribucion.com.mx/documentacion.html>, consultado el 3 de marzo de 2015

http://www.ocd.org.mx/01Carmelitas/_mexico2.html, consultado el 14 de septiembre de 2015.

<http://www.iglesia-metodista.org.mx/> consultada el 16 de septiembre de 2015.

Diccionario en la página web de Mundo Archivístico:

<http://www.mundoarchivistico.com/?menu=diccionario&id=1281>, consultado el 10 de septiembre de 2015.

Archivos Personales de escritores, Colombia

<http://www.bibliotecapiloto.gov.co/autor/persona.htm>, consultado el 14 de febrero de 2008.

p.p.<http://censoarchivos.mcu.es/CensoGuia/archivodetail.htm?id=1251325>, consultada el 17 de septiembre de 2015.

<http://www.amabpac.org.mx/wp/miembros/centro-cultural-manuel-gomez-morin/>, consultada el 14 de septiembre de 2015.

<http://sitio.lag.uia.mx/publico/seccionesuia/aguna/vidauniversitaria/investigacioneshistoricas/Introduccion.php> consultado el 14 de septiembre de 2015 y en <http://www.amabpac.org.mx/wp/miembros/archivo-historico-banamex/>; consultada el 12 de mayo de 2012.

<http://www.cehm.com.mx/ES/archivo/Paginas/introduccion-fondo.aspx?idp=506>; consultado el 14 de mayo de 2012

Fundación Murrieta, Pasado reciente, presente y futuro inmediato de las organizaciones de la sociedad civil en México, en

<http://www.fundacionmurrieta.org.mx/ensayo.htm>, Derechos Reservados: Fundación Murrieta, 2003/ Consultado el 14 de mayo de 2012.

<http://www.cemefi.org/servicios/biblioteca-cif/el-cif.html>, consultada el 19 de junio de 2015.

<http://www.fundacionraf.com/> consultada el 17 de junio de 2015.

<http://www.rockarch.org/> consultada el 17 de junio de 2015.

Fundación Carmen Toscano, Archivo Histórico Cinematográfico, en:
<http://www.fundaciontoscano.org/esp/quienes.asp>; Consultada el 31 de mayo de 2015.

<http://www.fundaciontelevisa.org/?s=archivos>, consultado el 15 de septiembre de 2015

<http://www.ptv.com.mx/ArchivoFotografico/fondos.htm>, consultado el 10 de mayo de 2015

Glosario de la Colección Numismática del Banco de México, en
<http://www.banxico.org.mx/ColeccionNumismatica/InformacionGeneral?execution=e1s1> consultado el 6 de abril de 2015.

<http://www.amabpac.org.mx/wp/miembros/archivo-y-biblioteca-de-la-orquesta-clasica-de-mexico/> consultado el 6 de abril de 2015

<http://www.archives.gov/research/>, consultado el 2 de enero de 2015.

<http://www.dip.up.edu.mx/infohub/dspShowNode.php?doc=5027&back=es/biblioteca/mex>; consultado el 2 de enero de 2015.

<http://uaer.humanidades.unam.mx/archivo-historico/introduccion/?PHPSESSID=48h1mmfkvkfn7vl1dorovlk9a4> consultado el 2 de enero de 2015.

<http://www.cdica.mx/cdica/index.php>; consultado el 31 de mayo de 2015

<http://bnm.unam.mx/index.php/hnm-fondo-reservado/colecciones-especiales?start=2>; consultado el 28 de abril de 2015.

<http://deconceptos.com/ciencias-juridicas/donacion>, consultado el 8 de febrero de 2015.

<http://www.ahunam.unam.mx/acerca>, consultado el 9 de febrero de 2016.

<http://www.memoriapoliticademexico.org/Efemerides/3/14031925-LigaDR.html>

<http://www.redpolitica.mx/yopolitico/perfil/jose/woldenberg-karakowsky>

<http://www.filos.unam.mx/sobre/emeritos/eduardo-nicol/>

Entre eclipses y cometas: reminiscencias de la vida de Joaquín Gallo, por Joaquín Gallo Sarlat, en
http://bibliotecadigital.ilce.edu.mx/sites/ciencia/volumen1/ciencia2/04/html/sec_12.html

“Cumplió la Biblioteca Nacional de México 140 años de ser la memoria histórica del país”, 21 de enero de 2008, en <http://www.universia.net.mx/>, consultado el 20 de enero de 2016.

<http://bnm.unam.mx/index.php/antecedentes-historicos>. Consultado el 16 de junio de 2017

http://ipce.mcu.es/pdfs/1931_Carta_Atenas.pdf; Consultado el 16 de junio de 2017

<https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/treaty-1935-roerich-pact-5tdm2y.htm>; Consultado el 16 de junio de 2017

<http://portal.unesco.org>; Consultado el 16 de junio de 2017

http://www.agn.gob.mx/menuprincipal/archivistica/pdf/InstructivoBajasDocumentales_24082012.pdf. Consultado el 6 de julio de 2017.

<http://mgd.redrta.org/directrices-identificacion-y-clasificacion/mgd/2015-01-28/101617.html>, consultado el 13 de septiembre de 2017.

Cesar Martín Gavilán, Descripción archivística: guías, inventarios, catálogos e índices, La norma ISAD(G), en: <http://eprints.rclis.org/14566/1/isadg.pdf>, consultado el 21 de septiembre de 2017.

<http://www.unesco.org/new/es/santiago/communication-information/memory-of-the-world-programme-preservation-of-documentary-heritage/what-is-documentary-heritage/>

Enciclopedia Jurídica Online en: <http://mexico.leyderecho.org/derecho-del-tanto/>

https://www.colmex.mx/assets/pdfs/12-LFRASP_59.pdf?1493134129, consultada el 25 de marzo de 2018.

M.D.A. Isela Gpe. López López, Ponencia: El Imperio del derecho, en https://sc.jalisco.gob.mx/sites/sc.jalisco.gob.mx/files/el_imperio_del_derecho_ponencia_0.pdf, (consultado el 23 de mayo de 2018)

Agradecimientos

Mi recuerdo y agradecimiento permanente al doctor Xavier Tavera Alfaro (q.e.p.d.), quien me mostró las riquezas de los primeros archivos que trabajé y despertó en mí la sensibilidad para el cuidado de los mismos. A don Manuel Castañeda Ramírez (q.e.p.d.), quien fue director del Museo y archivo Casa de Morelos, y compartió conmigo su cariño por ese archivo y por el patrimonio documental de México.

Le debo mi reconocimiento y agradecimiento al Maestro Ángel Gutiérrez, quien me enseñó, me impulsó siempre en el trabajo académico.

El tema de los archivos privados lo comencé a hurgar trabajando en ellos, primero en el Archivo Histórico de la Compañía de Real del Monte y Pachuca, un espléndido archivo empresarial, ahí trabajamos con un inquieto equipo de trabajo con el cual comenzamos el trabajo de rescate y de estudio en torno a ese importante acervo, trabajo y estudio continuado espléndidamente por Belem Oviedo Gámez, otro archivo privado fue el del Centro de Documentación de la Comunidad Ashkenazí, el cual rescatamos, ahí fue muy importante el trabajo colaborativo y el aprendizaje con mis compañeros y amigos: Celia Zack de Zukerman, Maty Finkelman de Sommer, Johana Strimlingas, Rosy Lozowsky, Blanca Estela Gómez, David Placencia Bogarín y de Belem Fernández Díaz González quien en ese tiempo fue nuestra estudiante.

También por ese tiempo, la relación con la Asociación Mexicana de Bibliotecas y Archivos Privados fue muy enriquecedora, especialmente recuerdo a Norma Mereles de Ogarrío, a Alejandra Gómez Morín, a Angélica Olivier; a Tere Matabuena, a Ana Rita Valero todas defensoras del patrimonio documental resguardado en sus acervos.

Mi cariño y agradecimiento a Ismael González del Real, con quien hemos entrado y salido de un montón de archivos públicos y privados, en la aventura de ponerlos a resguardo y procurando siempre aprender un poco más en cada nuevo proyecto.

Con especial cariño, mi agradecimiento a Gabriel Loera Fernández a quien debo toda una odisea de andanzas archivísticas por archivos de empresa, de organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y por otros archivos.

Mi agradecimiento a Norma Granados que me inició en el trabajo voluntario, dándole un giro enriquecedor a la profesión archivística con la satisfacción de donar tiempo y talento.

Mi agradecimiento a mis colegas Georgina Flores, Gustavo Villanueva Bazán y la maestra Celia Ramírez, quienes generosamente me han brindado siempre información teórica y han discutido conmigo las cuestiones archivísticas.

A Itzamar Ortega, Mónica Martínez, Susana Diego, Inés Licona y Katya Rosales quienes son alumnas con las cuales se aprende.

A Cuitlahuac Oropeza jefe de servicio al público del AHUNAM, a Irma Ávila Muciño encargada del servicio al público en nuestro archivo quien está siempre dispuesta a apoyar a propios y ajenos que se acerquen a nuestro acervo.

Por supuesto agradezco a todos los bibliotecarios, archivistas de diversas dependencias de la UNAM especialmente a Alberto Partida, a Narciso Espinoza del Fondo Reservado de la Biblioteca Nacional; a Consuelo Castillo de la UAER de Jiquilpan; a Jessica Martínez del Instituto de Investigaciones Antropológicas, al doctor Efrén Chávez del Instituto de Investigaciones Jurídicas; Mtro. Filiberto García Solís de la Facultad de Filosofía y Letras; a Jorge Zacarías Prieto de la Facultad de Medicina; Enrique Elizarraraz, coordinador de la Biblioteca Rafael García Granados del Instituto de Investigaciones Históricas; Francisco Omar Escamilla Responsable del Archivo del Palacio de Minería, todos ellos me brindaron información sobre los archivos en que trabajan y cuidan con celo.

A la doctora María de Lourdes Alvarado y Martínez Escobar, al doctor Gibrán Irving Bautista y Lugo, a la doctora María Dolores Lorenzo Río quienes pacientemente leyeron mi trabajo y me hicieron valiosas observaciones para su mejora.

Mi agradecimiento a la doctora Clara Inés Ramírez, motivadora pertinaz y sensible a quien debo apoyo y solidaridad, en algunos momentos personales, en tareas de nuestro archivo y en el desarrollo de este trabajo.

Muy especialmente, mi agradecimiento permanente y afecto al doctor Armando Pavón Romero, quien me acompañó, enseñó, criticó, discutió conmigo, me obligó a avanzar y regresar cuantas veces fue necesario durante el proceso de trabajo de esta tesis; estoy segura que de no ser por su conocimiento profundo, por su perseverancia y paciencia en leer una y otra

vez las líneas de esta tesis y detectar los errores de contenido y redacción, la **hubiese terminado antes...sólo** que hubiera sido algo anodino. Los errores que quedan, las comas que faltan y las frases mal construidas son fruto de mi terquedad, los asumo con humildad.

Doctor Pavón: con cariño y con todo mi corazón: Gracias.

